Hugo Rodríguez Acosta

ELEMENTOS CRITICOS PARA UNA NUEVA INTERPRETACION DE LA HISTORIA COLOMBIANA

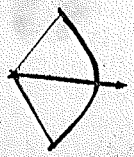

Editorial Tupac—Amarú
Bogotá — Colombia

INDICE

I . Apuntes sobre la Colonia en el Virreinato de la Nueva Granada Pág. 11

a) Importancia de las colonias para las metrópolis.
b) Colonización Inglesa e Hispano-portuguesa.
c) Proceso de estructuración económica de la aristocracia neogranadina.
1) La tierra como instrumento de poder económico y status social.
2) Estructura de la Economía Colonial.
3) Las Contradicciones Económicas.

II. Las clases y las contradicciones de clase, en la insurrección de los Comuneros. Pág. 39

a) Causas estructurales del movimiento.
b) Se inicia la lucha por reivindicaciones económicas. ¡Viva el Rey, muera el mal gobierno!
c) José Antonio Galán: Unión de los Oprimidos contra los Opresores!
d) Naturaleza de las Capitulaciones de Zipaquirá.
e) La aristocracia criolla combate a Galán y coopera con el Gobierno.

III. Formación de la ideología burguesa. Pág. 81.

a) Influencia ideológica externa.
b) Don Antonio Nariño y la Declaración francesa.
c) Plagio e incapacidad intelectual?

IV. De la Revolución y la República burguesas. Pág. 95

a) La aristocracia y su visión de la realidad colonial.
b) Algunas consideraciones sobre la estrategia de la revolución
c) Significado histórico de las Guerras de Independencia.
d) Quiénes eran los "Libertadores"?
e) Inglaterra frente al problema de la emancipación americana
Colombia: Proceso hacia la dependencia semicolonial.

V. Algo sobre las reformas de 1821. La aristocracia y el Orden Colonial. Pág. 125

a) Necesidad del cambio y evaluación general de algunas leyes, aprobadas por el Constituyente de Cúcuta.
b) El Régimen fiscalista español y la República burguesa.
c) Crítica a la ley "Sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos".

VI. Por qué naufragó la Segunda República? Pág. 137

a) Nuevo enfoque de la ruina Grancolombiana.
b) En torno al problema venezolano. La insensatez administrativa y el infantilismo político.

VII. Estudio histórico acerca del Canal Interoceánico y la "Independencia" de Panamá. Pág. 157

a) Aspectos principales del Convenio de construcción de 1878.
b) Doctrina Monroe y expansionismo Inglés. América para los Norteamericanos.
c) Razón del interés estadounidense por el canal.
d) La errónea política de las prórrogas.
e) El imperialismo norteamericano maniobra.
f) Tratado Herrán-Hay ó entreguismo de la burguesía colombiana.
g) Viraje en la política exterior de los Estados Unidos.
h) Panamá: Breves anotaciones sobre sus tendencias separatistas.
i) La farsa de la independencia panameña.
j) Del Tratado Hay-Bunau-Varilla.

VIII. La Masacre de la Zona Bananera en el Magdalena. Pág. 203

a) United Fruit Company y legislación laboral colombiana.
b) La clase trabajadora enfrenta al capital extranjero.
c) De cómo la burguesía nacional se alió con el consorcio bananero.
d) Se intensifica el terror oficial: los militares y el ejército asesinan a 1.500 obreros.
e) Jorge Eliécer Gaitán y la denuncia del régimen: "El gobierno pone las balas y el pueblo sus muertos".
f) A propósito de un libro de Cortés Vargas.
g) Reflexiones finales.

IX. Notas. Pág. 229

X. Bibliografía. Pág. 257

INTRODUCCION:

Unilateral, parcializada y anticientífica ha sido gran parte, de la versión que hemos recibido del pasado nacional. Este tipo de historia burguesa, predominante en el país, y que oculta en forma deliberada la naturaleza de nuestro proceso histórico, solo responde a los intereses de la oligarquía colombiana. Al tergiversar los hechos que han configurado nuestra evolución histórica, e ignorar aquellos que lesionarían la "imagen" de la clase dirigente, la historiografía burguesa, actúa como alienante.

Frente a esta realidad, se hace imperioso por parte de la intelectualidad de izquierda colombiana, la formulación de nuevos esquemas de interpretación histórica, que consultando los intereses de las clases trabajadoras, presenten una visión científica, de todo el proceso constitutivo de la sociedad colombiana. Este nuevo enfoque, debe trabajar en función de la revolución socialista. No se trata en ninguna forma de supeditar lo científico, a la política. Lo que se busca es, de utilizar la historia, estudiada con rigurosidad científica, para crear conciencia política a nuestro pueblo.

"Elementos críticos para una nueva interpretación de la historia colombiana", que en manera alguna cree agotar los temas analizados; trata de responder a esta necesidad.

El presente ensayo, ubicado desde el punto de vista cronológico, dentro del período colonial (1830), y al cual

se le han agregado dos sintéticos estudios sobre la "independencia" panameña, y la masacre de 1928; pretende fundamentalmente contribuir a demostrar que:

a) *La actual oligarquía colombiana, se estructuró económicamente en la Colonia, sobre la base de la usurpación de la tierra a las comunidades indígenas, y la explotación de la fuerza de trabajo ajena.*

b) *Nuestra clase dirigente, ha sido tradicionalmente inepta, en la conducción de la nación colombiana. Esta realidad, refuerza aún más la necesidad de la revolución proletaria. Por consiguiente, el país no puede ni debe seguir siendo dirigido por una clase, que no merece, ni ha merecido, orientar nuestros destinos.*

c) *En perjuicio de los intereses nacionales, nuestra clase dirigente ha sido históricamente, servidora incondicional de intereses extranjeros. El comportamiento de nuestros "próceres" independencistas, frente a la "ayuda" británica; de las últimas administraciones de finales del siglo pasado incluyendo la de Marroquín, respecto al problema de Panamá; del gobierno ultrarreaccionario de Abadía Méndez, en lo relativo a la huelga de las bananeras; todos estudiados en este ensayo, corroboran la veracidad de aquella hipótesis.*

Esta obra, que se sale de los marcos tradicionalistas, y que constituye el esfuerzo tenaz de un joven investigador por servir a la causa del proletariado y campesinado colombianos, está dirigida a todos aquellos sectores, comprometidos con la lucha que libra nuestro pueblo, por alcanzar su total y definitiva liberación!

H. R. A.

Bogotá, I de 1973.

I

APUNTES SOBRE LA COLONIA EN EL VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA

a) Importancia de las Colonias para las Metrópolis

Sólo faltó que la Europa moderna conociera la inmensa magnitud de los territorios descubiertos , y de las grandes ventajas y bondades que ofrecía su colonización, para que pronto tomaran un auge inusitado las empresas expedicionarias, patrocinadas directamente por las monarquías y banqueros, tendientes a tomar parte en la repartición del apetecido botín. Fueron España, Portugal, Inglaterra, Francia y Holanda, quienes —gracias al desarrollo alcanzado por sus flotas navieras— lograron al fin y al cabo, apropiarse en mayor o menor escala del vasto territorio de la América.

Mientras los expedicionarios ingleses llegaban a las costas orientales de la América del Norte, estableciéndose en esas regiones y colonizándolas más tarde; los franceses exploraban y colonizaban también, en esa misma región, su parte septentrional (Canadá).

De otra parte, los veteranos marinos portugueses arribaron a lo que hoy es el inmenso país del Brasil; y los holandeses, a unos pequeños territorios insulares cerca de las costes de Venezuela (Bonaire, Curazao, Aruba y otras islas [1])

Correspondió a España la mayor parte: toda Centro y Sur América, a excepción hecha por su puesto, del Brasil. Ahora bien, por qué interesó tanto a los Estados europeos

la posesión y colonización de nuevos territorios, hasta tal punto de encargarse del gran financiamiento que las expediciones requerían?

Desde luego no faltan escritores románticos que interpretan esta realidad histórica, como resultado de una supuesta inclinación "humanista" de la Europa del siglo XVI, encaminada a acelerar el proceso de culturalización, de los primitivos pobladores americanos. Basta comprender en toda su dimensión, el papel económico que desempeñan las colonias en el desarrollo de la Metrópoli, para responder-nos a aquel interrogante.

En primer lugar y fundamentalmente las colonias sirven como proveedoras de materia prima, a los países de los cuales depende política y administrativamente; además de la riqueza que contiene su subsuelo y de la producción interna de la misma. Constituye también una inapreciable fuente de recursos fiscales y un gran mercado para sus productos de exportación. Hé aquí sintetizada la importancia de las colonias dentro del aspecto puramente económico y financiero y la causa por la cual las potencias europeas, con la rapacidad y ánimo de lucro que les caracterizaba, emprendieron la más cruenta lucha entre sí, por apoderarse de la mayor extensión territorial posible [2].

2) Colonización inglesa e hispanoportugueza.

Del desarrollo cualitativo de las fuerzas productivas y las relaciones de producción, depende el desarrollo cuantitativo de la producción. Sin considerar prioritariamente este elemento de juicio, es imposible explicar de manera científica las causales, que engendraron las notorias diferencias entre la colonización inglesa y la hispano-portugueza, dentro del orden económico.

Una de las características de las colonias pertenecientes a España y Portugal, fue la adopción del modo de producción feudal, que materializado a travez de instituciones

como el régimen tributario colonial, las encomiendas, los resguardos, etc., coexistió con formas esclavistas, que en el Nuevo Mundo, se generalizaron por la necesidad que tenía la empresa colonizadora de **la fuerza de trabajo esclava. Así pues, un híbrido modo de producción feudo-esclavista, prevaleció durante todo el período de existencia de las colonias hispano-portuguesas.**

Con el progresivo desarrollo de las relaciones burguesas de producción en Inglaterra y Francia, sus colonias de ultramar experimentaron profundos cambios en su estructura económica. Los gérmenes del modo de producción burgués, que se consolida políticamente en Inglaterra hacia mediados del siglo XVII [3] son transplantados a Norteamérica con el consiguiente impulso de la actividad mercantil e industrial. Desde este momento aparecen los contrastes con mayor intensidad que antes. Era obvio, que aquella diferenciación cualitativa entre los **Modos de Producción** adoptados por la colonización inglesa y francesa de un lado y por la colonización hispanoportuguesa por el otro, se tradujera en la esfera de la producción interna, y desde luego, en el crecimiento económico. Mientras las posesiones inglesas y francesas tenían numerosas factorías, un gran movimiento mercantil, y un notable desarrollo en la agricultura y ganadería; las colonias de la España y Portugal, basando sus economías en el trabajo del esclavo y de las comunidades indígenas, progresaban con alarmante lentitud [4].

Aunque la esclavitud fue norma general en la América, merece especial mención la mecánica operativa de la colonización inglesa con respecto al desarrollo. Considerando perjudicial el latifundio para el ulterior progreso de la actividad agrícola, los Estados norteños, especialmente, arremetieron contra la gran propiedad territorial. En estas condiciones la concentración de tierras fue imposible, impulsándose en consecuencia la colonización. La industria

de bienes de capital, tuvo especial desarrollo y con ella, la agricultura estructurada en torno a la mecanización y al trabajo asalariado.

"Al revés de lo acontecido en nuestros países merced al gigantesco mestisaje hispanoindígena —sostiene Anteo Quimbaya [5]— la población aborigen fue allí (Norteamérica) completamente exterminada por la colonización inglesa y por sus herederos angloamericanos. Sin entronques ni nexo alguno con la extinta población nativa, **la colonización británica implantó al mismo tiempo en los Estados Unidos, la esclavitud más cruda, y el capitalismo más avanzado:** la herencia depurada de la gran revolución democrático-burguesa de Inglaterra en la época de Cromwell y el ímpetu e incentivo capitalistas de la voracidad territorial, del subyugamiento y explotación inmisericorde de los países débiles".

Cuánta razón tenía el autor que afirmó: "La civilización norteamericana se hizo alrededor de una factoría, en tanto que la española se hizo alrededor de una iglesia" [6]. En efecto, los colonos ingleses y también los franceses, desde los primeros tiempos de su establecimiento, supieron destacar el papel relievante de la producción. Sus preocupaciones giraban más en torno a la actividad económica, que sobre cuestiones religiosas.

Todo lo contrario sucedía en las colonias españolas y portuguesas, donde la iglesia poderosamente dominante tanto en lo material como en lo espiritual, se convirtió en baluarte del orden establecido, oponiéndose en todos los casos, a los cambios revolucionarios.

La Corona, la nobleza, el alto clero español y las autoridades coloniales, fueron extremadamente conservadoras en su posición de gobernantes. Adolecieron de visión política para introducir al ordenamiento económico, las modificaciones que las nuevas épocas aconsejaban. Jamás se preocuparon por el perfeccionamiento de las fuerzas productivas, ya que lo único que les interesaba era la recepción de los tributos que los Dominios producían, y que trataron de aumentar a través del robustecimiento del régimen impositivo.

De todo lo anterior resulta un nuevo marco teórico de análisis, de imprescindible uso cuando de estudiar históricamente las causas de los profundos desequilibrios entre Norteamérica, y Centro y Suramérica; se trate.

Investigadores serios han demostrado que el expansionismo imperialista, ha engendrado la dependencia económica de las economías agrarias, respecto a los centros industriales del mundo. También se ha esclarecido que el subdesarrollo de los países latinoamericanos, hay que entenderlo, como resultado lógico, de procesos sistemáticos de dependencia tanto de orden interno como externo. No obstante, este último enfoque es incapaz de aportar luces para apreciar científicamente las causas que desde el siglo XVI, marcaron un distanciamiento —en lo económico— entre ambas porciones de la América, que dependían de potencias europeas: las primeras de Inglaterra y Francia, y las segundas de España y Portugal. Para resolver el problema, es preciso auscultar el desarrollo cualitativo de sus respectivos Modos de Producción, que condujo a Norteamérica a un rápido progreso en lo técnico, científico e industrial y a las posiciones hispano-portuguesas a un lento y desequilibrado desarrollo. **De manera alguna puede considerarse, este enfoque histórico, como determinante, sino parte constitutiva de la investigación correspondiente.**

c) Proceso de estructuración económica de la aristocracia neogranadina

Aún subsiste en el país, no obstante los enormes adelantos en materia metodológica de las ciencias sociales, el criterio de escribir la historia nacional, con espíritu for-

malista, es decir descriptivo, y de partido. Ello explica porque toda la bibliografía histórica existente, con muy pocas excepciones de autores notables, se ha reducido a una apología desmedida de los "fundadores de la nacionalidad"; a una mera síntesis de las principales batallas de independencia; y a un simple recuento de las administraciones republicanas, con posterioridad a 1819, tomando como referencia la obra administrativa, en función de los puentes, escuelas, carreteras construídas, etc. Naturalmente que este tipo de historia parcializada y descriptiva, en manera alguna puede llevar el calificativo de científica.

Puesto que al sistema político e institucional, y a sus clases dirigentes, en forma alguna le interesa que el país conozca la forma como se llevó a cabo la acumulación de los primeros capitales —base económica de la actual oligarquía colombiana—, nuestros historiadores, han omitido en sus "estudios" este aspecto, y muchos otros, que lesionarían la "imagen" de las clases dominantes.

La gran mayoría de las obras que sobre la colonia se han publicado, abundan en detalles sobre la bestial explotación de que fueron objeto tanto indios como esclavos-negros, por parte de la Corona y los conquistadores; pero evadiendo el nivel de las **clases sociales** y de la lucha entre ellas, se abstienen reiteradamente de señalar los factores que dieron origen al emergimiento y robustecimiento económico de la aristocracia neogranadina, en los tiempos coloniales.

Esta realidad que sería inexplicable, si no se considerara el carácter **clasista** de nuestros historiadores, hace imperioso auscultar en el fondo, el desarrollo histórico de nuestras clases dirigentes, y esencialmente la dinámica de su enriquecimiento inicial.

Planteado el problema en estos términos es preciso sentar —como se demostrará más adelante— que las clases aristocráticas de la Nueva Granada, es decir aquel sector

de comerciantes, terratenientes, mineros, esclavistas, hacendados criollos, etc., descendientes de nacionales españoles, y económicamente privilegiados; forjaron su riqueza y status social, a través de la esclavización y comercialización del negro-esclavo, y del despojo arbitrario de la tierra, a las comunidades indígenas.

a. **La Tierra como instrumento de poder económico y status social**

Pese al estadio primitivo de la población aborigen americana, las comunidades indígenas, principalmente, aquellas de mayor desarrollo rleativo, como los Aztecas, los Mayas, los Incas, los Chibchas, etc., lograron crear tipos de organización socio-política y económica, funcionales, cuya consecuencia más inmediata fue la armonización de los intereses colectivos de la tribu.

En Colombia, los Chibchas por ejemplo, lograron crear instituciones, cuya estructura, no han dejado de admirar y apreciar arqueólogos y antropólogos.

Don Miguel Triana [7], en la introducción a su obra "La Civilización Chibcha" asevera: "Si, encerrados dentro de fronteras estrechas sin comunicaciones de intercambio mental con otros pueblos a través de largos siglos de aislamiento, pudieron concebir un sistema del universo de apariencia racional; si coordinaron una teogonía de alcances morales; si lograron un concepto idiomático filosófico, si idearon una forma de expresión geográfica para perpetuar sus ideas; si perfeccionaron sus industrias necesarias y llegaron a establecer el régimen monetario; si reglamentaron el principio de propiedad y establecieron sanciones contra sus detentadores; si sintieron la moralidad de la vida y decretaron un código de conducta; si fundaron el gobierno sobre el principio de autoridad; en una palabra si se constituyeron en nación como entidad conciente, echaron la bases sólidas de una civilización creciente e indefi-

nida, prolegómenos porque pasaron todos los pueblos del mundo que han alcanzado después, mediante la comunicación mental y el tráfico comercial con otros pueblos, los signos de cultura que hoy admiramos en las naciones más adelantadas".

A partir del descubrimiento (1492) las comunidades de indios empezaron a sufrir el resquebrajamiento total y absoluto en cuanto a su vida familiar y económica se refiere. La conquista no respetó ni las lenguas nativas, ni las tradiciones ancestrales, ni la misma supervivencia del nativo. **Y la tierra fue el primer objeto de codicia.** Desde principios del siglo XVI la Corona, para estimular el proceso migratorio, que luego tuvo que impedir, fue supremamente generosa con los ávidos conquistadores españoles. Grandes porciones territoriales se repartieron, en forma arbitraria, y sin que fuere necesario méritos comprobados por parte del beneficiario, para entrar legalmente en posesión de las mismas. De esta manera emergiría el **latifundio improductivo** pues los conquistadores, a semejanza de los señores feudales peninsulares, satisfacían sus ambiciones con la tenencia de tierras, que de hecho les otorgaba prerrogativas y preeminencia social sobre los demás estamentos de la población. La política de distribución alcanzó tal grado de intensidad, que hacia finales del mismo siglo XVI, todas las tierras importantes, ó sea aquellas de gran fertilidad y cercanas a los centros poblacionales, estaban en poder de una minoría de privilegiados españoles. Con el propósito de disminuir el latifundio improductivo, que desde luego podría convertirse en obstáculo para la migración europea, y allegar más recursos fiscales al Tesoro Real; Felipe II, dictó el 1º de noviembre de 1591, unas disposiciones que ordenaban la validación de los títulos de propiedad sobre tierras, a través del pago al Estado español, de cierta cantidad de dinero cuya magnitud sería proporcional a la cantidad y calidad de aquellas. En caso contrario las tierras volverían al dominio de la Corona.

Sería errado sostener que a la Corona le animaba algún sentido "humanista" respecto al tratamiento que dió a sus Dominios de ultramar. **La Encomienda**, verbigracia, no se institucionalizó en América para catequizar a los nativos idólatras en el culto de la "Santa religión católica".

Ella se creó esencialmente con fines tributarios, de manera tal que se beneficiaba por igual tanto España, como el encomendero. Consistía en un convenio entre la comunidad indígena asentada sobre su propia tierra, y el encomendero ó beneficiario, a través del cual la primera parte se comprometía a pagar tributos, según tasa que estipulaban los oficiales subalternos de la Monarquía; y la segunda, adquiría la obligación del adoctrinamiento religioso a los miembros de la Encomienda.

Dada la imperfección de las fuerzas productivas, la economía de la Encomienda, fué en el mayor de los casos, de subsistencia. Ello significaba que la producción generada, apenas alcanzaba a satisfacer las necesidades primarias de sus integrantes. Ante semejante panorama, y en contra de su voluntad, los aborígenes se veían imposibilitados a cumplir sus obligaciones tributarias contraídas con la Corona y el encomendero. Idéose entonces, el sistema de los "servicios personales", como mecanismo para saldar las deudas respectivas. Aún así, las comunidades continuaron en calidad de morosas, y los encomenderos frente a la casi nula fiscalización gubernamental sobre sus actos, terminaron por apropiarse violentamente de la tierra perteneciente a la Encomienda, sobre la cual no tenían derecho alguno.

"Los indios debían pagar sus contribuciones en dinero —relata Montaña Cuéllar [8]— pero como la mayor parte de ellos no producían sino lo indispensable, para su subsistencia, se admitió la contribución en especie mediante el servicio personal. Cuando no era posible cobrar en dinero los tributos, se admitía su percepción en trabajo. Y aunque la encomienda no daba derecho sobre las tierras

de las tribus, los encomenderos se las apropiaban a través del derecho a cobrar los tributos".

Estos despojos arbitrarios y masivos, liquidaron la existencia de las Encomiendas (como institución) que en América solo subsistieron hasta la segunda mitad del siglo XVII. Para nuestro estudio cabe señalar, que este hecho significó el fortalecimiento aún más, de la clase terrateniente española.

—0o0—

El proceso de mestisaje tuvo en las colonias hispano-portuguesas, un profundo arraigo. Partiendo de este precedente, es fácil entender la heterogeneidad racial del pueblo latinoamericano.

Españoles puros, europeos de diversas nacionalidades, indios y negros africanos, se cruzaron secularmente, dando origen a toda una amalgama de grupos raciales cuya posición social estaba ligada a la relación que tuviesen frente a los medios de producción. **La aristocracia neogranadina, o sea aquella clase que se estructuró en base a la apropiación del trabajo y la tierra ajenos, no solo descendió étnicamente de españoles, sino que, de ellos mismos, recibió a través de la herencia, el patrimonio material, acumulado hasta entonces.**

De esta manera el proceso del mestizaje hizo posible, la transferencia de parte del poder económico de los conquistadores peninsulares, a sus descendientes nacidos en América.

Emparentados racialmente con la sangre ibérica, los "patricios" criollos, percibieron desde la cuna, los dones de la riqueza; forjada por sus antecesores mediante la explotación inmisericorde del elemento aborigen y esclavo.

Aquellas fortunas, expresadas en la posesión de tierras, serían aumentadas por el "patriciado", con el correr de los

tiempos. Siendo el poder económico determinante en la escala social y en la conciencia de clase, no era extraño el desprecio que españoles y criollos (blancos) sintieron por la gran masa explotada :el pueblo (indios, labriegos, negros esclavizados, etc.), que en los tiempos coloniales solo recibió de las altas autoridades y criollos privilegiados, epítetos despectivos ("gentes desheredadas", "plebeyos", "infames", etc.). Una prueba del orgullo que sentían nuestos "patricios" por su origen "noble", se encuentra en el memorial de Agravios, (Santa Fé: noviembre 20 de 1809), cuando la aristocracia santafereña, hacía constar por intermedio de la pluma de Camilo Torres, su genealogía, como argumento para pretender igualdad política, tanto a nivel del gobierno Virreinal como de la Junta Central de España.

"Las Américas, señor, —dice el documento— no están compuestas de extranjeros a la nación española. Somos hijos descendientes (la aristocracia) de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la Corona de España (los conquistadores)... Así, no hay que engañarnos en esta parte: tan españoles somos (ellos) como los descendientes de don Pelayo, y tan acreedores, por esta razón, a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación (el pueblo) como los que, salidos de las montañas, expelieron a los moros y poblaron sucesivamente la península; con esta diferencia, si hay alguna que nuestros padres, como se ha dicho, por medio de indecibles trabajos y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España este Nuevo Mundo" [9].

Así, pues, y pese a la existencia de aquel orgullo por sus antepasados españoles, y de la abominación que sentían por las capas pobres de la población; nuestros patricios, no obstante la ilustración alcanzada hasta el siglo XVIII, jamás reconocieron su condición de usurpadores de una riqueza vital: la tierra, que siendo propiedad ancestral de la "plebe" aborigen, como la llamaban, les había signifi-

cado, además de un poderoso instrumento de poder económico, un "status social" dentro del orden establecido.

———o———

Hacia finales del siglo XVI, la Corona, para conservar la raza indígena que amenazaba con extinguirse [10], por la cruenta esclavitud de que fue objeto durante los primeros tiempos de la conquista; estableció los **Resguardos.** Esta institución se la podría definir como la concesión de determinadas porciones de tierras a las tribus de indios, con la única obligación de atender los compromisos tributarios, que automáticamente contraían con la Corona. Romántica e idealista sería considerar la creación de los Resguardos, como resultado de una política filantrópica de la Monarquía, para con los desventurados nativos. Si España se empeñó en la misión de impedir la aniquilación de los núcleos aborígenes, fue porque sus intereses y el de los conquistadores eran incompatibles, con este hecho. En primer lugar, la conservación de las comunidades indígenas, era necesaria al Tesoro Real, por ser este sector esencialmente contribuyente. Además el trabajo nativo era indispnsable, para la empresa colonizadora. Era pues necesario adoptar aquella política. **Los Resguardos tenían como particularidad, que la tierra estaba fuera del comercio legal; ello quería decir que los indios adolecían de la facultad de venderla o conmutarla** [11]. Fueron instituciones donde prevaleció una economía de autoabastecimiento, que permitió al nativo subsistir al margen de las persecusiones y cacerías de los conquistadores esclavistas. "... La Corona —dice Alvaro Tirado— [12] tuvo que recurrir a la doble táctica de permitir la explotación de los aborígenes, como aliciente para los conquistadores, y de preservar a aquellos para que no se extinguieran. Con instituciones como la Mita y la Encomienda, se lograba lo primero, con el Resguardo se pretendía lo segundo. Una de sus finalidades fue crear especies de ínsulas en donde los indígenas pudieran supervivir, evitando así la despoblación y la extinción".

Los Resguardos fueron objeto de algunas tentativas oficiales, destinadas a extinguirlos. De todas ellas, es memorable la política "reduccionista" que aplicara, a mediados de la séptima década del siglo XVIII, el fiscal Moreno y Escandón [13]. Para desgracia de los terratenientes criollos (que deseaban la posesión de aquellas tierras, y anhelaban además, el ingreso al mercado del trabajo, de la fuerza laboral indígena, dada su escasez), la sublevación popular de 1781, truncó aquellas pretensiones.

Bajo el régimen republicano, no sólo se conservaron los privilegios de la aristocracia rural, sino que el dominio del poder estatal, les sirvió para acrecentar su poderío económico.

Recién inaugurada la segunda república, se consumó con la complacencia de la clase terrateniente criolla, la disolución de los Resguardos. Y fue el Congreso de 1821 constituído por "honorables hacendados" de Colombia, el encargado de sentar las bases jurídicas, de su extinción definitiva. Con la expedición de una medida aparentemente civilista como la de reconocer la autonomía de los aborígenes, en cuanto se refiere a sus propiedades, se realizó uno de los despojos más flagrantes, y solo comparables con los sucedidos en épocas de la Conquista y Colonia.

Los artículos 3º y 4º, correspondientes a la ley del 11 de octubre de 1821 "sobre extinción de los tributos de los indígenas, distribución de sus resguardos y excensiones que se les conceden", ordenaban:

a) **"Los resguardos de tierras asignados a los indígenas por las leyes españolas,** y que hasta ahora han poseído en común, ó en porciones, distribuídas a sus familias solo para su cultivo, según el reglamento del Libertador Presidente de 20 de mayo de 1820, **se les repartirán en pleno dominio y propiedad, luego de que lo permitan las circunstancias y antes de cumplirse los cinco años de que habla el art. 2º.".**

b) "A cada familia de indígenas, hasta ahora tributarios, se asignará de los resguardos, la parte que le corresponda, según la extensión de estos y número de individuos de que se componga la familia".

Autorizados los aborígenes para hacer de sus tierras el uso que mejor creyensen conveniente, fueron pronto víctimas del engaño por parte de grandes propietarios, quienes aprovechando su tradicional ignorancia, les arrebataron prácticamente sus tierras de inmemorial posesión, pagando por ellas precios irrisorios. Así se llevó a efecto un despojo masivo, que conduciría de manera inexorable a reforzar aún más, el poderío de la casta latifundista, ó sea la misma que por razones obvias, y utilizando el poder decisorio del órgano legislativo, aprobó la ley en mención.

Otra de las medidas que aceleró el proceso de concentración de tierras, fue la "desamortización de bienes de manos muertas" decretada por el General Mosquera el 9 de septiembre de 1861. Con la ejecución de aquella providencia, que puso en subasta pública las inmensas propiedades rurales de las comunidades religiosas principalmente, se consiguió —además de allegar nuevos recursos para la hacienda pública— la transferencia de esas mismas propiedades a la clase terrateniente colombiana.

He aquí a grandes rasgos, la dinámica histórica del latifundio, que persiste hoy en día con marcado acento. Y que efectos produce la concentración de tierras, en poder de una minoría de personas? Desde luego, el ofrecimiento y explotación del trabajo asalariado del campesino e indio, que privado del principal medio de producción existente en el área rural (la tierra) se ve compelido a laborar en condiciones inícuas y onerosas para el gran propietario, que ha derivado sus privilegios económicos, de la usurpación de la tierra que sus antepasados hicieron a las comunidades indígenas.

b) Estructura de la Economía Colonial

Para los modernos investigadores, especialmente, quienes siguen las orientaciones de la filosofía histórica marxista, es problema fundamental la identificación del Modo de Producción, del tipo de sociedad sobre la cual se concentra el estudio; pues sin considerar esta perspectiva de análisis, es imposible, comprender en su total dimensión las clases sociales y las contradicciones entre ellas.

Dentro de este orden de ideas, aflora un interrogante: ¿Cómo caracterizar el Modo de Producción, que existió durante la Colonia? ¿Fué típicamente esclavista, feudalista, ó acaso capitalista?

Un análisis de las instituciones económicas y fiscales, de ese entonces, conducen a la inequívoca conclusión de que en los tiempos coloniales **prevaleció** un híbrido Modo de Producción feudo-esclavista, expresado en la existencia de instituciones como el régimen tributario, la encomienda, la esclavización del elemento negroide, la mita, etc.

Debe considerarse además, que los orígenes del capitalismo colombiano, parten de la colonia. ¿Cómo explicar entonces esta cuestión?

Si es cierto que el sistema socio-económico colonial, restringía enormemente la capacidad productiva de la economía, también es cierto, que pese a estos obstáculos, hubo algunas actividades como la minería, el comercio exterior, el tráfico de esclavos, etc., que gracias a considerables porcentajes de utilidades, hicieron posible la acumulación de los primeros capitales.

En la Nueva Granada el emergimiento de los empréstitos directos, cedidos a altas tasas de interés, corroboran esta hipótesis. Y los préstamos suponen la acumulación de

excedentes de capital, por parte del acreedor, que lo inducen a destinar sus dineros a la usura.

Por lo tanto, se puede concluír que el capitalismo colombiano tuvo sus orígenes en los últimos tiempos de la colonia (siglo XVIII), concretamente desde el momento en que se inicia el proceso de la acumulación primaria del capital, base de la aristocracia neogranadina de principios del siglo XIX [14] y de la moderna oligarquía nacional.

———o———

Uno de los aspectos más relievantes de la Conquista y Colonización americanas, lo constituyó la urgencia de la fuerza de trabajo humano. La apertura de caminos, la minería, la agricultura, la ganadería, etc., urgían de hecho, la participación activa de la mano de obra. De aquí nace la necesidad de implantar en el Nuevo Mundo la escavitud, como una exigencia histórica y nó como simple capricho del Estado español o de los conquistadores.

El marxismo siempre ha destacado el importante papel desempeñado por la esclavitud, dentro del desarrollo económico de las colonias hispano-portuguesas y anglo-francesas, de ultramar. A juicio de Carlos Marx: "Lo mismo que las máquinas, el crédito, etc., la esclavitud directa es la base de la industria burguesa. Sin esclavitud no habría algodón; sin algodón no habría industria moderna. La esclavitud ha dado su valor a las colonias, las colonias han creado el comercio universal, el comercio universal es la condición necesaria de la gran industria. Por tanto, la esclavitud es una categoría económica de la más alta importancia. Sin esclavitud, América del Norte, el país de más rápido progreso, se transfomaría en un país patriarcal. Borrad Norteamérica del mapa del mundo y tendréis la anarquía, la decadencia completa del comercio y de la civilización moderna. Suprimid la esclavitud y habréis borrado Norteamérica del mapa de los pueblos" [15].

———o———

Tan pronto como arribaron a la América los conquistadores europeos, empezó a cambiar el panorama socio-político y económico de las comunidades primitivas, que la habitaban. La apacible y armónica vida indígena se vió convulsionada de repente: el Estado español toma posesión de sus tierras, y los recién llegados, a su libre albedrío y voluntad, usurpan sus pertenencias y les esclavizan.

Pero el trabajo nativo no era lo suficientemente rentable como se creía. De constitución física débil, sucumben por millares. Ello obliga a Carlos V, a abolir en 1528 (noviembre 9) la esclavización del aborigen. No obstante esta providencia emanada de España, los conquistadores hicieron caso omiso y continuaron por algunas décadas más con sus prácticas esclavizantes, cuyo comercio les dejaba halagadores dividendos. Como lo anota muy expresivamente Montaña Cuéllar, los indios gozaban de una "libertad de derecho" y eran "esclavos de hecho". La esclavitud alcanzó un auge y una importancia trascendental, con la autorización por parte de la Corona (1516) de importar a las colonias, esclavos, que debían traerse del contienete africano.

Fue a partir de este momento, cuando el esclavismo se convirtió en América en base central de toda la economía. No existía actividad que no utilizase mano de obra esclava. La minería, el comercio, la ganadería, la agricultura, etc., florecieron gracias al trabajo esclavista del elemento negroide.

———o———

La España cristiana, además de importar al Nuevo Mundo sus instituciones políticas y económicas, trasplantó también el **espíritu feudal,** que se traducía en un desprecio hacia el trabajo manual ó de otro tipo. El elemento conquistador, usualmente de extracción popular (labriego, vago, mendigo, vasallo, etc.) utilizó su envestidura de emisario de la Monarquía en tierras americanas, para materializar un anhelo, que por su condición de inferioridad económica, no pudo satisfacer en España: imitar el "mo-

dus vivendi" de la vieja nobleza española. Con la concentración desproporcionada de tierras pretendía un objetivo: dar la apariencia de un gran "señor feudal", cuyo poderío debía infundir respeto y acatamiento.

Aquella inclinación del conquistador, expresada en imitar las costumbres feudales de la nobleza parasitaria peninsular, le convirtió en un elemento improductivo. Carecían de energía y dinamismo, para emprender grandes empresas. Su vanidad se vio colmada con la propiedad de vastos latifundios y su condición de encomendero. Con raras excepciones el conquistador fué colono, agicultor ó minero. Quizás la actividad que más le absorbió fue el comercio. Circunscribiendo a estas prácticas su radio de acción, el elemento español aportó poco a la economía, en cuanto a **trabajo productivo** se refiere. El papel que dejaron de desempeñar, lo ocuparon sus descendientes, el "patriciado" criollo. Libres de todo prejuicio frente al trabajo manual, la aristocracia utilizó todos los medios a su alcance para enriquecerse. Y desde luego, en estas condiciones, el resultado no podía haber sido otro, que el sistemático deterioro del poderío enconómico del conglomerado ibérico residente en los Dominios; y el robustecimiento de la aristocracia que, hacia finales del siglo XVIII, controlaba en la Nueva Granada los sectores vitales de la economía.

———o———

La actividad mercantil, fue una de las más poderosas, que existió en la Colonia. Se disputaron el predominio en ella, tanto comerciantes criollos, como españoles, que aprovechando las excelentes utilidades que dejaba la venta de mercadería extranjera, lograron acumular significativas riquezas.

Es interesante para nuestro estudio, observar, cómo el interés económico de la aristocracia comerciante, determinó su posición política frente a la Metrópoli.

Hasta mediados del siglo XVIII, la debilitada industria

manufacturarera española, pudo satisfacer la creciente demanda del mercado americano. Y la razón de ello era simple: España carecía de una poderosa burguesía manufacturarera y comercial —como la tenían otros Estados europeos— porque la absurda guerra de liquidación contra los moros —que constituían la auténtica clase comercial española— no trajo resultados distintos que su exterminio y con ello, la bancarrota de la economía peninsular. Otra de las causas, que atentó contra su precaria estructura económica, fue la inflación, provocada a su vez por la saturación del mercado español, de metales preciosos. Reconociendo su impotencia para cubrir las necesidades de sus colonias, España se vio obligada a desempeñar el triste papel de intermediaria. Desde la segunda mitad del siglo en referencia (XVIII), dedicóse a adquirir en Inglaterra, Holanda, Francia, etc., las mercancías que sus posesiones requerían, para luego venderlas en América, a precios muy superiores a los de su mercadería original.

Serias implicaciones provocó esta situación, puesto que los mayores valores que pagaban los comerciantes importadores, por las mercancías que recibían del exterior, obstaculizaban la obtención de mayores utilidades.

Era evidente que el "intermediarismo" afectaba los intereses de la aristocracia comercial de la Nueva Granada. Se manifestaba entonces una contradicción económica entre la Corona y la clase mercantilista criolla. Los comerciantes neogranadinos exigieron el **libre comercio** ("libre cambio"), con los demás países de Europa, pues ello les reportaría cuantiosos beneficios, dada la calidad y bajos precios de los productos europeos. Pero el "libre cambio" —que significaba en su práctica, la abolición del monopolio comercial, que la Corona se vio obligada a establecer para evitar la competencia desfavorable— era incompatible con los intereses de la Metrópoli. España, en manera alguna, podía consentir —so pena de perder el predominio sobre el mercado de sus colonias— la apertura total de los puer-

tos americanos, a la producción europea [16]. Aquella contradicción de intereses, llevaría a la poderosa clase de comerciantes criollos a asumir una posición política, contraria a la continuidad de los lazos de dependencia.

Existían además intereses encontrados, entre el círculo de comerciantes españoles y americanos, en virtud de la recíproca competencia que se hacían.

También las contradicciones económicas, se operaban a nivel de los productores criollos. En efecto, la importación al virreinato de manufactura española, y luego, inglesa, holandesa, etc., trajo consigo el desplazamiento de la producción interna; viéndose perjudicados manufactureros y artesanos neogranadinos. Dada la perfección de la mercadería foránea, y el refinado gusto de las clases aristócratas, era lógico suponer, el perjuicio que recibiría nuestra rústica producción interior. Ello explica, por qué la manufactura y artesanía criollas, no alcanzaron un rápido desarrollo en la colonia.

Así pues, existían profundas contradicciones entre los comerciantes importadores, que se beneficiaban con la introducción de mercancías al país; y el gremio de manufactureros y artesanos, que sólo recibían perjuicios en sus intereses, por aquel tráfico [17].

———o———

La actividad que más absorbió mano de obra esclava (negros) y brindó amplias posibilidades para la acumulación primaria del capital, fue la minería [18].

Tres factores coadyuvaron al rápido enriquecimiento de la aristocracia minera: 1º) el precio del oro en el mercado extranjero; 2º) su gran demanda, y 3º) las grandes disponibilidades de metales preciosos, con que contaba el Virreinato. Regiones como Antioquia, Mariquita, Chocó y Popayán, declaradamente ricas en vetas, rápidamente se convirtieron en el epicentro de la atracción general. Más, sólo quienes contaban con los medios necesarios para su explotación (esclavos y dinero) obtuvieron el mejor provecho. En términos generales, prevalecieron los grandes y medianas explotaciones, que utilizaban considerable cantidad de esclavos. El sistema de mazamorreo en los ríos, empleado por los mineros pobres, tuvo relativa efectividad. "El oro —comenta el profesor Eduardo Peña [19]— permitió la formación de grandes capitales en manos de las pocas personas que no se arruinaron por el comercio abastecedor que generó. Los comerciantes antioqueños no sólo abastecieron al mercado interno con unos precios cuatro veces más altos que en oriente, sino también a las provincias del Cauca y Chocó. Así se enriquecieron los Uribe, los Restrepo, los Montoya, los Santamaría y los Villa. El comercio del oro, les daba a los antioqueños una superioridad económica sobre otros capitalistas colombianos, porque era el único medio de pago, internacionalmente aceptado, les permitía recursos líquidos cuando no existían bancos, que podían ser utilizados en créditos a otros comerciantes, agricultores, y hacer inversiones en diferentes actividades económicas, en su propia comarca ó en otras regiones del país".

Ahora bien, la existencia de instituciones obsoletas, como las Encomiendas [20], los Resguardos, etc. y el acenuado imperfeccionamiento de las fuerzas productivas, debían dar como resultado lógico, toda una economía de estructura precaria, débil. Ello determinó que la Nueva Granada tuviera, durante el período colonial, una economía de relativa autosuficiencia, sin que existiera, por lo tanto, grandes posibilidades en materia de exportación. Por supuesto, la única excepción la constituía el oro. Los alicientes de la ganancia y las grandes reservas auríferas, estimularon en forma preponderante su producción en gran escala.

Datos extraídos de la obra del profesor Peña, nos señalan que Antioquia en la segunda mitad del siglo XVI, produjo diez millones de pesos en oro; en el siglo XVII cincuenta millones; y en el siglo XVIII sesenta y cuatro millo-

nes, La limitación de la economía neogranadina y las vastas posibilidades que existían para exportar el oro a España, configuraron una estructura monoexportadora.

En sus "Ensayos sobre historia social colombiana", Jaime Jaramillo Uribe [21] expresa: "Al finalizar el siglo XVIII el Virrey Ezpeleta calculaba en 21'052.594 pesos las exportaciones que se hicieron por el puerto de Cartagena en el decenio de 1784 a 1793. De ellos, los frutos [22] sólo valían 1'843.559 pesos. El resto era oro". [23].

Gracias a los masivos envíos a España de metales preciosos (oro esencialmente) podían los comerciantes neogranadinos, importar la manufactura, que por la gran demanda, les producía enormes beneficios económicos. **En esas condiciones, nuestra economía colonial, tuvo como característica la de ser monoexportadora de metales preciosos y monoimportadora de manufactura europea.**

Indaleció Liévano Aguirre [24] al señalar en su obra "Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia", las implicaciones que se derivaron de esta realidad, escribió: "La persistencia de una estructura económica que se distinguía por la exportación de un solo tipo de productos, los metales preciosos, y la importación de una compleja gama de mercancías de la Metrópoli, creó en el gremio de los comerciantes granadinos una mentalidad típicamente colonial, que les tornó alérgicos a todo esfuerzo encaminado a ampliar los renglones tradicionales de exportación del Reino y los indujo a reducir sus actividades a la introducción, con escandalosas ganancias, de las manufacturas peninsulares. Importar era lo único que les interesaba, de manera que todas las dificultades con que trapezaba regularmente la precaria agricultura del Reino, se multiplicaban por la falta de un gremio comercial interesado en facilitar la salida de los frutos nativos para el exterior". La minería fue otra de las actividades a través de la cual —como se apreciado— pudo la aristocracia criolla acumular

grandes capitales. Solo sobre la base de la esclavización temporal del indio —hasta 1729, cuando la Corona abolió la Mita— y del esclavo —hasta 1851, cuando fue abolida su práctica— se logró la formación de aquellas riquezas que hoy en día constituyen el soporte de la oligarquía colombiana.

———o———

La comercialización del elemento esclavo (trata de negros) fue otro de los mecanismos, que hizo viable la acumulación de capital. Traídos del Africa por navieros y comerciantes extranjeros vinculados con traficantes criollos, el comercio de esclavos, alcanzó en la Nueva Granada, una gran intensidad, tanto por la exigencia que tenía de la fuerza de trabajo esclava, como por la precaria disponibilidad de mano de obra.

Y si se profundiza en el porcentaje de utilidades, que dejaba a sus promotores esta actividad, se podrá comprender cuán fácil sería el proceso de acumulación de capitales por este medio.

Eduardo Peña [25] —en su obra ya citada— da luces sobre este aspecto, que no dejaran de escandalizar: "El tráfico de esclavos —dice— fue otra fuente de acumulación de capitales, pues sabemos que este negocio producía hasta el mil por ciento de ganacias. Y de él se beneficiaban los accionistas de las compañías (navieras), los dueños de barcos, los capitanes y los vendedores reales".

También las grandes y medianas haciendas de los potentados criollos —dedicadas a la agricultura o a la ganadería— tuvieron su principal fundamento en la ocupación del trabajo esclavista. Así pues, la aristocracia neogranadina estructuró a lo largo del período colonial, su poder económico, en virtud de la usurpación de la tierra a las comunidades indígenas, y del trabajo de indios Mitayos y negros esclavizados. Fue la gran masa popular, analfabeta e ignorante —la misma que el "patriciado" despreciaba— la que creó aquellos primeros capitales.

En la Nueva Granada, como en todo el mundo, las clases burguesas se formaron a través de la bestial explotación de pueblos enteros. **Por ello, al consumarse la revolución socialista y llevarse a cabo la expropiación a la gran oligarquía nacional, el proletariado estará realizando un acto de justicia con sus antepasados, que forjaron aquellos bienes, utilizados en provecho suyo por una minoría insignificante de clases privilegiadas.**

c) Las contradicciones económicas.

Basada en la propiedad privada sobre los medios de producción (tierra, aperos, etc)., y el esclavo, la sociedad colonial tenía necesariamente que ser epicentro de las más crudas relaciones sociales. La privatización de aquellos medios productivos— que colocaban a su poseedor en una situación privilegiada, pues a través de ellos, podía explotar la fuerza de trabajo ajena— produjo, como era de esperarse, conflictos entre sus detentadores (comerciantes españoles y criollos, terratenientes, hacendados, mineros, esclavistas, etc.,) y los sectores sociales carentes de ellos (indios, negros, campesinos etc.). Prevaleció en la Colonia, un estado constante de lucha de clases, que enfrentaba en una u otra forma a explotados y explotadores, por la defensa de sus intereses. "La historia de todas las sociedades hasta nuestros días —escribieron Marx y Engels [26]— es la historia de la lucha de clases. Hombres libres y esclavos, patricios y plebeyos, señores y siervos, maestros y oficiales, en una palabra: opresores y oprimidos se enfrentaron siempre y mantuvieron una lucha constante, velada unas veces y otras franca y abierta; lucha que terminó siempre con la transformación revolucionaria de toda la sociedad ó el hundimiento de las clases en pugna".

En la Nueva Granada la lucha de los aborígenes contra los abusos del encomendero; y la de los esclavos y mitayos contra la explotación de que eran víctimas por parte de mineros, hacendados, comerciantes de esclavos, etc.; confirmaron la existencia de la lucha de clases, dentro de la sociedad colonial. Desde luego, el movimiento social de mayor, envergadura, fue la insurrección comunera de 1781 que, promovida inicialmente por la aristocracia criolla, bajo las banderas de un claro reformismo "burgués", terminó con amenazar por parte de las masas desposeídas y explotadas, los intereses de los potentados neogranadinos. También tuvo vigencia en el virreinato, el enfrentamiento entre sectores, que aparentemente tenían entre sí, una identificación de intereses. En efecto, el factor de la competencia, estableció rivalidades entre el gremio de los comerciantes españoles y los comerciantes criollos; entre los grandes agricultuores y los pequeños productores agrícolas etc. Ciertas medidas gubernamentales, como por ejemplo, el monopolio comercial decretado por la Corona, y la consiguiente importación de mercaderías españolas primero, y luego de otros países; fue origen de contradicciones económicas entre el sector de los comerciantes importadores (criollos y chapetones), y el sector de los manufactureros y artesanos.

Así pues, la lucha de clases fue elemento distintivo de la sociedad colonial. "No sólo la relación esclavista —esclavo fue la caracterizada por la violencia— apunta el investigador Sergio Bagú [27] —sino toda la relación entre grupos sociales ó entre individuos que se disputaron un privilegio ó una ventaja. América fue suelo de violencias desatadas y lo excepcional en ellas fue la mesura. Violentas son las relaciones habituales entre comerciantes y labradores, entre comerciantes y plantadores; entre estancieros e inquilinos; entre potentados locales y los representantes del poder imperial; entre los jerarcas de la iglesia y el clero llano; entre el cura y los indios, sus feligreses; entre el cacique y sus indios; entre el mestizo o el mulato y los indios o negros".

——o——

Mucho más interesante que las contradicciones a nivel

de clases sociales, son las contradicciones, entre el sistema colonial, y sus representantes visibles: la Corona; y la aristocracia neogranadina. Surge entonces una pregunta: Hasta qué punto era conveniente ó inconveniente para las clases acaudaladas criollas, la continuidad de los nexos de dependencia, que unían el Virreinato a la Metrópoli? Constituía la organización colonial, un factor de impulso para el desarrollo económico, ó por el contrario lo obstruía y maniataba? Reflexionemos sobre algunas cuestiones importantes: la principal preocupación de la Monarquía con respecto a sus Dominios de ultramar, fue sustraer de América la mayor cantidad de recursos fiscales posibles. En la Colonia, no hubo artículo, producto, profesión ó renglón económico alguno, que no estuviese gravado.

Don Salvador Camacho Roldán anotaba en cierta ocasión, de manera muy brillante, que el Fisco iniciaba la persecución del hombre a partir del bautismo, le seguía en el matrimonio, e inclusive mucho después de su fallecimiento, a través del cobro de ciertos derechos. A su pluma pertenece la siguiente descripción del arbitrario régimen tributario colonial: "Todo está gravado el capital y la renta, la industria y el suelo, la vida y la muerte, el pan y el hambre, la alegría y la fiesta. Monstruo multiforme, verdadero Proteo, el Fisco lo invade todo, en todas partes se encuentra, y ora toma la forma enruanada del guarda de aguardiente, el rostro colérico del asentista, el tono grosero del cobrador de peaje, la sucia sotana del cura avaro, los anteojos del escribano, la figura impasible del alcalde armado de vara, la insolencia brutal del rematador de diezmo, ó la cara aritmética del administrador de aduana".

Frente a esta realidad, el analista más ingenuo podría deducir que el régimen tributario colonial, era un obstáculo para el pleno desenvolvimiento de las fuerzas productivas y la producción. Evidentemente, la gran amalgama de monopolios, impuestos y sobre todo las altas tasas de tributación, desestimulaban la iniciativa privada, puesto que reducían las utilidades de comerciantes, mineros, esclavistas, etc., y a la vez, suponía mayores riesgos para la inversión.

El monopolio comercial decretado por España, dada su incapacidad intrínseca para cubrir las demandas de sus colonias, y competir con la mercadería del resto de Europa; fue otra de las instituciones, que —a pesar de reportarles grandes utilidades a los comerciantes importadores, durante los primeros tiempos—, lesionaba los intereses de la clase mercantilista. Era obvio, que los comerciantes neogranadinos exigieran el "libre comercio". La mercadería inglesa, holandesa, etc., daría un gran impulso a la actividad comercial, dados los precios más bajos y su mejor calidad. Pero España en manera alguna podría consentir semejante petición, pues ello le hubiera significado tanto como la pérdida absoluta del mercado de sus colonias, que manejaba a través del "intermediarismo". Tal era otra de las contradicciones que existían entre la Metrópoli y la aristocracia del Virreinato.

La existencia de instituciones feudales y anacrónicas, como los Resguardos de indígenas, en cuya disolución estaba orientado el interés de la aristocracia terrateniente, por la necesidad de tierras y mano de obra disponible; constituía otro de los frenos, que la estructura feudo-esclavista, imponía al desarrollo.

De todo lo anterior, se infiere la **naturaleza restriccionista** del ordenamiento colonial con respecto al perfeccionamiento de las fuerzas productivas y a la evolución de la economía. "La organización económica impuesta por España a sus colonias de América —sostiene el notable historiador L. E. Nieto Arteta— impidio.... el desarrollo económico de las mismas. Estancos, alcabalas, resguardos de indígenas, encomiendas, prohibición de la libertad de comercio

exterior, fueron una traba poderosa al libre desarrollo de las economías coloniales" [28].

Siendo la organización de la colonia, un muro de contención para su fortalecimiento económico, ¿podía la aristocracia neogranadina, y aún latinoamericana, consentir la supervivencia de aquel orden de cosas? Permanecería impasible ante la continuación del poderoso régimen tributario, del odioso sistema de los estancos o del monopolio comercial? Permitiría seguir sometiéndose a la arbitrariedad de los funcionarios Virreinales, por carecer de poder político decisorio?

Desde luege que nó, porque fue precisamente ella, la que inició a partir de la primera década del siglo XIX, la guerra de emancipación, como medio, para romper con la dependencia externa de España, a fin de organizar una República burguesa, a través de la cual, defendería y consolidaría, de manera autónoma —es decir sin ingerencia foránea— sus privilegios económicos de clase.

II

LAS CLASES Y LAS CONTRADICCIONES DE CLASE, EN LA INSURRECCION DE LOS COMUNEROS.

a) Causas estructurales del movimiento:

Hechos históricos como la gran rebelión de Tupac Amarú, la insurrección de los comuneros [29] etc, estaban evidenciando que el **sistema colonial español,** había entrado en una etapa de crisis. Las obsoletas instituciones socio-económicas y políticas, que la España cristiana y feudal había implantando en sus Dominios de ultramar, con su secuela de explotación a la persona humana; no podían menos que incubar en las clases sociales sometidas al régimen, una profunda insatisfacción, que en estado latente amenazaba con exteriorizarse cuando las circunstancias fuesen propicias.

Y el descontento que por el estado de cosas existentes, sentían importantes sectores sociales (comerciantes, terratenientes, hacendados, esclavistas, mineros, indios, campesinos, artesanos, pequeños propietarios rurales etc.), tenía su rázón de ser, en las consecuencias que para la sociedad se derivaban de la **estructura económica colonial.** La miseria y explotación de que eran víctimas los negros esclavizados, comunidades de indígenas, campesinos libres etc., en forma alguna se pueden atribuir a las autoridades representativas del orden establecido. Gutiérrez de Piñeres por ejemplo, sólo era un engranaje dentro de las instituciones feudo esclavistas, colocado por supuesto al servicio de

ellas. En realidad la causa de la miseria que cobijaba a vastos núcleos de la población, es preciso encontrarla en el híbrido **sistema colonialista,** que basaba su existencia en la esclavización del elemento negroide, y la explotación de los nativos a través de las encomiendas, los resguardos, las mitas etc.

Así pues el ordenamiento colonial, tenía entre otras, la particularidad de ser opresor de las masas populares (indios, negros, labradores, artesanos etc.). Los efectos provenientes de la estructura económica, se hicieron sentir en todas las clases sociales. Para la aristocracia criolla (sector conformado por ricos comerciantes, esclavistas, mineros, hacendados etc., americanos), el órden colonial se erigía en un infranqueable obstáculo al desarrollo de la economía del Reino, y por consiguiente, en freno a su proceso de enriquecimiento. Ello explica la insatisfacción de las clases acaudaladas, por la situación reinante [30]. Análoga cuestión, sucedía con las llamadas "capas medias" [31].

Coadyuvó al incremento del malestar social que cundía por doquier, la ejecución de ciertas medidas gubernamentales. Se alude principalmente a la drástica política fiscal, que por necesidad tuvo que aplicar España en sus Dominios. La precaria disposición de recursos propios de las colonias motivada por su débil estructura económica, y la crítica situación del Tesoro Real engendrada por la pésima utilización de las riquezas que hasta entonces la Corona había obtenido; crearon el imperativo de robustecer la Real Hacienda con nuevos impuestos, que proveyera de recursos necesarios a la Monarquía española para financiar la guerra que sostenía con Inglaterra (1779-1783); y a los gobiernos coloniales para cubrir los gastos de la insaciable burocracia civil y militar.

Hacia mediados de la séptima década del siglo XVIII, el fiscal Francisco Antonio Moreno y Escandón, puso en práctica para el oriente del Virreinato, la política de las reducciones, tendiente a procurar nuevas fuentes de ingreso al erario público. Estribaba en una nueva repartición de la tierra pertenecientes a los Resguardos de Indígenas, para luego vender los excedentes a los ricos propietarios criollos.

Puesto que el Gobierno no estaba autorizado por las leyes para quitarles a los aborígenes sus tierras, y dejarlos en el más completo desamparo; se les "redujió". Tal procedimiento consistía en agrupar a todos los nativos de las pequeñas aldeas, para reunirlos en poblados ó resguardos más grandes, donde a consecuencia de la falta de espacio, tenían que vivir muchas veces hacinados. Resentimiento e indignación hacia las altas autoridades, causó esta política oficial; máxime cuando trajo como resultado en las regiones de Santander y con especialidad en aquellas comarcas donde había sido más intensa la práctica redistributiva; una aguda escasez de alimentos, que produjo centenares de víctimas.

Pedro María Ibáñez en su obra "Crónicas de Bogotá", apunta con singular claridad, las implicaciones que en la vida familiar de los indios, supuso aquella medida: "Coincidieron todos estos motivos de desagrado popular con el descontento que había producido la visita del Fiscal Moreno y Escandón en la clase indígena, que hacía suprimir los caseríos y aldeas de poca población, agregándolos a los de mayor consideración e importancia.

La numerosa clase indígena se sintió entristecida cuando se vio forzada a vender su terruño a la Real Hacienda; tuvieron que abandonar los lugares donde habían nacido, donde habían pasado los años de la infancia, donde estaban los sepulcros de sus mayores, para habitar en aldeas a las cuales no les ligaba ningún recuerdo, sintiéndose en ellas como en un lugar de confinamiento" [32].

Para orientar la política tributaria en la Nueva Granada,

la monarquía nombró en 1776 a Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, a quien se le confirieron atribuciones especiales; menoscabándose de esta forma la esfera de las facultades inherentes al Virrey Manuel Antonio Flórez. El Regente-Visitador Gutiérrez de Piñeres, que sólo alcanzó a posesionarse del cargo en enero de 1778, y a cuyo cuidado se dejó la salvación del erario público; comenzó el ejercicio de sus funciones con medidas tales, que pronto se hizo acreedor al desprecio y abominación de los pueblos, que creían ver en su persona el símbolo del despotismo. Sancionó el 12 de Octubre de 1780 su plan llamado "Instrucción general para el más exacto y arreglado manejo de las Rentas Reales de Alcabala y Armada de Barlovento, en todo el distrito actualmente sujeto y dependiente del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas del Nuevo Reino de Granada", con la cual se extendía el tributo de la Alcabala [33] a otros productos y efectos; y se separaba del anterior, el impuesto de Armada de Barlovento (que desde tiempo atrás se cobraban juntos bajo la denominación de Alcabala), cuyo producido estaba destinado, como había ocurrido siempre, al sostenimiento de la flota naval española. La separación que hizo Gutiérrez de Piñeres de ambos derechos, y le desconocimiento de casi toda la Nueva Granada de que existiera el impuesto de Armada de Barlovento; determinó la errónea apreciación de que el Regente Visitador, había establecido un nuevo impuesto. Lo anterior se puede constatar inclusive en los documentos de los mismos jefes comuneros.

Conociendo la gran producción tabacalera y el enorme consumo popular, prohibió su cultivo en casi todo el Virreinato [34], con la única intención de hacerlo monopolio exclusivo del Estado, y constituír una fuente importante de recursos al Tesoro. Como complemento y para elevar las ganancias oficiales en la venta del producto, autorizó un aumento en su valor al consumidor.

Las consecuencias sociales de esta impopular providencia rápidamente se pudo apreciar: grandes masas de medianos y pequeños labriegos dedicados a esta actividad, viéronse de pronto sumidos en la ruina, que lógicamente aceleró el descontento popular por las gestión gubernamental.

Al prohibirse el cultivo del tabaco, y siendo éste su único medio de subsistencia, los campesinos prefirieron desafiar la autoridad del gobierno, a padecer más privaciones. Optaron entonces por cultivarlo clandestinamente en las selvas ó lugares más apartados de los centros poblacionales. Más enterado el gobierno de aquellas prácticas, tomó resoluciones pertinentes. Estimando este proceder, nó como resultado de la necesidad de sus cultivadores, sino como abierta violación de las leyes y atentado contra los intereses de la Corona; creó un cuerpo de Guardas Reales, con facultades para destríur los cultivos que se hallasen y privar de libertad a los infractores.

En estas condiciones los recursos provenientes del monopolio sobre el tabaco, se diluirían en el sostenimiento de aquel cuerpo institucionalizado para la represión. Pero los ineptos funcionarios españoles desconocieron esta realidad. De pueblo en pueblo, de vereda en vereda, los Guardas Reales amparados en su condición de empleados públicos, cometieron los más aberrantes atropellos contra poblaciones pacíficas.

"Para impedir lo que todos tenían interés en hacer —escribe el historiador venezolano Rafael María Baralt, citado por Anteo Quimbaya en su obra "Cuestiones Colombianas", fue necesario organizar una tropa de guardas, o más bien de bandidos que recorrían armados el país, poco menos que como enemigos del reposo público, intimidando a los pueblos indefensos, haciendo registros en caminos y poblados, deteniendo y arrestando a los viajeros, y en ocasiones atacándolos por meras presunciones de llevar el fruto prohibido. Dándoles parte en el producto de las condena-

ciones pecunarias, se les hizo aparceros con el fisco: eran acusadores, por hallarse obligados a delatar el contrabando; magistrados, porque reducían a prisión en muchos casos sin previo mandato de la autoridad; soldados, porque habían sido constituídos para combatir como enemigos a los infractores de la ley; y finalmente testigos, porque su dicho hacía fe en los procesos, sumarios que servían de prueba al hecho".

Fuera de establecer el privilegio estatal sobre el cultivo, elaboración y venta del tabaco, el Regente estableció además el monopolio sobre el aguardiente y la sal. La indignación que causó su política alcabalera fue general: La aristocracia criolla se resintió porque todo el sistema de nuevos tributos y estancos puesta en ejecución, afectaba su acariciado anhelo de rápido enriquecimiento [35]; los aborígenes se resintieron por la monopolización del tabaco y la creación de nuevos impuestos; los pequeños artesanos del oriente neogranadino, por los nuevos gravámenes que habían recaído sobre los algodones; y por último, los aborígenes, principalmente por la medida que les despojó de las salinas. Añadíase, la insatisfacción que en estos últimos provocó la política reduccionista de Moreno y Escandón, años atrás.

Inquietante era la realidad social de la Nueva Granada. Exceptuándose por supuesto a los estamentos constituyentes de la Aristocracia española (funcionarios públicos, comerciantes, mineros, propietarios rurales peninsulares etc.) no hubo clase ó estrato social alguno, que no sintiera lesionados sus intereses a causa de la política fiscal del Regente Visitador.

Hacendados y terrateinentes criollos, comerciantes y mineros criollos, esclavistas y esclavos, indígenas, artesanos, campesinos . . . Todos ellos sufrieron en mayor ó menor grado las consecuencias de una **estrategia alcabalera**, que ignorando las posibles repercusiones sociales, solo tenía

por finalidad allegar el mayor volumen de recursos fiscales a la Real Hacienda. Los impuestos agobiaban a los propietarios y aceleraban el proceso de pauperización de las clases populares.

Aquellos sectores sociales tenían necesariamente que embargarlos, una creciente insatisfacción, y un resuelto espíritu de lucha. Y los Guardas Reales con sus arbitrarios métodos, sólo habían contribuído a estimular el resentimiento y precipitar el descrédito del Gobierno Virreinal [36].

b) Se inicia la lucha por reivindicaciones económicas. Viva el Rey, muera el mal Gobierno!

La región de Santander, ubicada al oriente del Virreinato, fue sin lugar a dudas la más afectada por las tributaciones y monopolios establecidos. Tenía por característica la de ser el principal centro tabacalero de la Nueva Granada, y haber desarrollado una industria artesanal de relativa importancia. Si consideramos pues, el estanco decretado sobre el tabaco, las nuevas tributaciones recaídas sobre la artesanía, y la política reduccionista de Moreno y Escandón, que tuvo su aplicación en esta región; nos explicamos porqué fue el oriente colombiano y nó otra región del país, la que inició la lucha insurreccional contra las autoridades constituídas, por reivindicaciones de tipo económico.

La desesperación que cobijaba a vastos sectores populares llegó a tal grado, que solo diez días después de que Gutiérrez de Piñeres sancionara su "Instrucción general . . ." el pueblo de Simacota dio el primer grito de rebelión, que sería imitado por otras poblaciones santandereanas (Mogotes, 29 de Octubre; Charalá: 17 de Diciembre etc.).

Pero el acto de masas más importante por sus repercusiones, ocurrió el 16 de marzo de 1781, en el Socorro. En aquella histórica fecha (sábado, día de mercado), y a juzgar por los documento que se conservan de la época, un

grupo de personajes vinculados al sector artesanal y al de pequeños comerciantes, vociferó frente a la casa del alcalde que se abstendrían de pagar los nuevos impuestos. Las exclamaciones llamaron la atención de los concurrentes quienes poco después se agolpaban tumultuariamente cerca a la residencia que habitaba la máxima autoridad del pueblo. Estos momentos de excitación fueron aprovechados por una mujer llamada Manuela Beltrán, para destrozar al grito de "Viva el Rey y muera el mal Gobierno" el Edicto del Regente Visitador, que anunciaba a la ciudadanía, los nuevos tributos decretados. La multitud enardecida con semejante acto de valor y heroismo aplaudió frenéticamente la demostración de inconformismo, y recorrió después la población a los gritos de "Muera el Regente!"

El ejemplo de rebelarse contra las medidas gubernamentales, dado por el pueblo socorrano, fue seguido por otros pueblos y veredas del oriente neogranadino: Simacota (marzo 17); San Gil (marzo 24); Pinchote (marzo 25); Confines (abril 1º); Barichara (abril 1º); Chima (abril 1º); Ciba (abril 2); San José de la Robada (abril3) . . . .

Por aquellos días, casi todas las poblaciones santandereanas se insurreccionaron contra el poder colonial: Los pueblos por unanimidad rechazaron las nuevas tributaciones; las provisiones de tabacos fueron distribuídas o quemadas por las turbas enfurecidas; las existencias de aguardientes, regadas por las calles y plazas; los guardas del tesoro, amenazados en sus vidas; las oficinas donde se producían los recaudos, destruídas; las autoridades locales, desconocidas; la fuerza pública puesta en desbandada; los altos funcionarios del gobierno, insultados. A todas luces, estas manifestaciones de rebedía e inconformismo que en manera alguna fueron aisladas, sino general en todo el oriente de la Nueva Granada; estaban evidenciando que los pueblos habían superado las fonteras de la pasividad y la resignación, para enfrentar decididamente a quien creían su verdadero enemigo: "el mal gobierno".

El condicionamiento ideológico, que imponía el sistema, la carencia de cultura e instrucción, les impedía a las masas precisar con exactitud el factor determinante de la explotación e injusticia sociales. Carentes entonces de toda ilustración, eran incapaces de comprender el momento histórico que vivían. Para su precario entender, la causa suprema de toda la dramática situación socio-económica que padecían, radicaba en la "pésima administración", el "mal gobierno"; del cual provenían las injusticias, las arbitrariedades y el despotismo. De ahí que la Nueva Granada entera, convirtiera a Gutiérrez de Piñeres en blanco de todo su odio e ira incontenibles.

Sin embargo, paralelo a esta forma de pensar, marchaba un profundo respeto y obediencia hacia el Monarca español y la Religión Católica. Aún los pueblos distaban mucho de comprender que la causa de la explotación y miseria, había que localizarla en las estructuras económicas existentes.

Si las masas populares desempeñaron el papel de fuerza motriz de la insurrección, a las "capas medias" y **principalmente** a la aristocracia criolla, les correspondería cumplir el papel de dirigentes. Esto se explica por su superior ilustración y el inconformismo suscitado por la política alcabalera del Regente Visitador.

La iniciativa revolucionaria y el espíritu de lucha de las masas populares, fueron elementos que quiso aprovechar en beneficio propio, los estamentos acaudalados del Virreinato, para quienes la realidad colonial era asfixiante. **Insatisfecha con los nuevos gravámenes y monopolios decretados, pretendía la aristocracia neogranadina canalizar el descontento popular en un gran movimiento de masas, con el exclusivo propósito de arrancarle al gobierno, mediante la presión social, reivindicaciones que les beneficiase tales como la eliminación de ciertos tributos, la coparticipación en el manejo del Estado etc.**

Y la organización de un movimiento que atrajese la adhesión de todos los sectores populares, precisaba de conductores hábiles que lo orientaran. Las masas eran incapaces para dirigirse solas en la lucha. Faltaba un Cuerpo Dirigente. Aquel papel lo asumieron las clases privilegiadas y explotadoras, con Juan Francisco Berbeo a la cabeza, desde el preciso instante en que convocó a todas las poblaciones del oriente, a un gran mítin popular que debía realizarse en el Socorro el día 16 de abril.

En esa fecha se reunieron en la plaza de la población unas seis mil personas, venidas de diversos sitios y de todas las condiciones sociales. Por mandato popular se aclamó a Juan Francisco Berbeo, Antonio José Monsalve, Francisco Rosillo y Salvador Plata [37] "Capitanes Generales" del movimiento de insurgencia. Los cuatro personajes aludidos, reconocidos potentados de la fortuna, conformaron la Junta El Común, e iniciaron las primeras gestiones organizativas [38]. Realista y objetiva fue la aristocracia dirigente cuando reconoció que el gobierno jamás cedería pacíficamente a reconocerles derechos algunos. Solo a través de la presión de las masas se podría obligar al Estado a ceder ante sus exigencias particulares. También tenía conciencia de que las fuerzas gubernamentales, cuantitativamente inferiores a la gente sublevada, pero disciplinadas y apertrechadas de elementos bélicos, aniquilarían cualquier rebelión de las masas, si éstas se presentaban a la lucha, desarmadas y carentes de organización.

De ahí que la principal preocupación de Berbeo, fuera darle a los pueblos sublevados del oriente, una **estructura político-administrativa y militar,** independiente del gobierno. Para el efecto, y atribuyéndose una especial importancia a la organización militar, los Capitanes Generales que integraban la Junta El Común, se erigieron (mayo 2) en Consejo Supremo de Guerra. Como jefe máximo se eligió a Berbeo bajo el título de Superintendente y Comandante General.

Fue el Consejo Supremo de Guerra, el organismo encargado de adelantar las primeras gestiones para darle a las poblaciones sublevadas una organización propia desde el punto de vista político administrativo y militar. Se decretaron entonces algunas providencias: a) se desconoció a todas las autoridades Virreinales; b) se llamó a los pueblos para que se organizaran y dejasen de cometer excesos; c) se ordenaron severos castigos, incluyendo la pena capital, a los traidores de la causa comunera; d) se elevó la organización militar de las tropas insurrectas; e) se nombraron funcionarios y magistrados; f) se expidieron toda clase de títulos militares; g) se tomó posesión del tabaco, ordenándose su libre venta a precios rebajados, de tal manera que los fondos recaudados se destinasen para los gastos propios de la guerra, etc., etc.

Vencida en todo el oriente, la leve resistencia de las tropas leales al gobierno, la aristocracia dirigente creyó necesario explicar al Virrey Flórez, las razones que determinaron la insurgencia popular.

"Porque sobre lo que primero hicieron repulsa —dice la relación enviada a Flórez por el cabildo del Socorro con fecha 7 de mayo de 1781— fue sobre la orden de cobrarles un nuevo impuesto titulado Barlovento, que recaía evidentemente contra todos los pobres, que son los que laboran los algodones, hilos, tejidos, jabón, velas, cordobanes, etc., y esto con un reglamento tan subido (estricto), que no les dejaban el menor arbitrio ni alivio de escape a la contribución. **Además de esto otro impuesto de guías y tornaguías, muy perjudicial al comercio.** Item otra orden que se decía se había publicado en Santa Fé, a que cada uno diere dos pesos y otros, sirvientes y domésticos, a peso. Y a más de ésta, la de que todos los principales de censos de cualquier especie, fueran redimidos y metidos en cajas reales; **de que no hay duda se originaría la total ruina de este pobre reino** y lo que más es el mal tratamiento que los ministros y guardas de la renta de tabacos daban a los

vasallos, mirándolos como a los más viles esclavos, y aún irrespetando a los Jueces Reales, negándoles la jurisdicción y superioridad".

En el mismo documento y a modo de advertencia decían: "Sobre que están las gentes dispuestas y determinadas, que no hallamos modo de poderlo explicar, y están alistados y al punto de hacer la guerra en su defensa, a lo que no bajarían ya de veinticinco mil, y se cree ascenderá hasta propagarse y unirse todo el Reino".

El 11 de mayo y luego de haberse llevado a cabo la organización de las huestes comuneras, los dirigentes del movimiento ordenaron a las poblaciones, marchar sobre la capital del Virreinato: Santa Fé. Al día siguiente (mayo 12) se enteraron las autoridades de la marcha. Inmediatamente Gutiérrez de Piñeres convocó a una Junta General de Tribunales, ante la cual esbozó algunas medidas de urgencia que según su parecer debían tomarse. Y dos días después (mayo 14) la Junta General de Tribunales, sin detenerse a estudiar a fondo el plan, lo aprueba. En él, se consignaba entre otras medidas, las siguientes: a) Abrogar el impuesto denominado Barlovento; b) Rebajar el tributo de la alcábala; c) Conceder libertad para el cultivo del tabaco, pero sujeta a ciertas restricciones; d) Conservar los antiguos precios que regían, antes de que el Regente Visitador decretara el alza, para el tabaco y el aguardiente. Todas estas medidas estaban dirigidas a sofocar pacíficamente la rebelión.

Mas aquellas providencias no tuvieron ningún efecto, en la decisión comunera de marchar sobre la capital. Por su parte el Regente Gutiérrez de Piñeres temeroso por su vida, pide permiso a las autoridades y huye con destino a Honda.

Crítica y difícil era la coyuntura que se le planteaba al gobierno colonial. Inicialmente había restado importancia

a las demostraciones de inconformismo ocurridas. Siempre estuvo confiado en la pasividad y resignación de las masas sojuzgadas; por esto, nunca imaginó que los pueblos se rebelasen. Sin embargo cuando los insurgentes se organizaron de manera independiente, y la sublevación amenazaba peligrosamente con extenderse a todo el Reino; comenzó a temer.

Empero el gobierno estaba prácticamente maniatado para obrar, porque la precaria disponibilidad de tropas oficiales, le impedía ejecutar cualquier estrategia defensiva. Y la concentración desproporcionada de soldados en Cartagena [39] para defender el puerto de cualquier ataque naval inglés, agravaba la situación. Ello explica la razón por la cual importantes poblaciones, débilmente protegidas por la fuerza pública, sucumbieron de manera inexorable ante la arrolladora presión de los pueblos.

En medio de expectativa y zozobra los instantes transcurrieron para los atemorizados funcionarios de la Corona. La sola posibilidad de que la multitud llegase y tomase a Santa Fé debía producir en ellos, pavor indescriptible: Las turbas sedientas de venganza por tantos vejámenes y sufrimientos, no respetarían nada. Destruírían e incendiarían todo. De seguro, la vida de los altos funcionarios Virreinales, terminarían en la horca. La ciudad perecería y se quebrantaría la soberanía de la Monarquía española sobre sus Dominios.

Ante las difíciles circunstancias que se presentaban, el gobierno comprendió que debía obrar con extremada prudencia, y aún transigir con los insurrectos, si era necesario. La expedición realista enviada a Puente Real a contener por la fuerza al Ejército Comunero, y cuyos efectivos salieron en vergonzosa desbandada (mayo 8), contribuyó de manera decisiva para que el gobierno colonial tuviera conciencia de su inferioridad militar, y prohijara como nueva alternativa ,una hábil política de diálogo con los dirigentes

principales del movimiento, a fin de disuadirlos de que arribaran a la capital aún cuando fuese necesario aprobar sus exigencias; y ganar el tiempo suficiente mientras llegaban los refuerzos militares pedidos urgentemente a Cartagena y España, con los cuales se debía hacer frente a la revuelta.

El día 13 de mayo se integró en Santa Fé la comisión negociadora, que se trasladaría a Zipaquirá a esperar la llegada de los comuneros, con el propósito de buscar un arreglo pacífico a la conmoción social que sacudía al Virreinato. Integraron la Junta el Oidor Joaquín Vasco y Vargas, y el alcalde Eustaquio Galaviz. Para facilitar las negociaciones, en cuyos resultados estaba vivamente interesado el gobierno, se les otorgó amplias facultades para obrar a nombre de la Real Audiencia y de la Junta General de Tribunales.

Con una preconcebida intención se unió a los dos primeros, un caracterizado vocero de la Iglesia y defensor incondicional del sistema colonial: El Arzobispo Antonio Caballero y Góngora. Esta política de vincular al proceso de las negociaciones a un esclarecido miembro del clero, tenía el evidente propósito de amedrentar la beligerancia de las masas; que a consecuencia de su religiosidad había dado tradicionalmente pruebas de acendrado respeto hacia las autoridades eclesiásticas. No obstante, el espíritu combativo de los pueblos no solo hizo naufrabar dichas intenciones, sino que el arzobispo tuvo que soportar con gran paciencia toda clase de insultos y amenazas.

A partir del 23 de mayo comenzaron a llegar las huestes comuneras a Nemocón. Los comisionados oficiales que se encontraban en Zipaquirá deciden el día 26 de mayo, trasladarse a aquella población, para entrar en contacto con el Jefe de los insurrectos. Mientras todo el grueso de la tropa (20.000 hombres provenientes de los hoy departamentos de Cundinamarca, Boyacá y los Santanderes) acampa en el

sitio El Mortiño, cercano de ambas poblaciones, tanto los emisarios del gobierno como Berbeo, fijan la sede de las negociaciones en Zipaquirá.

La vecindad de las salinas hizo recordar en la clase indígena el odioso monopolio que sobre el producto hubo decretado el gobierno. Presentose entonces, una asonada contra la casa del Estanco y la residencia del administrador de las salinas. Estas manifestaciones de vandalismo, estremecieron a los emisarios gubernamentales, quienes tuvieron conocimiento de los sucesos. Comprendieron desde temprano lo difícil que era contener a una enorme multitud deseosa de llegar a Santa Fé para hacer respetar sus derechos y castigar a los sostenedores del despotismo y la tiranía.

c) José Antonio Galán: Unión de los Oprimidos contra los Opresores!

Es indudable que el Comandante General Juan Francisco Berbeo dió elocuentes demostraciones de ser un gran estratega militar. Enterado de la huída del Regente Visitador, y estimando necesario controlar, previa la toma de Honda, las comunicaciones fluviales entre Cartagena y la región central del Virreinato; toma una determinación de la cual muy probablemente debió arrepentirse tiempo después: nombra el 25 de mayo a José Antonio Galán, Comandante de la Tropa del Socorro, para que cumpliera aquella misión.

Galán, personaje de primerísima importancia dentro de la revuelta comunera era oriundo de Charalá. Desde el punto de vista de clase, procedía de los sectores más pobres del campesinado del oriente neogranadino. Carecía como era de esperarse, de educación.

Hacia el año de 1779 fue reclutado para el servicio militar. Permaneció algún tiempo como soldado del Regimiento Fijo de Cartagena, donde aprendería importantes

nociones de estrategia y táctica militar, manejo de armamento, etc. Todos estos conocimientos adquiridos, los emplearía posteriormente en su lucha contra el gobierno colonial y los sectores privilegiados y explotadores de la Nueva Granada.

Luego de su nombramiento, sale inmediatamente de Zipaquirá. Hace colocar en el estandarte de su pequeño ejército una consigna de un profundo significado político: Unión de los Oprimidos contra los Opresores! Es admirable máxime en un hombre de su cultura, la gran claridad que tenía Galán de la realidad social. Comprendía las contradicciones de clase existentes entre los sectores explotadores (comerciantes, terratenientes, esclavistas, mineros, hacendados etc.) y los sectores explotados (indios, negros, campesinos, etc.)!! A su paso vence a cuanta tropa realista enfrenta. Sus primeras actuaciones en la región del Magdalena medio (teatro principal de su campaña militar) lo señalan como el auténtico abanderado de las clases oprimidas. Proclama la rebelión, desconoce al gobierno, incita a los esclavos a la lucha contra sus amos, llama a la clase indígena y a la clase campesina para que se sumen a la lucha por sus reivindicaciones de clase. Desde luego, ignora los intereses de la aristocracia criolla, usufructuadora de la fuerza de trabajo de los esclavos, indios y labriegos. Lucha simultáneamente contra el gobierno y las clases explotadoras. Por doquier su fama se acrecienta. Los pueblos del Magdalena medio han hallado, por primera vez, al auténtico representante de sus intereses. Estimuladas por el verbo y la presencia de aquel gran caudillo, las clases sojuzgadas se rebelan contra el gobierno y sus amos. Las enseñanzas de Galán, explican porqué las masas populares, omnipotentes en la lucha, pero sin claridad política suficientete; no solo atentaron contra las propiedades del gobierno (oficinas públicas, locales de almacenamiento de tabaco y aguardientes etc.), sino que su acción destructora cobijó además las grandes haciendas y latifundios de los potentados criollos. De hecho, la rápida e incansable labor de agitación que desplegara Galán en favor de la causa popular, contribuyó al vigorizamiento de la insurrección y la radicalización de las masas.

Con gran rapidez, la rebelión que tuvo su foco central en el oriente, se extendió a todo el Virreinato. La Nueva Granada entera se alzaba al unísono para rebelarse contra las injusticias; más fue la vigorosa actividad de Galán, como lo señala Liévano Aguirre, la que le dió al movimiento nuevos derroteros. Al acaudillar la sublevación, pretendía la aristocracia criolla utilizar la presión social que de ella emanaría, para alcanzar del gobierno reivindicaciones tales, que les beneficiase. Siéndole indiferente la crítica realidad socio-económica de las clases oprimidas, buscaba aprovechar la insurrección para el logro de objetivos elitistas.

Pero Galán le imprimió a ella, el sello de la **lucha de clases**, es decir logró que las masas se comprometieran simultáneamente en la lucha contra el gobierno virreinal, y contra sus tradicionales explotadores: La aristocracia criolla. Conmocionada presenciaría los nuevos rumbos que había tomado la insurgencia popular. Ya los pueblos, no respetaban siquiera sus derechos de propietarios!

En estas circunstancias, el temor de perder sus privilegios de clase a manos de las turbas enfurecidas, les obligó a considerar de sumo cuidado la situación. Sabían que de proseguir la creciente beligerancia de las masas, estarían seriamente amenazados sus intereses.

Mientras tanto, Berbeo su máximo líder y representante, enfrentaba las más terribles presiones. Entrar a Santa Fé, arrasarla si ponía resistencia, no temer a los ejércitos del gobierno, rechazar capitulaciones que no brindasen seguridad, y obrar con cautela frente a los comisionados pues éstos procuraban dilatar las conversaciones mientras lle-

gaban los refuerzos militares pedidos a España: Tales eran las insinuaciones que le hacían los Capitanes Generales del Socorro, en comunicados, fechados en esa población, el 3 y 6 de Junio. Otra misiva, anterior a las primeras (mayo 23) le exigía desconocer la autoridad de Caballero y Góngora, si éste le inquería sumisión absoluta, bajo amenaza de excomulgarlo. "En caso de que imponga excomunión —dicen— podrá V. M. extrañarlo y tocar a Sede Vacante, que así lo pide este Común".

Este sector que exigía la toma de la capital como paso previo para entrar en negociaciones con el gobierno colonial, representaba solamente una corriente de opinión dentro del seno de la aristocracia criolla. Por supuesto, había otro sector (entre quienes se encontraban los diputados del Cabildo de Tunja y Sogamoso, y el mismo Salvador Plata), que creía **inconveniente y peligroso** entrar a Santa Fé, y se inclinaba por suscribir en Zipaquirá unas capitulaciones con el gobierno. La división de la aristocracia dirigente era incuestionable. Y paralelo a la preocupación de Berbeo por las divergencias de opiniones dentro de su misma clase, marchaba el recelo con que observaba los peligrosos rumbos, que iba tomando en ciertas regiones del Virreinato, el movimiento insurreccional.

"Dueños los criollos del poder económico y usufructuarios principales de la esclavitud de los negros y de la explotación de los indios —refiere Liévano Aguirre[40]— ya no podían ocultar su alarma ante los inesperados giros que había tomado la sublevación, y el mismo Berbeo, quien había cedido frecuentemente a las exigencias de la gleba para conservar su influencia sobre ella, miraba con verdadero temor la posibilidad de que las turbas sublevadas se apoderaran de Santa Fé".

El inquietante panorama que para los intereses de la aristocracia se presentaba, determinó en última instancia una variación fundamental en la conducta del jefe comunero. Desde luego, los nuevos senderos que hubo tomado en algunas partes el movimiento popular (destrucción de haciendas, invasón de predios rurales, sublevación de esclavos, persecución de propietarios etc.) le obligó a cambiar la estrategia inicial de arribar a la capital, por la de impedir tal empresa. Si ella se realizaba el triunfo de las masas (reunida en número de 20.000 hombres en El Mortiño) sobre los 640 soldados que defendían la ciudad, sería inobjetable; y un acontecimiento de esta magnitud, podría llevar consigo, serias implicaciones para el **derecho de propiedad**, como había ocurrido en ciertos puntos del Virreinato al presentarse por parte de los pueblos sublevados asaltos, saqueos e invasión de haciendas y latifundios, persecusión de terratenientes, esclavistas, hacendados etc.

El resquebrajamiento de la soberanía española no era tan grave para Berbeo, como la posible ruptua del derecho de propiedad. De ahí que pensando mucho más en la salvaguarda de los intereses de la aristocracia criolla, impidiese por todos los medios que la capital fuese tomada por la turba insurrecta. A partir de entonces su política se dirigiría a pactar rápidamente un acuerdo con los emisarios oficiales, e impedir así que la rebelión, cuyo desarrollo planteaba inequívocos riesgos, siguiera su curso. Se identificaba ahora, con el sector más conservador de la aristocracia neogranadina. Era obvio que las circunstancias contribuían a facilitar un entendimiento entre el arzobispo y el jefe supremo de la sublevación.

Juan Francisco Berbeo en su empeño no escatimó recurso alguno: conocedor de que algunos dos mil indios beligerantes, se encontraban en Chía con intenciones de tomar por la fuerza la capital; expidió sin pérdida de tiempo una resolución en la cual autorizaba a uno de sus subalternos para que los contuviese, e hiciera colocar dos horcas en las entradas de la ciudad, que debían ser empleadas contra los infractores.

El trascendental documento histórico, fechado el 31 de mayo, rezaba: "Juan Francisco Berbeo, Capitán General y Comandante de a Expedición de os Comuneros: Hago saber a todos los señores Capitanes, Diputados y Jefes de mi ejército, que le doy comisión a don Ambrosio Pizco, cacique llamado de Bogotá, para que pase personalmente y con gente hasta las goteras de la ciudad de Santa Fé, **y con todo rigor contendrá las gentes que pretendieren entrar a la ciudad a insultar y robar.**

Por lo que, si necesario fuese, hará poner dos horcas, una a la entrada de San Diego y otra a la entrada de San Victorino, para castigo de los insultores".

En los primeros días de junio recibió el Comandante General, un proyecto de capitulación elaborado por una comisión del Cabildo de Tunja. Después de introducirle ciertas enmiendas, hizo entrega del documento a los comisionados el día 5 de junio. Puesto que la Real Audiencia y la Junta General de Tribunales, tenían derecho a conocer su texto completo, los emisarios enviaron a la capital copia del mismo. Más tarde recibían como respuesta la orden de que se esforzasen por modificar el contenido de algunas cláusulas; extremadamente lesivas al gobierno colonial y a España.

Se empezó entonces la discusión de los treinta y cinco (35) puntos del Tratado propuesto. Por su parte el ejército comunero (que había sido trasladado de El Mortiño a Zipaquirá) presintiendo traición, empezaba a desconfiar de sus dirigentes. En la población habían circulado rumores de que Caballero y Góngora había sobornado a Berbeo. La presión de las masas populares sobre sus líderes para que dieran la orden de enrumbar a la capital, se intensifica. Guerra! Guerra! Guerra a Santa Fé! exclama la muchedumbre, mucho más interesada en la toma de la capital, que en las negociaciones que se estaban llevando a cabo. Caballero y Góngora que había comprendido desde tiempo

atrás la inquebrantable decisión comunera de hacer justicia por su propia cuenta, sugiere a Vasco y Vargas, y Galaviz, aprobar de un todo (y como medio para contener a la multitud), las capitulaciones propuestas. **La aprobación del documento, desvió la atención de los comuneros, de su objetivo principal: La toma de Santa Fé ó la Corte, como a llamaban por ser sede del gobierno Virreinal** [41]. Desbordante fue el júbilo cuando tuvieron conocimiento de aquella decisión. La alegría no tuvo límites, y aún cuando la desconfianza nunca les abandonó, jamás pensaron en el terrible drama con que debía concluír su heróico movimiento insurreccional.

Reunida en pleno la Real Audiencia y la Junta General de Tribunales, aprobaron el 7 de junio las capitulaciones de Zipaquirá. Sus miembros hicieron solemne juramento sobre los evangelios, de cumplirlas en su totalidad. Empero se ha demostrado que estas mismas corporaciones, en reunión secreta aprobaron que se **"procedió a la admisión, aprobación y confirmación, bajo el seguro concepto de su nulidad".**

Al día siguiente, (junio 8) el arzobispo Caballero y Góngora oficiaba en Zipaquirá una misa para solemnizar el acto de aprobación, dado en Santa Fé, por las autoridades correspondientes. Instantes después, los tres comisionados, colocando de testigos a las sagradas escrituras, prestaban el juramento de rigor. Si las masas hubieran tenido conocimiento del criminal engaño de que estaban siendo víctimas, la toma de Santa Fé y demás actos derivados, habría sido un hecho.

Ansioso Berbeo de que las huestes rebeldes, regresasen a sus lugares de origen, para así, disipar el peligro que sobre la capital del Reino se cernía, dispuso la rápida disolución de la muchedumbre. Logrado aquel objetivo, se empezaba a gestar la **traición** de un movimiento que acaudillado por la aristocracia del Reino, fue **abandonado** cuan-

do la acción revolucionaria de las masas, amenazó sus privilegios.

La insurrección comunera en manera alguna tenía como propósito, lograr la emancipación política de la Nueva Granada. Era evidente que en ese entonces, no existían condiciones subjetivas [42] que hicieran viables el emergimiento de una **revolución política**, que destrozara los nexos de dependencia con respecto a España, y el caduco ordenamiento económico colonial. Aquellas condiciones se darían en la América Hispana hacia la primera década del siglo XIX.

Sin embargo, dentro de los **marcos reformistas** en los cuales se movió la rebelión, habría sido posible el logro de reivindicaciones socio-económicas que, sin ser imposibles de llevar a la práctica por parte del gobierno colonial, como los artículos 18 y 22 de las capitulaciones; fuesen viables de ejecutar.

El movimiento popular, pese a los inequívocos riesgos que ello implicaba para los intereses de la aristocracia dirigente, debió entrar a Santa Fé, principalmente para dar a las autoridades demostración de su poderío, y forzarlas a aprobar sus reivindicaciones. Por supuesto que la palabra oficial, no constituíría garantía alguna de que el gobierno fuese a acatar lo pactado. Las autoridades harían todo lo que estuviese a su alcance, incluyendo la represión, para echar por tierra las conquistas logradas por las masas.

En consecuencia correspondería a los pueblos ejercer a través de una seria organización de masas, el papel de salvaguarda de sus propias reivindicaciones, logradas mediante la lucha popular. Solo de esta manera podría garantizarse que el gobierno cumpliere los compromisos adquiridos. Debe recordarse que la experiencia histórica enseña, que la lucha conciente y organizada de los pueblos, ha derrotado las medidas reaccionarias de los regimenes opresores.

Con la dispersión de los insurrectos y su posterior abandono total, se protagonizaba la más aberrante claudicación por parte de la aristocracia neogranadina. El peligro inminente había pasado y las autoridades se complacían de ello. En manera alguna importaba que el precio hubiese sido la aceptación de unas capitulaciones onerosas, que nunca tendrían efecto: Lo principal era que Santa Fé no hubiere sucumbido, y eso se consiguió gracias a la aprobación de aquel tratado y la estrategia conservadora de la misma aristocracia criolla. La euforia oficial por el retiro pacífico de los comuneros, contrastaba con la frustración que se apoderaría tiempo después, de los pueblos. En carta dirigida al Oidor José de Osorio con fecha 11 de junio, el arzobispo Caballero y Góngora le explicaba: "... Logramos ya aquietar estas gentes y hacer se restituyan en paz a sus domicilios con la aceptación y aprobación de todas sus proposiciones, y aunque entre ellas hay algunas demasiadamente gravosas, debemos sin duda, complacernos todos, pues por este medio... conseguimos a lo menos que todo este Reino, ya conmovido y reunido como en un solo cuerpo, no sacudiese de una vez la subordinación y dependencia a su dueño".

d) Naturaleza de las Capitulaciones de Zipaquirá

Constituyen las Capitulaciones de Zipaquirá, una prueba fehaciente del carácter eminentemente **reformista** de la gran insurrección popular de 1781. La lucha por consiguiente, en manera alguna se planteaba contra las caducas instituciones coloniales. Objetivos económicos y algunas reivindicaciones políticas, en las cuales estaban interesadas las clases acaudaladas (participación en el gobierno, por ejemplo), fueron las banderas de todo el movimiento.

Empezaba el tratado de 35 cláusulas con la autorización expresa de suprimir ciertos tributos y rebajar otros:

1) Fenecerá en la Real Hacienda el impuesto que se cobra destinado a la Armada de Barlovento (Art. 1º).

2) El tributo de Guías, se abolirá (Art. 2º).

3) El ramo de Barajas también se extinguirá (Art. 3º).

4) Se suprimirá el uso del Papel Sellado, el cual será sustituído por el Pliego de medio real para los eclesiásticos, religiosos, indios y pobres; y el Pliego de dos reales para los títulos y litigantes de personas de algunas fortuna (Art. 4º).

5) El odioso impuesto de alcabala, fue reducido tanto en la esfera de artículos que cobijaba, como en el correspondiente porcentaje de gravación. "Que la alcabala, desde ahora para siempre jamás, no haya de seguir su recaudación de todos los frutos comestibles, y sí solo se deberá pagar el 2% de la venta de granos de Castilla, lienzos, mantas, cacaos, azúcares, conservas, tabaco, cabalgadura, ventas de tierras, casas, ganados y demás de comercio, **y que se exceptúen de esta contribución los algodones por ser fruto que propiamente solo los pobres lo siembran y cogen** [43] y pedimos que así se establezca por punto general" (Art. 9º).

6) Se rechaza una real orden mediante la cual pide S. M. una contribución (gracioso donativo) de dos pesos por cada persona blanca, y un peso por cada indio, negro y mulato. En cambio, como leales vasallos ofrecen donativos voluntarios, que entregarán con sumo gusto, siempre y cuando: 1) S. M. pida y haga notar su urgencia, y 2) sirvan para: a) conservar la fé o b) conservar parte de los dominios de la monarquía (Art. 15º).

Como puede observarse, aquellas reformas de carácter tributario, beneficiaban a todas las clases y estamentos involucrados en la insurrección. A pesar de todo, es importante señalar que fue la presión de las masas populares y

no la libre determinación de los Capitanes Generales, la que en última instancia propició que la aristocracia introdujese cláusulas favorables a sus intereses de clase.

Solo la actitud resuelta y valerosa de los 6.000 indígenas reunidos en El Mortiño, y el consiguiente temor de los Capitantes, de que fuesen estimados traidores a su causa; determinó que se los tuviese en consideración. El artículo 7º quizás el más importante en este sentido, exige de las autoridades un trato más humano para los infelices y desventurados indios; además rebaja la contribución anual que debían cancelar al tesoro público, y ordena a los curas ó sacerdotes no cobrarles".... por los derechos por sus obvenciones de óleos, entierros y casamientos, ni precisarlos con el nombramiento de alférez para sus fiestas". Queriendo derogar la medida del fiscal Moreno y Escandón que los alejó de sus tierras para reducirlos en poblados distintos a los suyos, la clase indígena logró que en este mismo artículo se dispusiera: a) Que los indios "reducidos" fuesen trasladados a sus lugares de origen y b) Que los Resguardos que ocupan les pertenezcan por completo, en calidad de propiedad. "... que los indios —expresa el documento en su artículo citado— que se hayan ausentado (los hayan trasladado) del pueblo donde obtenían (vivían), cuyo Resguardo no se haya vendido ni permutado, sean devueltos a sus tierras de inmemorial posesión, y que todos los resguardos que de presente posean les queden, no solo en el **uso**, sino en cabal **propiedad** para usar de ellas como tales dueños" [44].

También la clase campesina a través de la presión sobre los dirigentes de la rebelión comunera, consiguió que sus peticiones fuesen escuchadas y consignadas en las capitulaciones. Abolir el monopolio que sobre el tabaco hubo decretado el Regente Visitador: tal fue la principal reivindicación económica que reclamaba para sí. **"Que en un todo y por todo se haya de extinguir la renta frescamente**

impuesta del estanco del tabaco, que aún en tiempos del Excelentísimo señor don Sebastián de Eslava... con su sabia inspección y notoria prudencia, conociendo la deficiencia del Reino, no tuvo por conveniente su imposición" manifiesta la cláusula 6ª. [45]

Dispuestas a utilizar su condición de dirigentes para obtener las mayores ventajas y prebendas posibles, las clases privilegiadas y explotadoras, incluyeron en el texto de las capitulaciones, exigencias tan **desmedidas,** que su fiel cumplimiento solo hubiese sido posible dentro de un Estado de derecho burgués. De ellas, sobresalen dos, por sus particulares contenidos:

1) Piden que sus miembros tuviesen prelación sobre los españoles en el desempeño de los cargos de la administración pública; añadiéndose que aquellos, es decir los nacionales de España, podrán tener la categoría de funcionarios **solo** en caso de necesidad y según "habilidad, buena inclinación y adherencia a los americanos".

Santa ingenuidad creer que la Monarquía pudiere consentir semejante pretensión! Este acentuado interés de nuestra aristocracia criolla, en participar al igual que los españoles, en el manejo de los asuntos estatales, evidenciaba desde ya, cierta temprana inclinación hacia el poder político.

"Que en los empleos de primera, segunda y tercera plana hayan de ser antepuestos y privilegiados los nacionales de esta América a los Europeos, por cuanto diariamente manifiestan la antipatía que contra las gentes de acá conservan sin que baste a conciliarles correspondida voluntad, pues están creyendo ignorantemente que ellos son los amos y los americanos todos sin excepción sus inferiores criados; y para que no se perpetúe este ciego discurso, solo en casos de necesidad, según su habilidad, buena inclinación y adherencia a los americanos, puedan ser igualmente ocupados, como que todos los que estamos sujetos a un mismo Rey y Señor debemos vivir hermanablemente; y al que intentase señoriarse y adelantándose a más de lo que le corresponde a la igualdad, por el mismo hecho sea separado de nuestra sociabilidad" (Art. 22).

2) Exigían además que todos los empleados y personas nombradas a raíz del movimiento comunero, permanecieren en sus correspondientes puestos, con la facultad de reunir sus tropas los domingos por la tarde de cada semana, para ejercitarla en el manejo de las armas. Qué horror, pretender del gobierno colonial, que les ratificase los títulos que dentro de la jerarquía militar se autoexpidieron los jefes de la insurrección! Mucho más absurdo era pedir autorización para practicar a las tropas comuneras en el adiestramiento de equipo bélico. En síntesis pretendía la aristocracia del Reino, que se le permitiese mantener una organización militar, paralela al aparato cohercitivo del gobierno. Semejante error de armar a sus súbditos o vasallos, y aprobar los títulos castrenses, concedidos en el curso de la sublevación, no lo cometería jamás el Estado español [46].

"Que todos los empleados y nombrados en la presente expedición de Comandante General, Capitanes Generales, Capitanes Territoriales, sus Tenientes, Alféreces, Sargentos y Cabos hayan de permanecer en sus respectivos nombramientos, y éstos, cada uno en lo que le toque, hayan de ser obligados en el Domingo por la tarde de cada semana a juntar su compañía y ejercitarla en las armas, así de fuego como blancas, defensivas y ofensivas..." (Art. 18).

Contienen las capitulaciones además, proposiciones en materia administrativa, eclesiástica, de mercadeo etc.:

1) El valor del aguardiente, estipulado en $ 8.00 por botija, quedará a $ 6.00 (Art. 8º).

2) El precio de la sal no podrá exceder en Zipaquirá ni en Chita, a dos y medio reales, la arroba (Art. 14º).

3) El señor Regente Visitador deberá ser desterrado del Nuevo Reino de Granada y nunca hará España la provisión de tal empelo ni enviará personas semejantes, so pena de sufrir el Virreinato otra conmoción. "... que sea D. Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, Visitador de esta Real Audiencia, extrañado de todo este Reino para los dominios de España... y que nunca para siempre jamás se nos mande tal empleo, ni personas que nos manden ni traten con semejante rigor e imprudencia pues siempre que otro tal así nos trate, juntaremos todo el Reino, ligado y confederado, para atajar cualquier opresión que de nuevo por ningún título ni causa se nos pretenda hacer" (Art. 16º).

4) los escribanos recibirán solo la mitad de lo que cobran por sus servicios. En las márgenes de todos los documentos, escribirán el valor total o importe. Quienes cobraren más de lo dispuesto, serán removidos de sus cargos. Esta providencia se extiende también a los notarios eclesiásticos (art. 19).

5) La libra de pólvora costará ocho reales y no diez, como lo ordenó Gutiérrez de Piñeres (Art. 21).

6) Los curas ó visitadores eclesiásticos, no deberán cobrar derechos por visitas, libros de cofradía, pila, sagrario y visitas de testamento. Unicamente se les pagará con vituallas, las visitas; debiendo los Arzobispos y Obispos que los comisionan, cargar con todos los demás gastos. (Art 24.)

Las Capitulaciones de Zipaquirá (en cuyo texto original no se halla la más mínima mención a la independencia política del Reino) contienen reivindicaciones **difíciles** e **imposibles** de cumplir por parte de la Corona española.

Pertenecen al primer tipo de ellas (reivindicaciones difíciles de cumplir) las disposiciones relativas a la esfera tributaria y agraria. La sola supresión de impuestos como el de Barlovento, Guías, Barajas ..... y la rebaja porcentual del derecho de Alcabala, causarían al Tesoro Público, una disminución considerable en los ingresos fiscales; que en las circunstancias de entonces (guerra anglohispana) era contraproducente y catastrófico para España, que urgía de cuantiosos recursos financieros. Agravaríase la situación del erario, si a lo mejor se añadía la restitución de los indios a sus tierras, que debían venderse; la desmonopolización del tabaco; la rebaja de precios en ciertos productos de control estatal (aguardiente, sal) etc. [47].

Al segundo tipo de reivindicaciones, ó sea las de imposible cumplimiento, pertenecen las cláusulas 18º y 22º. En su afán desmedido de obtener las mayores ventajas que se pudieren, la aristocracia criolla ignoró que, dada la realidad política de España (existencia de una nobleza-dirigente despótica, incapaz y reaccionaria) la proposición liberal de la coparticipación política en la dirección del Estado; era imposible de llevar a la práctica. Y qué decir de la cláusula 18º que a más de pedir la ratificación de los títulos castrenses, exigía la institucionalización de una organización militar-popular, paralela al aparato cohercitivo dándonos a otra situación histórica, lo que la aristocracia del Estado colonial? Ilusos, utópicos, insensatos! Traslapretendió en ese entonces, equivaldría hoy en día a pedirle a la burguesía-dirigente, que armara a las masas populares y confiriera títulos militares a sus jefes naturales inmediatos.

A la Real Audiencia y a la Junta General de Tribunales, debió bastarles una lectura de las capitulaciones, para comprender las desmedidas exigencias que en ellas se consignaban [48]. Pero en aquellos momentos de inquietud y zozobra, dada la proximidad a la capital del ejército comune-

ro, lo principal era satisfacer las aspiraciones de las masas con la aprobación del tratado, para desarmar con la restitución de los pueblos a sus lugares de procedencia, el poder de la insurrección.

Las capitulaciones serían aprobadas y también... burladas. **Y ello fue posible en gran parte, gracias a la traición de la aristocracia y el consiguiente abandono, desorganización y desmovilización de las masas.**

e) La aristocracia criolla combate a Galán y coopera con el gobierno.

Concluída las negociaciones entre comuneros y el gobierno, los comisionados junto con el jefe de la insurrección, marcharon hacia Santa Fé. Berbeo, nada tenía que temer: en primer lugar porque las autoridades coloniales estaban conscientes del valioso servicio prestado a la causa realista, al oponerse abiertamente a la toma de la capital; y en segundo término, porque había sido el mismo Arzobispo, quien le hubo expedido a raíz de su importante papel desempeñado en la 'pacificación" del Virreinato, un certificado de lealtad hacia la Corona española.

El documento que por sí solo constituía una garantía de que el Gobierno respetaría su vida, dice: **"... el contenido Berbeo hallándose en el campo de Zipaquirá, dio las providencias más justas y oportunas entonces, para contener los insultos de algunas tropas que del mismo campamento se dispersaban, obrando en la misma conformidad con Joseph Antonio Galán y otros que a la sazón se hallaban levantando pueblos, haciendo en ellos, según los avisos que se tenían, los mayores excesos....**

Y en el tiempo que ha estamos en esta villa, hemos confirmado en el citado don Juan Francisco Berbeo, el buen concepto que se merece su honorabilidad manifiesta en las presentes cinrcunstancias, propenso e inclinado en ellas al mejor servicio del Rey, subordinación y sosiego de estos

habitantes, lo que acreditó bien en la ciudad de Pamplona por encargo nuestro, cortando las discordias (la rebelión) que había entre aquellas gentes, y que no dejaban obrar a la real justicia, al paso que por consiguiente animaban al pueblo, aún los espíritus de sedición, que ya estaban disipados en otras partes".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17º de las capitulaciones, se le nombraba el 18 de junio, Corregidor del Socorro y San Gil. De esta forma, Berbeo se convertía en funcionario del gobierno contra el cual luchó, y pasaba a disfrutar los privilegios inherentes a su nueva investidura.

Casi simultáneamente, el Arzobispo Caballero y Góngora interesado como era de esperarse en "pacificar" el Virreinato conmocionado por la rebelión popular; emprendía una ardua campaña a través de su territorio, pregonando a las masas fervorosamente religiosas, el respeto al Monarca español y a sus emisarios en América. Cooperaron con Caballero y Góngora, numerosos frailes adeptos a las instituciones coloniales. **Este papel de "pacificador" explicable para los representantes del sistema, pero nó para el jefe supremo de la sublevación comunera, lo desempeñó Juan Francisco Berbeo, principalmente en las provincias de Pamplona y Ocaña, que pese al pacto suscrito en Zipaquirá, aún permanecían renuentes a abandonar la lucha contra el gobierno virreinal.**

La aprobación oficial de las capitulaciones (junio 7), si bien es cierto influyó de manera decisiva a desarticular la rebelión, no implicó el resquebrajamiento total de la lucha insurreccional. En muchos puntos del Virreinato los pueblos lejos de renunciar a continuar la resistencia popular, la intensificaron a grados extremos. Así, en el pueblo de Silos, los indígenas además de desconocer la autoridad del Monarca español Carlos III, proclamaron como su Rey al cacique inca Tupac Amarú (junio 14), que había levantado

en armas a su raza (noviembre de 1780) contra la dominación española. Semejante comportamiento, adoptaron poblados indígenas de los Llanos de Casanare como Támara, Pore, Ten, Manare etc. Tales aptitudes venía a evidenciar el notable grado de radicalización a que llegaron algunas comunidades aborígenes del Reino; en contraste con el grueso del ejército comunero y de sus jefes, que mantuvieron incólume su adhesión al Rey de España.

Mientras tanto, qué hacía el auténtico vocero de las masas populares? Cuál fué la posición de Galán respecto al acuerdo de Zipaquirá?

José Antonio Galán tuvo en la sublevación de 1781, una posición más radical que Berbeo, por cuanto contribuyó al robustecimiento de la insurrección, y además se comprometió en la lucha contra las clases privilegiadas y explotadoras de la Nueva Granada. Haciendo caso omiso a la aprobación de las capitulaciones, Galán continuó encendiendo la llama de la insurgencia en la región del Magdalena Medio. El día 18 de junio, tras ocupar las propiedades de un acaudalado terrateniente de la zona de Mariquita, liberó de las cadenas opresoras, a los esclavos de las Minas de Malpaso. Por aquellos mismos días, el pueblo mariquiteño, influenciado por el radicalismo de Galán, se insurreccionó contra las autoridades establecidas. Es muy conocida la relación que de todos estos sucesos, haría posteriormente el gobernador de Mariquita a la Real Audiencia: "¡Han enarbolado bandera! ¡Vuestras reales armas, a machetazos, hechas astillas! Las reales administraciones robadas, yo perseguido, mi hacienda robada, la cuadrilla de negros sublevados, mi familia dispersa".

Durante su permanencia en Ambalema recibió Galán el texto de las capitulaciones y el informe relativo a su aprobación. Algunos autores, basados en el hecho de que Galán licenció a su tropa en aquella población, han sugerido la hipótesis de que el gran caudillo comunero, aprobó las

negociaciones que concluyeron con la suscripción de las capitulaciones. Sin embargo, documentos como la carta suya que más adelante se citará, y su propia línea de conducta antes y después del 7 de junio; evidencian que Galán además de rechazar el acuerdo, criticar la posición de los jefes de la insurrección y dudar del efectivo cumplimiento de las capitulaciones, asumió siempre una posición beligerante, solo compatible con los intereses de los pueblos, que anhelaban reivindicaciones económicas y que en realidad nada tenían que perder en la sublevación, sino sus propias cadenas. Continuar la lucha hasta la toma de la capital, era su consigna principal!

Después de aprobadas las capitulaciones de Zipaquirá, los antiguos líderes del movimiento, abandonaron la **organización y movilización de las masas;** requisitos de vital importancia para hacer respetar y cumplir, los acuerdos pactados con el gobierno. Frente a esta realidad, Galán decide enviarles a los Capitanes del Socorro Juan Francisco Berbeo, Antonio Molina, Ignacio Ardila, Miguel Francisco Monsalve y Manuel Ortiz, una comunicación [49] fechada en Mogotes el 23 de septiembre; y en la cual ponía de manifiesto la violenta represión que se avecinaba y criticaba sin reservas ni temores la política adoptada en última instancia por Berbeo en el sentido de pactar con el gobierno, prescindir de la toma de Santa Fé y dispersar al ejército comunero: "Hacemos saber a VMDS, que esta pobre parroquia y su común nos hallamos en una confusa Babilonia, con el sonido general de tantas amenazas con los que vivimos con el desconsuelo de no haber tenido hasta ahora una instrucción (orden) de esa villa y sin que nos sirva de consuelo para aplicar el más conveniente remedio a la ruina que nos amenaza la Corte (las autoridades) de Santa Fe y todo el reino **por el malogrado avance de la vez pasada con que nos han dejado vendidos, avariciosos, pícaros, traidores, a lo que no encontramos otro remedio que volver a acometer con más duras reflexiones como ya experimentados".**

En la misma carta, Galán y sus amigos, convencidos de que la pasividad sólo beneficiaba al gobierno, incitaban a la lucha y pedían autorización para proceder en consecuencia: "Y siendo así que ese Común y sus capitanías nos recordaron a la ejecutada sublevación se nos ha hecho digno de gran reparo el que ahora se estén en el letargo de profundo sueño; sin merecerles una mera razón de sus intenciones **siendo la nuestra que Vmds alienten sus corazones y volvamos a seguir nueva Empresa . . . .**

. . . estamos cerciorados que todo el Reino está esperando que nos commovamos (sic) de acá, con deseos auxiliares a nuestro favor y de nó ponernos en obra (acción) con la más previa brevedad, seguirán en nuestra contra agraviados enemigos. Estos supuestos señores, qué es lo que hacemos? A qué esperamos? A que Santa Fé se abaste de todos sentimientos y que lleguen las tropas de abajo (Cartagena) que están por salir y vengan nos aniquilen sin reservas ni aún de los inocentes como lo tienen prometido.

Alentémonos pues, y veamos si a costa de nuestras vidas atajamos este pernicioso cáncer que amenaza nuestra ruina . . .

Y para poder nosotros de aquí movernos participenos una instrucción con relación pasada de lo que debemos hacer y mapa por donde hemos de caminar, por dónde, cómo y cuándo . . .".

Zozobra e inquietud debió causar en la aristocracia, este llamado de Galán a la insurgencia. Consciente de su fulgurante personalidad y virtudes de caudillo, sabía del peligro latente que existiría de organizarse un nuevo alzamiento en armas de los pueblos. No ignoraba que la insurrección comunera, fuera de desconocer las autoridades constituídas, había amenazado seriamente sus intereses. De ahí que las clases acaudaladas, temieran siquiera la posibilidad de que el virreinato se viera nuevamente comprometido en una nueva sublevación popular. **En aquellos momentos, la aristocracia solo estaba interesada en la restauración del órden público quebrantado; y en esta empresa colaboró, como se pudo apreciar, Juan Francisco Berbeo.** Desde luego, los Capitanes Generales del Socorro, hicieron caso omiso a Galán.

Para la aristocracia neogranadina (convertida en cómplice del gobierno y traidora a la causa popular) José Antonio Galán, era un elemento muy peligroso; tanto más cuanto que, su rápida campaña por el Magdalena medio, le había significado una gran ascendencia entre las masas. Las clases pudientes, no le perdonaban al capitán charaleño, el haberle imprimido a la sublevación, el carácter de la **lucha de clases,** que en la práctica se tradujo en innumerables actos de masas contra los intereses de los propietarios criollos.

En síntesis: Galán representaba un gran peligro para sus intereses, y por lo tanto debía ser combatido con todo rigor, antes de que su idea de insurreccionar nuevamente a los pueblos, prosperase. Esto explica porqué algunos antiguos jefes de la sublevación, a una órden oficial de captura, le persiguieron para finalmente capturarlo y entregarlo al gobierno.

Satisfecho con la órden de captura proferida contra Galán por la Real Audiencia el 1º de septiembre, quiso don Salvador Plata (uno de los Capitanes Generales del movimiento y el personaje más potentado del Socorro) aprovecharla. Ofrecióse a las autoridades como voluntario para hacer efectiva su captura; recibiendo después (octubre 6) la autorización expresa de cumplirla. Con ello pretendía: 1º) Liquidar un peligroso enemigo de la aristocracia criolla y 2º) Das demostración de su lealtad a la causa real y atenuar de esta manera los rigores de cualquier posible condena a raíz de su **participación forzada** en el movimiento comunero. Para llevar a cabo su cometido, alistó una tropa compuesta por cien hombres, prometió una recompen-

sa a quien entregase a Galán, y en compañía de don Francisco Rosillo (otro antiguo dirigente de la insurrección) inició la dramática cacería humana. (El Socorro: octubre 9).

Perseguido por el gobierno y la misma aristocracia, intentó levantar nuevamente en armas a los pueblos. Ocupó el cargo de Berbeo, erigiéndose en Comandante General. Empero las masas, no se comprometieron en un nuevo brote de insurgencia. Habían perdido su espíritu de combatividad y se mostraban temerosas ante la feroz represión oficial, desatada por las tropas gubernamentales en algunas poblaciones y veredas del Reino [50].

Frustrado en su empresa, y seguido de cerca por Plata, toma rumbo a los Llanos Orientales, donde obtendría apoyo de los indígenas de aquella extensa región. Más, es alcanzado en cercanías de Onzaga, y puesto preso (octubre 13) por el traidor Plata.

El 16 de octubre es entregado a las autoridades del Socorro bajo la complicidad del Corregidor Juan Francisco Berbeo. Prestaba declaración el 19 de octubre y el 30 de enero de 1782 la Real Audiencia lo condenaba a muerte junto con otros tres compañeros de lucha (Isidro Molina, Lorenzo Alcantuz y Manuel Ortiz) imputándole crímenes, delitos, etc., que nunca hubo realizado y que parecía más bien, estar encaminados a justificar el monstruoso veredicto proferido.

"Siendo, pues, forzoso, dar satisfacción al público -reza el documento- y usar de severidad, lavando con la sangre de los culpados, los negros borrones de infidelidad con que han manchado el amor y ternura con que los fieles Habitantes de este Reino se lisonjean obedecer a su Soberano; condenamos a Joseph Antonio Galán a que sea sacado de la cárcel, arrastrado y llevado al lugar del suplicio donde sea puesto en la Horca hasta que naturalmente muera, que bajado se le corte la cabeza, se divida su cuerpo en cuatro partes, y pasado el resto por las llamas (para lo que se encenderá una hoguera delante del Patíbulo) su cabeza será conducida a las Guaduas, Teatro de sus escándalosos insultos; la mano derecha puesta en la plaza del Socorro; la izquierda en la Villa de San Gil; el pie derecho en Charalá, lugar de su nacimiento; el pie izquierdo en el lugar de Mogotes; declarado por infame su descendencia, ocupados todos sus bienes y aplicados al Real Fisco; asolada su Casa y sembrada de sal, para que de esta manera se dé al olvido su infame nombre, y acabe con tal vil Persona, tan detestable memoria, sin que quede otra que la del odio y espanto que inspira la fealdad del delito!" [51]

El 1º de febrero de 1782 se cumplía la macabra ejecución. Así moriría el gran caudillo comunero y el auténtico representante de los pueblos, en medio de la satisfacción y complicidad de la aristocracia criolla. Había muerte el "instigador" el "bandido" el "salteador" que amenazó sus privilegios de clase a través de la acción revolucionaria: Todos ellos, celebraron llenos de júbilo el acontecimiento, que les devolvía la tranquilidad perdida.

Burda y unilateral es la imagen que nuestros historiadores burgueses, nos presentan de José Antonio Galán. Haciendo omisión a su comportamiento de clase que denuncia la real dimensión de aquel gran caudillo, tratan de salvar la responsabilidad histórica de la aristocracia neogranadina. Ocultan ó subestiman reiteradamente su recriminable deslealtad para con la causa del movimiento; y tomando como escudo la lucha de los pueblos, que en ciertas regiones del Nuevo Reino de Granada desembocó en violentos atentados contra el derecho de propiedad, aluden a Galán pocos menos que como malhechor. Este enfoque tiene su explicación, en el hecho de negar las **contradicciones de clase**, que aún desde entonces, existían entre las clases acaudaladas, beneficiarias de la usufructuación de la fuerza de trabajo ajena; y las masas populares, vejadas y explo-

tadas simultáneamente por aquellas mismas y el sistema colonial.

Vindicar la memoria de Galán, sin caer en desmedidas y nefastas apreciaciones apologísticas, debe ser propósito ineludible de todo historiador objetivo. Indalecio Liévano Aguirre, a pesar de su posición partidista [52], es quizás el único escritor que con mayor acierto hasta ahora, ha precisado el **sentido social** de su lucha: **"Todavía los historiadores de la época republicana (sic) como José Manuel Restrepo y José Manuel Grott, —escribe— se refieren a Galán despectivamente y como si se tratase de un bandido.**

De esta manera consiguió perpetuarse por mucho tiempo en nuestra historia el odio de la oligarquía criolla contra el caudillo que en el curso de la revolución comunera ....se negó a permitir que el magno acontecimiento se redujera a una controversia sin importancia entre los magnates criollos y las autoriaddes coloniales, y le dio al conflicto los alcances y desarrollos de una revolución social.

Por esto va a subir al cadalso en medio del silencio y de la complicidad de los magnates de la oligarquía criolla, quienes estaban dispuestos a exigir "libertades" para ellos, pero no toleraban que se discutieran, como lo hizo Galán, sus derechos de dueños de los esclavos, de poseedores de grandes latifundios y de únicos beneficiarios con la explotación del trabajo de los indios" [53].

Que Galán fue el más radical de los dirigentes comuneros y el auténtico vocero de las masas sublevadas, es indiscutible. Sin embargo debe tenerse en consideración que este mismo personaje, pese al extraordinario papel desempeñado dentro de la rebelión de 1781, se abstuvo de plantear al igual que todos sus contemporáneos, problemas de especial envergadura como la independencia política del Reino. En ninguno de sus actos (y en esto fue inferior a algunas comunidades aborígenes de la Nueva Granada) desconoció la autoridad que sobre sus Dominios, tenía el Rey de España.

Tampoco tocó el problema de la transformación de las relaciones de producción. Al contrario de lo que afirma algún escritor populista [54], interesado en darle al eminente caudillo proyecciones que no tuvo, Galán en manera alguna orientó su lucha contra las vetustas instituciones coloniales.

Para José Antonio Galán la toma de Santa Fé era cuestión de principalísima importancia. Y a la consumación de este objetivo, dedicó gran parte de sus energías. Más, son innumerables los interrogantes que sobre el particular surgen. Qué pretendía Galán con semejante empresa? Buscaba acaso destruír y arrasar la ciudad? O creía más conveniente pactar con el gobierno en la capital del Reino, que en la población de Zipaquirá? Pretendía tomar Santa Fé para forzar a la Monarquía a un acuerdo directo y nó a través de sus representantes en América?

Todas estas preguntas y muchas otras que surjan, han quedado y quedarán sin respuesta mientras no se disponga de **suficiente material histórico** que permita su clarificación científica. Es evidente que la precaria disponibilidad de documentos auténticos sobre algunos aspectos ó tópicos de la revuelta comunera, se constituyen en un serio factor limitante de la interpretación, que el investigador con honestidad tiene que reconocer.

——o——

De otro lado, las masas populares presenciaban atemorizadas el "ajusticiamiento" de su dirigente, y eran víctimas de la tenaz persecución gubernamental.

Por su parte los antiguos Capitanes Generales trataban de exculparse de su participación en el movimiento comunero, pretextando la supuesta presión que sobre ellos habían ejercido los pueblos para que aceptasen la dirección de la revuelta. Este planteamiento que se ajustaba al caso

de don Salvador Plata, era desmentido por la realidad histórica para los demás Capitanes Generales (Berbeo, Rosillo, Monsalve etc.), ya que ellos, se habían integrado voluntariamente a la insurgencia popular, con miras de canalizar el movimiento hacia objetivos elitistas.

Y en su afán de reivindicarse ante las autoridades coloniales para evadir el consiguiente castigo, los antiguos jefes del movimiento comunero, empezaron a dar demostraciones de abyección hacia el gobierno. "El 1º de Julio (1781) los Capitanes Generales del Socorro Plata, Monsalve, Rosillo, y Franquí, los doctores Ramírez y Cáceres y otros —escribe Francisco Posada [55]— enviaron al Virrey y a la Real Audiencia sendas comunicaciones en las cuales planteaban lo siguiente: 1) Absoluta lealtad al Rey, 2) Se declaraban partidarios del cobro de una "justa contribución de alcabalas y estancos de aguardiente", ofrecían sus servicios para llevar a cabo tal empresa, **3) Ponen a disposición de las autoridades el ascendiente ganado en los acontecimientos inmediatamente pasados.** Berbeo no firmó estas comunicaciones . . . El 17 de septiembre Plata, Monsalve y Rosillo volvían de nuevo a enviar al Virrey un documento similar al anterior, en el que sostuvieron la tesis de que "nosotros fuímos las más tristes víctimas del furor" de los Comuneros, y hacían el recuento de supuestas violencias ó de gravísimas presiones ejercidas sobre ellos para obligarles a aceptar sus anteriores mandatos de Capitanes Generales".

Y lo más grave y criminal en el comportamiento de la aristocracia dirigente, fué cooperar con el gobierno para desconocer posteriormente las capitulaciones! Ante inaudita defección, los pueblos se vieron indefensos para contrarrestar las consecuencias de la perniciosa y abominable política entreguista de sus antiguos líderes.

Liquidado Galán, controlada la situación de órden público en el Virreinato, y lograda la adhesión voluntaria de los

mismos Capitanes Generales; creyó la Real Audiencia llegado el momento de abrogar las Capitulaciones de Zipaquirá, junto con las providencias establecidas por la Junta General de Tribunales el 14 de mayo de 1781. En su reunión del 18 de marzo de 1782 la Corporación resolvió, según consta en el acta: "Por cuyos fundamentos, y demás que se tienen en consideración, acordaron (los miembros de la Real Audiencia) declarar como por el presente auto declaran por nulas, insubsistentes y de ningún valor ni efecto todas las gracias, dispensas y rebajas de Reales derechos, y formalidades para recaudarlos, que concedió la Junta que hubo en esta capital por la sesión celebrada el día 14 de mayo del año próximo pasado, y las inicuas capitulaciones propuestas por el Jefe de los rebeldes cuando se hallaban en forma de ejército cerca de Zipaquirá, su aprobación y ratificación".

El tratamiento deferente que dieron las autoridades coloniales a los personajes "notables" comprometidos en la dirección de la revuelta popular, ponía en evidencia el agradecimiento del gobierno por la valiosa "colaboración" prestada a partir de las negociaciones llevadas a cabo en Zipaquirá. Esta "colaboración" que desde el punto de vista de las masas populares, equivalía a una **traición** a su causa, y que se expresó en el acuerdo de Zipaquirá, la determinación de no tomar la capital, la dispersión de las huestes comuneras, la "pacificación" del virreinato, el desconocimiento de las mismas capitulaciones pactadas, la persecusión captura y entrega de Galán etc.; fue suficiente para que el gobierno colonial tuviera con ellos, una actitud benévola.

Berbeo por ejemplo, después de disfrutar de su condición de empleado público, sólo fue destituído (abril 1º de 1782) del cargo de Corregidor del Socorro y San Gil. A Plata le fue premiado en marzo de 1783 por parte del Virrey Arzobispo Caballero y Góngora, la entrega de Galán, con el

nombramiento de Juez Subdelegado de las Reales Rentas de tabaco, alcabalas, aguardientes etc. en jurisdicción del Socorro, San Gil y Tequía. Y quienes habían sido encarcelados precautelativamente, saldrían libres en virtud del indulto general con fecha agosto 6 de 1782, concedido por el Virrey Caballero y Góngora [56].

Traicionada y reprimida a sangre y fuego, concluiría aquella gloriosa epopeya revolucionaria de los pueblos neogranadinos; oculta y tergiversada por la historiografía burguesa. Aún cuando frustrada, quedará a las generaciones futuras, la lección de los valientes comuneros de 1781.

III

FORMACION DE LA IDEOLOGIA BURGUESA

a) Influencia Ideológica externa

Para la intelectualidad neogranadina (representante directa de los intereses de la aristocracia criolla) de principios del siglo XIX, era evidente la necesidad de introducir profundas modificaciones al orden político e institucional establecido. La prueba más fehaciente de esta hipótesis, la constituye el memorial de agravios que, aunque redactado por Camilo Torres, contenía las principales reivindicaciones, que exigía el "patriarcado" del Virreinato.

Sorprende en aquel documento, tanto la exquisitez del estilo literario con que fue escrito, como la dialéctica de los planteamientos que expone. Agudas observaciones sobre la realidad colonial, críticas a la metrópoli por la forma como desaprovechó las riquezas americanas, profundas disquisiciones para demostrar la justeza de una igualdad de representación política en la Junta Central de España, **reflexiones sobre la naturaleza jurídica de la ley**, y hasta sutiles comparaciones de hechos pasados; se encuentran en su texto.

Cabe entonces un interrogante: de qué manera alcanzó la ilustración criolla, aquella claridad ideológica, que le permitía formular juicios como aquellos? Acaso el privilegio de la educación colonial, les condujo a esa maduración política? La enseñanza universitaria de ese entonces, que com-

prendía a los autores y doctrinas más reaccionarios, descarta esta posibilidad. Solo considerando, el proceso de la influencia ideológica externa, se podrá comprender este fenómeno.

Nuestros patricios, **fueron incapaces de comprender por sí solos,** la realidad histórica que vivían. Tuvieron que beber de las fuentes teóricas del liberalismo inglés, del iluminismo enciclopédico francés y de los revolucionarios norteamericanos, para tener conciencia de su ubicación clasista y sobre todo del papel, que les correspondía desempeñar en el futuro. **En estas condiciones, se puede afirmar que la particularidad más relevante en el proceso de estructuración de la ideología burguesa neogranadina, fue la adopción integral de los fundamentos de la ideología burguesa europea y norteamericana; que sirvió a la primera de bandera ó estandarte para derrocar el poder de la nobleza feudal, y a la segunda, para liquidar la dominación inglesa.**

La toma de conciencia política por parte de la aristocracia, no fue por supuesto, un hecho espontáneo ni inmediato. Aquel proceso de concientización se iniciaría desde el momento de la llegada al Virreinato de literatura procedente de Europa y Norteamérica, altamente subversiva al sistema. Pese a la prohibición colonial, los libros arribaban por doquier, y siempre habían espíritus ávidos de aprender y asimilar su contenido. Fue la época (último cuarto del siglo XVIII) en que aparecen las célebres sociedades ó centros de estudio. Allí se hablaba, se reflexionaba acerca de las tesis, planteamientos y doctrinas de los grandes teóricos revolucionarios de entonces. De estas reuniones salieron los más notables "ideólogos" de la aristocracia criolla: Nariño, Torres, Acevedo y Gómez, etc., etc. Todos ellos, aprendieron de las **nuevas ideas** y participaron activamente en el movimiento liberador colonial.

Para principios del siglo XIX, ya se reflexionaba en Santa Fé, con **relativa propiedad,** acerca de aquellas ideas renovadoras de un orden caduco. Se debate sobre la tesis roussoniana del Estado y el Derecho Natural; sobre la separación del poder público, en tres ramas, que propugnan Locke y Montesquieau; sobre la monarquía; el régimen republicano; se pone en duda la teoría feudal del orígen "divino" del poder; se discierne acerca de los derechos congénitos del hombre; el principio de la soberanía del pueblo, etc., etc.

Tarea difícil es precisar con exactitud, los autores que influyeron en la dinámica del proceso de consolidación ideológica que estamos examinando. Se sabe con certeza, que a la Nueva Granada, ingresó el "Sentido Común" de Thomas Paine; el "Contrato Social" de Rousseau; la "Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano", que traduce del francés, Nariño; "La Constitución de los Estados Unidos y las actas de Independencia de la Federación", que vierte del inglés al español, Miguel de Pombo, en 1811; y la "Disertación sobre los primeros principios del Gobierno", del mismo Paine, que se traduce en 1819. También se conoce que entre los libros que poseía el precursor de la Independencia, en su biblioteca, figuraban: "Los Pensamientos" de Voltaire; "Ensayos sobre el Despotismo" de Raynal; "El Espíritu de las Leyes" y las "Cartas Persas" de Montesquieau y la "Lógica" de Condillac [57].

Bolívar entre cuyos autores favoritos se encontraban el filósofo ginebrino [58] y Montesquieau, expresaba a Santander en una carta con fecha 20 de mayo de 1825, que su formación intelectual no había estado al margen de la ilustración del siglo XVIII. En aquel documento [59] escrito desde Arequipa (Perú), el Libertador alude a las críticas, que contra su personalidad lanzara un viajero francés y manifiesta: "Ciertamente que no aprendí ni la filosofía de Aristóteles, ni los códigos del crimen, ni del error; pero puede ser que Mr. de Mollien (el susodicho personaje) no haya estudiado tanto como yo, a Locke, Condillac, Buffon, Da-

lambert, Helvetuis, Montesquieau, Mably Filangieri, Lalande, Rousseau, Voltaire, Rollin, Berthot, y todos los clásicos de la antigüedad, así filósofos, historiadores, oradores y poetas; y todos los clásicos modernos de España, Francia, Italia, y gran parte de los ingleses".

Es indiscutible que nuestros "patricos", leyeron todos aquellos autores; ideólogos de un nuevo ordenamiento político y económico: el capitalismo.

Pero en materia de predilecciones anduvieron divididos: algunos se inclinaban por los enciclopedistas franceses; otros por los ingleses ó norteamericanos. Camilo Torres, uno de los representantes más connotados de la aristocracia, jamás ocultó la influencia que en su estructuración, ejerció la revolución de los Estados Unidos. El convencimiento de que la felicidad de las colonias estaba condicionada, a seguir su ejemplo, lo llevaría a proponer: "Imitemos la conducta de los norteamericanos, sigamos los pasos de ese pueblo filósofo y entonces seremos tan felices como ellos. Trabajemos pues, para formar un gobierno semejante, y si es posible igual en un todo al de aquellos republicanos".

b) Don Antonio Nariño y la Declaración Francesa.—

Entre toda la ilustración santafereña, descollaba don Antonio Nariño, abogado de profesión y perteneciente a una de las familias más aristocráticas del Virreinato. Su biblioteca integrada por más de 6.000 volúmenes, era centro de estudios, investigaciones y foros, donde concurrían los intelectuales más destacados de la capital. Era un hombre de luces, el primero que hablaría de emancipación, y quizás el más agudo crítico de la economía colonial.

Hacia el año de 1797, presenta a la consideración del Monarca español a través del Virrey, un plan de Administración para la Nueva Granada. Según la opinión autorizada del historiador Nieto Arteta [60], Nariño evidencia en aquel documento, un conocimiento poco común en materia económica, que lo lleva a concebir la inconveniencia del sistema tributario, para el florecimiento y progreso de la América Hispana.

"El comercio es lánguido; el erario no responde ni a su población, ni a sus riquezas territoriales; y sus habitantes son los más pobres de América", expresa Nariño, citado por el aludido autor. Y al referirse al régimen impositivo, el precusor de la Independencia consigna magistralmente sus consecuencias en el desarrollo de la economía: "Las alcabalas producen en razón del consumo y de la extración y así producirán más o menos según que el consumo y la extracción fueran más ó menos abundantes **Las alcabalas interiores son un obstáculo invencible para la prosperidad del reino, que limitan la extracción y el consumo, y por consiguiente, la prosperidad del mismo ramo".**

Aunque directamente no proponía la supresión del asfixiante régimen tributario colonial, tácitamente sugiere su limitación; mostrándose simpatizante del liberalismo económico, cuyos clásicos **debió** leer [61].

———o———

Cierto día [62], valiéndose de su influencia en los medios gubernamentales, consiguió que el capitán de la guardia del Virrey, le prestara clandestinamente de su biblioteca particular, una obra en tres tomos sobre la revolución francesa, titulada "Historia de la Asamblea Constituyente".

Allí encontró la famosa "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", aprobada por la Asamblea Constituyente francesa en agosto de 1789, y donde estaban compendiadas las libertades y derechos individuales, que convenían a los intereses de la aristocracia y que el régimen feudo-esclavista restringía y cohartaba.

El talento político de Nariño, fue suficiente para com-

prender la importancia de su difusión. Se decidió entonces, por traducir el texto al español y editar en su propia imprenta un centenar de copias. Infortunadamente, los ejemplares no llegaron a todas las personas interesadas en su análisis, debido a la confiscación que hicieron las autoridades; empeñadas en mantener a los espíritus inquietos, en la ignorancia de aquellas doctrinas que agitó la burguesía europea contra la sociedad feudalista [63].

La censura ejercida contra la libertad, significó para Nariño, la condena a pagar diez años de prisión en las cárceles de Ceuta (Africa), y a otras personas menos comprometidas, el destierro de América.

Las autoridades coloniales tenían conciencia que, aquellas ideas revolucionarias, contribuirían a socavar los cimientos del sistema socio-económico. Temían que la ideología burguesa, concientizara a los sectores populares y atrajese la atención de las clases oprimidas y explotadas, contra el régimen. Por ello, extremaron el cuidado, para impedir su divulgación. Y para lograr sus propósitos recurrieron a todos los medios y mecanismos: la intimidación, la detención arbitraria y la revisión constante de residencias y domicilios privados, en donde el hallazgo de algún libro prohibido, suponía el arresto inmediato de su propietario.

Don José María Samper [64], comentando en sus "Ensayos sobre las revoluciones políticas"; esta situación, refiere: "El Gobierno español prohibió en todas sus posesiones, con el mayor rigor, la introducción y lectura de libros de política, filosofía, historia y alta literatura. **Se temía que al penetrar la luz en las colonias, todo el edificio se derrumbara.** La inquisición completaba lo que los cancerberos de las aduanas iniciaban: la proscripción del libro y la persecusión contra el introductor y el lector". La existencia de aquel estado de cosas, que se manifestaba en una abierta oposición oficial a la ilustración, conduciría a Camilo Torres a exclamar indignado: **"El saber francés es ya casi considerado como un delito!".**

Las medidas netamente cohercitivas, que se aplicaron contra Nariño y sus amigos, además de enseñar hasta qué punto era amordazada la libertad, demuestran con diafanidad indiscutible, el miedo que inspiraban las nuevas doctrinas, señaladas por la historia a coadyuvar en la destrucción del vetusto orden institucional, de cuyas ruinas emergería la sociedad capitalista.

En la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano", están concentradas, como se expresó anteriormente, todas aquellas **libertades y derechos** que interesaban tanto al desarrollo de la comunidad como al de nuestra burguesía embrionaria: derecho a la propiedad y a la vida, libertad de acción, de expresión, de escrito, de impresión, etc.; cuya vigencia, ni siquiera limitada, toleraba el sistema colonial. Era obvio, que estas ideas progresistas y revolucionarias, entraran en contradicción, con un régimen despótico y autoritario, que jamás había reconocido al hombre ni los más elementales derechos.

La declaración francesa, aprobada por la Asamblea Constituyente de ese país contenía entre otros, los siguientes principios generales, que el "patriciado" criollo agitó y defendió como reivindicaciones políticas y sociales:

1.— Los hombres por naturaleza nacen libres y son iguales en derechos.

2.— La propiedad, seguridad y resistencia a la opresión, son derechos inalienables del ser humano.

3.— La libertad significa para el hombre, el poder hacer todo lo que a bien tenga, siempre y cuando dichas acciones no lesionen los intereses de los demás hombres y de la sociedad.

4.— La ley es el instrumento jurídico que regula las ac-

ciones o actividades de los hombres. Nadie ni por acción ni por omisión tiene el derecho de quebrantarla, por venir ella de la voluntad general y estar orientada al bien común.

5.— La libertad de hablar, de escribir, de imprimir, constituyen derechos inherentes al hombre —que no admiten violaciones ni limitación alguna— siempre y cuando no contribuyan a turbar el orden público.

6.— **La institucionalización de la fuerza pública es garantía necesaria para la salvaguarda de los derechos y libertades del ciudadano.** En consecuencia todos los integrantes de la sociedad deben contribuír a su sostenimiento en la medida de sus capacidades y riquezas.

7.— La sociedad posee plenos derechos a exigir a los funcionarios públicos, cuentas sobre el ejercicio de sus labores administrativas.

8.— **La propiedad constituye un derecho inviolable y sagrado; en consecuencia nadie puede ser privado de ella.** Unicamente podrá ejercer la facultad de expropiación de la propiedad, el Estado cuando tal ejecución lo exija el bien social, previa indemnización justa y equitativa de lo expropiado.

En manera alguna se precisa, ser un hábil observador, para notar que todas aquellas libertades burguesas y derechos ciudadanos, eran incompatibles con la esclavización del elemento africano, la explotación disfrazada de las comunidades aborígenes, la persecusión a la cultura, etc., de ənb fueron víctimas los pueblos sometidos.

Y estas reivindicaciones —agitadas en Europa por la burguesía revolucionaria contra el orden feudal— que desconocía una sociedad anacrónica, eran necesarias para el desarrollo económico y social. Por consiguiente al no tener

vigencia, obstruía el progreso. La libertad del indio ó del negro esclavizado que ataba el sistema, bien adscribiéndolo a la tierra ó a la minería, era factor primordial en el desarrollo ulterior de la industria. Al eliminar el régimen institucionalizado, todo vestigio de libertad de acción en el hombre; se convertía de hecho en obstáculo para el desenvolvimiento de la economía, que exigía su participación en el taller artesanal y posteriormente en la manufactura.

Más el sistema colonial, basado en la esclavitud directa del negro, e indirecta del indio, no podía otorgar la anhelada libertad, so pena de perecer. Por esto, aquellas ideas, que la aristocracia supo utilizar convenientemente para dar el asalto al poder político y organizar la República burguesa, eran subversivas al orden establecido y peligrosas para su estabilidad.

c) Plagio e Incapacidad Intelectual?

Nuestros "patricios" de principios del siglo pasado, embriones de una nueva clase política y económica (la burguesía), no desarrollaron independientemente su propio esquema teórico de la realidad. Alcanzaron a configurar una ideología clasista, gracias al legado político que recibieron de los revolucionarios de Europa y los Estados Unidos.

A diferencia de los teóricos franceses (Rousseau, Voltaire, Montesquieau, Diderot, Dalambert, Helvecio, Holbach, etc.,) e ingleses (Locke, Adam Smith, David Ricardo, etc.,), que en forma principal sentaron los fundamentos de la futura sociedad capitalista; los "ideólogos" de la aristocracia neogranadina, adolecieron de la capacidad necesaria para formular planteamientos audaces y originales que significaran algún aporte al pensamiento renovador de la época. No siendo pues, pensadores profundos, ni mucho menos escritores, según la moderna acepción del vocablo, su labor literaria principalmente a partir de 1810, tuvo que limitarse a una descarada transcripción, algunas veces casi

textual, de aquellos postulados generales. Así ocurrió con los conceptos de **Propiedad, Ley, Libertad, Soberanía,** etc.

Examinemos con detenimiento lo anterior: Juan Jacobo Rousseau en "El Contrato Social" sostenía que la ley es expresión de la voluntad general y afirmaba: "Toda ley que el pueblo en persona no ha ratificado es nula; no es ley". La misma idea, la expresaría más tarde Camilo Torres en la "Representación del Cabildo de Santa Fé a la Suprema Junta Central de España" cuando escribió: "La ley es la expresión de la voluntad general, y es preciso que el pueblo la manifieste. Este es el objeto de las cortes; ellas son el órgano de esta voz general. Si no oís pués, a las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad por medio de una representación competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas, porque no tiene su sanción".

En la "Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano" (1789) se lee: "La libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a otro".

Los constituyentes de Tunja (Constitución de Tunja: 1811; artículo 2º, Cap. I), acogieron esta definición en su esencia, introduciéndole modificación en la estructura gramatical, para evadir toda acusación de plagio: "La libertad es la facultad que el hombre tiene de hacer todo lo que no sea en daño de tercero ó en perjuicio de la sociedad. . ." Y un año después, los legisladores antioqueños (Constitución del Estado de Antioquia: 1812; Art. 2º, Sección II), copiarían integralmente el mismo texto.

En la lucha contra el feudalismo, los ideólogos del nuevo orden (capitalismo), no olvidaron su principal fundamentación: el régimen de propiedad privada. Este existía desde los tiempos de la desintegración del comunismo primitivo, más en las condiciones de entonces [65], la estabilidad de la gestión económica, en manos principalmente de la burguesía europea, exigía del Estado, una protección especial. Las clases privilegiadas, es decir aquellas que tenían el control absoluto sobre los Medios de Producción, en manera alguna, podían consentir que sus bienes estuvieran a merced del arbitrio de los gobernantes. Por esta razón sus teóricos, argumentaron la necesidad de preservar en un todo, el derecho de propiedad, sin menoscabo alguno para su poseedor.

Ya desde el siglo XVII, el filósofo Juan Locke (1632-1704), advertía: "El objetivo supremo y principal de la unión de los hombres en el Estado y de su sumisión al poder del gobierno, es el mantenimiento de la propiedad".

Más tarde se introduciría en el **Derecho,** la noción de que, el derecho de propiedad se perdía, cuando así lo exigiese la conveniencia pública; previa cancelación justa y equitativa del mueble ó inmueble, por parte del Estado, único depositario de esta facultad. La declaración francesa de 1789, sintetizaba este principio en el siguiente tenor: "Siendo las propiedades un derecho inviolable y sagrado, ninguno puede ser privado de ellas, sino cuando la necesidad pública, legalmente hecha constar, lo exige evidentemente, y bajo la condición de una previa y justa indemnización". El sentido jurídico de esta norma, sería transplantado a la "Constitución del Estado de Antioquia" (1812, art. 15, sección II): "Siendo las propiedades un derecho inviolable y sagrado ninguno sin su consentimiento puede ser privado de la menor porción de ellas, sino en el caso de que lo exija la necesidad pública legalmente acreditada, y bajo la condición implícita de una justa y precisa indemnización".

También la doctrina del "Estado Natural" de Rousseau, fue prohijada por la ilustración neogranadina. Con ella, se pretendía interpretar el origen del Estado, como producto de un pacto entre los hombres, divididos en "ricos' y "pobres"; y sumidos en continuas disputas. El objetivo de aquella alianza, sería la supresión de los coflictos internos

y la defensa de todo el conglomerado humano. Más, según Rousseau, las clases poderosas engañaron a los desposeídos y empezaron a utilizar el poder en beneficio suyo. De esta forma, nacería la tiranía y el despotismo. A partir de entonces, el pueblo adquiría el derecho para derrocar a sus promotores. La doctrina del filósofo europeo estaba dirigida contra el absolutismo feudal, y constituía un fervoroso llamado a la acción revolucionaria. En América tuvo marcada influencia, y los "patricios" la utilizaron para justificar su lucha contra las instituciones coloniales. Quizás la más acertada interpretación de ella, se encuentra contenida en el Artículo 28, Sección II, de la misma constitución antioqueña de 1812, ya citada: "Todos los reyes son iguales a los demás hombres y han sido puestos sobre el trono por la voluntad de los pueblos para que les mantengan en paz, les administre justicia y les hagan felices. Por tanto, siempre que no cumplan este sagrado pacto, que su reinado sea incompatible con la felicidad de los pueblos, que así lo quiera la voluntad general, estos tienen derecho para elegir otro, ó para mudar absolutamente, la forma de su gobierno, extinguiendo la monarquía".

La división del poder público de Locke y Montesquieau, así mismo las libertades ciudadanas, tuvieron acogida en las constituciones políticas de las Provincias, que se erigieron en República o Estado.

Sin embargo, la única **negación** de aquella influencia se halla en el aspecto religioso, y en las relaciones entre el Estado y la Iglesia. Sabido es, que el iluminismo francés, tuvo un carácter antireligioso, toda vez que la potestad eclesiástica estaba en Francia, integrada al feudalismo; y por lo tanto al servicio de la tiranía y el despotismo de los reyes ó monarcas. En este sentido los ingleses y norteamericanos fueron más tolerantes.

Pero, los dirigentes neogranadinos, desde un principio y mediante concesiones a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, como la declaratoria de "Religión Oficial", la prohibición de otros cultos; el derecho de percibir fondos públicos para su sostenimiento, etc., la convirtieron en soporte espiritual del nuevo orden político e institucional [66].

De esta manera, la antigua jerarquía eclesiástica (la misma que reiteradamente colocó su influencia sobre las masas populares, a favor de la monarquía y las autoridades virreinales) se adaptaría a circunstancias diferentes, como las derivadas del **sistema republicano-burgués**, para cumplir su tradicional misión: servir a las clases dominantes y explotadoras, en la conservación de sus instituciones, a través de la opresión espiritual ejercida contra los pueblos.

IV

DE LA REVOLUCION Y LA REPUBLICA BURGUESAS

a) La aristocracia y su visión de la realidad colonial

A pesar de carecer de **originalidad en sus planteamientos políticos, filosóficos, jurídicos, etc.**, la aristocracia neogranadina de principios del siglo XIX, tenía una visión bastante acertada de la realidad colonial, de la situación coyuntural española, y sobre todo de su carácter clasista. Ratifican estas afirmaciones la famosa "Representación del Cabildo de Santa Fé, a la Suprema Junta Central de España", ó Memorial de Agravios, que las clases privilegiadas pretendieron enviar a la Metrópoli, y que archivaron apresuradamente dado su beligerante contenido [67].

El documento fechado en Santa Fé, el 20 de noviembre de 1809, es la prueba más elocuente de la madurez política del "patriciado" criollo. Desde el punto de vista doctrinal, contiene definiciones conceptuales, cuya estructura es digna de transcribirse.

Tomando como base una concepción jurídica, extraída del pensamiento liberal revolucionario del siglo XVIII, según la cual, la plena igualdad en derechos y deberes, es necesaria condición para el establecimiento de la justicia; nuestra aristocracia a través de la pluma de Camilo Torres, sostenía la necesidad de una igualdad de representación entre España y América en la Junta Central Gobernativa,

porque conocía los efectos funestos que se derivarían de aquel desequilibrio representativo [68].

"...la justicia —dice el documento— no puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir e inculcar esta verdad. América y España son dos platillos de una balanza: cuanto se cargue en el uno, otro tanto se turba ó se perjudica el equilibrio del otro".

"Treinta y seis ó más vocales, son necesarios para la España, y para las vastas provincias de América, solo son suficientes nueve, y esto con el riesgo de que muertos, enfermos ó ausentes sus representantes, venga a ser nula su representación".

El concepto de ley, originario del iluminismo francés, es también definido y utilizado para justificar la igualdad política entre la Metrópoli y sus Dominios de ultramar: "La ley es la expresión de la voluntad general, y es preciso que el pueblo la manifieste. Este es el objeto de las cortes; ellas son órganos de esta voz general. Si no oís pues a las Américas, si ellas no manifiestan su voluntad, por medio de una representación competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas, porque no tiene su sanción".

Qué noción, tenía la ilustración neogranadina de la realidad colonial? El Memorial de Agravios contiene planteamientos que demuestran con claridad meridiana, que la aristocracia tenía conciencia de los obstáculos que imponía al desarrollo de Hispanoamérica, las instituciones políticas y económicas establecidas.

"Trescientos años ha que se gobiernan las Américas por relaciones (de dependencia), y su suerte no mejora. (es decir no progresa).

Ni quien pueda sugerir estas ideas benéficas a un país, cuando sus intereses no le ligan a él? Los gobernantes de

la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos, ó los más de la metrópoli; pero con ideas de volverse a ella, a establecer su fortuna y a seguir la carrera de sus empleos. Los males de las Américas no son para ellos, que no los sienten; disfrutan sólo sus ventajas y comodidades.

El (el funcionario español) no sufre las trabas del comercio que le imposibiliten hacer fortuna. El no ve criarse a sus hijos sin educación y sin letras y cerrados para ellos los caminos de la gloria y de la felicidad. Su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo; pero no sabe las extorsiones que sufre el indio, condenado a una eterna esclavitud y a un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón. Tampoco sabe las lágrimas que le cuesta al labrador ver que un enjambre de satélites del monopolio arranque de su campo y le prohiba cultivar las plantas [69] que espontáneamente produce la naturaleza, y que harían su felicidad y la de su numerosa familia, juntamente con la del Estado, **si un bárbaro estanco no las tuviese prohibidas al comercio".**

El problema de la estructura reaccionaria de los estudios académicos, y los nexos existentes entre la persecución oficial a la cultura y los gobiernos despóticos, fueron también aspectos tratados en el Memorial de Agravios; que denotan una evidente claridad intelectual por parte del "patriciado" criollo.

"En cuanto a la ilustración, la América no tiene la vanidad de creerse superior ni aún igual a las provincias de España. **Gracias a un gobierno despótico, enemigo de las luces, ella no podía esperar hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otra cosa que de poner trabas al entendimiento.** La imprenta, el vehículo de las luces y el conducto más seguro que las puede difundir, ha estado más severamente prohibida en América que en ninguna otra parte. **Nuestros estudios**

de filosofía se han reducido a una jerga metafísica, por los autores más oscuros y más despreciables que se conocen. De aquí nuestra vergonzosa ignorancia en las ricas preciosidades que nos rodean y en su aplicación a los usos más comunes de la vida.

No ha muchos años que ha visto este reino, con asombro de la razón, suprimirse las cátedras de derecho natural y de gentes, porque su estudio se creyó perjudicial. ¡Bárbara crueldad del despotismo, enemigo de Dios y de los hombres, y que solo aspira a tener a éstos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones!

Estos son los fomentos que han recibido las Américas para su ilustración, y tales son los frutos que se deben esperar de las cadenas y del despotismo. Y aludiendo a la asfixiante atmósfera cultural de la sociedad española, caracterizada por el oscurantismo feudal, comentan: **"Son males de un gobierno despótico y arbitrario que funda su existencia y su poder en la opresión y en la ignorancia".**

Entendía también la ilustración del Virreinato, las consecuencias perjudiciales que recibían los ricos comerciantes importadores, a raíz del monopolio comercial establecido por la Corona. Ello explica, porqué el Memorial de Agravios, tomando la vocería de las aristocracias de la América hispana, dejó testimonio de la posición de las Colonias al respecto: "España ha creído que su comercio no puede florecer sin las trabas, el monopolio y las restricciones del de América: la América piensa, por el contrario, que la conducta de la península con estas posesiones ha debido y debe ser más **liberal,** que de ello depende su felicidad y que no hay razón para otra cosa".

Sorprende aún más al investigador acucioso, la visión que tenía la aristocracia, en cuanto al papel desempeñado por la Metrópoli en el desarrollo económico de otros Estados europeos, se refiere: "De dónde han manado esos ríos de oro y de plata que, por la pésima administración del gobierno (español), han pasado por las manos de sus poseedores sin dejarles otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser, con los medios poderosos que puso la Providencia a su disposición, pero de que no han sabido aprovechar? **La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras la España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella siempre sedienta, ha visto huír de sus labios, torrentes inagotables que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, más instruídos, menos opresores y más liberales".**

b) Algunas consideraciones sobre la estrategia de la Revolución

Porqué, a pesar de su ilustración, no aprovechó la aristocracia criolla, la crisis española de 1808 (expresada en el sometimiento del país a los ejércitos franceses), para romper los vínculos de dependencia con España? Porqué el 20 de julio de 1810, aún contando con circunstancias favorables (como la creciente agitación popular, el control militar del parque de artillería, la neutralización de las tropas realistas acantonadas en la capital, etc.) mantuvo su adhesión a la Monarquía? Estos interrogantes, carecerían de respuestas lógicas y coherentes, si se omite un aspecto, ignorado en términos generales por la historiografía: la realidad cultural de los pueblos neogranadinos. **La revolución política acaudillada en la América Latina por las clases aristócratas, habrían tenido un carácter más radical desde sus comienzos, de no haber mediado en el proceso histórico, la actitud contraria a la emancipación, por parte de las masas populares.**

Cómo interpretar entonces este fenómeno? A simple vista parece irracional que las capas bajas de la población colonial, explotadas y degradadas, se mostraran reacias y aún beligerantes, a aceptar la independencia de España. Es preciso pues, auscultar la razón suprema de aquél comportamiento. Desde los tiempos de la Conquista, se fue operando en América un proceso de penetración ideológica, que tenía como centro a las comunidades aborígenes, y como promotores a los evangelizadores cristianos. El resultado, por supuesto, no podía ser otro que la conversión del indio idólatra al cristianismo. Bajo los auspicios de la iglesia, se llevó a efecto la alienación del nativo. Era obvio que la aculturación, en manera alguna descuidara forjar en el indio, un sentimiento de respeto hacia las máximas instituciones de la Monarquía: el Rey y la Iglesia. Ello explica, porqué todos los monarcas españoles, aunque desconocidos en los Dominios, fueron siempre venerados por sus súbditos. Igual consideración se tenía para con la Iglesia y sus Ministros.

La América hispana, en los tiempos coloniales y a raíz de aquél **condicionamiento ideológico,** que imponía el sistema a través de las comunidades religiosas, siempre mantuvo su sumisión hacia el Poder Civil y el Eclesiástico, encarnados en el Rey y la Iglesia, respectivamente. "Nuestro católico monarca preso y ¡nosotros dándonos gusto! Que no se sirva de comer en esta casa. Es preciso hacer penitencia por tamaña desgracia que nos traerá el castigo del cielo [70]. Tal expresión lanzada por un campesino antioqueño, al enterarse del encarcelamiento de Fernando VII (1808), clarifica hasta qué punto era amado el Monarca español por sus vasallos.

Del respeto hacia las instituciones fundamentales de la Monarquía, emergió en la Nueva Granada, una concepción errónea, respecto a la causa de la opresión. Los pueblos neogranadinos, padecieron con todo rigor los efectos de

la explotación colonial. Más, en las conciencias de los indios, negros y labradores sencillos, era inaudito atribuír su causa al Monarca. Sobre alguien debía recaer la culpa, y ella recayó sobre el organismo ejecutor de las políticas económicas, que desde la península trazaban el Rey y sus colaboradores inmediatos: el Gobierno Colonial.

Apareció entonces, la apreciación popular de que los males que padecían las clases pobres y vilipendiadas, tenían su razón de ser en el "mal gobierno". Esta deformación, permitió que el respeto de los pueblos hacia su soberano, se conservara a través del tiempo. Si la furia de las masas en momentos de rebelión, estuvo orientada contra los funcionarios españoles, ella siempre respetó la persona del Monarca español. Es pues, el condicionamiento ideológico colonial, el factor que explica porqué algunos pueblos del Virreinato, no solo mantuvieron una actitud contraria a la independencia parcial ó absoluta, sino que, traspasando los linderos de la pasividad, empuñaron las armas para defender a su rey. "La raza indígena de todo el continente, desde México hasta Chile —dice Tulio Enrique Tascón [71]— permaneció leal al antiguo régimen. ¿Por hábitos adquiridos en milenios de servidumbre? Simplemente, porque el clero realista supo explotar el fanatismo religioso, poniendo el sentimiento religioso de un pueblo analfabeta, al servicio de la cáusa de España...".

Y la aristocracia criolla, a cuya agudeza en manera alguna escapaba aquella sumisión de las masas populares respecto a la causa del Rey español, se vió precisada a proceder con cautela. Por ello se abstuvo de hablar de emancipación ó independencia a los pueblos.

Vióse entonces comprometida en un gran problema que debía resolver. De un lado, estaban sus aspiraciones de convertir el Poder Político, en instrumento fundamental para organizar la vida económica y política del Virreinato, a través de una República burguesa, que le permitiera la

libre administración de sus privilegios de clase. **Del otro lado, se encontraba, el temor de que la resistencia popular, saliere a relucir tan pronto como pretendiese ignorar la autoridad del Monarca.**

La aristocracia desde luego, no podía tolerar la continuidad del régimen colonial, pues ello era lesivo para sus intereses. Pero dada lo obstensible adhesión de los pueblos a la Monarquía, tenía algunas objeciones, respecto a una ruptura total con la Metrópoli. Ante semejantes perspectivas, el "patriciado" santafereño (al contrario de las aristocracias de otras provincias, que actuaron desde un principio más resueltamente), se vió precisada a adoptar como estrategia de lucha, una política reformista, orientada a buscar una participación igualitaria con los funcionarios españoles tanto a nivel de la Junta Central de Gobierno, como a nivel del Gobierno Colonial. Tales fueron en síntesis, los objetivos que se proponía cumplir el "Memorial de Agravios".

A través de aquella estrategia, utilizaría, si se llevaba a feliz término, su condición de cogobernantes para defender sus intereses de casta, sin necesidad de herir los sentimientos de las masas. Dicho en otras palabras: prescindiendo de romper los nexos de dependencia externa, abrigaba con dicha estrategia, la esperanza de conciliar sus intereses con los de la Metrópoli. Solo dentro de este marco teórico, es posible comprender los acontecimientos sucedidos en la capital del Reino, el 20 de julio de 1810. La aristocracia se abstuvo de declarar la independencia del Virreinato, no porque le fuere adversa, sino porque, con razones fundadas, temía que el pueblo se alzase en su contra para defender al Rey. La Nueva Granada, expresa el "Acta de Independencia", no abdicará"... los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo a otra persona que, a a la de su augusto y desgraciado Monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros".

Mediante la insurrección del 20 de julio, preparada y organizada deliberadamente [72], logró el "patriciado" capitalino, integrarse a través de la "Junta Suprema", a la gestión gubernamental. De esta manera, satisfacería uno de sus más grandes anhelos: participar en el gobierno colonial, conjuntamente con los funcionarios acreditados por la Corona, para administrar sus Dominios de ultramar. **"Los compromisos pactados en la noche del 20 de julio —dice Liévano Aguirre— [73] no implicaron, como suele pensarse una declaración de Independencia, sino que ellos se limitaron a institucionalizar el gobierno de responsabilidad compartida entre el Virrey y los grandes voceros del estamento criollo.** En esa alianza, acordada a espaldas del pueblo, los dos socios se beneficiaban mutuamente: el Virrey continuaba de Jefe de Gobierno, previa declaración de que el Nuevo Reino reconocía a Fernando VII y al Consejo de Regencia de España, y los notables criollos ingresaban en la Administración, como miembros de la Junta Suprema, para compartir el poder con quien representaba a la Corona y servía de símbolo a las relaciones de dependencia entre los Dominios y la Metrópoli". Era obvio, que la aristocracia quisiera tomar plena posesión del Estado; mas circunstancias especiales, le obligaban a proceder en la forma como lo hizo el 20 de julio [74]. Todas las acciones que posteriormente desplegara la aristocracia santafereña y cundinamarquesa, estuvo caracterizada por el respeto al Monarca y a la religión. Siguiendo esa línea de conducta, no contrariaría el espíritu de los pueblos, a quienes despreciaban y a la vez temían, por la demostración de beligerancia que habían dado en 1781.

Así por ejemplo, en el juramento de posesión que tuvieron que hacer los miembros al Primer Congreso de la Nueva Granada (diciembre de 1810) [75], los diputados viéronse forzados a jurar afirmativamente, que contribuirían a sostener los derechos del rey destronado: "Juráis por Dios Nuestro Señor y los Santos Evangelios que estáis tocando, defender, proteger y conservar nuestra Santa Religión Católica, Apostólica y Romana, **sostener los derechos**

del señor Fernando VII contra el usurpador de su Corona, Napoleón Bonaparte y su hermano José...?"

Fracasado el Congreso de 1810 por discrepancias entre sus miembros, la "Junta Suprema de Gobierno", que albergaba en su seno a lo más selecto de la aristocracia capitalina, se autoerigió en "Colegio Electoral Constituyente" ó "Congreso" (febrero de 1811), y dió a los pueblos nuevas demostraciones de "amor" al Monarca. En el juramento de posesión sus integrantes se comprometerían a "...sostener y defender en toda su pureza la Santa Religión Católica, Apostólica y Romana... **defender y sostener los derechos que a la Corona tiene por los votos de la nación el señor Fernando VII, siempre que pueda gobernar libre de todo influjo de la Francia ó de cualquier otro poder que lo tiranice...".**

Y la necesidad de satisfacer la opinión pública, y de organizar jurídicamente a Cundinamarca, fueron determinantes en la expedición de una constitución monárquico-republicana (abril de 1811) que la constituyó en un "Estado". Aquella carta política, fruto de las circunstancias y hasta cierto punto de una estrategia conciliadora y tímida, tenía como particularidad que, simultáneamente prohijaba la declaración francesa de 1789 en materia de libertades y derechos ciudadanos; y colocaba a Fernando VII, como cabeza visible del órgano ejecutivo [76]. Más radicales que la aristocracia santafereña, en cuanto a estrategia política se refiere, fueron otras aristocracias del Virreinato. En Cartagena, por ejemplo, un movimiento popular (noviembre 11 de 1811), organizado y dirigido por un sector del "patriciado" de la ciudad, comprobó que el condicionamiento ideológico impuesto al pueblo, no fue suficiente para mantener la adhesión de la provincia a la Monarquía.

Y en el interior del Virreinato (Antioquia, Boyacá, los Santanderes, etc.), la aristocracia, a través de una hábil política encaminada a romper con España sin atraerse la

desconfianza popular, supo sacar adelante sus planes. Ignorantes los pueblos en materias constitucionales, y conscientes las clases privilegiadas que el desconocimiento directo a la persona del Rey podía provocar serios conflictos internos; inclinóse por proclamar "Repúblicas" ó "Estados", cuyas constituciones consagraban la independencia respecto a los poderes metropolitanos, **pero se abstenían deliberadamente de mencionar el reconocimiento ó no del Monarca.** El "Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada" por ejemplo, que confederó a las principales provincias del Reino, no nombra, a pesar de su voluminosidad a Fernando VII; en cambio, desconoce toda autoridad que en ese entonces, emanaba de España (Juntas, Cortes, etc) [77]. El ejemplo dado por las Provincias Unidas, sirvió a la aristocracia capitalina para imitarlo. Al año siguiente, (1812), el "Serenísimo Colegio Revisor y Elector", expidió para Cundinamarca una constitución, que seguía aquellas orientaciones: proclamar el desconocimiento de las autoridades españolas, sin aludir a Fernando VII. Satisfacción causó a la aristocracia, la forma cordial como fue recibido el estatuto por la opinión pública. Ello fue suficiente, para desvanecer los temores que abrigaba y optar por la **Independencia absoluta** que fué proclamada poco tiempo después (julio 16 de 1813). Todas estas circunstancias, caracterizaron la institucionalización de la primera República burguesa en la Nueva Granada (1810 - 1816).

En términos generales, las capitales de provincia en donde mayor era la ilustración y menor el fanatismo religioso, aceptaron con relativo entusiasmo y tranquilidad, las ideas de independencia. Sin embargo, la población rural (indios encomendados, labriegos libres, jornaleros, negros, etc.) que constituía el mayor conglomerado humano de la Nueva Granada, fué extremadamente beligerante y contraria a la ruptura de los nexos de dependencia. En muchas regiones, se hizo sentir la presencia del indio para combatir a quie-

nes pretendían crear un "orden nuevo", con perjuicio de su soberano.

Y paralelo a la formación de los primeros ejércitos americanos constituídos por elementos adeptos a la causa republicana, se estructuraron también verdaderos contingentes de tropas realistas, integradas sobre la base de la participación aborigen y también del negro esclavizado, a quienes los oficiales españoles prometían la libertad, a cambio de que luchara por los intereses de la Monarquía.

Sin ayuda militar por parte de España, dada su situación de crisis política, los ejércitos realistas no solo se fortalecieron, sino que llegaron a dominar importantes regiones. Ciudades como Popayán, Pasto, Santa Marta, etc., adquirieron en aquellos tiempos (1810 - 1816), el carácter de verdaderos fortines realistas, contra cuyo poderío se estrellaron infructuosamente los ejércitos republicanos.

Simón Bolívar, el indiscutible caudillo de las guerras de independencia, comprendía en toda su dimensión, el panorama desolador que a sus ojos se presentaba: pueblos enteros, luchando en contra de su propia emancipación. Y para contrarrestar la participación esclavista en favor de la Monarquía, optó por seguir el ejemplo de los militares peninsulares: ofrecer la liberación al esclavo, siempre y cuando empuñara las armas de la República. Otra de las medidas que le correspondió dictar, fue la expedición de la famosa proclama-decreto de la Guerra a Muerte, por medio de la cual, pretendía allanar el camino a las personas, que habiendo luchado inicialmente por la causa realista, desearan pasarse al bando repubicano: "...vosotros americanos —expresa el documento— que el error a la perfidia os ha extraviado de la senda de la justicia, sabed: que vuestros hermanos os perdonan y lamentan sinceramente vuestros descarríos. Contad con una inmunidad absoluta de vuestro honor, vida y propiedades, que el solo título de americanos será vuestra garantía y salvaguarda. Esta

anmistía se extiende hasta los mismos traidores que más recientemente hayan cometido actos de felonía, y que será religiosamente cumplida...".

La adhesión franca y decidida de todos los pueblos neogranadinos, a la causa por una República libre e independiente, se logró, como lo anota muy objetivamente el profesor Tascón, cuando la expedición pacificadora, comandada por Pablo Morillo, pero patrocinada por la Corona, vino a demostrar el despotismo, de quien en la Nueva Granada gozaba de un gran respeto: Fernando VII. Víctimas del terror desatado por el Ejército Expedicionario, las masas populares comenzaron a comprender, pese a su sencillez y carencia de ilustración, la naturaleza de su **amado** Monarca. Los patíbulos, los fusilamientos masivos, las expropiaciones, las crueles condenas, las persecuciones despiadadas, los excesos y ultrajes cometidos por soldados y oficiales españoles contra pacíficas poblaciones, fue factor que coadyuvó a un rápido deterioro de la imagen **grandiosa** y **magnífica** que los pueblos tenían de su Rey. Comenzóse entonces a dudar de la justicia de la causa realista. "La verdad es que, entre nosotros, las masas populares no vinieron a enrolarse con fervor bajo las banderas republicanas, sino cuando el Ejército Expedicionario de Tierra Firme hirió el sentimiento nacional con sus perfidias, insolencias y crueldades", dice Tulio Enrique Tascón [78].

Y la conversión de las masas, indiferentes ó beligerantes con la causa republicana, vino a quedar demostrada en el copioso apoyo moral y material que recibió, a su paso por ciudades y veredas, el ejército libertador (1819) dirigido por Bolívar y Santander. La expedición pacificadora, que prácticamente retiró la adhesión popular a la causa española, polarizó las fuerzas, que a partir de entonces, se enfrentaron con clara conciencia de sus objetivos.

c) Significado histórico de las Guerras de Independencia

El pueblo neogranadino, aquel mismo que el condicionamiento ideológico colonial le había impuesto la sumisión a la Monarquía, pero que luego modificó su conducta; fue el verdadero y auténtico gestor de la emancipación política del antiguo Virreinato. En nuestro país, el triunfo militar logrado en el Puente de Boyacá (1819), supuso el restablecimiento de la República burguesa.

Pero, cuál fué el significado histórico de las llamadas Guerras de Independencia, de Liberación ó de Emancipación? **Las Guerras de liberación tuvieron efectos muy precarios, pues ellos se redujeron a liquidar los nexos de dependencia externa con respecto a España. Dentro del orden socio-económico interno, adolecieron de las dimensiones de una revolución social, que removiese las obsoletas instituciones en vigencia** [79].

La segunda República, nacida de un vasto movimiento revolucionario popular, como fueron las guerras emancipadoras, solo propició reformas nominales, que en nada afectaron la continuidad del **orden colonial.** Detentadores del Poder Político, la aristocracia neogranadina adoleció de la visión y capacidad necesarias, para comprometerse activamente con los cambios estructurales, que reclamaba la **sociedad** y la **economía.** Los privilegios de la clase comerciante, de los terratenientes, de los hacendados, de los esclavistas, de los mineros, etc., fueron respetados en toda su integridad. Instituciones caducas, como los Resguardos, el arbitrario Régimen Tributario, el esclavismo, el estanco del tabaco, etc., también permanecieron inmodificables. **Y todos estas instituciones coloniales, existieron paradójicamente dentro del seno de una República burguesa, porque la ineptitud de nuestra clase dirigente, impidió que fueran reemplazadas por otras, más acordes con el desarrollo capitalista de la época!**

Antonio García, puntualizó: "Es un enorme error histórico el suponer que las guerras de independencia tuvieron el rango de una revolución social consumada y que por medio de ellas la América Latina empezó a vivir como las sociedades nacionales de la Europa Occidental, por el solo hecho de que los virreyes españoles fueron sustituídos en las Reales Audiencias por los generales ó letrados americanos. Este error histórico —que no hace sino trasmitir los mitos que fraguaron las guerras de independencia— oculta el hecho fundamental de que **la República no aportó nada nuevo a la América Latina, desde el punto de vista de la constitución social:** la aristocracia terrateniente conservó su status de privilegio y la condición de centro de gravedad en el nuevo sistema de poder; la clase media letrada, la burguesía de comerciantes, los funcionarios, los artesanos, los menestrales, los peones, todos los grupos sociales conservaron su colocación, su papel, su ordenamiento tradicional. Lo único nuevo que salió de la guerra, como es obvio, fue enorme y desbordante burocracia militar" [80].

Si las clases privilegiadas y explotadoras preservaron su patrimonio; si las comunidades aborígenes, negros esclavizados, jornaleros y demás estamentos, conservaron su tradicional "status social", cabe preguntarnos: Las guerras de independencia ó liberación, a quién o quiénes liberaron? A las clases bajas sojuzgadas? No, porque ellas continuaron maniatadas a un ordenamiento económico, que las explotaba a través del aprovechamiento de su fuerza de trabajo. **Las guerras de independencia (producto de la crisis definitiva del colonialismo español) solo liberaron a la aristocracia criolla, de su dependencia política con respecto a la Metrópoli. Gracias a ellas, pudo estructurar una República jurídicamente burguesa, pero económicamente colonial, a través de la cual consolidó sus intereses de clase.**

Teniendo presente todas estas consideraciones, se puede concluir, que las guerras de liberación tuvieron el carácter

de una revolución . . . pero inconclusa, incompleta. Implicaron el rompimiento radical de la dependencia política externa; más, por ineptitud manifiesta de la clase dirigente nuestra, fueron incapaces de revolucionar la **estructura económica y social** del país, a través de la modernización de las relaciones de producción y del perfeccionamiento tecnológico de las fuerzas productivas.

d) Quiénes eran los "libertadores"? [81]

Es norma general de la historiografía tradicionalista, la apología desmedida de aquél sector militar que cooperó en las guerras de emancipación y que recibió como herencia, la conducción de la segunda República.

Bolívar, Santander, Páez, Sucre, Maza, Mariño, Arismendi, Rondón, Urdaneta.... sólo han recibido elogios y aplausos de nuestros historiadores a sueldo. Así se han formado verdaderas leyendas en torno de aquellos personajes, elevados a una dignidad que excede su verdadera dimensión histórica.

Quiénes fueron, entonces, los llamados "libertadores"? La institucionalización de la vía armada, como único medio para conseguir la liberación política de la Metrópoli, trajo innumerables repercusiones. Necesitaba la causa republicana del elemento militar que llevara la responsabilidad de los ejércitos, y ellos, fueron emergiendo por dodoquier. No solo las castas privilegiadas aportaron de su seno "libertadores", sino que también salieron de sectores de clase media y baja. Sin embargo, todos, absolutamente todos, representaron, bien fuese en los campos de batalla ó en la administración pública, los intereses de las aristocracias en ascenso. El General Bolívar, por ejemplo, fue vocero caracterizado de los estamentos económicamente poderosos, en su lucha por alcanzar el control absoluto del Estado.

Hacia 1815, y en su memorable "Carta de Jamaica", recordaba en términos muy elocuentes, la posición desventajosa por cierto, en que colocaba el régimen colonial a las clases aristócratas: "Los americanos, en el sistema español —dice— no ocupan otro lugar en la sociedad que el de siervos propios para el trabajo y cuando más el de simples consumidores . . . **Estábamos abstraídos y, digámoslo así, ausentes del universo en cuanto es relativo a la ciencia del gobierno y administración del Estado. Jamás éramos virreyes, ni gobernadores, sino por causas muy extraordinarias; arzobispos y obispos, pocas veces; diplomáticos, nunca; militares, solo en calidad de subalternos; nobles, sin privilegios reales; no éramos en fin, ni magistrados ni financistas, y casi ni aún comerciantes: todo en contravención directa de nuestras instituciones".**

Y el hecho fundamental, de que Bolívar no fue vocero de las clases oprimidas y explotadas, lo demuestra su comportamiento en la vida pública. Pese a toda la gloria y facultades constitucionales de que lo rodeó los triunfos de la guerra, jamás fue promotor de iniciativa alguna que redimiese a los estamentos populares. Problemas, directamente relacionados con el interés general, como la libertad de los esclavos; la redistribución de la tierra, en poder de los ricos terratenientes criollos; las exenciones tributarias para los sectores de limitados ingresos, etc., fueron ignorados por quien había sido el caudillo de las guerras emancipadoras. Siendo Bolívar, ideólogo de las aristocracias americanas, su conducta obviamente debía dirigirse a defender sus intereses clasistas.

Santander, ha sido otro de los personajes, que nuestra historia escrita, ha cubierto de aureolas inmeecidas. El "hombre de las leyes" como lo llaman, aunque de extracción de las clases medias, fue furibundo defensor de las clases acaudaladas. Toda la República a partir de 1819, se estructuró bajo su dirección en torno a una filosofía política, que no tenía otra finalidad, que la de preservar los privilegios de la aristocracia criolla: la del "respeto al de-

recho adquirido con justo título", es decir **la del respeto a sus propiedades obtenidas en la Colonia.** De esta manera se conservaron en su integridad, los privilegios de los sectores explotadores, frustrándose el proceso de las reformas burguesas, que en lo económico y social, reclamaba la sociedad.

Desde los primeros tiempos de la segunda República, nuestra clase dirigente dio muestras de ineptitud en el manejo de los asuntos estatales. El "respeto al derecho adquirido con justo título", implicó por supuesto, la continuidad del "orden colonial": esclavos y esclavistas, mineros y esclavos, hacendados y peones, terratenientes y latifundios, comunidades indígenas y resguardos, régimen tributario, alcabalas, monopolios ó estancos, etc. Hubo, sin embargo, tímidas tentativas dirigidas a liquidar las vetustas instituciones coloniales, que aún supervivían. El Congreso de Cúcuta (1821) verbigracia, introdujo algunas reformas, como veremos, al régimen impositivo. Más, aquellas medidas, que de por sí tenían un alcance limitado, serían anuladas por el libertador, pasada la conspiración de septiembre (1828). Así se volvería al antiguo régimen tributario colonial, porque nuestros "estadistas" carecían de la capacidad necesaria para orientar una política fiscalista, que no obstruyera el desenvolvimiento de la economía, y que facilitara la solvencia indispensable al Estado, para llevar a efecto los programas estatales "...el restablecimiento del pesado y arbitrario régimen fiscal español —escribe Antonio García— era la última prueba de que los hacendistas republicanos no habían encontrado otros medios de financiación de la guerra y de la República. **A qué declamar por la liberación de la Nueva Granada santanderistas puritanos como Francisco Soto ó bolivaristas como J. M. del Castillo, si ninguno sabía organizar una estructura fiscal no basadas en estancos y alcabalas?"** [82].

Y si los "libertadores" —los mismos que hicieron del triunfo de las armas, un puente para asumir las riendas del

Estado— adolecieron de la visión para realizar una "revolución burguesa" en la economía y la sociedad; en cambio, dispusieron del talento suficiente, para convertir el Poder Político, en servidor incondicional de los sectores privilegiados, y de sus particulares intereses. Abochorna el espectáculo, que tuvo que presenciar la nación en aquellos tiempos. En complicidad con el órgano legislativo, cuya sumisión respecto a los militares era evidente, recibieron de la República, como "reconocimiento" a los servicios prestados a la "causa republicana", toda especie de prebendas, prerrogativas, etc. La más escandalosa de ellas, fue indudablemente, la donación a los militares por parte del Estado, de millones de fanegadas de tierra.

Alvaro Tirado Mejía, en su "Introducción a la Historia Económica de Colombia" señala: "El Congreso de Angostura (1819) expidió una ley por la cual premiaba a los militares republicanos con propiedades nacionales en la escala que iba desde $ 500.oo para los soldados rasos, hasta $ 2.500.oo para un general en jefe. Páez por ejemplo, obtuvo como bonificación una propiedad de $ 200.000 y Santander recibió la suya en un predio aledaño a Chiquinquirá" [83].

Estos fueron los "libertadores", es decir, aquellos que hicieron del Estado un instrumento, colocado al servicio de las clases privilegiadas y de sus egoístas conveniencias.

e) Inglaterra frente al problema de la emancipación americana. Colombia: Proceso hacia la dependencia semicolonial.

La emancipación política de hispanoamérica, era asunto que interesaba a las grandes potencias en particular. Intereses estrictamente económicos, como apoderarse del vasto mercado interior de las colonias, determinó las políticas exteriores de aquellos países, respecto a la independencia del Nuevo Mundo.

Las naciones capitalistas de ese entonces, acechaban, y nuestros dirigentes lejos de modificar revolucionariamente la precaria estructura de la economía nacional, para impedir la configuración de cualquier oneroso vínculo de dependencia económica; facilitaron con su ineptitud, el proceso, que nos ligaría a la Gran Bretaña por espacio de más de medio siglo.

Estados Unidos,[84] por ejemplo, no sólo se abstuvo de apoyar la emancipación de las posesiones españolas, sino que mediante el envío sistemático de armas y municiones a los ejércitos realistas, trató de retardarla. Esta política tenía su justificación, como lo señala Gerardo Rivas Moreno[85], en el reconocimiento de inferioridad en que se encontraba Norteamérica con relación a Inglaterra, y su consiguiente desventaja para luchar con ella, por la consecución de los mercados y materias primas latinoamericanos.

Aquella estrategia de retrasar la independencia política de las colonias hispanoportuguezas, hasta cuando el poderío económico estadounidense pudiere competir en plano de igualdad, con el de la Gran Bretaña, fue delineada por Thomas Jefferson, cuando en 1781 y dando por segura la liberación de las colonias, sostuvo: "Es necesario posponerla (nuestra emancipación), hasta que los Estados Unidos puedan beneficiarse con ella y no Inglaterra".

Sin embargo, el Nuevo Mundo rápidamente rompió con las cadenas que le ataban a España, para entregarse a los brazos de la dominación inglesa.

Y sí la Gran Bretaña —a la sazón, el país de mayor desarrollo capitalista— apoyó los movimientos liberadores, no fue, como puede creerse, por simple filantropía ó amor a la causa republicana, sino por conveniencias económicas y financieras. **Ella necesitaba urgentemente mercados para sus manufacturas, armas y capitales, y la lucha de las colonias brindaba halagadoras perspectivas.** Todo lo

anterior, explica la razón de su participación en el proceso de independencia americana.

Ahora bien, cuál fué la posición de nuestra clase dirigente, frente a la **"ayuda"** que en términos de préstamos, armas, municiones, barcos de guerra, soldados, oficiales, etc., ofrecía el capitalismo inglés? Previeron que a través de tales mecanismos, corría la nación el riesgo de someterse a una peligrosa situación de dependencia económica? Nuestros "patricios" en manera alguna rechazaron ó pusieron objeciones a la **"ayuda"** inglesa. Era obvio, que la emergencia de la guerra determinaba la aceptación de toda cooperación en cuanto a suministro de equipo bélico se refiere. Respecto a lo segundo, la clase dirigente desconoció ó ignoró, los peligros que para la República, se derivarían de aquel estado de cosas.

Bolívar por ejemplo, parece que no comprendió la causa que movía el interés inglés, por financiar las guerras de Independencia. Desde Angostura y con fecha de octubre 31 de 1817, le escribía a Luis López Méndez (Agente y comisionado especial de Venezuela ante el Gobierno Inglés y luego Enviado y Ministro Plenipotenciario), una carta de la cual sobresalen las siguientes reflexiones: "Yo sé que la España no cesa en trabajar por inclinar algunas otras potencias a su favor. **Si nosotros despreciamos las ventajas que nos ofrece el interés de la Gran Bretaña en sostenernos, y los principios inalterables de su conducta siempre justa, siempre magnánima para proteger al débil y al inocente, nuestros esfuerzos quedarán circunscritos a la efímera gloria de combatir constantemente y de probar a la tiranía que antes que vencer. . ."**[86].

Los préstamos ingleses, se hicieron efectivos a través de convenios extremadamente lesivos para los países deudores Altas tasas de interés y de descuentos, pago de comisiones; fueron entre otros, sus características.

Diego Montaña Cuéllar, en su obra "Colombia: país for-

mal y país real" nos ilustra al respecto: **"Los banqueros (ingleses) obtenían grandes utilidades por comisiones, primas, y aseguraban una multiplicación considerable a las inversiones. Todas las emisiones de empréstitos, se hicieron con un descuento inicial enorme: el primer empréstito mejicano se hizo con un descuento del 58%, ó sea, que por cada 100 libras (esterlinas) que se obligaba a pagar el Estado mejicano, solo recibía 58; el primer empréstito colombiano fue contratado al 60%, es decir con un pérdida inicial de 40 unidades por cada 100"** [87]

Desempeñaron en ocasiones, los préstamos ingleses una función comercial, que elevaba los rendimientos de la inversión realizada. En efecto, muchas veces los prestamistas no facilitaban el dinero del crédito en efectivo, sino que lo hacían a través del envío de armas, municiones y manufacturas que, por sus precios elevadísimos, acentuaba aún más las ganancias del capital.

Otra de las formas bajo las cuales, operó la "ayuda" británica, fue mediante el envío de tropas mercenarias, al mando de oficiales ingleses e irlandeses, cuya transacción reportaba a soldados, militares, navieros y comerciantes británicos, cuantiosos beneficios [88]. Y en Londres, donde tenía su sede la oficina de enganches de voluntarios, los aspirantes (soldados y oficiales, ambicionando las ventajas y prerrogativas que se les ofrecía [89] rápidamente superaron, las necesidades requeridas. Por supuesto de aquel tráfico de combatientes, se beneficiaron también los navieros, que transportaban las milicias y los comerciantes que se encargaban de reclutarlas.

"...los comerciantes y armadores, que representaban una gran fuerza —dice Cuervo Márquez— [90], solicitaron al Gobierno (Inglés) que no pusiera trabas, ni dificultades **al comercio muy lucrativo que estaban haciendo con las Colonias y con los nuevos Estados de la América española**: petición muy respaldada por las firmas más importantes del comercio y de la banca inglesa".

Qué consecuencias podrían derivarse para la América Hispana, de la "ayuda" británica? Documentos de la época, cursados entre los comisionados especiales acreditados en Londres, y los gobiernos republicanos, que luchaban por erradicar los nexos de dependencia; muestran con elocuencia que las altas tasas de interés y descuentos de los préstamos, se constituían en factores determinantes del incumplimiento de los compromisos adquiridos por las colonias. Aquellas condiciones usureras, eran prácticamente imposibles de cumplir, si se consideraba su naturaleza misma; y a ella se agregaba la existencia de una economía precaria, y una Hacienda Pública debilitada hasta el extremo.

Recurrió nuestra clase dirigente, a la contratación de nuevos empréstitos, que estaban destinados a saldar intereses y deudas, contraídas con anterioridad. El proceso del endeudamiento creciente continuaría, pues jamás las colonias, durante las guerras de independencia e incluso mucho tiempo después, lograron cubrir en su totalidad, los préstamos recibidos. Difícil sería la situación, que no pocos gobiernos republicanos de la América Hispana, tuvieron que verse en la necesidad de hipotecar las propiedades y rentas estatales para satisfacer las pretensiones de los banqueros ingleses, que exigían garantías, como requisito indispensable para conceder nuevos desembolsos; los que a su vez, se orientaban a la cancelación de obligaciones vencidas.

Dos importantes documentos, inéditos hasta cuando fueron publicados en "Archivos", ratifican las apreciaciones consignadas:

"El aumento extraordinario que ha tenido nuestro Ejército, y la necesidad de proveerlo a toda costa, de armas, municiones y vestuario, había agotado enteramente nues-

tros fondos cuando llegaron los Buques expedidos por V.S. **Era imposible en tales circunstancias cumplir sin alguna demora con las condiciones estipuladas en las contratas,** pero como nos sobran medios para satisfacer estos créditos, ha comisionado el Consejo al Excelentísimo Señor Almirante Luis Brión para que vaya a tratar con los sobrecargos (intereses por mora), a fin de obtener un plazo; pagando los premios correspondientes. **Para mayor seguridad de los interesados (prestamistas) se ha autorizado a hipotecar las Haciendas y propiedades del Estado cuyo valor asciende a algunos millones de pesos".** (Fragmento de una carta enviada por Francisco Antonio Zea a Luis López Méndez, en Londres. Angostura marzo 18 de 1818). [91].

"En la mayor parte de mis comunicaciones desde el mes de junio he manifestado a VS la deplorable situación de nuestros fondos y las pocos esperanzas que hay de que mejoren, mientras no hayamos libertado a Caracas. No es probable que podamos cumplir hasta entonces todos los créditos, sin embargo de que se están haciendo los más extraordinarios esfuerzos para procurarnos algunos medios, que se emplearán con preferencia en este objeto . . . **Entre tanto debe VS agotar todos sus esfuerzos por conseguir prórroga en los plazos cumplidos, ofreciendo si fuere necesario, los intereses de comercio por todo el tiempo que se difiera el pago".** (Apartes de un comunicado remitido por el General Bolívar a Luis López Méndez. [92]. Angostura Noviembre 24 de 1818) [93].

La ineptitud en la conducción estatal por parte de nuestra clase dirigente, fue uno de los factores más importantes, que coadyuvó, junto con la ambición de la casta militar, al resquebrajamiento económico de la República. **Qué hicieron nuestros "estadistas" de la época de la independencia, para modificar la composición estructural de una economía esencialmente productora de bienes de consumo, e importadora de manufacturas europeas? Nada. Qué mecanismos fiscales emplearon, para procurar los ingresos necesarios al Estado, tendientes a financiar las guerras emancipadoras? Restablecer tributos abolidos por el Constituyente de Cúcuta, porque ignoraban otros medios, distintos a éste, y a los empréstitos externos.** Y qué políticas se adoptaron para evitar innecesarios egresos, a una Hacienda desfalleciente? Se prohijó la austeridad en el gasto público? Desde luego que nó, porque el mal llamado "Organizador de la República" General Santander, que llevó la responsabilidad del gobierno a partir de 1819, fue incapaz de contrariar al **Ejército**, que consumía a través del pago de asignaciones, mantenimiento, dotación de armas, etc., gran parte de las rentas estatales, nutridas a base de préstamos ingleses. Y los emolumentos que recibían los mandos militares, no se compadecía en lo más mínimo, con la existencia de una Hacienda Pública exhausta.

Partiendo de un ingreso mensual de $ 300,oo, $ 400,oo y $ 500,oo pesos, los Generales de Brigada, los de división, y los Generales en Jefe, percibían solo por concepto de asignaciones, las sumas de $ 3.600,oo $ 4.800,oo y $ 6.000,oo anuales, respetivamente! Si se compara, estas escalas de sueldos, con las correspondientes a los altos funcionarios del Estado, se podrá apreciar que los militares constituían una **élite privilegiada.** Veamos: En 1822, un General en Jefe, tenía ingresos iguales a los secretarios del despacho (ministros), a los Intendentes de los Departamentos, e inferiores **únicamente** a los del Presidente y Vicepresidente de la República. Con relación a los demás funcionarios públicos (senadores, representantes, gobernadores de provincia, Contador General de Hacienda (Contralor), ministros de la Alta Corte de Justicia, etc.) sus asignaciones eran muy superiores [94].

Santander, que según ley del 12 de octubre de 1821, estaba facultado para disminuír la frondosa burocracia militar [95], y aliviar de esta forma, la enorme sangría del Tesoro, sólo se le ocurría pedir autorización al Organo Legis-

lativo, para contratar nuevos empréstitos, a fin de atender al sostenimiento del ejército y a la cancelación de obligaciones vencidas: "El Congreso no puede menos que reconocer —le escribía al Presidente de la Cámara de Representantes, con fecha abril 19 de 1823— que sin arbitrios pecunarios el ejecutivo no cumplirá nunca su deber de conservar la independencia de la República, y el ejecutivo está convencido de que no es posible sacar estos arbitrios de unos pueblos arruinados como están los de Colombia. Parece pues indipensable buscarlos en la generosidad y especulaciones de los extranjeros . . . **Al ejecutivo no le parece que haya otro arbitrio en circunstancias semejantes, que el de que expida (el Congreso) un decreto autorizando al ejecutivo para negociar un empréstito de treinta millones de pesos,** bajo la base y condiciones que estime convenientes y más ventajosas a la República, con cargo de dar cuanta al Congreso del resultado y de la inversión que haya dado a algunas sumas de la cantidad expresada, y de hipotecar las rentas públicas ó bienes nacionales . . . Al Congreso no puede ocultársele que el Tesoro está exhausto, y que el ejecutivo no tiene más recursos para llenarlos, sino los que les dé el cuerpo legislativo como a quien le corresponde. El Istmo y el ejército del Magdalena, la escuadra y las plazas de Cartagena y Santa Marta, necesitan más urgentemente de auxilios pecunarios, que el ejecutivo no puede responder de su conservación. Un pequeño depósito de tropa (?) existente en Honda, no tenía para el presente mes, ni raciones, porque la Tesorería está exhausta. En Venezuela se habría ya disuelto el ejército absolutamente si por fortuna no nos hubiéramos aprovechado de los ciento cincuenta mil pesos depositados en cajas procedentes de Europa. Mérida y Trujillo no tienen ni para dar ración a la división del Suila (sic), y el Cauca gime agobiado de miseria, y de frecuentes exacciones y repartimientos. **El ejecutivo hace muchos días, que está penetrado del dolor al ver la miseria pública, y las necesidades del ejército, y de los establecimientos militares, que forman toda la defensa del país, y el remedio sólo lo espera de la sabiduría del supremo poder legislativo"** [96].

La autorización para suscribir el préstamo, hasta por la cantidad de $ 30.000.000.oo, se hizo efectiva, a través de la ley del 30 de junio (1823), la cual fue sancionada por el órgano ejecutivo el 7 de julio del mismo año.

Dada la existencia de una economía eminentemente agraria, incapaz de aportar al tesoro nacional recursos suficientes para atender los gastos del Estado, y de una insaciable burocracia civil y militar, los préstamos solo sirvieron para cubrir temporalmente las necesidades de la República, y conducir a todo el país a un nuevo ciclo de dependencia semicolonial.

Hacia finales de 1826, Santander comunicaba a Bolívar: "Y qué hacemos de dinero? De dónde lo saco . . .? Así he vivido cinco años y gracias al empréstito de 1824, que todos quisieran que hubiera sido inconsumable, sin él nos hubiéramos muerto de hambre hace dos años. Yo hace mucho tiempo que no me meto con la Hacienda Nacional, porque estoy aburrido de oir hablar de ella. Ya he mandado a publicar mis comunicaciones sobre necesidades públicas. Son terribles y tristes mis comunicaciones . . ." [97]. Teniendo presente todo lo anterior, se pueden hacer algunas consideraciones de importancia vital. Las guerras de independencia, financiadas en su totalidad por el capitalismo inglés, además de **liberar políticamente** a la nación de los vínculos con España, coadyuvaron a conducirla, por incapacidad de la clase dirigente nuestra, a un peligroso ciclo de dependencia económica (semicolonial), con respecto a la Gran Bretaña. En qué se funda este planteamiento? Es evidente, que una economía industrial como la de Inglaterra, tenía entonces todas las posibilidades a su favor, para consolidar su dominación sobre las economías agrarias de las recién inauguradas Repúblicas hispanoamericanas. Más, también es cierto, que el ciclo de dependencia no se habría

materializado con el carácter acentuado que tuvo, si hubiere mediado la existencia de unas aristocracias conscientes de la realidad internacional y capaces de transformar las economías agrarias, en economías pre-industriales. Pero las aristocracias latinoamericanas, y especialmente la colombiana, ignoraron que la mejor manera de financiar las guerras libertadoras, era impulsar vigorosamente el desarrollo de la economía, a través de instituciones capitalistas clásicas y no coloniales. Si ello hubiese ocurrido, el Tesoro Público, habría estado en capacidad de sostener por sí solo, y sin recurrir al honeroso endeudamiento externo, las guerras de emancipación.

Empero, una economía de consumo y una hacienda pública carente de recursos, hicieron imperioso el sistema del empréstito. A aquel error craso, le siguió otro de especial importancia: mantenimiento de una frondosa burocracia civil y militar, que devoraba gran parte de los recursos del Estado. De esta manera, se hacía más necesario el régimen de préstamos contínuos, pues a los enormes desembolsos por concepto de altas tasas de interés, amortizaciones, etc., había que agregar, el destino de grandes cantidades de dinero para el sostenimiento de los empleados públicos y del ejército.

Con el transcurrir de los tiempos, la deuda externa seguiría acumulándose hasta llegar a varios millones de libras esterlinas, que a altos porcentajes de interés, se convertiría en un **verdadero mecanismo de dependencia.** De ahí que las guerras de independencia (que se financiaron con capitales ingleses, por ineptitud de nuestra clase gobernante) contribuyeron a forjar un nuevo ciclo de dependencia económica con respecto a la Gran Bretaña; que se **institucionalizaría** a raíz de una desastrosa medida, promulgada por la clase dirigente colombiana a mediados del siglo XIX: el **librecambio,** que materializado en la introducción al país de manufactura inglesa libre de aranceles aduaneros, arruinó la naciente industria nacional y condujo a la economía a una situación de dependencia respecto a la importación de manufacturas extranjeras, y al monocultivo y monoexportación del tabaco.

"El viraje de nuestro país y del conjunto de Hispanoamérica hacia nuevas formas de dependencia colonial, iniciado políticamente con el movimiento de independencia —escribe Mario Arrubla [98]— se vió coronado por la adopción, a mediados del siglo pasado, del libre cambio qué, impulsado en nuestro país por un fuerte sector del partido liberal que representaba a la burguesía comercial, abrió definitvamente las puertas a la manufactura extranjera con el consiguiente aniquilamiento de nuestra propia industria y la consagración secular del país al monocultivo y a la monoexportación".

Y la ineptitud tradicional de la burguesía colombiana, para manejar los destinos ó derroteros de la nación, quedaría confirmada aún más si se considera que la industrialización del país, y por lo tanto, el resquebrajamiento del vetusto "orden colonial", en algunos de sus aspectos, sólo se realizó hacia finales de la segunda década del presente siglo [99].

Dominado desde tiempo atrás el mercado mundial por los Monopolios Internacionales, el país caería en un nuevo ciclo de dependencia **neocolonial;** esta vez con respecto al imperialismo norteamericano, y expresado en la dependencia de la economía nacional, con relación al monocultivo y monoexportación del café, y la importación de bienes de capital.

V

ALGO SOBRE LAS REFORMAS DE 1821. LA ARISTOCRACIA Y EL ORDEN COLONIAL.

a) Necesidad del cambio y evalución general de algunas leyes, aprobadas por el Constituyente de Cúcuta.

La sociedad colonial fue siempre tradicionalista y conservadora. Enclaustrada en valores feudales, y estructurada sobre la base de instituciones caducas, se convertiría con el transcurrir de los tiempos en obstáculo para el desarrollo económico y social. Y la República burguesa que emergió en 1810 pero que se consolidó después de 1819, reclamaba profundos cambios, en las estructuras políticas, económicas, sociales, ideológicas, etc., que recibió de herencia de la Colonia.

Dentro del nuevo ordenamiento político era necesario liquidar la vigencia de aquellas instituciones obsoletas, que no reflejaron las circunstancias del momento histórico, caracterizado por el afianzamiento del capitalismo en Europa y norteamérica principalmente. **Necesitábase pues, demoler en todas sus manifestaciones, a la sociedad colonial, por ser restrictiva al desarrollo; y crear las condiciones indispensables, para realizar el tránsito hacia una sociedad cualitativamente superior: La sociedad burguesa.**

Tal era la misión histórica que le correspondería cum-

plir a nuestros "patricios" de principios del siglo XIX. Empero su incapacidad manifiesta para realizar una revolución en todos los órdenes (económico, político, social, educativo, fiscal, religioso, cultural, jurídico etc.), fueron factores determinantes en la continuidad del "orden colonial". De ahí que se presentara en nuestro país, la coexistencia de un sistema republicano-burgués, con instituciones y formas de vida, típicamente coloniales.

Aquella ineptitud para transformar el estado de cosas existentes, se vió patentizada en la naturaleza tímida y precaria de las leyes, que aprobó el Congreso de 1821.

En materia educativa por ejemplo, el Constituyente de Cúcuta, aprobó leyes que, preferencialmente atendían el aspecto cuantitativo de la educación (utilización de los conventos que tuvieran menos de ocho religiosas para la enseñanza; establecimientos de nuevas escuelas; aplicación de todos los conventos de religiosas, a la educación de las niñas y señoritas etc.), y dejaban más o menos intacta la naturaleza reaccionaria de los pénsumes escolares coloniales".

"En los colegios de las provincias que puedan verificar lo, habrá también una cátedra de derecho civil patrio, del canónico y del natural y de gentes, una de teología dogmática, ó cualesquiera otras que establezca la liberalidad de los respectivos vecindarios con aprobación del supremo Gobierno". (Artículo 3º de la Ley del 6 de Agosto, "Sobre establecimiento de colegios o casas de educación en las provincias . . .") [100].

"Los maestros deberán, por lo menos, enseñar a los niños a leer, escribir, la ortografía, los principios de la aritmética, los dogmas de la religión y de la moral cristiana, con los derechos y deberes del hombre en sociedad" (Artículo 11º de la Ley del 6 de Agosto, "Sobre establecimientos de escuelas . . .") [101].

Con la adopción de los esquemas esenciales que prevale-

cieron en la educación colonial (alienación espiritual del educando, a través de la enseñanza de materias, solo compatibles con los dogmas y la fe), superviviría dentro de una República burguesa, el régimen educativo antiguo.

Sobre asuntos religiosos, la institución legislativa dio un trascendental paso, al aprobar la abolición del Tribunal de la Inquisición o Santo Oficio; y señalar los respectivos límites de la potestad eclesiástica y civil. Sin embargo, se retrocedió a la Colonia, al permitirse la ingerencia de la Iglesia, en la educación.

Legisló también el Constituyente de Cúcuta, en materia agraria. Por ley del 11 de Octubre, se sentaron los fundamentos jurídicos para la extinción de los Resguardos. A través de esta providencia, cuya ejecución práctica se llevaría a efecto tiempo después, se logró, además de aumentar la fuerza laboral disponible, el reforzamiento de la clase terrateniente. [102]

Dentro del plano económico, las leyes de 1821 descuidaron imperdonablemente dos sectores vitales dentro de las sociedades modernas, de la época: la artesanía y la manufactura. En cambio la legislación de ese año, fue muy pródiga en la atención de problemas secundarios. Si no hubo leyes, que protegieran la producción artesanal y manufacturera de la competencia extranjera, en cambio, si se legisló sobre asuntos de menor importancia: dietas de diputados, requisitos para la erección de nuevas villas, honores a los "libertadores", modos de adquirir la naturaleza en Colombia, sueldos del Presidente y Vicepresidente de la República, impresión de la Constitución, auxilios económicos a los congresistas, armas de la República, residencia provisional del gobierno, etc., etc.

Y todas estas leyes, se discutían y aprobaban, en momentos en que el país reclamaba sustanciales reformas al "órden colonial"! Todo ello venía a evidenciar la ineptitud de

nuestra clase dirigente, incapaz de afrontar con decisión y energía, los problemas que se derivaban de la edificación de un nuevo tipo de sociedad.

b) El régimen fiscalista español y la República burguesa.

El sistema impositivo, fue sin lugar a dudas, uno de los mecanismos que más se oponía al desarrollo de la economía colonial. Siendo la existencia de los estancos, las alcabalas, los diezmos, los censos etc., un freno al desarrollo de las fuerzas productivas y la producción, se hacía imperioso por parte de la aristocracia que controlaba el Estado, una reforma sustancial al régimen tributario. **Requeríase pues, liberar a la economía nacional de las trabas fiscales, que pesaban sobre ella, y que le impedían consecuencialmente desarrollarse.**

Qué hizo entonces, nuestra clase dirigente para reemplazar el arbitrario sistema impositivo español, por otro, que consultara realmente las necesidades de la economía? A pesar de repercutir negativamente sobre sus intereses de casta, el "patriciado" criollo, no sólo en época de la Gran Colombia, sino mucho tiempo después, fue incapaz de demoler el régimen fiscalista colonial.

Habían "hacendistas" como José María del Castillo y Rada, que comprendían en forma clara, la necesidad de liquidar todas aquellas instituciones, que restringían el desarrollo de la economía. Sin embargo, el problema radicaba en la incapacidad, para destruír el poderoso sistema fiscal que heredamos de la colonia; y diseñar creadoramente nuevos esquemas de tributación, adecuados a la realidad del país. [103]

El Constituyente de Cúcuta, ó sea el organismo que tenía la responsabilidad de organizar económica, jurídica y administrativamente la República, introdujo algunas reformas, que pese a su limitado alcance, se orientaban al desmantelamiento gradual, de todo el andamiaje fiscalista colonial. Veámos:

I. Ley del 13 de Septiembre: "Sobre exención de portes en los correos, a los periódicos y otros impresos". Abolía el pago de portes en los correos y postas de Colombia: 1) a las gacetas 2) a los periódicos tanto nacionales como extranjeros, sin límites de número y peso 3) a los folletos y otros impresos del país, siempre que el volumen total de la obra, no sobrepasase de cuatro onzas.

II. Decreto del 28 de Septiembre: "Que declara abolidos los derechos de sisa y exportación interior". Suprimió el derecho de sisa, [104], y el impuesto del 5% llamado de exportación interior, que se cobraba sobre toda la producción nacional, objeto de comercialización en el país.

III. Ley del 29 de Septiembre: "Sobre exención de derechos de importación a varios artículos". Para fomentar la instrucción pública, la agricultura y la industria nacional, según expresa el considerando, eximió de pagar impuestos de importación a:

1) Todos los libros impresos en cualquier idioma, mapas, cartas geográficas, grabados, pinturas, estatuas etc.

2) Las herramientas agrícolas, plantas, semillas y máquinas que supongan un mejoramiento del sector agropecuario.

3) Cualquier tipo de máquinas o utensilios, que sirvan para facilitar los trabajos de minería.

4) Cualquier tipo de máquinas, utensilios, que impliquen un perfeccionamiento de la navegación fluvial, y contribuyan al fomento de las manufacturas de lana y algodón.

5) Los instrumentos, utensilios y laboratorios, pertene-

cientes a profesores, que siendo nacionales o extranjeros, lleguen a residenciarse en Colombia.

6) Las máquinas y aparatos de imprenta, tinta etc., y

7) El oro, la plata y demás metales preciosos.

IV. Ley del 29 de Septiembre: "Sobre derechos de exportación y exención de ellos a varios artículos". Eximía de pagar derechos de exportación por el término de diez años, a los siguientes productos nacionales: a) café b) algodón c) azúcar d) mieles e) aguardiente de caña f) madera para construcción.

V. Ley del 5 de Octubre: "Sobre extinción del derecho de alcabala en el comercio de todas las producciones del país..." Esta providencia, una de las más importantes adoptadas por el Constituyente de Cúcuta, suprimió el memorable impuesto de alcabala que en razón del 5% se cobraba a las mercaderías nacionales, que eran objeto de transacción comercial.

VI. Ley del 6 de Octubre: "Sobre el desestanco de los aguardientes y derechos impuestos a su destilación y ventas menores'. Indudablemente fue la medida más trascendental que en cuestiones fiscales, aprobó el Congreso; pues dejó a los interesados, la producción y distribución del aguardiente, previa autorización gubernamental y pago posterior de los derechos respectivos. "La estilación de los aguardientes y su tráfico, son libres, y pueden hacerse por los particulares sin más trabas que las que impone esta ley", dice su artículo 1º.

VII. Ley del 11 de Octubre: "Sobre extinción de los tributos de los indígenas . . ." En su artículo 1º abolió el tributo que los aborígenes pagaban a la Corona, por su condición de súbditos.

Fueron estas reformas tímidas y precarias, porque abarcaban aspectos muy limitados dentro de la órbita tributaria [105]. Impuestos que escandalizaron en tiempos de los comuneros, como el **Estanco del Tabaco** [106], fueron conservados. Y todo esto, porque a nuestros legisladores, escapaba el hecho de que el libre cultivo y expendio del tabaco por parte de los particulares, produciría en virtud del incentivo a la producción y consumo, mayores recursos fiscales al Estado, que a través de la monopolización del producto. Los diezmos eclesiásticos, los censos, el monopolio sobre la sal etc., también permanecieron invariables.

Aquellos intentos de modificar la constitución orgánica del régimen tributario colonial, sin ir acompañado de profundas reformas en la **estructura económica** (fortalecimiento de la artesanía y principalmente de la manufactura, mediante el proteccionismo aduanero, y estímulos a la producción; modernización del sector agropecuario, sobre la base de la implantación de métodos de explotación agrícolas colectivo, erradicación del latifundio improductivo, y aplicación de la tecnología más moderna; etc.), serían frustrados por la realidad.

Frente a una economía colonial, basada en decadentes instituciones feudo-esclavistas, era lógico hallar a una Hacienda Pública debilitada, máxime si se considera las grandes erogaciones destinadas al pago de la burocracia civil y militar, los gastos de las guerras de independencia, los desembolsos para cancelar préstamos vencidos, etc.

Puesto que las rentas estatales, no alcanzaban a satisfacer los enormes gastos del Estado, nuestra clase gobernante se vió prácticamente compelida a utilizar dos mecanismos —ambos extremadamente lesivos a la República— para procurar al tesoro nacional, nuevas fuentes de recursos suplementarios: a) La utilización de empréstitos externos; y b) el restablecimiento de impuestos que habían sido derogados.

Así se retornaría, por ineptitud de nuestra clase dirigen-

te, al antiguo régimen tributario colonial [107], cuya estructura, permanecería invariable, algunas décadas después, de disuelta la segunda República.

c) Crítica a la ley "Sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos".

Correspondió al Congreso de 1821 adoptar, luego de acaloradas controversias entre esclavistas y reformistas, el proyecto de ley "Sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos", presentado por el expresidente de la corporación, Félix Restrepo.

Aprobada por el órgano legislativo el 19 de Julio, y sancionada por el ejecutivo el día 21 (Julio), **esta ley, en manera alguna, pretendía liquidar el oprobioso régimen de esclavización del negro; si no más bien, atenuar sus rigores, y sentar las bases para buscar su progresiva extinción, sin afectar los intereses económicos, que en aquella actividad, tenían los comerciantes de esclavos, los terratenientes, hacendados, mineros, etc. Era pues una medida burguesa con caracteres reformistas.**

Y este criterio no fue solapado por su autor: "Convengo en principio —dijo Restrepo en su discurso de presentación al proyecto— que la esclavitud debe destruírse sin destruír al propietario. No conceder la libertad es una barbarie; darla de repente es una precipitación. **Los blancos que bajo la autoridad de las leyes han empleado un caudal en este comercio, por más injusto que sea, no deben ser arruinados de repente".**

El objetivo que perseguía esta providencia, está expresada en el considerando tercero, en el cual se lee: " . . . un objeto de tan grande trascendencia [108] para la República se debe realizar extinguiendo gradualmente la esclavitud; de modo que sin comprometer la tranquilidad pública, ni vulnerar los derechos que verdaderamente tengan los propietarios, se consiga el que dentro de un corto número de años sean libres todos los habitantes de Colombia" [109].

En su artículo 1º, la ley declaraba la libertad de todos los descendientes de las esclavas (partos ó hijos), que nacieran a partir de su publicación: "Serán libres los hijos de las esclavas que nazcan desde el día de la publicación de esta ley en las capitales de provincia, y como tales se inscribirán sus nombres en los registros cívicos de las municipalidades y en los libros parroquiales". [110] Los artículos siguientes hasta el séptimo inclusive, establecían ciertos derechos para los partos, que debían ser retribuídos por éstos, a los amos de sus progenitoras, mediante trabajos; y organizaban el tráfico de esclavos, de tal manera, que fuera más benigno. Respecto a esto último, la ley garantizaba la libertad del esclavo, si sus propietarios violaban estas normas.

Lo anteriormente expuesto, podría compendiarse en los siguientes puntos:

1º) Los propietarios de las esclavas, contraen la obligación de **educar, vestir y alimentar** a sus hijos que nazcan desde el momento de la publicación de esta ley; pero éstos, tendrán el deber de indemnizar a los dueños de sus madres, los gastos que demándase su crianza, con obras y servicios que ejecutarán hasta los 18 años de edad. (Artículo 2) [111].

2º) Se prohibe la venta de esclavos, para fuera de la provincia en que se encuentren, siempre que esta práctica suponga la separación de los hijos, de sus padres. La anterior prohibición tendrá vigencia hasta cuando aquellos (los hijos) lleguen a la pubertad. (Artículo 5º).

3º) Se prohibe la venta de esclavos hacia otras partes, fuera del territorio colombiano. También su extracción con idénticos propósitos de venta. Los infractores a esta dispo-

sición, tendrán la obligación de restituír los esclavos que hubiere extraído; los cuales quedarán libres (Artículo 6º).

4º) Se prohibe la introducción al país de esclavos. Quienes ingresen a Colombia teniendo esta calidad, es decir la de ser esclavos, quedarán libres. (Artículo 7º).

Otros de los mecanismos que la ley instituía para abolir gradualmente la esclavitud, consistía en liberar a los esclavos, a través de la compra directa a sus dueños, con los fondos colectados por las Juntas de Manumisión, que se crearían en cada Cantón.

Para el efecto la ley introdujo un nuevo impuesto a las herencias: "Se establecerá un fondo para la manumisión de esclavos, compuesto: 1) de un 3 por 100 con que se grava, para tan piadoso objeto, el quinto de los bienes de los que mueren, dejando descendientes legítimos; 2) de un 3 por 100 con que también se grava el tercio de los bienes de los que mueren, dejando ascendientes legítimos; 3) del 3 por 100 del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales; 4) en fin, del 10 por 100 que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos extraños" (Artículo 8º.).

Con los dineros recaudados por la Junta de Manumisión de cada distrito, se compraría anualmente a sus propietarios, y en los días 25, 26 y 27 de diciembre, tantos esclavos como pudiese; los cuales quedarían inmediatamente libres. La tasación de éstos, correspondería a los peritos, y el criterio de selección, sería la honradez y la laboriosidad. Por último y en su artículo 15; la ley ordenaba la libertad de todos aquellos esclavos y partos, que habiendo sido liberados, mediante cualquier providencia de los gobiernos republicanos (1810-1816) hubiesen sido nuevamente devueltos al estado de esclavitud por las autoridades españolas.

Y el mantenimiento del régimen de esclavización del negro, venía a evidenciar en forma elocuente, el carácter demagógico de todos aquellos postulados de igualdad, justicia, libertad, fraternidad etc., que enarboló la aristocracia criolla, para atraerse a su causa, la adhesión de las masas, populares. El régimen republicano en manera alguna, fue la panacea a la problemática de los pueblos neogranadinos Esta realidad, por supuesto, se vió confirmada en la praxis social. Una vez adueñado del poder político, el "patriciado" ignoró los compromisos que con la sociedad tenía adquiridos; y si realizó reformas en beneficio de los sectores marginados de la población, éstas fueron tímidas y precarias.

Desde luego, la defensa de los intereses económicos creados, fue factor determinante de estas actitudes; que explican el comportamiento de nuestros legisladores, frente a un problema de especial envergadura, como era la esclavitud.

Así pues, subsistiría por mucho tiempo más, la institución del esclavismo [112], rasgo característico de ordenamiento colonial.

VI

POR QUE NAUFRAGO LA SEGUNDA REPUBLICA?

a) Nuevo enfoque de la ruina Grancolombiana.

La creación de Colombia, es decir la fusión de la Nueva Granada, Venezuela y Quito (hoy Ecuador) en 1819, [113] fue uno de los factores principales, que coadyuvaron en el proceso de emancipación política de nuestros pueblos. En aquellos tiempos, era necesaria la integración de fuerzas, para enfrentarlas al enemigo común de la América Hispana: los ejércitos realistas.

Vencida en los campos de batalla la resistencia española, se hacía imperioso edificar un nuevo órden, que en lo económico, político, social, cultural, etc., tomara como patrón fundamental, el modelo capitalista. Empero la existencia de unas clases dirigentes, carentes de virtudes y visión futurista, frustraron esa necesidad.

Y la República de Colombia, solo alcanzó a tener una efímera existencia. **Por qué se separaron aquellos tres pueblos, que hoy en día, podrían constituír una gran nación? Cómo interpretar este hecho histórico?** Son abundantes las reflexiones que sobre el particular se han formulado. La más difundida es aquella de nuestros **historiadores oficiales**, que atribuye como causa determinante de la disolución colombiana, el deceso del libertador. "Con la muerte del creador de la Gran Colombia —escribe uno de ellos— [114] era lógico, que desapareciera ésta".

Tal criterio que no es, sino fiel reflejo de la escuela heróica, es ingenuo; porque sin ninguna clase de esfuerzo mental, se puede refutar. Bastaría por ejemplo recordar, que el fallecimiento de Bolívar (Diciembre 17 de 1830), fue posterior al desmembramiento político de la República.

Para desentrañar las causas, que dieron origen a la disolución de Colombia, sin caer en el simplismo de nuestra historiografía burguesa, es preciso considerar que:

1) La separación de Venezuela y Quito, contaron con amplio apoyo popular y,

2) Fue el sector militar, quien dirigió en aquellas regiones, el movimiento separatista.

Ahora bien, si aquel suceso, tuvo como características esenciales la participación de las masas populares, y de la casta militar; es preciso, encontrar las causas, que movieron a uno y otro sector, a comprometerse con la secesión. Hallando las razones, que determinaron tales procederes, se pueden deducir las causas fundamentales, que influyeron en el resquebrajamiento de la segunda República.

I

Las sociedades, siempre están condicionadas por las transformaciones cualitativas, que se presenten en su estructura económica. Ello quiere decir, que las **clases sociales**, cuya posición en la escala social depende de la propiedad o nó sobre los medios de producción, experimentan cambios, según ocurran modificaciones en la esfera de la producción, distribución y consumo de los bienes que la sociedad produce. Al no presentarse variaciones sustanciales en la estructura económica, el ordenamiento social, o sea la ubicación de las clases en la sociedad, permanece inmodificable. Tal fue lo que aconteció en nuestro país.

La aristocracia criolla, como se ha subrayado en repetidas

ocasiones, adoleció de la capacidad necesaria para demoler el caduco "orden colonial" y sentar las bases de la sociedad burguesa. Por supuesto, las reformas económicas, que realizó la clase dirigente, fueron tímidas. Y la República burguesa, frente a esa marcada ineptitud del patriciado", tuvo que adaptarse a instituciones que habían prevalecido en la Colonia: estancos ó monopolios; restricciones fiscales de todo género; esclavización del elemento africano; Resguardos de indios, etc.

La Revolución burguesa, llevada a cabo a través de las guerras de independencia, solo trajo consigo la transferencia del Poder Político, de los funcionarios españoles, a la aristocracia neogranadina. Lo demás permaneció inmodificable: Los indios continuaron siendo explotados por los intermediarios, los hacendados, el Estado, etc.; los negros continuaron siendo esclavos, y sirviendo por lo tanto a los intereses económicos de los terratenientes, hacendados, etc.; los peones, jornaleros, etc. continuaron ligados al grande o mediano propietario rural, en calidad de asalariados; en fin, las masas populares, conservaron, —gracias a la continuidad del ordenamiento coloinial— el "status social" que tenían en la Colonia.

Forjaron las guerras de independencia en los pueblos que se habían comprometido con la emancipación americana, las ilusiones de un futuro próspero o por lo menos, diferente a la cruel situación económica que venían padeciendo desde tiempo atrás. Todas aquellas esperanzas, por un nuevo renacer bajo el régimen republicano, serían destruídas desde el momento en que la aristocracia consintió la continuidad de las instituciones básicas de la Colonia, que colocaban a las masas trabajadoras en una situación de crítica postración económica y social.

Si las clases trabajadoras, conservaron su antigua condición de parias, por cuál libertad, habían luchado enton-

ces los pueblos, que combatieron valientemente en las guerras de independencia? Qué beneficios habían recibido de la República burguesa, tras de haber contribuído en los campos de batalla, a su establecimiento? Ninguno por supuesto.

Desengaño y frustración crearon en las masas populares, esta realidad. Ellas, solo habían luchado para que la aristocracia diera el asalto al Poder Político.

Y es precisamente este sentimeinto de frustración, el que explica, porqué los pueblos apoyaron el movimiento separatista, impulsado y dirigido por la casta militar. Era una forma mecánica de reaccionar, contra la clase gobernante que aglutinada en torno al gobierno central, con sede en Bogotá, había consentido la supervivencia del antiguo orden.

En consecuencia, el juicio de responsabilidad, de que los pueblos atentaran contra la misma República, hay que atribuírselo a la casta dominante, por haber sido incapaz de revolucionar las arcaicas estructuras que recibimos e introducir a la nación dentro de la órbita del mundo capitalista.

— II —

La liberación política de la América-Hispana, en manera alguna era empresa de hombres de luces y de talento. España nunca renunciaría pacíficamente al dominio sobre sus Colonias de ultramar. Por esto, al institucionalizarse la guerra, como único medio para lograr la emancipación del Nuevo Mundo, los militares pasaron a ocupar un sitio privilegiado, dentro de la escala social. A ellos les correspondía pues, dirigir la lucha de los pueblos contra la Monarquía.

Una vez derrotada España y establecida la República burguesa, empezaron a recibir la recompensa por sus servi-

cios: fueron destinados a misiones diplomáticas, ocuparon altos cargos en la esfera del gobierno, se vincularon a las actividades legislativas etc. Aquella influencia en los destinos de la nación, se acrecentaría con el transcurrir de los tiempos.

El proceso que hizo del ejército, una institución de relievante importancia, en detrimento de la autoridad civil, es analizado por José María Samper [115], cuando sostiene: "Mientras que la reacción española segaba de 1814 a 1818, las cabezas más eminentes de la revolución en el órden civil —magistrados, tribunos, legisladores, hombres de Estado, de ciencia y de letras— la guerra multiplicaba los jefes y caudillos nacidos de las clases inferiores y hacía del ejército, la primera fuerza, la base fundamental de la independencia, la garantía de salvación.

El resultado inevitable fue la ruina de casi toda la influencia civil, la omnipotencia de la espada, la subalternización de los hombres de inteligencia, luces y educación —en una palabra, la completa **militarización** de Hispano-Colombia. De ese modo, los elementos de la revolución se habían modificado notablemente: la democracia se inauguraba en los cuarteles antes que en la vida política y civil..."

Es a partir de 1826, cuando se observa una inclinación de los militares hacia el poder y el caudillismo político [116]. Los privilegios y los honores ya no les satisfacían. Deseaban ardientemente mayor ingerencia en los derroteros del país, y mayores ventajas y prebendas. Y en medio de consideraciones personalistas, que hacían abstracción de los intereses nacionales, pensaban únicamente en materializar sus ambiciones. Fue entonces cuando comenzaron a olvidar la estabilidad política de la República, para fraguar sus planes de conquista y dominio contra ella.

". . . . las más imperiosas y audaces pretensiones —dice

Sampe[117]— se abrieron paso, apoyadas por el prestigio de la victoria; la fuerza se sobrepuso desde temprano a las ideas y al derecho; y los libertadores que carecían de toda ilustración, se dejaron llevar por la vanidad y la soberbia a los excesos del caudillaje, la intemperancia de mando y el olvido frecuente del deber de la obedencia. El mal era transitorio pero inevitable y debía producir durante algún tiempo desastrosas consecuencias".

Coincide con estas observaciones, el historiador y hombre público, José Manuel Restrepo, cuyo juicio lo valora el hecho de haber sido testigo de los sucesos que ocurrieron en aquella época: ". . . **Las autoridades civiles, si las había, eran nulas; tenían que verse desobedecidas por los militares, que creían a Colombia patrimonio suyo y llegó a ser popular el dicho de que no habría libertad mientras hubiese libertadores, pues muchos de ellos estaban henchidos de ambición y deseosos de apoderarse de alguna parte de la República".**

Así pues, la institución armada, que emergió en la vida de los pueblos americanos como resultado lógico de una **necesidad histórica**, terminaría por atentar contra los intereses del país, que le dio vida y status.

Cabe destacar que en el fortalecimiento del ejército, y de la casta militar, tuvo especial importancia las políticas que sobre el particular, llevaron a efecto los gobiernos republicanos. Durante los tiempos de independencia, casi toda la actividad del país, giró en torno a una "economía de guerra" que tenía presente la adquisición de armamentos y municiones, la organización y adiestramiento de la milicia, los empréstitos externos para cubrir los gastos que demandasen las tropas etc.; y olvidaba el desarrollo económico de Colombia.

Por lo general, los problemas de la guerra absorbían el tiempo y dedicación de las clases gobernantes. Hasta cierto

punto las circunstancias entonces, hacían comprensible esta situación, aun cuando no las justificaban. Empero la victoria de la armas republicanas en el Perú, debió modificar esta realidad. A pesar de todo no ocurrió así. Y en lugar de desmontarse la poderosa maquinaria del ejército, se la mantuvo e inclusive se la robusteció: Los ascensos en la escala militar se hicieron más frecuentes, y se elevó considerablemente, **sin necesidad de ello, el pie de fuerza disponible**. En estas condiciones, aquella institución parasitaria e improductiva, terminaría por absorver como ocurrió, todas las rentas estatales.

Anteo Quimbaya, al relacionar la necesidad de recursos financieros que tenía el Estado para satisfacer los gastos del ejército, con los empréstitos que la nación recibió de Inglaterra para tal fin, escribe [118]: "La victoria decisiva sobre los españoles en Ayacucho ha debido poner término a la usura de los banqueros londinenses, una de las principales causas de la ruina grancolombiana. **El endeudamiento, sin embargo, no se detuvo, porque peor que en el antiguo Estado opresor español, el ejército devoraba nuevos y nuevos impuestos, además de las rentas ordinarias".**

No obstante los privilegios y ventajas de que gozaba, la casta militar acaudilló el movimiento separatista. Así, mientras el General José Antonio Páez, estimulaba la secesión en Venezuela; otro General, Juan José Flórez, le imitaba en el Ecuador. Perseguían los militares, objetivos personalistas, como acentuar su predominio político sobre las nuevas Repúblicas que surgirían, para convertir al Estado, en instrumento dócil, colocado al servicio de sus egoístas intereses.

"El hecho trágico en sí de aquella época, es que la Gran Colombia, que Bolívar creó con sus guerreros, la perdió con sus militares . . ." Estas palabras, del extinto profesor López de Mesa [119], resumen magistralmente, una de las causas de la disolución colombiana.

Teniendo estos elementos de juicio, se puede concluir, que la segunda República naufragó, gracias a la ineptitud de la clase dirigente nacional, y ambiciones exclusivistas de uno de sus sectores constituyente: la casta militar.

Estudiaremos a continuación, los principales hechos que precedieron a la separación de Venezuela, así como también, aquellos sucesos políticos que caracterizaron este período; tratando de desarrollar. los conceptos arriba expuestos.

b) En torno al problema venezolano. La insensatez administrativa y el infantilismo político.

Por decreto del 4 de Julio, el Congreso de 1821, dispuso el levantamiento de un ejército de reserva, de ocho a diez mil hombres en el departamento de Cundinamarca. El mismo cuerpo legislativo, mediante resolución del 25 de agosto, obligaba a las personas que estuviesen entre los diez y seis y cincuenta años de edad, a alistarse en el ejército. Más tarde, en agosto de 1824, el Vicepresidente de la República, y Presidente Interino de Colombia, Francisco de Paula Santander [120] "informado" de una posible invasión realista, expide un decreto autorizando el reclutamiento de cincuenta mil hombres, en toda la República. José Antonio Páez, a la sazón "Comandante Civil y Militar de Venezuela", recibió la providencia oficial el día 31 del mismo mes; sin embargo trató intencionalmente de retardar su ejecución, con la esperanza de que el Congreso de la República la derogase.

El "héroe de Carabobo", que sabía de las incomodidades propias del servicio militar, pensaba acertadamente, que la ciudadanía de su departamento, no se prestaría a ingresar al ejército, máxime, si se consideraba que las posibilidades de una intervención militar española en ese entonces, eran más que remotas. Tras de comprenderlo así, el gobierno central opta por dejar sin efecto la medida.

Pero en diciembre de 1825, Páez es enterado por el Intendente General de Caracas Juan Escalona, de los rumores que existían, respecto a una posible insurrección de los pueblos del interior de Venezuela contra el gobierno. Considerando esta nueva circunstancia y ante el deber de mantener el órden público, ordena a principios de enero (1826), el cumplimiento de la disposición de 1824.

Tres llamados se hicieron a los habitantes del departamento para que se presentansen en los cuarteles; pero como se esperaba, todos fueron desatendidos. En vista del desacato a la autoridad constituída, Páez dispuso la conducción forzada por parte de la milicia, a los ciudadanos comprendidos entre los diez y seis y cincuenta años de edad. Esta operación, desagradable para los vecinos de Venezuela, supuso ciertos ultrajes e incomodidades, que el Intendente Escalona y la Municipalidad de Caracas, quizás deliberadamente, exageraron en sendos mensajes enviados al gobierno central.

Con base en estas afirmaciones melodramáticas, que excedían a la realidad de los hechos, se le imputaba a Páez "abuso de autoridad". Estas acusaciones tendenciosas, fueron estimadas de sumo cuidado, y discutidas por el Congreso Nacional.

Ahora bien: Cuál fué la actitud de Santander frente a estos hechos? Ciertos historiadores y críticos, prescindiendo de todo documento y juicio responsable, censuran el comportamiento seguido por el Jefe de Gobierno, con relación al problema venezolano, atribuyéndole injustamente pretensiones incompatibles con el interés nacional. Así por ejemplo, Laureano Gómez en su breve ensayo "El mito de Santander" no vacila en sostener que el Vicepresidente estimuló desde las esferas gubernamentales, el movimiento separatista de aquel departamento, con el propósito de inhabilitar a Bolívar en la Presidencia de la República, y ocupar posteriormente la primera magistratura.

Aunque la ambición política y el espíritu maquiavélico le eran característicos, no se han encontrado en los documentos estudiados (cartas a amigos, mensajes al Congreso, discursos, comunicaciones oficiales, etc.), indicio alguno, que dé margen para confirmar aquella hipótesis. Santander, por lo menos, **en cuanto a la acusación se refiere,** obró con prudencia y cautela. Lo primero que hizo, fue interceder ante el órgano legislativo, para que se escuchasen los descargos correspondientes del acusado.

En carta al presidente de la Cámara de Representantes (febrero 19 de 1826) [121] pedía: "Es necesario y de justicia oír previamente al Comandante general y esperar, ó a que fundamentalmente desvanezca los cargos que se le hacen de oídas y por informes verbales de otros ó que implícitamente se confiese culpable: **en el primer caso, sería muy vergonzoso para cualquiera de los poderes, que se le probase la precipitación y ligereza de sus medidas, y de ahí resultaría, que no habría autoridad ni ciudadano que pudiera descansar tranquilo en el juicio y circunspección de los superiores contra quejas injustas, quizás de un enemigo;** en el segundo caso, no creo que se le niegue al gobierno la firmeza correspondiente para reducir a sus límites legales a cualquiera que transpasándolos, insulte las leyes.

Este caso señor Presidente, requiere hoy más que nunca, una **prudencia** a toda prueba . . ."

Pero esta corporación, decide por 41 votos contra 16, que la acusación fuese tramitada ante el Senado. El juicio que se seguiría a Páez en la Cámara Alta, era delicado para la estabilidad política de la nación, por el afecto y simpatía que le profesaba toda Venezuela. Por ello, la sensatez, era necesaria en aquellos momentos.

Santander entonces, le escribe inquiriéndole la recopilación de documentos, que demostrasen su inocencia. También le ofrece su decidida cooperación: "Yo puedo anticipar la opinión —dice [122]— de que con tales comprobantes, el juicio será favorable a Ud.; quedará satisfecha la opinión pública, vindicado el gobierno que le confió a Ud. la comandancia general, y confundidos sus enemigos . . .

Yo facilitaré a Ud. cuantos medios legales estén a mi alcance para que Ud. logre la más solemne y completa vindicación. No se acongoje Ud. por este suceso. Si Ud. es inocente la verdad al fin triunfará . . ."

Más el Senado de la República —en cuyo seno se supone debían estar los hombres más ilustres del país— decide con irresponsabilidad suprema y quebrantamiento de las normas jurídicas, suspender a Páez de su cargo y llamarlo a comparecer, para someterlo al juicio de la ley.

De hecho este procedimiento, significaba que la máxima institución del órgano legislativo lo había hallado culpable, sin habérsele escuchado con antelación. [123] Semejante hecho, solo venía a constatar la ineptitud de nuestra clase gobernante, que en este caso concreto, llegó hasta el extremo de ignorar las leyes, que conceden a todo acusado el inviolable derecho a la defensa!

Y este desacierto del parlamento, se vió complementado con el imprudente nombramiento que hiciera Santander en la persona del instigador Escalona, de "Comandante General del Departamento de Venezuela", en reemplazo de Páez. Inconsecuente consigo mismo fue el Jefe de Gobierno al expedir esta providencia. ¿Qué podía esperar la República de sus dirgentes, cuando el msmo personaje que exigía **prudencia** a las Cámaras, era incapaz de adecuar su conducta de gobernante a esta norma?

Era natural que dicha elección despertara sospecha e hiciera pensar en una confabulación contra el General Páez. Versiones en este sentido le llegarían al Libertador que se encontraba en el Perú. Todos aquellos informes, le hicieron creer la complicidad del Vicepresidente.

Ante la destitución de uno de sus "héroes", el pueblo venezolano frustrado por la clase dirigente en sus nobles propósitos de mejorar su miserable existencia de parias, tomó partido en contra del gobierno central: la impopularidad del General Santander era innegable. Las reacciones en favor de Páez, se hicieron sentir por primera vez en la ciudad de Valencia. El 30 de abril (1826), ante un despliegue inusitado de apoyo popular, el "león de Apure" fue invitado a seguir desempeñando sus funciones de Jefe Civil y Militar del Departamento. Así mismo la población amotinada, rechazaba toda autoridad distinta a la suya. Páez terminó por aceptar el cargo, que fue aprobado posteriormente por casi todas las municipalidades venezolanas [124].

De ese modo habían dos Comandantes Generales: Uno nombrado por el Gobierno, y otro por el pueblo.

Pronto se trasladó a Caracas y allí fue recibido con manifestaciones de simpatía y entusiasmo. Enardecido por la abrumante adhesión que había recibido, desconoció la autoridad de Santander, y se inclinó peligrosamente por el separatismo. A partir de entonces, se convertiría de víctima inocente de las circunstancias, en victimario de la República. Sus prosélitos, entre quienes se hallaban jefes militares de alta graduación, empezaron a proclamar la independencia, e inclusive el desconocimiento del Libertador. Era la casta militar, la que trataba de utilizar en provecho suyo, la coyuntura histórica que se le presentaba.

Santander que en virtud del nombramiento de Escalona, carecía de autoridad moral para intervenir en el problema, fue demasiado flexible respecto a los acontecimientos sucedidos. Primero intentó convencer a Páez de su conducta ilegal; pero tras el fracaso de esta medida, terminó por improbar su comportamiento y esperar el regreso de Bolívar.

Este llegó a Venezuela en diciembre (1826). Trató de

imponer el órden, quebrantado por sus propios amigos, que exigían su regreso. Se declaró Jefe Supremo y ordenó la obediencia del pueblo, a las autoridades que de él proviniesen.

Más, en lugar de propender por un esclarecimiento del juicio seguido contra Páez en el Senado, y reprobar su conducta y la de sus partidarios, por ser contrarias al interés nacional y al espíritu de las leyes y la constitución; expidió un inverosímil decreto [125] (Puerto Cabello, enero 1º de 1827), cuyo articulado, entre otras cosas ordenaba:

1) "El General en Jefe José Antonio Páez, queda ejerciendo la autoridad civil y militar bajo el nombre de Jefe Superior de Venezuela, con las facultades que han correspondido a este destino . . ." (Artículo 3).

2) "Toda hostilidad cometida después de la notificación del presente Decreto, será juzgada como delito de Estado y castigada según las leyes" (Artículo 5).

Creyó seguramente que con esta providencia, aliviaría el estado de tensión, inconformismo y crisis social que existía. Pero ella tuvo efectos contraproducentes, porque Páez y sus amigos, continuarían trabajando en favor de la secesión. Además con aquel decreto, contrariaba disposiciones emanadas del Congreso y el Gobierno que lo habían relevado de su cargo, y nombrado sustituto, en forma respectiva; y se congraciaba implícitamente con los enemigos del Derecho, que habían desconocido las leyes, la autoridad y bregaban por la separación venezalana. Sin percatarse de la inconveniencia de su política, el libertador también contribuía a la disolución de la República.

Y el siguiente paso de transcendencia que daría, fue su declaratoria de dictador, con la cual, contrariaba aún más, sus propias convicciones republicanas. El 27 de agosto de 1828, tras del fracaso de la Convención de Ocaña, expidió

el decreto "Que debe servir de Ley Constitucional del Estado hasta el año de 1830". Dejaba sin vigencia la carta de 1821 y abrogaba el poder legislativo.

Para liquidar la ingerencia del General Santander en el gobierno, el decreto suprimió la Vicepresidencia; quedando el Presidente del Consejo de Ministros, elegido por el primer mandatario, con la facultad de sucederle en los casos de falta temporal ó absoluta.

La providencia consagraba a un ejecutivo con atribuciones dictatoriales: Autorizaba al Presidente para derogar o modificar las leyes existentes, y en general, ejercer en calidad de encargado, el Poder Supremo del Estado. Según el artículo 1º eran facultades suyas entre otras [126]:

1) "Nombrar para todos los empleos de la República y remover o relevar a los empleados cuando lo estime conveniente". (Inciso IV)
2) "Expedir los decretos y reglamentos necesarios de cualquier naturaleza que sean, y **alterar, reformar o derogar las leyes establecidas"** (Inciso V).
3) **"Ejercer el poder natural como Jefe de la Administración general de la República en todos sus ramos y como encargado del Poder Supremo del Estado"** (Inciso XIII).

Los demás artículos reorganizaban la administración pública, aumentaban las facultades de los gobiernos seccionales, y mantenían más o menos invariables las garantías ciudadanas. Obviamente que la dictadura era temporal, pues debía durar hasta 1830. "El presente Decreto —dice el artículo 26 del Estatuto Orgánico— será promulgado y obedecido por todos como Ley Constitucional del Estado hasta que, reunida la representación nacional que se convocará para el 2 de enero de 1830, dé ésta la Constitución de la República". [127]

No satisfecho con haber abolido el cargo de Vicepresidente, quiso Bolívar librarse de la oposición de Santander, que había aflorado en el seno de la Convención de Ocaña (1828). Para el efecto le nombró embajador de Colombia ante el gobierno de los Estados Unidos. Aún cuando comprendía la razón de tal proceder, Santander aceptó la misión que se le encomendaba. [128]

En mensaje remitido a Francisco Montoya, fechado en Bogotá el 21 de septiembre (1828), expresaba con agudeza sus puntos de vista: "Ahora me han nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario a los Estados Unidos del Norte, y al dárseme esta comisión todavía cree el gobierno que tengo patriotismo. **Entiendo mucho por qué es esta comisión, sino es dudoso, que me largue con Dios lejos de un país de debilidades, de sumisiones, abyección y escándalos"** [129].

La dictadura fue un acto reprobable —aunque de buena fe— que lejos de traer alivio para la desfalleciente República, coadyuvó a su disolución definitiva. Y la anulación de la normalidad jurídica, no era como algunos analistas sostienen, una tentativa para perpetuarse en el Poder. Corrobora este criterio, los términos precisos que fijara el artículo 26 del Decreto Orgánico.

Muy por el contrario, creía el Libertador que aquella medida, contribuiría a contener el **espíritu de sedición, el caos económico y la anarquía social** reinante por doquier. Pero, qué equivocado estaba!

Los pueblos comenzaron a odiar a su protector; los santanderistas, resentidos por la supresión de la Vicepresidencia y la dictadura de Bolívar, comenzaron a conspirar contra aquél; y los militares aprovechando la coyuntura que se les presentaba, enarbolaron las banderas de la ilegalidad, para incitar a la separación de Venezuela y Quito, y colmar sus ambiciones personalistas.

Era tanta la descomposición de la República en lo económico, social, administrativo, fiscal, jurídico etc. [130], que el Libertador hacia finales de 1828 había olvidado sus proyectos de federación americana, y su constitución boliviana, para luchar por la consolidación de Colombia. **Sin embargo, por todas partes, se perdía su obra y su prestigio.**

Aumentó el desafecto por el gobierno, la política inquisidora seguida por la burocracia boliviana, contra la oposición santanderista. Algunos diputados de la Convención de Ocaña, partidarios del General Santander, fueron arbitrariamente reducidos a prisión; y sus amigos, relevados de sus funciones. En varias regiones del país, los respectivos agentes gubernamentales, amparándose en el estado de excepción jurídica, cometieron cuantos abusos pudieron. El mismo ex-vicepresidente, decía en comunicaciones escritas, que temía por su propia seguridad personal. Toda esta situación, desembocó en el frustrado atentado del 25 de septiembre (1828), dirigido por militares y jóvenes republicanos, adeptos a la corriente santanderista. [131].

Fue 1828 un año de agitación política en aquellos países liberados con el concurso de las armas republicanas. En el Perú los militares exigían de Colombia, el retiro inmediato de las tropas, que intencionalmente se habían concentrado en su territorio, con notable perjuicio del presupuesto público y de su propia soberanía.

Los bolivianos pedían lo mismo. Y en Chuquisaca, un motín provocado por oficiales (abril 18 de 1828), atentaba contra la vida de Sucre, quien fue herido en un brazo [132] Quito (Ecuador) por su parte, hacía eco a las proclamas secesionistas del General Juan José Flórez. Todo el sur, había olvidado la gratitud que le debía a Bolívar y se alzaba contra su autoridad e influencia. Los pueblos de aquellas latitudes (Perú y Bolivia) luchaban por sus derechos, que Colombia les quería conculcar a través del odioso tutelaje.

Hasta la patria del Libertador (Venezuela) hacía caso omiso a sus intentos de evitar la disolución, y progresivamente se inclinaba por ella. No menos crítica era la situación de Cundinamarca: el establecimiento de la dictadura, no contó con el apoyo irrestricto de las masas populares; la insatisfacción de los pueblos, por el estado de cosas existentes, era alarmante; y algunos jefes militares (José Hilario López, José María Obando etc.) llegaron hasta el extremo de rebelarse en armas contra el gobierno central (Cauca, octubre de 1828).

Por todas partes, los militares conspiraban, y los pueblos frustrados en sus anhelos de abandonar su triste condición de parias, facilitábanles la materialización de sus excecrables propósitos. La ruina de la República era eminente, y un solo hombre, que llevaba simultáneamente la responsabilidad del Estado y del Ejército era incapaz de contener el inevitable desenlace final.

Ante semejante panorama, creyó nuestra incapaz clase dirigente, que la terapeútica aconsejable, para impedir la desmembración del país, era la conversión de Colombia en protectorado extranjero [133].

El historiador Indalecio Liévano Aguirre, en su trabajo "Bolívar" aludiendo al Consejo de Gobierno, dice: "El Consejo —compuesto por Castillo Rada, el General Urdaneta, José Manuel Restrepo y Estanislao Vergara— después del 25 de septiembre juzgó imposible gobernar por más tiempo a Colombia dentro de las normas de un sistema republicano y representativo, **constituyó secretamente una junta de personalidades notables para preparar un plan de monarquía constitucional e inició conversaciones informales con los representantes diplomáticos de la Gran Bretaña y Francia para inquirir el concepto de tales gobiernos ante la posible sustitución del régimen republicano en Colombia por una monarquía de este tipo".** [134]

El proyecto de monarquía que proponía como única alternativa de salvación posible, consistía en negociar con un Estado de Europa, la adopción del país como protectorado suyo, pero conservándose a Bolívar, como Presidente Vitalicio del Estado. A su muerte, le sucedería en el cargo, un Príncipe del respectivo Reino contratante.

Aquella iniciativa —que sólo podía tener cabida en las conciencias obtusas de nuestra clase gobernante— era tácita confesión de su ineptitud para dirigir los destinos de una nación, extremadamente rica en recursos naturales, pero carente de hombres de Estado capaces.

Ignorando que la independencia política de España, había sido una de las pocas conquistas que se lograron de las guerras de liberación, pretendían conducir a toda la República, a un nuevo ciclo de dependencia política y obviamente económica. No previeron la tenaz resistencia que opondrían los pueblos a tan inaudito proyecto. De ahí que plantearan resueltamente la iniciativa al Libertador. Y para evitar inconvenientes con la opinión pública, le aconsejaron que se mantuviese indiferente pero sin rechazarlo. Así lo hizo, y a mediados de 1829, ordenó al Consejo de Ministros, que iniciara las gestiones correspondientes.

Pero pronto se hizo sentir la cerrada oposición de la República. El hecho de haber consentido el plan monarquista, no sólo era reprobable, sino que en poco tiempo le significó el desprestigio total. Las voces de agravios se acentuaron. Inclusive en Venezuela se le comenzó a llamar: !Traidor a la patria! ¡Déspota! ¡Tirano! ¡Monárquico! etc.

En aquel departamento el proyecto de monarquía llegó o ser tan impopular, que la misma ciudadanía venezolana, reunida en "Juntas Populares", organizadas por Páez y sus correligionarios, pedían la separación inmediata y su desconocimiento como gobernante.

A finales de 1829, una de aquellas "Juntas Populares", en una resolución aprobada exigía:

1) **"Que se desconozca la autoridad de Bolívar, la de su Consejo de Gobierno, y la del Congreso Constituyente;**

2) **Que Venezuela se separe de la unión;**

3) **Que el General Páez, sea jefe del Gobierno; y**

4) **Que no se permita de ningún modo que vuelva el General Bolívar al territorio de Venezuela".**

Cundinamarca y Quito manifestaron su desaprobación al proyecto. Era incuestionable la abominación y desprecio, que sentían los pueblos por la Monarquía, como sistema de Gobierno. También se ponía de manifiesto, con mayor acento aún, la decadencia ideológica de aquel gran caudillo (Bolívar), que había luchado incansablemente por la libertad americana, pero que terminaría su vida pública, atentando contra su propia obra.

El desmenbramiento era inevitable. De nada sirvió que el Gobierno dispusiese la suspensión de las negociaciones, el 31 de diciembre de 1829. El movimiento separatista, que se había robustecido enormemente, gracias a los últimos sucesos acaecidos (dictadura de Bolívar, Plan de Monarquía Constitucional etc.), era imposible de detener.

Bolívar comprendía esta terrible realidad; de ahí que renunciara a la Presidencia, ante el Congreso de 1830, que se había instalado el 20 de enero. Empero este cuerpo legislativo, desistió de aceptársela [135].

No obstante aquel voto de confianza, termina por retirarse triste, enfermo y amargado, del mando el 1º de marzo. "Este paso lo he dado, porque estoy persuadido de que es imposible, que un sólo hombre sea **capaz** de contener la

inmensa anarquía que devora al Nuevo Mundo", le explicaba a José Fernández Madrid en carta del 28 de abril [136].

Algunos meses después, sucedía el desgraciado final: Quito (Ecuador) y Venezuela, se separaban de Colombia, para eregirse en Repúblicas independientes (agosto y septiembre de 1830, respectivamente).

Así naufragaba la segunda República, que reunía a tres pueblos hermanados en la búsqueda de la liberación americana. **Colombia** fue un digno monumento al espíritu integracionista de los pueblos, que no supieron consolidar nuestras clases dirigentes; siempre intransigentes, frente a la defensa de sus intereses, ambiciosas e ineptas en la conducción de la República.

VII.

ESTUDIO HISTORICO ACERCA DEL CANAL INTEROCEANICO Y LA "INDEPENDENCIA" DE PANAMA.

a) Aspectos principales del Convenio de construcción de 1878.

Hasta comienzo del presente siglo, Panamá [137] formó parte de la República, en calidad de departamento. La situación geográfica, a toda luces privilegiada de esa porción del territorio colombiano, brindaba halagadoras posibilidades, para construír un canal interoceánico, que uniera a los océanos Atlánticos y Pacíficos. Obviamente que una obra de esa naturaleza, era de gran importancia para el comercio internacional, puesto que, al reducirse de manera considerable las distancias que debían cubrir las empresas navieras para **atravesar** el continente americano de un lado a otro; disminuiría por consiguiente el costo de los fletes para las mercancías de exportación.

Considerando beneficioso para la economía nacional, la edificación de un canal por el departamento de Panamá, el gobierno de Colombia presidido en ese entonces, por el doctor Aquileo Parra (1876-1878), suscribió en 1878 un contrato de construcción con Luciano Napoleón Bonaparte Wyse, apoderado de la "Compañía Universal", que tenía entre sus altos ejecutivos a Fernando de Lesseps, constructor del Canal del Suez.

Aquel convenio fue aprobado con algunas modificaciones por el Congreso Nacional, mediante la ley 28, de mayo 18 del mismo año (1878). [138].

Lesivo a los intereses de Colombia, fue este Tratado firmado con la compañía francesa. Basta analizar sus aspectos principales, para comprender la justeza y exactitud de esta afirmación.

El artículo 1º rezaba: "El Gobierno de los Estados Unidos de Colombia concede al señor Luciano N. B. Wyse, que lo acepta en nombre de la Sociedad del Canal Interoceánico . . . el privilegio exclusivo para la **ejecución** a través de su territorio y para la **explotación** del canal marítimo entre los océanos Atlántico y Pacífico . . ." En su numeral 3º, el susodicho artículo consignaba que los estudios definitivos y el trazado de la línea del canal, debían correr a cargo de los concesionarios, quienes se asesorarían de ingenieros especializados para el efecto. Esta comisión científica que integraría la Compañía, debía rendir su informe al gobierno de Colombia, a más tardar en 1881. A partir de esta fecha —aclara el numeral 4º del mismo artículo 1º.— tendrán los concesionarios, dos años para construír una Compañía anónima del Canal, la cual deberá encargarse de la construcción del Canal Interoceánico.

Y en cuanto a la duración máxima de los trabajos correspondientes, para concluír la obra, el numeral 5º del artículo 1º decía textualmente: "El Canal deberá estar terminado y puesto al servicio público dentro de los doce años siguientes, a partir de la fecha de la formación de la Compañía anónima universal que se organice para construírlo; pero queda autorizado el Poder Ejecutivo para otorgar **una prórroga** [139], máxima de otros seis años, en caso de fuerza mayor, independiente de la voluntad de la Compañía, y si después de la construcción de más de la tercera parte del canal, ella reconoce la imposibilidad de completar la obra en los susodichos doce años".

Teniendo en consideración la fecha del contrato de construcción, los tres años que se daban de plazo para los estudios y trazados del Canal, los dos años para la constitución de la Compañía, y finalmente los doce años que según el numeral 5º se otorgaba a los concesionarios para concluír el Canal; se puede deducir que la obra **debía** estar terminada en 1895.

Contenía el Tratado celebrado con la Compañía Universal, cláusulas (como las referentes a la cesión de tierras) extremadamente perjudiciales para la soberanía y el interés nacionaes. Veamos:

—Artículo 1º. Numeral 7º: "Se ceden gratuitamente a los consecionarios las tierras baldías necesarias para el trazado del canal . . . Estas tierras volverán al dominio de la República con el canal y la vía férrea, al terminar el privilegio".

—Artículo 1º. Numeral 8º: "Se concede igualmente (a los concesionarios), para el servicio del canal, una faja de tierra de doscientos metros de anchura sobre cada uno de sus costados y sobre toda la extensión que recorra, cualquiera que sea . . ."

—Artículo 4º: **"Además de las tierras concedidas por los párrafos 7º y 8º del artículo 1º, se adjudicarán a los concesionarios, como auxilio para la eejcución de la obra, y nó de otro modo, quinientas mil hectáreas de tierras baldías con las minas que ellas puedan contener, en los lugares que la Compañía elija . . ."**

Tamaña desfachatez de nuestra clase dirigente, de disponer del territorio nacional, como si fuese patrimonio suyo!

Otros artículos concedían también a los capitalistas franceses encargados de construír el Canal, privilegios escandalosos, como el de introducir al Istmo toda clase de mer-

cancías, maquinarias, bienes, objetos etc., libres de derechos aduaneros.

Pero el hecho fundamental, de que Colombia no se beneficiaría, sino en una mínima proporción, con la edificación del Canal Interoceánico, y de que todas las utilidades las recibiría el consorcio francés; lo demuestra el texto del artículo XIV, que además de inaceptable, se constituye en valioso elemento de juicio para impugnar el Tratado: **"Para indemnizar a los consecionarios de los gastos de construcción, de mantención y explotación que están a su cargo, tendrán ellos, durante todo el tiempo del privilegio [140], el derecho exclusivo de establecer y de percibir por el pasaje en el Canal y los puertos dependientes de él, los derechos de faro, anclaje, tránsito, navegación, reparación, pilotaje, remolque, halaje, de depósito y de estación, según las tarifas que ellos establezcan, y que podrán modificar en toda época . . ."**

Como si lo anterior, no hiriera en lo más profundo los intereses nacionales, el numeral 1º de este mismo artículo, aclaraba que aquellos derechos, los percibirían los concesionarios, sin **excepción** alguna. Ello quería decir, que los buques de nacionalidad colombiana, tendrían inexorablemente que pagar los derechos correspondientes, por hacer uso del canal! Mientras que la empresa francesa, recibiría durante la vigencia de los privilegios (99 años) todos los beneficios derivados de la explotación del Canal; el contrato de 1878 le asignaba a Colombia una **modesta y humillante** participación dentro de los ingresos líquidos recaudados por la Compañía Universal, así [141]:

— durante los 25 primeros años	5% de participación
— del año 26 al 50	6% " "
— del año 51 al 75	7% " "
— del año 76 al 99	8% " "

Así pues, la construcción del Canal de Panamá, sólo beneficiaría al país, en una mínima proporción. Las grandes utilidades irían a engrosar las arcas de los capitalistas franceses, cuyo interés por el Canal y su explotación, era evidente y además explicable.

El solo hecho de haber suscrito y aprobado este Tratado —que por razones conocidas, nunca tuvo vigencia— demuestran por parte de la clase dirigente colombiana, menosprecio por el patrimonio nacional, e ineptitud en la conducción del Estado.

Colombia necesitaba un Canal de su propiedad y bajo su control y usufructo directo; y no un canal, edificado dentro de su territorio, pero bajo control y usufructo de empresarios extranjeros. De hecho, existían otras posibilidades que consultaban mejor nuestros intereses. Si el país carecía del Capital y de la tecnología necesarias para llevar a cabo la obra, pudo haberse escogido la alternativa de financiar el Canal Interoceánico a través de empréstitos externos que, sin ser extremadamente lesivos a la República, garantizasen a Colombia la administración y explotación económica del mismo. En estas condiciones, los ingresos pecunarios que por este concepto percibiría la Hacienda Pública, además de garantizar al país el cumplimiento de los compromisos adquiridos, robustecería el Fisco Nacional, facilitando en consecuencia, los planes y proyectos del Estado.

Para concluír cabe anotar, que en materia de caducidad, el artículo XXIII, disponía: "En todos los casos de declaratoria de caducidad, las tierras baldías de que hablan las cláusulas 7ª y 8ª del artículo 1º y las que tuvieren pobladas y colonizadas de las concedidas por el artículo 4º, volverán al dominio de la República en el estado en que se

encuentren y sin indemnización alguna, así como los edificios, materiales, obras y mejoras que en el canal y sus anexidades, tuvieren los concesionarios. Estos conservarán únicamente sus capitales, navíos, provisiones y en general todos los objetos muebles".

b) **Doctrina Monroe y expansionismo inglés. América para los norteamericanos.**

La historia de los países dependientes, nos dice un serio investigador colombiano [142], es incomprensible, si se consideran únicamente los "puros fenómenos nacionales". Por ello es preciso además, estudiar desde una perspectiva dialéctica, el conjunto de las influencias, que engendran los fenómenos histórico-universales, sobre dichos países.

Concretándonos al problema de la secesión panameña, es preciso auscultar ó tratar de desentrañar la filosofía de la política exterior, que desde principios del siglo pasado aplicaran los Estados Unidos, con respecto a las noveles Repúblicas del Nuevo Mundo.

Hacia finales de 1823 el presidente estadounidense James Monroe (1817-1825), proclamó ante la opinión pública mundial, una Declaración de Principios, que constituirían a partir de entonces, elemento primordial dentro de la política exterior norteamericana. "Habiendo el continente de las Américas asumido y mantenido un estado de libertad e independencia —dice el documento— nó podrá considerarse a partir de ahora, como sujeto a una futura colonización por parte de cualquier potencia europea...

Las potencias aliadas (Europa) no pueden extender su sistema político a ninguna parte de ambos continentes (América de Sur y del Norte), sin poner en peligro nuestra paz y seguridad. Tampoco puede creer nadie que nuestros hermanos del Sur, abandonados a su destino, lo adoptarían por su propia voluntad, resultando igualmente imposible, por tanto, que nosotros quedemos indiferentes ante cualquier interferencia de esta índole".

Estos apartes, extraídos del texto de la Declaración, sintetizan su espíritu, el cual podría resumirse en dos puntos básicos:

a) Estados Unidos no permitiría a potencia europea alguna, que cualquier porción territorial de la América, fuese objeto de colonización por parte suya, y,

b) Estados Unidos tampoco toleraría ingerencia alguna, en los asuntos internos, de las recién constituídas repúblicas americanas.

Ahora bien: cómo interpretar la Doctrina Monroe? Acaso se trataba de una tentativa encaminada a defender y consolidar la independencia política de la América Hispana? Casi todos los tratadistas e historiadores burgueses, haciendo caso omiso a las contradicciones económicas, que desde entonces existían entre los Estados Unidos e Inglaterra, se inclinan por esta hipótesis. Para ellos, la declaración del mandatario norteamericano, fue un elocuente gesto de "solidaridad" con la causa de los pueblos americanos.

Nada más erróneo y tendencioso que aquellas apreciaciones. Estados Unidos, como vimos en un capítulo anterior, no solo se abstuvo de apoyar la independencia política del Nuevo Mundo, sino que mediante una habilidosa estrategia de suministro de material bélico a las fuerzas realistas, trató de retardarla. Por consiguiente, resulta inadmisible considerar la Doctrina Monroe, como un acto de solidaridad con la emancipación de América, a la cual Norteamérica había puesto toda clase de obstáculos.

En realidad la Doctrina Monroe, fue un instrumento dirigido contra la influencia y el expansionismo inglés en el

continente americano. La Gran Bretaña, por razones económicas ya estudiadas, se comprometió decididamente con la liberación de la América Hispana. **Aquel compromiso, que se materializó a través de empréstitos, suministro de armas, municiones, oficiales y aún soldados (1817 - 1818), tenía necesariamente que alarmar a la gran burguesía norteamericana, que consciente de su poderío económico y supremacía en la América, deseaba para sí, el control económico de los países que habían surgido de las guerras de independencia.**

Y la Doctrina Monroe, que otorgaba el "liderazgo" a los Estados Unidos en materia de decisiones sobre el destino del continente americano, tenía el propósito de frenar el proceso del expansionismo inglés en América. No obstante ella, tuvo efectos precarios, porque Inglaterra —a la sazón, el país de mayor desarrollo capitalista— aseguró a partir de las guerras emancipadoras, su predominio económico sobre las nóveles repúblicas americanas. Sin embargo, es importante recalcar que la Doctrina Monroe, además de evidenciar que la burguesía estadounidense, estaba dispuesta a asumir el liderazgo en la América, sirvió como fundamento teórico para sostener la "necesidad" de que el Canal Interoceánico fuese construído con capital y tecnología americana (léase: norteamericana); y no extranjera.

La Declaración de 1823, fue, como era de esperarse, ratificada por las administraciones posteriores. Así verbigracia, el presidente James Polk (1845-1849) sostuvo: "Debemos anunciar categóricamente al mundo, como principio inmutable de nuestra política, **que en el porvenir potencia alguna podrá establecer una colonia, o apropiarse de un territorio sin nuestro consentimiento, en cualquier lugar del continente**". Después el mandatario estadounidense Grover Cleveland (1885-1889 y 1893-1897) precisaría: "Estados Unidos, es prácticamente soberano en este continente, y su decisión es ley en lo tocante a los asuntos que prescribe su interposición".

Haciéndose vocero de la burguesía mercantil norteamericana (que tenía sus intereses puestos en la edificación de un Canal Interoceánico) el presidente Ulyses Grant (1869 - 1877) declaró: **"Necesitamos un Canal americano, en tierras americanas, para el pueblo americano"**. Años más tarde Rutheford Hayes (1877-1881) hacía público que Estados Unidos no permitiría de ningún modo ni bajo ningún pretexto, la intervención de otra nación que no fuera americana, en la construcción del Canal. También James Garfield, cuyo gobierno duró algo más de seis meses (marzo-septiembre de 1881), no dejaría de anotar que: **"La política de los Estados Unidos es un canal bajo su propia soberanía. Nosotros no podemos consentir que esa vigilancia la ejerzan ningún poder ó combinación de poderes europeos"**.

Tales eran, las pretensiones del capitalismo norteamericano, cuya clase dirigente se creyó propietaria de la América toda, y trató de imponer, desde los primeros tiempos de la independencia del Nuevo Mundo, un odioso tutelaje sobre los pueblos latinoamericanos.

c) Razón del interés estadounidense por el Canal

Era evidente el interés que existía entre la burguesía norteamericana, por la construcción de un Canal, que uniese los océanos Pacífico y Atlántico. Aparentemente se podría pensar, que tal actitud estaba determinada en un todo, por los enormes beneficios, que la edificación de un Canal Interoceánico en América, traería para el comercio internacional. No obstante, y sin subestimar este aspecto (interés comercial del Canal) habían **otros factores** que **determinaban**, aquel interés manifiesto.

En primer término debe considerarse que para la época

en referencia (finales del siglo XIX, y principios del XX), el capitalismo había alcanzado dentro de su desarrollo histórico, la etapa imperialista. Ello significaba, que la libre competencia sería desplazada por los monopolios, y la exportación de mercancías, cedería su puesto a la exportación masiva de capitales.

Mas el alto volumen de la producción, y el ensanchamiento de la misma por parte de los países imperialistas (Estados Unidos, Inglaterra, etc.), requería ante todo, la provisión de **materias primas** suficientes, que garantizaran el normal desenvolvimiento de la economía. Y el extraordinario desarrollo de aquellas naciones, había hecho insuficiente la dotación de sus propios recursos naturales, para atender las necesidades de la producción. En aquellas condiciones se hacía imperioso para el imperialismo mundial, la consecución de **nuevas fuentes de materia prima**, que debían buscarse lógicamente, fuera de sus respectivas fronteras nacionales.

"Cuanto más desarrollado está el capitalismo, cuanto más sensible se hace la insuficiencia de materias primas, cuanto más dura es la competencia y la busca de fuentes de materias primas en todo el mundo, tanto más encarnizada es la lucha por la adquisición de colonias", escribió Lenin en su inmortal obra sobre el imperialismo [143].

Ello explica con suficiente claridad, la guerra ibero-norteamericana de finales del siglo pasado (1898); y en la cual los Estados Unidos, arrebataron del dominio de España por vía de las armas, las Filipinas, Puerto Rico, Cuba, y otros territorios insulares, para convertirlos en **Colonias** suyas [144].

Los intereses económicos que los Estados Unidos tenían en el Pacífico (Archipiélago de las Filipinas, Islas Hawai, Islas Samoa, etc.), y Centroamérica, así como también la defensa de su propia seguridad nacional; imponían a este

país, la **necesidad** de velar por su conservación. No ignoraba la clase de dirigente norteamericana, que los intereses de los Estados Unidos en el extranjero, y su propia integridad territorial, estarían seriamente amenazadas, si al momento de presentarse alguna conflagración mundial (de la cual no estaba exenta el mundo capitalista, como se corroboraría años después [145]), los Estados Unidos, no contaban con un adecuado **sistema militar**, que incluyera el dominio sobre determinados puntos **estratégicos** en el continente.

Y la construcción de un Canal Interoceánico por Centroamérica, se constituía en una gran vía **estratégico-militar**, que la clase gobernante estadounidense, con codicia supo reconocer. Estando el Canal bajo su potestad, los Estados Unidos estarían en condiciones de proteger eficazmente sus intereses en el área del Caribe, y el Océano Pacífico; **reforzaría** (con el libre tráfico de sus unidades navales por el Canal) sus costas ubicadas en ambos océanos, y en consecuencia su defensa nacional; **controlaría** el tránsito por el occidente, de Europa al Asia ó viceversa, factor éste, que en caso de una guerra mundial, garantizaría a los Estados Unidos grandes posiblidades defensivas y ofensivas etc. etc.

El carácter estratégico de un canal interoceánico en América, y el interés del imperialismo norteamericano de asumir su dirección, fue aspecto relevado por algunos mandatarios estadounidenses. Verbigracia el presidente Garfield en una declaración pública, apuntaba: **"Un canal interoceánico a través del Itsmo Americano cambiará esencialmente las relaciones geográficas entre las costas del Atlántico y el Pacífico de los Estados Unidos y entre los Estados Unidos y el resto del mundo. Será la gran vía marítima entre nuestras costas del Atlántico y las del Pacífico, y virtualmente será una parte de la línea de costas de los Estados Unidos**...

Sin que sea necesario avanzar más en este campo de mi

opinión, yo repito, para concluír, que los **Estados Unidos tienen el derecho y el deber de afirmar y mantener su supervisión y su autoridad sobre cualquier canal interoceánico a través del Itsmo que conecta a la América del Sur con la del Norte, mientras se requiera para proteger nuestro interés nacional...".**

Hacia el año de 1881, y cuando los trabajos de la Compañía Universal del Canal estaban en marcha, el gobierno estadounidense (estimando necesario clarificar la posición de los Estados Unidos, frente al control político del futuro Canal Interoceánico) comunicaba a los gobiernos europeos [146]: "En cuanto al control político de dicho canal, considerado distinto de su administración y de su aspecto comercial, el Presidente de los Estados Unidos se cree en el deber de hablar con franqueza y precisión. En una guerra, cualquiera que sea, en que tenga que intervenir los Estados Unidos, el paso de buques de guerra de una nación hostil a través del canal de Panamá es tan inadmisible, como el paso de tropas armadas de una nación enemiga por las vías férreas que unen los puertos del Atlántico con los del Pacífico en los Estados Unidos".

"Los Estados Unidos deben insistir en su derecho a tomar todas las precauciones necesarias contra el evento de un tráfico itsmico que pudiera ser utilizado de una manera ofensiva contra sus intereses en el mar ó en tierra. Un acuerdo entre los Estados Europeos para garantizar conjuntamente y controlar de hecho el carácter político de esa gran vía comercial, tan lejos de Europa y tan cerca de los Estados Unidos, **que formará esencialmente parte de nuestra frontera marítima** y será próximamente un medio esencial para la comunicación de los Estados del Atlántico y los del Pacífico, sería considerado por el gobierno americano (norteamericano) con una muy seria atención".

De los diplomáticos colombianos, fue quizás Carlos Martínez Silva (Ministro Plenipotenciario en Washington) el

único que comprendió a cabalidad que el imperialismo norteamericano necesitaba el control del canal interoceánico de Panamá, por razones de orden estratégico-militar, vinculadas por supuesto a su proceso expansionista y a la defensa de sus intereses nacionales. Martínez Silva en su "Memorandum sobre la Cuestión Canal Itsmico con los Estados Unidos" del 25 de Junio de 1901, escribía [147]: "Sin embargo, por grande que sea la utilidad del canal itsmico como vía puramente comercial, **los Estados Unidos lo necesitan ante todo y sobre todo como vía estratégica-militar;** por consiguiente, para asegurársela, aunque entre en cuenta los productos del canal por el tránsito de buques mercantes, no será ese único ni factor decisivo para llevar a cabo la obra, como tendría que serlo para cualquier compañía privada".

En síntesis, los fundamentos del interés estadounidense por el Canal, eran de **carácter económico-militar**, y tenían relación con el apoyo militar que requería su **expansionismo imperialista** en el mundo.

d) La errónea política de las prórrogas

El primer obstáculo con que tropezó la construcción del Canal de Panamá, se presentó en 1889 cuando la Compañía Universal concesionaria de todos los derechos correspondientes, se declaró impedida para concluír la obra en la fecha estipulada (1895). Factor determinante de ello, fue la pésima administración de la empresa por parte de sus altos ejecutivos, y los desfalcos y "negociados' que una vez descubiertos, llevaron a las cárceles a notables personajes vinculados con la Compañía.

Hechos, como el abandono de costosas maquinarias por simples desperfectos mecánicos, y la importación que de Francia hizo la empresa al clima tropical del Istmo, de 10.000 **palas para remover hielo;** son ejemplos elocuentes de la forma tan irregular como funcionó. A pesar de que

no se ha llegado a comprobar participación del gobierno norteamericano en tales hechos; teóricamente no se descarta esta posibilidad, ya que para la fecha en referencia (finales del siglo XIX) el imperialismo como fenómeno universal ya conocía los medios (saboteo) para liquidar la competencia del adversario.

La audacia y habilidad con que la clase dirigente estadounidense, manejó los asuntos relacionados con el Canal Interoceánico, carecen de comparación dentro de la historia corrupta del imperialismo mundial. Cuando la compañía francesa, anunció a principios de 1889 que no estaba en condiciones de cumplir el contrato suscrito con el gobierno nacional, los Estados Unidos manejaron su política exterior de tal manera, que ninguna potencia europea, se comprometiera financieramente a socorrer a la Compañía en crisis. Esta política tuvo sus resultados, pues la empresa se vió privada de los fondos pecunarios, que necesitaba para no sucumbir al fracaso. Dada esta situación desde todo punto de vista crítico, la Compañía Universal, tuvo forzosamente que vender parte de sus acciones (para procurarse recursos monetarios que aliviasen sus finanzas) al gobierno de los Estados Unidos. De esta forma, nació la llamada "Nueva Compañía del Canal', que física, administrativa y jurídicamente era la misma sociedad francesa, pero ahora con participación de capital norteamericano y del gobierno colombiano en una proporción irrisoria e insignificante .

—O—

Equivocada y contraria al interés nacional, fue la política adoptada por las últimas administraciones del siglo pasado, en el sentido de favorecer a la Compañía del Canal con el otorgamiento de prórrogas, previo depósito a favor del Tesoro Nacional, de determinada cantidad de dinero.

En 1889 la Compañía Francesa consciente de la imposibilidad de concluír el Canal Interoceánico en el término

acordado, inició negociaciones con el gobierno de Carlos Holguín (1889-1892), tendientes a formalizar un convenio de prórroga del contrato inicial. Hacia finales del año siguiente (diciembre de 1890), las partes interesadas llegan a un acuerdo y firman la convención en Bogotá, con una duración de seis años. A cambio de este privilegio, la Compañía se comprometía a pagar a la República, una mensualidad de $ 10.000.00 destinada a cubrir los gastos de una guarnición existente en el Istmo; otorgar al gobierno 10.000 acciones de la "Compañía Nueva del Canal" por un valor de 5'000.000.00 de francos; y entregar al Tesoro Nacional 10'000.000.00 de francos.

Respecto a este primer pacto de prórroga, se pueden formular dos importantes consideraciones:

1) El convenio tenía el carácter de extrajurídico, es decir no se ajustaba a las disposiciones legales, que sobre el particular existían.

Como se recordará el Contrato de 1878, en su numeral 5º artículo 1º autorizaba al Poder Ejecutivo para conceder **una prórroga** a los concesionarios del Canal, cuando ellos declarasen la imposibilidad de cumplir la obra en la fecha estipulada, pero condicionada a dos factores, cuyo cumplimiento eran imprescindibles para que la Compañía gozara de aquella prerrogativa:

a) Que la causa ó causas que hubieren determinado la imposibilidad de concluír el Canal en la fecha acordada, fuese un caso de fuerza mayor, ó sea independiente de la voluntad de la compañía.

b) Que la obra en el momento de suscribirse el convenio, estuviese construída en más de su tercera parte.

Ninguno de estos dos requisitos **necesarios** para la suscripción de la prórroga, tenían cabal cumplimiento. En pri-

mer lugar, la crisis de la compañía francesa, y su consiguiente imposibilidad para realizar la edificación del canal en el tiempo indicado, se debió básicamente a la desordenada administración y a los ilícitos perpetrados por sus propios ejecutivos. Y lo anterior en manera alguna, tenía la categoría de un "caso de fuerza mayor ó independiente de la voluntad de la compañía". En segundo lugar, se ha establecido que en el momento de firmarse el pacto de prórroga, el canal no estaba edificado en más de su tercera parte.

Por consiguiente, aquel primer convenio de prórroga, tenía todos los visos de extrajurídico.

2) El pacto de prórroga suscrito entre la administración Holguín y la empresa del Canal, era lesivo a los intereses nacionales.

Cabe traer a la memoria que el artículo XXIII del Tratado de 1878 preveía que en todos los casos de **declaratoria de caducidad,** las enormes porciones territoriales concedidas a la Compañía Universal, volverían al dominio de la República. Así mismo, **"los edificios, materiales, obras y mejoras** que en el canal y sus anexidades tuviesen los concesionarios", pasarían a Colombia en **propiedad y sin indemnización alguna.**

Y el artículo anterior, establecía las cinco **causales de caducidad**, así:

Artículo 22: "Los concesionarios ó quien los represente, perderán los derechos que adquieren, en los casos siguientes:

I. . . . . .
II. . . . . .

III. Si al término del segundo plazo fijado por el párrafo 5º del artículo 1º el canal no es transitable [148]. En

este caso también perderá la compañía, la suma depositada como fianza, la cual, con los intereses devengados, quedara a beneficio de la República.

IV. . . . . .
V. . . . . .

Ahora bien: El anuncio de la Compañía Universal hecho en 1889, en el sentido de que no estaría en condiciones de terminar el Canal Interoceánico para la fecha estipulada, garantizaban al país aun cuando pareciese paradógico, grandes posibilidades para entrar en posesión de los edificios, materiales, obras y mejoras, pertenecientes a la empresa francesa.

La forma como debía proceder el gobierno colombiano era simple. Bastaba con esperar pacientemente que transcurriesen los seis años siguientes (1889-1895), para elevar ante la Corte Suprema Federal, que decidiera sobre la **caducidad o nó** del Convenio de 1878. Por supuesto que la máxima institución judicial de la República, considerando la violación del numeral 3º correspondiente al artículo 22º, habría declarado la caducidad del Contrato. En consecuencia Colombia habría entrado en posesión lícita de todo aquello que enunciaba el artículo 23º, y que habrían colocado al país, en una situación privilegiada para construír el Canal.

Naturalmente que nuestra clase dirigente no obró en esta forma. Ella firmó a través de la administración Holguín, aquel inaudito Convenio de prórroga, que alejaba para Colombia, las esperanzas de entrar en propiedad de los edificios, materiales, obras y mejoras de los concesionarios; previa declaratoria oficial, de caducidad del contrato.

Fue pues, un Convenio que de manera alguna consultaba los intereses del país. En 1893 el presidente Miguel Antonio Caro (1892-1898) suscribió un segundo pacto de prórroga con la Nueva Compañía del Canal, por otros seis

años; y a cambio de dos millones de francos. Años después (1900) el presidente Manuel Antonio Sanclemente (1898-1900), haciendo uso de las facultades extraordinarias que le autorizaba la situación de guerra civil, concede un tercer convenio de prórroga, por otros seis años; recibiendo el Tesoro Nacional por dicha concesión, cinco millones de francos [149].

Tuvieron estas dos últimas prórrogas, las mismas características que la primera, ó sea las de ser extrajurídicas e inconvenientes al país; sin embargo, se agrega el hecho de que estos mismos convenios, tenían más acentuado su naturaleza antijurídica dado que el numeral 5º correspondiente al artículo 1º solo autorizaba al Organo Ejecutivo para suscribir como máximo, una prórroga, y en manera alguna tres, como sucedió.

e) El imperialismo norteamericano maniobra

El advenimiento de la guerra civil en Colombia (1889-1902) entre liberales y conservadores, con su secuela de crisis política a nivel nacional; y la aguda situación financiera de la Compañía Nueva del Canal, contribuyeron a configurar un panorama de amplias posibilidades para los Estados Unidos, que supo aprovechar.

Pero aquel interés de Norteamérica en la construcción de un canal interoceánico en el Istmo, chocaba dentro del marco del Derecho Internacional, con el Tratado Clayton-Bulwer, que en 1850 había firmado con la Gran Bretaña; y que comprometía a las partes contratantes a guardar una rigurosa **neutralidad** respecto a la posible edificación de un Canal en Centroamérica.

Este acuerdo obligaba a Estados Unidos e Inglaterra, a: "no ocupar, fortificar, colonizar, asumir y ejercer dominio alguno sobre porción alguna del territorio de América Central, sin pretender hacer nada de lo que queda enunciado

con el pretexto de dar protección a los países ó habitantes de ellos, o de alianzas con esos países o habitantes".

Con el propósito de obviar este obstáculo jurídico y quedar exento de compromisos que le imposibilitasen intervenir en el problema del canal Istmíco, la política exterior norteamericana se dirigió a buscar la anulación del susodicho convenio. Así fue, como el gobierno estadounidense inició una serie ininterrumpida de gestiones diplomáticas con el gobierno inglés, que dieron su resultado en 1901 con la firma entre ambos países del Tratado Hay-Pauncefotte, que anulaba el pacto de 1850:

Artículo 1º: "Las Altas Partes contratantes convienen en que el presente Tratado abrogue el mencionado Convenio de 19 de abril de 1850".

Artículo 2º: "Se conviene en que el Canal pueda ser construído bajo los auspicios del Gobierno de los Estados Unidos, ya directamente ó a sus propias expensas, ó por donación ó empréstito de dinero a individuos ó corporaciones, ó por suscripción ó compra de bonos ó acciones, y en que, con arreglo a las prescripciones del presente tratado, dicho Gobierno tendrá y disfrutará todos los derechos incidentales a dicha construcción, así como el derecho exclusivo de proveer a la reglamentación y administración del Canal" [150].

En manera alguna, puede interpretarse el Tratado Hay-Pauncefotte como una abdicación gratuita del imperiaismo inglés, en favor del imperialismo norteamericano; sino como una simple y llana repartición de botín e influencias. De un lado, Inglaterra dejaba el camino libre a Estados Unidos para que interviniera en el asunto de Panamá, a su albedrío; y por el otro, este país reconocía la soberanía de la nación inglesa sobre el Canal del Suez, que tiempo atrás había arrebatado a Egipto.

Bien se puede apreciar, que el Convenio Hay-Pauncefotte,

era en su esencia la legalización de dos robos del imperialismo mundial: uno ya cometido (el del Canal del Suez), y otro por cometerse (el del Canal de Panamá).

La situación continuaría con relativa normalidad, hasta cuando los Estados Unidos anunciaron al mundo entero que construirían un canal interoceánico por Nicaragua. Si Estados Unidos estaba interesado en que el Canal se construyera —por su cuenta lógicamente— a través del Istmo panameño; a qué obedeció este cambio brusco en la política estadounidense? Acaso era cierto, como lo afirmó el gobierno norteamericano, que un canal por territorio nicaraguense, resultaba desde el punto de vista técnico y financiero, más ventajoso que contruyéndolo por Panamá?

Para responder a estos interrogantes, es preciso retroceder en el tiempo. En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 3º correspondiente al artículo 1º del Tratado celebrado entre el gobierno colombiano y Luciano N. B. Wyse, en representación de la Sociedad del Canal Interoceánico o Compañía Universal; en 1879 se reunió en París un Congreso de Científicos Ingenieros, cuya misión se orientaba a escoger, entre los proyectos que se presentaron, **el trazado más adecuado** para construír el Canal. Asistieron a aquella asamblea, 82 delegados de 21 países. Finalmente el Congreso, escogió el actual trazado que tiene el Canal. Importante es aclarar, que entre los proyectos puestos a consideración de los expertos reunidos en París, se incluyó el trazado de Nicaragua. Empero a juicio del Congreso, la vía elegida resultaba ser la más adecuada.

Considerando que el trazado del Canal por Panamá, fue escogido a instancias de un foro de científicos congregados en la capital francesa; y que la vía ó ruta de Nicaragua fue desechada por **inconveniente,** se puede comprender a cabalidad, la falsedad de las afirmaciones del gobierno norteamericano, hechas en el sentido de que la edificación

de un Canal por Nicaragua, le resultaba más ventajosa, que si lo hiciese por Panamá.

Luego entonces, a qué obedecía esta maniobra? Aquella política tenía un claro objetivo: Causar inquietud en el gobierno colombiano y la Nueva Compañía del Canal; para presionarlos de esta forma, a que vendiese el primero sus derechos sobre el Canal, y la segunda sus propiedades y concesiones otorgadas por el país, a los Estados Unidos.

El anuncio del imperialismo norteamericano, quedaría plasmado poco tiempo después en la llamada **ley Spooner,** que el Congreso de aquel país, aprobó en Junio de 1902; y que facultaba al Poder Ejecutivo **para que construyese un Canal Interoceánico a través del territorio nicaraguense, si no obtenía de Colombia y la Compañía del Canal, la concesión de ciertos privilegios:**

1) "Autorízase al Presidente de los Estados Unidos para que... adquiera, mediante el pago de una suma que no excede de 40 millones de dóllars **los derechos, privilegios, franquicias, concesiones, cesiones de tierras, derechos de tránsito, obras inconclusas, maquinarias y otras propiedades raíces, muebles y de ambas clases combinadas,** sea cual fuese su naturaleza y su nombre, que la Compañía Nueva del Canal de Panamá, de nacionalidad francesa, posea en el Itsmo de Panamá..." (artículo 1º).

2) "Autorízase asimismo al Presidente para adquirir de la República de Colombia en nombre de los Estados Unidos... el **dominio perpetuo** de una faja de tierra, en territorio colombiano, de diez millas de ancho... y el derecho de usar y disponer de las aguas de esa región, y excavar, construír y mantener **perpetuamente, beneficiar** y proteger en aquella zona un Canal..." (Artículo 2º).

3) "Si dentro de un plazo razonable y en condiciones aceptables no pudiere (el Presidente) adquirir para los Es-

tados Unidos un título satisfactorio a las propiedades de la Compañía Nueva del Canal de Panamá, ni el dominio sobre el territorio necesario de la República de Colombia, ni los derechos mencionados en los artículo 1º y 2º de esta ley... hará (el Presidente) excavar y construír un Canal para buques y una vía acuática desde el punto de la costa del mar Caribe; cerca de Greytown, por el lago de **Nicaragua,** hasta un punto cerca de Brito en el Océano Pacífico..." (Artículo 4º) [151].

Aquella monstruosa e infame ley, que dejaba en claro la naturaleza expansionista del imperialismo norteamericano, estaba sustentada en la amenaza de que Estados Unidos construiría un Canal en Nicaragua, si el gobierno colombiano y la Compañía Nueva del Canal, no cedían ante sus criminales pretensiones.

La ley Spooner era en consecuencia, un **instrumento de presión** utilizado por la clase dirigente estadounidense para lograr del gobierno nacional, el **dominio perpetuo** sobre la zona territorial que exigían, con el propósito de construír el Canal de Panamá; y de la Compañía Nueva del Canal, todos los derechos adquiridos y propiedades en general.

Mientras tanto, el imperialismo estadounidense amparándose (como lo hizo en ocasiones anteriores) en el Tratado Mallarino-Bidlack de 1846, que le concedía a los ciudadanos y gobierno norteamericanos toda clase de privilegios inauditos [152], inició una vasta operación militar en el Istmo, desembarcando soldados y armamentos de guerra. Estos sucesos evidenciaron, que los Estados Unidos estaban dispuestos a utilizar cualquier medio a su alcance, para lograr el derecho de construcción sobre el Canal de Panamá, y el domino sobre una porción territorial determinada.

José Vicente Concha, que había sido encargado por el gobierno de Colombia, para que atendiese en Washington todos los intereses del país, en su enérgica e indignada carta de renuncia fechada el 3 de octubre 1902, hace claridad en torno a lresquebrajamiento de nuestra soberanía en el Istmo, y dice: "Los últimos acontecimientos cumplidos en Panamá con la intervención armada de los Estados Unidos, modifican por su base la negociación iniciada.

El jefe de las fuerzas americanas (es decir norteamericanas) ha asumido de hecho la autoridad superior en la región del Itsmo que no está en poder de los rebeldes; las tropas colombianas son desarmadas por las de los Estados Unidos; sus individuos viajan custodiados por éstas; al mismo Gobernador se da escolta como a Jedive; el comandante americano (norteamericano), notifica en igual forma a los empleados del gobierno y a los rebeldes, que permitirá y que no permitirá hacer en la región que ocupa; y por último, al ministro de la República en Washington cuando anuncia que ha pedido los informes necesarios para formular la protesta que el Derecho Internacional y la más elemental dignidad nacional ordenan, se impone perentoriamente silencio por el Jefe del Poder Ejecutivo en Colombia y por su Ministro de Relaciones Exteriores.

Entre una potencia que así impone su fuerza y un gobierno que no sabe ó no quiere defender la soberanía nacional, no caben Tratados; cesa la discusión entre dos países iguales según la concepción jurídica, y solo queda uno que dicta la ley y otro que ha de recibirla y obedecerla".

Qué hizo el gobierno nacional para restablecer la soberanía colombiana en el Istmo de Panamá, flagrantemente **violada** en virtud de la intervención militar norteamericana? La carta de J. V. Concha denuncia que desde Bogotá, el presidente de la República y el ministro de Relaciones Exteriores, le habían impuesto que guardara silencio, cuando se disponía a informarse de los sucesos acaecidos en el Istmo para hacer uso del formalismo jurídico de la pro-

testa, que por semejantes acontecimientos concedía el Derecho Internacional.

Esta inaudita línea de conducta, y la posterior pasividad con que se observó el resquebrajamiento de nuestra soberanía en Panamá; evidenció que el gobierno nacional, en manera alguna estaba dispuesto a hacer respetar los derechos de la República en el Istmo. Aquella posición apátrida de la administhación Marroquín (1900-1904), estaba demostrando además, con gran elocuencia, la posición claudicante de nuestra clase dirigente frente a los centros metropolitanos del mundo.

f) Tratado Herrán-Hay ó entreguismo de la burguesía colombiana.

Nuestra clase dirigente nunca pudo entender que los Estados Unidos por razones conocidas, no se atreverían a construír un Canal por Nicaragua; y que el artículo 4º de la Ley Sponer, estaba orientado a presionar al gobierno colombiano y a la Compañía del Canal, para que cedieran a sus ambiciones. En síntesis, ella jamás comprendió que la ley Spooner, era una **oscura maniobra imperialista,** con propósitos bien delineados.

El temor que despertó en la clase gobernante colombiana, la posibilidad de que los Estados Unidos edificaran el Canal en territorio nicaraguense [153], y el **servilismo** de nuestro gobierno; fueron factores determinantes en la suscripción del **Tratado Herrán-Hay,** que aprobado por los Ministros Plenipotenciarios de Colombia y Estados Unidos en enero de 1903, satisfacía con creces las aspiraciones del imperialismo estadounidense.

Con el propósito de disponer de material documental, para facilitar la comprensión de la crítica al Tratado Herrán-Hay, transcribiremos a continuación sus artículos más representativos [154]:

I. "El Gobierno de Colombia autoriza a la Compañía nueva del Canal de Panamá para vender y traspasar a los

Estados Unidos sus derechos, privilegios, propiedades y concesiones, como también el Ferrocarril de Panamá y todas las acciones ó partes de ellas en dicha Compañía . . ." (Artículo 1º).

II. **"Los Estados Unidos tendrán el derecho exclusivo durante el término de cien años, prorrogables a la exclusiva opción de los Estados Unidos, por períodos de igual duración, mientras así lo deseen, para excavar, construír conservar, explotar, dirigir y proteger el Canal marítimo . . ." (Artículo 2º)**

III. **"Para que el Gobierno de los Estados Unidos pueda ejercer los derechos y privilegios concedidos en este Tratado, la República de Colombia concede a dicho Gobierno el uso y dirección por el término de cien años, prorrogables a la exclusiva y absoluta opción de los Estados Unidos, por períodos de igual duración, mientras así lo deseen, de una zona de terreno a lo largo del Canal, que se abra, de cinco kilómetros de ancho a cado lado de la vía... y por lo menos tres millas marinas desde el punto de baja marea en cada término del Canal, en el mar Caribe y en el Océano Pacífico, respectivamente . . ." (Artículo 3º).**

IV. "El Gobierno de Colombia declara libres y francos en todo tiempo los puertos de uno y otro extremo del Canal, incluyendo los de Panamá y Colón . . . de manera que no se cobrarán por el Gobierno de Colombia, derechos de aduanas, tonelajes, anclaje, faro, muelle, pilotaje, cuarentena o cualquier otro impuesto o derecho de ninguna clase sobre los buques que usen o atraviesen el Canal, o que peternezcan al Gobierno de los Estados Unidos y que sean empleados por él, directa o indirectamente. . .; **por ser la intención de este Convenio que á, todos los buques y a su carga, tripulaciones o pasajeros se les permita el uso y tránsito del Canal y de los puertos que a él conduzcan, sin estar sometidos a otros impuestos y derechos que los que**

fijen los Estados Unidos por el uso del Canal y de sus dependencias . . ." (Artículo 8º).

V. "Los Estados Unidos podrán importar en todo tiempo, a dicha zona del Canal, sin pagar derechos de aduana, impuestos o contribuciones de cualquiera otra especie y sin limitación alguna, los buques, dragas, locomotoras, carros, maquianria, herramientas, explosivos, materiales de construcción, provisiones y otros artículos necesarios y convenientes para la construcción, conservación y explotación del Canal y de otras obras auxiliares. ." (Artículo 12º)

VI. ". . . **los Estados Unidos podrán establecer en ella (Zona del Canal) tribunales judiciales que tendrán jurisdicción en ciertas controversias que en adelante se especificarán, y las cuales se determinarán de acuerdo con las leyes y procedimientos judiciales de los Estados Unidos".** (Numeral 2º del Artículo 13º).

VII. "La República de Colombia concede a los Estados Unidos el uso de todos los puertos de la República abiertos al comercio, como lugares de refugio para cualesquiera buques empleados en la obra del Canal, y para todos aquellos que hallándose en las mismas circunstancias de arribada forzosa, vayan destinados a atravesar el Canal y necesiten anclar en dichos puertos. El Gobierno de Colombia no cobrará derecho alguno de tonelaje o de anclaje sobre dichos buques" (Artículo 14º).

VIII. "**La República de Colombia renuncia y cede a los Estados Unidos la participación que pudiera corresponderle en los productos futuros del Canal, fijados en el artículo XV del Contrato de concesión con Lucien N. B. Wyse, del cual hoy es dueña la Compañía Nueva del Canal de Panamá, y todos los derechos ó reclamaciones de naturaleza pecunaria proveniente de dicha concesión, ó que provengan de las concesiones a la Compañía del Ferrocarril de Panamá,**

o de cualquiera prórroga o modificación de dichas concesiones; igualmente renuncia, confirma y cede (la República de Colombia) a los Estados Unidos, desde ahora y para lo futuro, todos los derechos y propiedades reservados en las mencionadas concesiones y que de otro modo habrían de corresponder a Colombia . . . y todo derecho, título y participación que tenga ahora o en lo futuro puedan corresponderle en las tierras, en el Canal, en las obras, propiedades y derechos, pertenecientes hoy a dichas compañías en virtud de las citadas concesiones, o de otra manera, y los que los Estados Unidos hayan adquirido o adquieran de la Compañía Nueva del Canal de Panamá, o por conducto, incluyendo cualesquiera propiedades y derechos que en lo futuro correspondan a Colombia en virtud de lapso, multa o de otra manera, bajo las condiciones de los contratos de concesiones celebrado con el dicho Wyse, la Compañía Universal del Canal de Panamá, la Compañía del Ferrocarril de Panamá y la Compañía Nueva del Canal de Panamá.

Los arriba mencionados derechos y propiedades quedarán libres de todos los derechos actuales de reversión que correspondan a Colombia, y el título que adquieran los Estados Unidos, cuando se verifique la proyectada compra por los Estados Unidos a la Compañía Nueva del Canal de Panamá, será absoluto en cuanto toca a la República de Colombia. . ." (Artículo 22º).

IX. "**Si llegare a ser necesario en algún tiempo el empleo de fuerza armada para la seguridad o protección del Canal, . . . la República de Colombia se compromete a hacer uso de la necesaria para tal efecto . . .; pero si el Gobierno de Colombia no pudiese atender eficazmente a este compromiso, el (gobierno) de los Estados Unidos, con el consentimiento o solicitud del (gobierno) de Colombia . . . empleará la fuerza necesaria para este solo objeto . . . En casos excepcionales, sin embargo de peligro no previsto o inminente para el dicho Canal . . . el Gobierno de los Esta-**

dos Unidos, queda autorizado para obrar en el sentido de su protección sin necesidad del consentimiento previo del Gobierno de Colombia. . . ." (art. 23º).

X. "Como precio o cánon del derecho de uso de la zona concedida en esta Convención por Colombia a los Estados Unidos para la construcción del Canal, así como por los derechos de propiedad del Ferrocarril de Panamá, y por **la anualidad de doscientos cincuenta mil dollars en oro, que Colombia, deja de cobrar del mismo Ferrocarril**, así como en compensación de los demás derechos, privilegios y exenciones otorgadas a los Estados Unidos . . . el Gobierno de los Estados Unidos, se obliga a pagar al de Colombia la cantidad de diez millones de dollars en oro americano . . . . y luego la cantidad anual de doscientos cincuenta mil dollars, durante la vida de esta Convención, a contar después de transcurrir nueve años de la fecha últimamente citada [155]" (Artículo 25º).

XI. "Ningún cambio en el Gobierno, las leyes ó tratados de Colombia podrá afectar, sin el consentimiento de los Estados Unidos, los derechos que corresponden a los Estados Unidos en virtud de esta Convención, o en virtud de estipulaciones que actualmente existan entre los dos países ó que en lo futuro se negocien en lo relativo a las disposiciones de esta oCnvención. . ." (Art. 26º).

Y qué decir de este infame Tratado, que ponía en evidencia la política entreguista y por consiguiente antinacional de nuestra clase dirigente, con respecto al imperialismo norteamericano?

Al igual que los convenios de prórroga, el Trado Herrán-Hay, tenía como característica fundamentales, el de ser, antijurídico por excelencia, y extremadamente lesivo a los intereses de la República.

En cuanto a lo primero, es preciso tener en consideración, que el artículo XXI correspondiente al Convenio suscrito entre el gobierno de Aquileo Parra y la Compañía del Canal, le prohibía terminantemente a ésta, traspasar sus derechos, prerrogativas, concesiones, etc., a ningún gobierno extranjero. Dicho artículo rezaba: "Los consecionarios o quien en lo futuro les suceda en sus derechos, podrán trasmitirlos a otros capitalistas o sociedades financieras, pero les es absolutamente prohibido cederlos o hipotecarlos por ningún título a ninguna Nación o Gobierno extranjero". No es difícil pues, comprender que el artículo 1º del Tratado Herrán-Hay, —que previo consentimiento del gobierno colombiano, autorizaba a la Compañía francesa a ceder a los Estados Unidos sus privilegios, concesiones, derechos y propiedades—, era violatorio de aquella norma. Además la cesión que Colombia hacía a los Estados Unidos, de una zona territorial en el Istmo, y de la cual habla el artículo 3º; era también violatoria de la ley 2º de 1886, cuyo artículo único disponía: "En Colombia no es transferible la propiedad raíz a Gobiernos extranjeros".

Con relación a lo segundo, basta leer los once artículos citados, de los veintiocho que tiene el Tratado para comprender su esencia. Qué beneficios derivaría la nación por los monstruosos derechos, concesiones, exenciones, etc., que otorgaba al imperialismo norteamericano? Justificaban los diez millones de dólares, y la anualidad de doscientos cincuenta mil dólares, que recibiría el Tesoro Nacional; las escandalosas prerrogativas cedidas generosamente por nuestra inepta clase gobernante, a aquél país? Desde luego que nó. Para comprender esta realidad, es importante resaltar, que los US$ 250.000.oo que el gobierno estadounidense se comprometía a pagar anualmente al Estado colombiano, los perdería el país como lo señala el artículo XXV, al renunciar a sus derechos sobre los ingresos provenientes del Ferrocarril de Panamá.

En tales condiciones, los diez millones de dólares repre-

sentaban el pago que hacía el imperialismo norteamericano, por el resquebrajamiento de nuestra soberanía sobre el futuro Canal Interoceánico, la Zona del mismo, y el territorio del Istmo panameño. Excepción hecha del artículo XXV, el Tratado Herrán-Hay, era todo una cartilla de renuncias, concesiones, prerrogativas, hechas a favor del imperialismo estadounidense, en detrimento de nuestros intereses nacionales.

Causa estupefacción los artículos 2º y 3º que al disponer sobre los derechos concedidos por cien años a los Estados Unidos en cuanto al Canal Interoceánico y la zona territorial correspondiente, se refiere; otorgan a este último país, la facultad exclusiva de prorrogar por un período igual, el privilegio si lo estimaba conveniente. Qué horror!

Otros artículos, que implicaban también flagrante ruptura de la soberanía nacional, lo constituyen el artículo 13º, en su numeral 2º, que autorizaba a los Estados Unidos para establecer Tribunales Judiciales en la Zona del Canal; y el artículo 23º, que facultaba también al gobierno estadounidense, para intervenir militarmente en el Istmo.

Pero quizás es el artículo XXII, en donde con mayor claridad se puede apreciar lo lesivo que para Colombia, resultaba el Tratado Herrán-Hay. A través de dicha cláusula, el imperialismo norteamericano, no satisfecho con los derechos perrogativas, concesiones, etc., cedidas por la nación en los veintiún artículos anteriores, tomaba para sí la modesta participación que en virtud del artículo XV del Convenio de 1878, recibiría el gobierno de los ingresos brutos del Canal; así como también, todos los derechos, exenciones, privilegios etc., concedidas en dicho contrato a los concesionarios franceses. Corrobora aún más este planteamiento, la reiterada disposición hecha en el sentido de que los derechos y propiedades mencionados en el mismo artículo, estaban exentos de **reversión.**

Como quiera que el Tratado Herrán-Hay, consultaba realmente los intereses del imperialismo estadounidense, el Congreso de este país, por una inmensa mayoría y sin modificación alguna, le impartió su correspondiente aprobación.

Faltaba entonces que el Senado colombiano, adoptara igual decisión, para que el Tratado aludido entrase en vigencia.

Conciente la clase dirigente norteamericana de que la ratificación del Convenio, era de especial importancia paar materializar sus ambiciones de conquista y dominio, trató de presionar al Gobierno y Congreso Nacionales, bajo medidas cohercitivas como el rompimiento de relaciones diplomáticas y comerciales, para que se aprobara de una vez por todas, y sin enmienda alguna, el susodicho Tratado.

Observemos dos testimonios elocuentes de tal política:

En junio de 1903, el ministro estadounidense acreditado ante el gobierno colombiano en Bogotá, remitió a nuestro ministro de Relaciones Exteriores un mensaje, del cual sobresalen las siguientes líneas: **"Si Colombia ahora rechaza el Tratado ó indebidamente retarda su ratificación, las relaciones entre los dos países quedarían tan seriamente comprometidas, que nuestro Congreso en el próximo invierno podría tomar pasos que todo amigo de Colombia sentiría con pena".**

Tiempo después, volvía a enviar un nuevo mensaje a la cancillería, mediante el cual, recordaba que: **". . . . si Colombia de veras desea mantener las relaciones que al presente existen entre los dos países . . . el Tratado pendiente deberá ratificarse en la forma actual, sin ninguna modificación. Digo esto, porque estoy profundamente convencido de que mi gobierno no aceptará modificaciones en ningún caso".**

En los primeros días de agosto (1903), el Senado colombiano se aprestó a considerar el Convenio Herrán-Hay, bien fuese para **aprobarlo, modificarlo ó rechazarlo.**: De esta importante decisión estaba pendiente la opinión pública nacional, que con conocimiento de causa —gracias a la amplia difusión que el gobierno de Marroquín le dió al mismo— manifestaba por unanimidad su más vehemente rechazo.

Luego de los debates correspondientes, se pudo apreciar que en el seno de la corporación parlamentaria, se presentaban dos posiciones claramente definidas, en torno al Tratado. Existía un sector minoritario, que se inclinaba por rechazarlo en forma absoluta. Otro sector, que constituía la mayoría senatorial, creía indispensable aprobarlo, pero modificándolo sustancialmente en todos aquellos artículos y numerales que fueran lesivos a la República. Aquella división de criterios, se convirtió rápidamente en rechazo general al ser leída en el Senado, la documentación que con respecto al Tratado, enviara el gobierno norteamericano al nuestro.

Para los legisladores de 1903, no escapaban las perversas intenciones del imperialismo estadounidense, al pretender imponer mediante coacción y amenazas inadmisibles, un Convenio que solo atendía sus intereses, y que de ser aprobado, violaría el principio de soberanía nacional y lesionaría además, los intereses del país.

Y en la misma noche del 12 de agosto (1903) el Senado colombiano, al rechazar el Tratado Herrán-Hay, realizó uno de los mayores gestos patrióticos y nacionalistas, que conozca la historia política de Colombia. Fue un digno ejemplo de honradez, que merece resaltarse por cuanto consultaba los intereses nacionales, y nó los del país extranjero.

g) Viraje en la política exterior de los Estados Unidos.

Este estruendoso fracaso de la diplomacia imperialista, en su afán de apropiarse del Canal en proceso de construcción y de una zona territorial que le sirviera de base; determinó un cambio sustancial en la política exterior de los Estados Unidos, respecto al problema del Istmo.

La alternativa como arma más eficaz que la vía diplomática, pero también más comprometedora y peligrosa que se planteaba la clase dirigente estadounidense; era resolver el problema a través de las armas, es decir intervenir militarmente en Panamá, apoyando su independencia política de Colombia, a cambio de que la naciente República, le reconociere todos los derechos, prerrogativas, exenciones etc., que sobre el Canal, las propiedades de la Compañía Nueva del Canal, y la franja territorial correspondiente, no había podido obtener.

h) Panamá: breves anotaciones sobre sus tendencias separatistas.

Desde el momento en que Panamá se unió a la República de Colombia en 1821, hasta 1903; hubo tentativas encaminadas a declarar la independencia política del Istmo. Aquellos intentos que estuvieron a punto de materializarse en repetidas ocasiones, fueron fiel reflejo de la conjugación de diversas causas, que trataremos de analizar, omitiendo considerarlas dentro de un órden de prioridad:

a— No obstante, ser constituyente de la República de Colombia, Panamá conservó a través de toda su evolución histórica, características peculiares (en lo económico, cultural etc.) que además de diferenciarla del resto del país, la constituía en **nación**, según el sentido clásico de la palabra. Esta realidad, que aparentemente podría carecer de importancia, la **aislaba** espiritualmente de un país, al cual solo la ligaba nexos políticos.

b— Error craso de los gobiernos centrales y federales que tuvo la República, fue considerar históricamente a Panamá, como una simple fuente de ingresos fiscales, descuidando en forma acentuada su desarrollo industrial, comercial, agrícola y cultural. La manera como era distribuído el presupuesto nacional entre las distintas secciones del país, demuestra el abandono en que la tuvieron las diferentes administraciones nacionales, y explica además el resentimiento lógico del pueblo istmeño.

Ilustra con notable claridad esta circunstancia, el manifiesto que expidió la Junta Provisional de Gobierno panameña, después de consumada la "independencia" del Istmo [156]. "El Itsmo de Panamá fue gobernado por la República de Colombia con el criterio estrecho que en épocas ya remotas aplicaban a sus colonias las naciones europeas: el pueblo y el territorio istmeño eran una fuete de recursos fiscales y nada más. Los contratos y negociaciones sobre el Ferrocarril y el Canal de Panamá, y las rentas nacionales recaudadas en el Itsmo, han producido cuantiosas sumas . . .; y de esas cuantiosas sumas el Itsmo no ha recibido el beneficio de un puente para ninguno de sus numerosos ríos; ni el de la construcción de un camino entre sus poblaciones, ni el de un edificio público, ni el de un colegio; ni ha visto tampoco interés alguno en fomentar sus industrias, ni se ha empleado la más ínfima parte de aquellos caudales en propender a su prosperidad".

Esta realidad, que denotaba incapacidad de nuestra clase dirigente, para orientar los derroteros de la nación colombiana, no sólo fue una de las causas principales de las tentativas separatistas que se presentaron, sino también de la "independencia" panameña de 1903.

c— **Otro de los factores que coadyuvó a la aparición de aquellos intentos secesionistas, era el manifiesto interés que en la independencia del Istmo, tenía la gran burguesía**

comercial panameña —que astiada de la tradicional despreocupación reinante en los medios gubernamentales, por la suerte de Panamá— deseaba asumir directamente el control del Estado, para defender y consolidar en mejor forma, sus intereses de clase.

Tales fueron las **principales** causas que explican porqué se presentaron a través de la evolución histórica panameña, numerosas tentativas de separación.

Ahora bien: la "independencia" del Istmo, que fue consumada por el movimiento separatista del 3 de noviembre de 1903, estuvo desligada de **influencias externas**, o por el contrario, estuvo caracterizada por la **intervención extranjera?** Son muchas las causas que movieron la "independencia" de Panamá. A las tres, que explican el emergimiento de los frustrados intentos secesionistas, hay que agregar dos, de mayor trascendencia que las primeras: la ineptitud histórica de la clase gobernante colombiana, para tratar correctamente el problema del Istmo, en cuanto al Canal Interoceánico, y a su desarrollo económico-cultural se refiere; y la descarada intervención del imperialismo norteamericano. De no haber mediado en el proceso histórico, estos dos últimos factores, **posiblemente** la separación panameña nunca hubiere ocurrido, o por lo menos, se habría retardado más.

i) La farsa de la independencia panameña.

Después de haber sido rechazada la Convención Herrán-Hay por el Congreso Nacional, la clase dirigente estadounidense llegó a la inequívoca conclusión, de que sus aspiraciones solo podrían plasmarse en la realidad, a través del intervencionismo militar en el Istmo. **Fue entonces, cuando pensó el imperialismo norteamericano en estimular y apoyar, mediante las armas, la independencia de Panamá, a cambio de que la gran burguesía comercial del Itsmo — que estaba interesada en semejante suceso y que de hecho**

le correspondería asumir el control político del Estado— le permitiera la realización de todos sus planes y proyectos de dominio.

La alianza o contuvernio entre el imperialismo norteamericano y la burguesía mercantil panameña para consumar la reparación del Istmo, fue una vergonzosa realidad. De ahí que se sostenga, que la "independencia" de Panamá, fue un hecho histórico que tuvo todas las características de una **farsa,** ejecutada al margen del pueblo panameño; y de la cual, el único beneficiario sería los Estados Unidos.

Para "preparar" a la opinión pública y ganar su adhesión, el imperialismo estadounidense y la burguesía comercial del Istmo, recurrieron a una infame y mal intencionada campaña de publicidad, que pretendía demostrar la "conveniencia" de que el Canal Interoceánico fuese construído y administrado por los Estados Unidos. A raíz de la improbación del Tratado Herrán-Hay, la susodicha campaña concentró sus esfuerzos en tratar de probar, los perjuicios que el Istmo recibiría por tal acontecimiento. Políticamente, fue una campaña qué dirigida con evidente habilidad, por los **sectores coaligados,** instaba a una ruptura con Colombia.

Otro paso de especial importancia que dieron, para llevar adelante sus objetivos, fue el soborno de altos militares colombianos al servicio de la República. El capital norteamericano, además de servir para comprar las conciencias de toda la oficialidad en servicio activo, se utilizó para sobornar también a los soldados del "Batallón Colombia", única guarnición existente en Panamá.

Los sucesos del **día 3 de noviembre de 1903,** obedecieron a una estricta planeación por parte de los sectores coaligados en la farsa de la "independencia". Desde el punto de vista militar, los complotados nacionales y extranjeros, contaban con todo el apoyo necesario: el territorio del Istmo estaba prácticamente bajo control de las tropas estadounidense cuyo número se aumentó en virtud del arribo al Istmo del buque de guerra "Nashville", que en la mañana del 2 de noviembre, desembarcó nuevos soldados y más material de guerra. Como si todo ello fuera poco, unidades navales norteamericanas permanecían a prudente distancia de las costas panameñas, con la orden expresa de intervenir militarmente en auxilio de los separatistas, si era necesario.

Al día siguiente de que el traidor Esteban Huertas depusiera a las autoridades legalmente constituídas, el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, hacía pública la siguiente declaración de "independencia", en donde se advierte nítidamente las manifestaciones demagógicas de que estuvo revestida toda la literatura oficial, originada a partir del 3 de noviembre: "En virtud de las consideraciones expuestas, el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, fiel intérprete de los sentimientos de sus representados, declara en forma solemne, que los pueblos de su jurisdicción se separan desde hoy, y para lo sucesivo de Colombia, para formar con las demás poblaciones del Departamento de Panamá, que aceptan la separación y se les unan, el Estado de Panamá, a fin de constituír una República con Gobierno independiente, democrático, representativo y responsable, que propenda a la felicidad de los nativos y de los demás habitantes del territorio del Itsmo" [157].

Es de advertir que los dirigentes panameños, no ocultaron el importante papel que desempeñarían los Estados Unidos en el mantenimiento de la "independencia" lograda. Corrobora esta hipótesis, el acta de sesión del Consejo Municipal del Distrito de Panamá correspondiente al 3 de noviembre, en donde se lee: "Acto contínuo el Consejal Sr. Brid separado de la silla presidencial, suscribió esta otra proposición: "Envíese el siguiente telegrama a su Excelencia el Presidente de los Estados Unidos. Washington. La Municipalidad de Panamá celebra en este momento sesión

solemne adhiriéndose movimiento separación Itsmo de Panamá resto de Colombia, y espera reconocimiento de su Gobierno para nuestra causa".

Al discutirse esta proposición el mismo Consejal Brid hizo presente que le había movido a hacer esa moción, la visión del porvenir, y porque el actual movimiento popular contaba con el decidido apoyo del Itsmo [158]; **pero que necesariamente ese apoyo debía tener una guía y que era la protección directa de los Estados Unidos.**

Puesta a votación fue igualmente aprobada por **unanimidad** de votos . . ." [159].

Más el documento en donde con mayor elocuencia, se puede apreciar la alianza existente entre la burguesía comercial del Istmo, y el imperialismo estadounidense, y por consiguiente **la íntima relación entre la proclamación de la "independencia" de Panamá, y los asuntos referentes al Canal Interoceánico;** lo constituye un lacónico pero expresivo mensaje telegráfico, que los panameños complotados enviaron a Washington: **"Proclamada la Independencia del Itsmo. Salvado el Tratado del Canal".**

Pese a toda la literatura oficial que se escribió en ese entonces, los sucesos del 3 de noviembre de 1903 adolecieron, al contrario de los grandes hechos históricos, de la participación popular en forma **masiva.** Exceptuándose los habitantes de la capital del departamento, que de manera limitada, se adhirieron al movimiento secesionista, las demás poblacions del Istmo se enteraron tradíamente (2 o 3 días después) de que el Consejo Municipal del Distrito de Panamá, había proclamado la "independencia". Tal realidad refuerza aún más la tesis, de que la "independencia" de Panamá, fue una **farsa,** realizada con propósitos definidos.

En el país, los sucesos acaecidos en el Istmo, tuvieron

notables repercusiones. Así, mientras la opinión **pública** colombiana, llena de indignación condenaba vehementemente la participación del imperialismo norteamericano; nuestra clase dirigente —la misma qué con su ineptitud y entreguismo tradicionales, había contribuído a la pérdida de aquel importante territorio— enviaba en forma precipitada refuerzos militares, que serían impedidos a desembarcar por tropas norteamericanas; más tarde desarmados, y por último reducidos a la impotencia por éstas.

La reacción había sido **tardía** y nuestros "estadistas" tuvieron que reducir sus funciones de gobernantes, a formales comunicaciones de protesta contra los Estados Unidos.

j) Del Tratado Hay-Bunau-Varilla.

Fue el Tratado Hay-Bunau-Varilla [160], acordado entre el gobierno estadounidense y la Junta Provisional de Gobierno panameña, apenas quince días después del 3 de noviembre [161], **el pago que hacía la nueva clase dirigente del Istmo, al imperialismo norteamericano, por haber apoyado la farsa "independencista".** Este convenio ratificado por la Junta de Gobierno y el Senado de los Estados Unidos, el 2 de diciembre de 1903, y el 23 de febrero de 1904 respectivamente; fue rechazado por el pueblo panameño cuando tuvo conciencia de los **oscuros intereses** que existían en ciertos sectores nacionales y extranjeros, por la "independencia".

Quizás no exista hasta hoy en día, dentro del historial corrupto del imperialismo mundial, Tratado más degradante, lesivo y humillante para nación alguna, que el Convenio Hay - Bunau - Varilla. Sus 26 artículos, que traspasaron prácticamente la soberanía de Panamá a los Estados Unidos, y abrieron las puertas al proceso de dependencia semicolonial respecto de aquel país, bien podrían considerarse, como la estructura orgánica del imperialismo, y su lectura de especial importancia para comprender los fenó-

menos de dominación económica y opresión política, que les son inherentes.

De ahí, que frente a la responsabilidad de hacer la mayor claridad posible sobre aspectos tan controvertidos y deformados intencionalmente, como la separación de Panamá; se haya decidido resumir sus cláusulas más representativas. Se pretende con ello, ofrecer elementos de juicio, que clarifiquen la justeza de los planteamientos expuestos:

I. Los Estados Unidos se comprometen a garantizar y mantener la independencia de la República panameña (Art. 1º).

II. **La República de Panamá concede a los Estados Unidos y a perpetuidad, es decir para siempre, una zona territorial de diez millas de ancho, comprendiendo cinco millas del Canal que se va a construír a lado y lado del mismo; y tres millas adentro del mar Caribe y el Océano Pacífico Además la República de Panamá concede a perpetuidad a los Estados Unidos, el uso, ocupación y control de otras tierras y aguas que no estando dentro de los límites de la Zona del Canal, se necesitaren para la construcción, conservación, sanidad y servicio del mismo.**

Por otra parte, la República panameña se compromete también a ceder a perpetuidad a los Estados Unidos, absolutamente todas las porciones insulares (islas) que se encuentren en los dominios de la zona descrita; así como, otras islas situadas en la bahía de Panamá. (Artículo 2º)

III. **La República de Panamá concede a perpetuidad a los Estados Unidos:**

a) **Todos los derechos, poder y autoridad en la Zona del Canal y territorio suplementario, contenidos en el artículo 2º; pudiendo hacer uso los Estados Unidos de ellos, como si fuesen territorios suyos.** (Artículo 3º).

b) El derecho a usar los ríos, lagos y demás aguas ubicadas dentro de los límites previstos; para generar fuerza motriz y otras cosas que sean necesarias para el Canal. (Artículo 4º).

c) El monopolio para la construcción, conservación y el servicio, de cualquier sistema de comunicación (terrestre y fluvial) dentro de la Zona del Canal (Artículo 5º).

IV. La República de Panamá concede a los Estados Unidos:

a) El derecho de adquirir dentro de sus límites territoriales (Zona del Canal y territorios insulares) por medio de la compra directa, las propiedades (edificios, derechos de aguas u otras), que sean necesarias para el Canal a construírse. **Además el derecho, para que cuando a juicio suyo, crea que Panamá no pueda mantener el órden público en las ciudades de Panamá y Colón y sus territorios y bahías adyacentes; intervenga para el restablecimiento y mantenimiento del mismo.** (Artículo 7º).

b) Todos los derechos que hoy tenga o pueda tener en el futuro, sobre las propiedades de la Compañía Nueva del Canal y la Compañía del Ferrocarril (Artículo 8º).

V. Los Estados Unidos asumen el derecho de hacer uso de las poblaciones y puertos de Panamá y Colón para: a) anclar, b) hacer repaarciones, y c) transbordar cargas ó mercancías de cualquier tipo. También Panamá exime de pagar derechos de **cualquier índole** a todo barco que pertenezca a los Estados Unidos, bien sean estos destinados a la construcción del Canal, o comerciales. Esta disposición, también se extiende a los barcos de otras nacionalidades que los Estados Unidos usen para el efecto. Artículo 9º).

VI. Los Estados Unidos podrán en **cualquier época** importar a la Zona del Canal: dragas, maquinarias, explosivos, materiales y demás artículos necesarios para su cons-

trucción; libres de pagar cualquier tipo de derechos (artículo 13º).

VII. Como compensación por los derechos, poder y privilegios concedidos en este Tratado, el Gobierno de los Estados Unidos se compromete a cancelar a la República de Panamá, la suma de diez millones de dólares, tan pronto como el presente Convenio fuese ratificado por los gobiernos de ambos países; y doscientos cincuenta mil dólares anuales, que se comenzarán a pagar nueve años después, de haberse producido la ratificación del Tratado. (Artículo 14º).

VIII. La República de Panamá concede a los Estados Unidos el uso de todos sus puertos abiertos al comercio internacional, como lugares de refugio para los buques utilizados por la Empresa constructora del Canal, y también para aquellas naves, que hallándose en circunstancias de arribada forzosa, necesiten atravesar el Canal. Dichas embarcaciones quedan eximidas de pagar a la República de Panamá, los derechos de anclaje y tonelaje correspondientes. (Artículo 17º).

IX. **Si existiere algún Convenio con otro Estado, ciudadanos del país, o súbditos de otras naciones, cuyas disposiciones ó concesiones entraren en incompatibilidad con los derechos otorgados a los Estados Unidos en el presente Tratado; la República de Panamá se compromete a abolirlo ó modificarlo, en tal forma, que no contenga cláusulas lesivas para los intereses de los Estados Unidos.** (Artículo 20º).

X. Los derechos y privilegios concedidos a los Estados Unidos por la República de Panamá en los artículos precedentes, estarán libres de toda deuda, limitación, responsabilidad etc. Por consiguiente, si surgieren reclamaciones de terceras personas respecto a los derechos y privilegios aludidos, **los demandantes se dirigirán contra la República de, Panamá y nó contra los Estados Unidos.** (Artículo 21º).

XI. **La República de Panamá renuncia y otorga a los Estados Unidos, la participación que ella pueda tener derecho en lo producido por el Canal. También renuncia, confirma y concede a los Estados Unidos desde ahora y para el futuro, todos los derechos y propiedades enunciados en el Contrato de 1878; y todo derecho, título o participación que ahora tenga y que en el futuro pueda corresponderle sobre las tierras del Canal, las obras, las propiedades y derechos pertenecientes a la Compañía Nueva del Canal de Panamá. Los anteriores derechos y propiedades, estarán libres de todos los derechos de reverción que pueda tener Panamá, y el título que adquiera los Estados Unidos será absoluto, en cuanto se refiere a la República de Panamá.** (Artículo 22º).

XII. **Los Estados Unidos tienen el derecho en cualquier tiempo y a su libre albedrío, de usar sus Fuerzas Armadas (soldados, policía, buques de guerra, etc.) para construír fortificaciones militares, y dar seguridad y protección a todo cuanto contenga la Zona del Canal.** (Artículo 23º).

XIII. **Los privilegios y concesiones otorgados a los Estados Unidos, no podrán ser afectados por ningún cambio de gobierno, modificación en la legislación panameña o Tratados futuros, sin el previo consentimiento de los Estados Unidos. De la misma forma, estos derechos no serán de ninguna manera diezmados ni limitados, si la República de Panamá entrare a formar parte constituyente de otro Estado ó Confederación de Estados, de tal forma que su soberanía se confunda con aquella.** (Artículo 24º).

XIV. La República de Panamá venderá o arrendará a los Estados Unidos, porciones territoriales distintas a la Zona del Canal y las Islas de que habla el artículo 2º, en cantidades necesarias y adecuadas, con el fin de montar estaciones navales ó carboneras, en los sitios que las partes contratantes acuerden (Artículo 25º).

Qué agregar del Tratado Hay-Bunau-Varilla? Leído su infame contenido, podría hablarse **válidamente de independencia** panameña? Un país como Panamá que para romper sus nexos políticos con Colombia, tuvo que hipotecar su soberanía al imperialismo norteamericano, a más de conceder toda clase de privilegios, concesiones, derechos, prerrogativas, etc. escandalosas; en manera alguna podría otorgársele la **calidad** de independiente. De lo anterior, se desprende el carácter **sofístico** de todas aquellas apreciaciones —consignadas en los documentos oficiales de la época, y prohijadas por casi todos los autores que estudian este hecho histórico— según las cuales, el Istmo, mediante el movimiento separatista del 3 de noviembre de 1903, había pasado a ocupar una honrosa ubicación dentro del concierto de las **naciones libres e independientes.**

A la clase dirigente estadounidense, le era indiferente la suerte del pueblo panameño. Y si ella apoyó la "independencia" del Istmo, no fué por filantropía, sino porqué, patrocinando la farsa independencista, lograría gracias al concurso de sus aliados, el dominio sobre el futuro canal interoceánico y la plataforma territorial correspondiente.

Sin embargo, y a juzgar por los documentos analizados cuidadosamente, para la novel clase gobernante panameña, esta realidad escapó a su consideración. Inclusive, dando demostraciones de miopía ó quizás abyección, llegó a estimar, como **"gran negociación"** el Convenio Hay-Bunau-Varilla, que solo dejaría a las generaciones subsiguientes, el triste recuerdo de quienes, pagados por el capital norteamericano, convirtieron al Istmo, en **semicolonia** estadounidense.

Así verbigracia, el Presidente de la Convención Nacional Pablo Arosemena, en mensaje enviado a la Junta Provisional de Gobierno con fecha 6 de febrero de 1904, transcribía una proposición —aprobada por aquel órgano legislativo el 15 de enero del mismo año, en donde se aludía a la

ratificación por parte de la Junta de Gobierno, del Tratado Hay-Bunau-Varilla, dada mediante decreto del 2 de diciembre de 1903-, y cuyo texto rezaba: **"La aprobación dada al tratado del Canal por esa Honorable Junta, y la confirmación por las Municipalidades y habitantes de la República** [162] **nos hace creer que los resultados de esa gran negociación con que Panamá se ha iniciado en sus relaciones internacionales, serán no solamente prevechosas en el presente, sino que la libertad bien entendida mantedrá asegurado el patrimonio de las futuras generaciones"** [163].

La separación del Istmo y el consiguiente robo del Canal, fue un doloroso hecho histórico ante el cual, el investigador tiene necesariamente que formular juicio de responsabilidades.

Principalmente, la "independencia" panameña, se debió a la descarada intervención del imperialismo norteamericano (cuya fundamentación se halla en su proceso expansionista), y a la tradicional ineptitud de nuestra clase dirigente para regir los destinos de la nación.

Con relación a lo primero, es importante advertir que el presidente estadounidense Theodoro Roosevelt (1901-1909) bajo cuya administración se llevó a efecto el robo del Canal en proceso de construcción, no ocultó la intervención de los Estados Unidos en el problema del Istmo: "Si yo hubiera seguido los métodos conservadores tradicionalistas —declaró en cierta ocasión [164]— hubiera sometido al Congreso un grave documento de Estado, de quizás doscientas páginas, y los debates todavía durarían. **Pero tomé la Zona del Canal y dejé al Congreso discutir; y mientras discutía el Congreso, se hacía el Canal".** A Roosevelt también pertenece la muy conocida expresión: **"I took Panamá" (Yo robé a Panamá),** que pronunciada en 1912, se ajusta en un todo, a la realidad histórica.

Respecto a lo segundo, es preciso considerar que si Co-

lombia hubiera tenido una clase dirigente capaz en el manejo de los asuntos estatales y resuelta a defender con el apoyo del pueblo colombiano la soberanía nacional, le habría sido difícil o quizás imposible, al imperialismo estadounidense y a la burguesía comercial del Istmo, la realización de sus propósitos.

Empero, la historia del problema referente al Canal Interoceánico estuvo plagada como lo hemos apreciado, de Convenciones lesivas al interés nacional, errores, desaciertos, cobardía y entreguismo de parte de nuestra clase gobernante, que interesada mucho más por sus particulares intereses de **casta**, no supo merecer jamás el privilegio de gobernar la nación.

O, acaso no tuvieron la calidad de lesivos para Colombia, los Tratados de 1878 y 1902? Acaso la política de las prórrogas, no fueron evidentes desaciertos de las administraciones Holguín, Caro y Sanclemente? Acaso la guerra civil (1899-1902) entre conservadores y liberales, lejos de consultar los intereses del país seriamente amenazados en Panamá, no facilitó al imperialismo estadounidense, la materialización de sus planes? Acaso la conducta de los últimos gobernantes del siglo pasado incluyendo a Marroquín, respecto a la intervención militar de los Estados Unidos en el Istmo, no estuvo caracterizada por la cobardía y el entreguísmo?

VIII

LA MASACRE DE LA ZONA BANANERA EN EL MAGDALENA

Este episodio de la historia colombiana, ha sido ignorado reiteradamente por nuestros "historiadores", toda vez, que su esclarecimiento lesionaría la reputación de la clase dirigente. Y aquel criterio de anteponer el interés político, a la objetividad de la investigación, ha contribuído a forjar una imagen deforme y en muchos casos falsa de los hechos pasados. En estas condiciones, se hace imperioso, máxime en las actuales circunstancias políticas, auscultar los fenómenos que han configurado nuestra evolución, con el propósito de **identificarlos** en su verdadero contenido. Dentro de este orden de ideas, el estudio de los sucesos acaecidos en la Zona Bananera, es de vital importancia, dado que evidenciará el carácter clasista del Estado burgués, y las contradicciones existentes entre el capital y el trabajo. **Enseñará además que nuestra burguesía, no sólo ha sido una clase históricamente incapaz, en la formulación de un modelo independiente de desarrollo; sino que siempre ha sido servidora incondicional de intereses extranjeros, en desmedro inclusive de los de la nación.**

a. United Fruit Company y legislación laboral colombiana

El desplazamiento de Inglaterra por los Estados Unidos, dentro del concierto de las economías capitalistas, reper-

cutió en todos los países del mundo. En Colombia, aquel fenómeno supuso la creciente penetración de capital, empresas y manufacturas norteamericanas; que tras de liquidar la influencia de las mercaderías inglesas, condujo al país a una nueva órbita de **dependencia.** Esta invasión de bienes y recursos, se inició a finales del siglo pasado. Así llegaría la United Fruit Company, que había resultado de la fusión de dos grandes consorcios bananeros (1898), los cuales a su vez, agrupaban a otras empresas menores. Dada la calidad de los suelos, el clima adecuado y su cercanía al Puerto de Barranquilla; se radicó en el departamento del Magdalena, más concretamente en regiones adyacentes a su capital, Santa Marta.

Siguiendo el ejemplo de las demás empresas foráneas, la United Fruit Company, comenzó sus actividades con franco desconocimiento de las leyes colombianas, que en materia laboral regían.

Para evitarse el pago del seguro colectivo obligatorio seguro contra accidentes y demás derechos legales, la compañía contrataba a sus obreros a través de terceras personas, quienes no estaban obligadas a reconocer aquellas prestaciones. La naturaleza extra-jurídica de este sistema, la confirman incluso representantes caracterizados del ordenamiento político e institucional. Verbigracia, el joven economista Miguel Urrutia [105], educado en Harvard, y exmiembro de la Junta Monetaria, nos comenta en su ensayo "Historia del Sindicalismo en Colombia": "Con el objeto de evadir toda la legislación laboral en vigencia [106], la compañía no enganchaba directamente trabajadores, sino por medio de contratistas. Esto significaba que la compañía no tenía que responsabilizarse por la provisión del seguro colectivo, el pago semanal, los servicios sanitarios, los requisitos sobre vivienda, **y otros beneficios concedidos por la legislación existente.** Los contratistas que no tenían capital, obviamente tampoco tenían que proveer tales prestaciones".

De otra parte, los empresarios norteamericanos, jamás pagaban a sus trabajadores con dinero efectivo, sino mediante vales que se instituyeron para obligarlos a adquirir sus víveres ó alimentos en los **Comisariatos** de su propiedad. De hecho, estas tiendas constituían un negocio adjunto de la United Fruit.

Poco después, y a consecuencia del establecimiento de cooperativas obreras en la Zona Bananera, el consorcio extranjero adoptaría una política de saboteo, que las llevaría al fracaso. Era evidente que no les convenía la competencia, tanto por las diferencias de precios entre ambas instituciones, como por la consiguiente enseñanza, que de ella se desprendería para los obreros.

Y simultáneo a las fabulosas ganancias obtenidas (gracias al pago de salarios bajísimos, desconocimiento de los derechos de sus obreros y altos precios de la fruta en el mercado internacional) seguiría acumulándose la miseria y desesperación de los miles de trabajadores colombianos. Sin derecho a hospitalización en caso de accidente ó enfermedad; palúdicos y desnutridos, habitaban con sus familias, en viviendas miserables.

Mientras con su trabajo contribuían al lucro de unos cuantos capitalistas, ellos continuarían con su desgraciada existencia. La complicidad del Estado burgués y los abusos de sus patronos, les habían abrogado todo derecho. Sólo conocían deberes. Ni siquiera gozaban del reposo dominical, porque la empresa los hacía laborar en aquellos días.

b. La clase trabajadora enfrenta al capital extranjero

Desde tiempo atrás, el país se agitaba en medio de contradicciones económicas internas, que dividían a la misma burguesía y afectaban a otros sectores de la producción. Resultado inmediato de la industrialización (que robusteció a la gran burguesía) y de la creciente invasión al país

de mercaderías y capital norteamericanos; fue la paulatina dependencia y progresiva ruina de la pequeña burguesía urbana y rural, artesanos y pequeños comerciantes. La desleal competencia amenazaba seriamente sus intereses; y forjaba un sentimiento de animadversión hacia las empresas estadounidenses, que se extendía a los Estados Unidos, con el recuerdo de los sucesos acaecidos en Panamá (1903).

De esta realidad emergería, a partir de la década del 20, una actitud de solidaridad hacia las luchas de los trabajadores contra el capital; y también una pléyade de destacados líderes políticos e intelectuales, que influenciados por la Revolución Rusa de Octubre, pero interpretando sus intereses, llegarían inclusive a prohijar ideas socialistas.

La Internacional Comunista en carta al Partido Socialista Revolucionario (hoy Partido Comunista de Colombia), fechada en Moscú (febrero de 1929), apunta: "Esta pauperización y esta dependencia creciente de la pequeña burguesía urbana y rural, explican su orientación netamente anti-imperialista, su simpatía y apoyo a los movimientos huelguísticos del proletariado, y también la fraseología y actitudes revolucionarias de los jefes liberales de izquierda que representan esta masa pequeño-burguesa y que se esfuerzan por explotar el sentimiento revolucionario de las masas en el sentido de sus intereses políticos".

Al igual que la pequeña burguesía, la población trabajadora colombiana, era afectada por los cambios que sistemáticamente se habían operado en la estructura económica, el desarrollo industrial solo supuso un vigorizamiento de la alta clase empresarial. La situación de la familia obrera, llena de privaciones y necesidades, permanecería inmutable. Tal panorama se presentaba con agudeza en el sector rural donde la miseria y dependencia de los campesinos pobres, con relación al latifundista y al hacendado, eran cada vez más pronunciadas.

Toda la nación padecía los rigores de la explotación capitalista. Más era notable la falta de claridad política, en los círculos obreros, para enfocar acertadamente los problemas que consumían al país. En medio de esta nebulosidad llegarían a Colombia, las primeras informaciones fraccionarias e incompletas sobre la instauración de la dictadura del proletariado en Rusia (noviembre de 1917). La sola perpectiva de un nuevo orden socio-económico, coadyuvó para que pocos años después, muchos líderes políticos, sindicales y trabajadores en general, adhirieran al socialismo de un momento a otro; sin conocer siquiera los principios fundamentales del Marxismo-Leninismo.

El profesor Antonio García aludiendo a la generación de la postguerra de 1918, señala: "la revolución rusa, la conquistó de golpe, sorpresivamente, lo mismo que un comunismo místico y simplista que se bebía en el ABC de Bujarín. Comunistas fueron Luis Tejada y Gabriel Turbay, Luis Vidales y Diego Mejía, Guillermo Hernández Rodríguez y Moisés Prieto: lo fueron en el sentido más generoso, más apostólico y sincero. Gaitán era el único que sostenía la tesis de que el socialismo debía y podía realizarse a través del partido liberal: esa tesis la expuso en 1924 en "Las Ideas Socialistas en Colombia"... La universidad soñaba en Lenin..." [167].

En diciembre de 1926, los núcleos revolucionarios populares que se habían formado, constituyeron el Partido Socialista Revolucionario (PSR). La primera labor que realizó fue de agitación con resultados apenas aceptables.

Circunstancias especiales, como la descarada explotación de que eran víctimas los obreros, las difíciles condiciones de trabajo, su misérrima existencia..., configuraban en la Zona Bananera, una situación abonada para la lucha revolucionaria. A estos factores, se agregaba el carácter foráneo de la Compañía y la propensión anti-imperialista de la clase trabajadora y en general de la nación.

Esta realidad explica porqué la heterogénea **izquierda colombiana**, escogió la región como epicentro de sus actividades proselitistas. Se pensaba que en aquellas condiciones, era viable crear en el Magdalena un vigoroso movimiento obrero, con definida conciencia política pero agrupado inicialmente en torno a reivindicaciones económicas. Hacia 1925, llegaron al país los líderes obreros: Elías Castellanos y Abad, Mariano Lacambra (ambos españoles); y Genaro Toroni (italiano). De Santa Marta se trasladaron a la población de Guacamayal, donde fundaron un grupo anarquista (comunista) denominado "Libertario"; que pronto se ganó la adhesión de muchos trabajadores.

Cuando en diciembre de 1926 se reunió el Congreso Obrero Regional del Departamento del Magdalena, esta agrupación no sólo acreditó a Genaro Toroni como delegado suyo, sino que envió al organismo obrero, un documento de clara tendencia socialista.

Apartes del mensaje (diciembre 22 de 1926) rezan: "De antemano auguramos a todos los compañeros ahí reunidos que **trabajarán con favor para que brille pronto sobre la faz de la tierra el reinado de los iguales, libres de prejuicios políticos y religiosos, y que les guiará el axioma de "todos para uno y uno para todos".**

...no dudamos ni por un momento que, en él (se refieren al congreso obrero) el estandarte del proletariado regional será estampada la declaración de que hacemos alusión".

Y a renglón seguido, presentaba el grupo anarquista una "Declaración de Principios", que incluía como estrategias esenciales: **"La lucha de clases"**, y **"la acción directa"**. Algunos postulados que pregona, son:

a) **"Todos sabéis que no hay más que dos clases de lucha, la de los explotados y la de los explotadores".**

b)) "No hay término medio, no puede haberlo; el que no está con nosotros, está contra nosotros".

c) "Nosotros debemos por todos los medios, combatir la **acción indirecta**, que es toda aquella que no sea ejercida por nosotros mismos, y para nosotros".

Aquella declaración estaba dirigida a señalar las diferencias entre el trabajo y el capital; y constituía un fervoroso llamado a la acción revolucionaria.

Trabajaba también en la Zona, José Russo, quien dirigía una célula comunista. Principal papel en las labores de concientización y organización de los trabajadores, cumplió el líder obrero Raúl Eduardo Mahecha, y su compañero de lucha, Bernardino Guerrero; los dos de filiación comunista. Mahecha ampliamente conocido en el país, como vocero indiscutible de la clase asalariada, poseía antecedentes que lo confirmaban como tal.

Había promovido la huelga de octubre de 1924, contra la Tropical Oil Company, en Barrancabermeja. Dos años después (enero de 1927), acaudillaba otro movimiento contra el mismo consorcio petrolero norteamericano.

El Partido Socialista Revolucionario, también tomó parte activa en el proceso que concluiría con la declaratoria de huelga.

Para cooperar con Mahecha en las diligencias organizativas, hizo enviar a Barranquilla a dos de sus principales miembros: Ignacio Torres Giraldo y María Cano; esta última llamada la Flor Roja del Comunismo Colombiano, e influyente personalidad de la izquierda.

La misión que se les hubo encomendado, consistía en la creación de un Comité de Solidaridad; que respaldase la lucha de los trabajadores bananeros.

Una vez decretada la huelga, envió al Magdalena a Al-

berto Castrillón [168] (de quien se supone había estado en la Unión Soviética), con el objetivo de fortalecer la resistencia obrera.

Todas aquellas gestiones, que no pasaron desapercibidas para los Servicios de Inteligencia del Gobierno, influyeron decisivamente en la presentación de un pliego de peticiones, por parte de la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena; reunida para el efecto el 6 de octubre de 1928.

En el documento compuesto de nueve puntos, se exigía a la United Fruit, el respeto de los derechos de sus obreros, consagrados en la débil y tímida legislación laboral de entonces:

1) Pago de seguro colectivo obligatorio
2) Pago de seguro contra accidentes
3) Derecho al descanso dominical.
4) Aumento de un 50% en todos los jornales.
5) Supresión de los Comisariatos.
6) Pagos semanales y no por quincenas.
7) Abolición de los vales para las tiendas.
8) Supresión de los contratos individuales para establecer los contratos colectivos; y
9) Creación de un hospital por cada 400 obreros que tuviese la Compañía.

Como se preveía, el consorcio norteamericano, rechazó de plano el pliego de peticiones. Y los capitalistas extranjeros ignorando el poderío de la clase trabajadora, creían que fácilmente burlarían, con la complicidad del gobierno, sus justas reivindicaciones.

Por esto, fueron intransigentes al diálogo formal, con los directivos sindicales [169]. Agotados todos los recursos, sólo quedaba por utilizar el más importante medio de presión: la huelga, que fue decretada el 12 de noviembre de 1928, y en la cual participaron unos 30.000 trabajadores. Era la lucha de clases, entre explotados y explotadores.

El manifiesto que ordenaba el paro general, firmado por el Comité Ejecutivo de la Unión Sindical de Trabajadores del Magdalena, (Ciénaga: noviembre de 1928), sintetiza con excepcional elocuencia el conflicto: "La United Fruit Company, no cumple una sola de las leyes de Colombia, referente a los tratos y contratos con los trabajadores, declarándose en franca rebeldía, como lo han pretendido hacer muchas otras compañías extranjeras...

Los obreros de la Zona Bananera en cambio acatan todas las leyes que rigen en el país, como ya está probado, y hoy, al declararse en huelga, lo hacen para vindicar sus derechos conculcados diariamente por la poderosa Compañía Frutera, que ve con indiferencia al obrero agotarse por las úlceras, el paludismo tropical, la tuberculosis y otras enfermedades, sin que un sentimiento de humanidad la mueva a cumplir la legislación obrera de la República y a indemnizar a sus víctimas con un salario que en parte mitigue el hambre y la miseria, que son el legítimo patrimonio de sus fincas de banano.

Esta huelga, es el fruto de dolor de miles de miles de trabajadores explotados y humillados día y noche por la Compañía y sus agentes: Esta huelga es la prueba que hacen los trabajadores de Colombia para saber si el Gobierno Nacional está con los hijos del país, con su clase proletaria, ó contra ella en beneficio exclusivo del capitalismo norteamericano y sus sistemas imperialistas.

Vamos todos a la huelga.

El lema de esta cruzada debe ser: "Por el obrero o por Colombia".

El obrerismo del Magdalena excita a todas las organizaciones proletarias de Colombia y a la prensa independiente y activa a solidarizarse con este movimiento, que es un grito de justicia salido de lo hondo del corazón sufrido de los

trabajadores de la Zona Bananera, en demanda de pan y justicia.

En consecuencia, queda decretada la huelga general, desde las seis de la mañana del día de hoy, hasta servidos y aceptados sus delegados y sus pedimentos por la United Fruit Company".

c. De cómo la burguesía nacional se alió con el consorcio bananero

Al día siguiente (noviembre 13), el Gobierno ultraconservador de Miguel Abadía Méndez (1926-1930), en lugar de interceder en favor de los intereses nacionales, encarnados en las peticiones obreras; decidió enfrentar el conflicto bajo la dialéctica de las armas. Nombró entonces al tristemente célebre general Carlos Cortés Vargas, "Comandante militar de la plaza de Santa Marta y Zona Bananera". Ese mismo día, arribaban al lugar de los acontecimientos, tropas gubernamentales; quienes trataron de suplir la falta de los trabajadores, cortando y cargando en los trenes de la Compañía, la fruta.

A partir de entonces, los trabajadores perderían todo reposo y tranquilidad. El procedimiento empleado por la fuerza pública, era fiel indicio de la inclinación oficial, en favor de los capitalistas norteamericanos: decenas de humildes obreros, fueron arbitrariamtnte encarcelados, la mayor parte de sus líderes reducidos a prisión y sus familias amenazadas y coaccionadas. Hasta **el inspector regional del trabajo,** Alberto Martínez Gómez, fué detenido por haber proclamado la legalidad y justeza de la huelga. Alberto Castrillón en extenso mensaje remitido al Congreso, con fecha julio 20 de 1929, y publicado después por la Revista Universidad con el nombre de "120 días bajo el terror militar ó la huelga de las bananeras"; relata [170]: " . . . el día 13 (noviembre) se presentó en la ciudad de Ciénaga el Sr.

Gral. Carlos Cortés Vargas, acompañado de un lucido estado mayor y de un cuerpo de tropa equipado como no se ha visto jamás otro en nuestras regiones fronterizas.

Era de ver, honorables representantes, aquel exhibicionismo de técnica militar, ese perenne ir y venir de trenes blindados, ametralladoras, cañones de montaña, rifles y bayonetas relucientes, sables descubiertos al aire, desfiles marciales y soldados en cuyos rostros se asomaba la interrogación de los acontecimientos".

Después agrega: **"Los cuatro primeros días que siguieron a la declaratoria del paro, se pusieron en juego por parte de los señores militares, toda clase de estrategias que pudieran provocar un conflicto que justificara un injusto derramamiento de sangre.**

Se tomaban presos a todos los individuos que se pusieran al alcance de su mano, se maltrataba a los prisioneros, que eran encerrados en vagones y en ellos se les obligaba a permanecer hasta cuarenta y más horas sin permitirles tomar alimentos, ni siquiera agua, que les calmara la sofocación propia del clima y de la estrechez de los vagones en que se les detenía".

Poco tiempo después, el gobierno congraciándose con la United Fruit, condenaba el movimiento declarándolo ilegal; **y a petición de aquella,** establecía el Estado de Sitio, (diciembre 5) en la provincia de Santa Marta, departamento del Magdalena, con lo cual se suspendían las garantías y derechos ciudadanos, y se institucionalizaba temporalmente el sistema de la Justicia Penal Militar. La alianza de la burguesía con los empresarios estadounidenses, era evidente.

Se llegó a comprobar que la United Fruit Company, movilizó en sus trenes y barcos a los soldados y oficiales, los alojó en sus propiedades, les facilitó la manutención dia-

ría, les prestó caballos para su movilización y también les obsequió bebidas embriagantes y comestibles. La "generosidad" de los industriales, fue compensada: así las autoridades apertrecharon de armas y municiones a sus empleados; quienes no solamente vistieron prendas militares en aquellos aciagos días, sino que dirigieron armados, tropas regulares.

Pese a los abusos cometidos contra sus personas, los obreros siempre conservaron una conducta moderada[171]. Desde luego se presentaron manifestaciones aisladas de rebeldía, que en algunos casos, se tradujeron en atentados contra las propiedades de la empresa.

Estos hechos sirvieron a Cortés Vargas, para exagerar deliberadamente sus proyecciones; y justificar de este modo, ante la nación entera y el gobierno, las arbitrariedades del ejército.

Ante la nueva circunstancia, la compañía frutera accedió a negociar el pliego petitorio, que a su consideración se había presentado. Inicialmente fueron infructuosas las conversaciones de arreglo, pues el consorcio mantenía aún su posición intransigente. Empero a última instancia, concedió el derecho al pago semanal (punto 6º) y prometió la supresión de los vales para las tiendas (punto 7); negando las peticiones fundamentales que el documento contenía (seguro colectivo, seguro contra accidentes, descanso dominical, aumento de los jornales en un 50%, abolición de los comisariatos y de los contratos individuales para establecer los contratos colectivos).

También la empresa rechazó el punto 9º que hacía referencia a la creación de un hospital por cada 400 trabajadores; sin embargo, las partes litigantes convinieron el levantamiento de dos hospitales de emergencia en las poblaciones de Sevilla y Aracataca.

Por consiguiente, al no satisfacerse a cabalidad las reivindicaciones planteadas, los dirigentes mantuvieron su firme decisión de continuar el movimiento huelguístico; apoyado por el Comercio de Barranquilla, a través del envío a la zona de víveres.

Y mientras tanto, en toda la región convertida en fortaleza militar, se intensificaba la persecución oficial. Los soldados de la República y los altos mandos militares, acreditados por el Gobierno para defender la paz pública y los intereses de la United Fruit; pronto se convirtieron en promotores del caos y la anarquía. Aprovecharon las circunstancias para usufructuarla en beneficio propio. Dejaron de ser agentes del orden para erigirse en instigadores del desorden.

En estas circunstancias, aumentaría la desesperación obrera, por los ultrajes de que eran víctimas. Rápidamente su resignación se agotaría; y no fueron pocos quienes se comprometieron en actos de violencia, inclusive contra la misma tropa. De hecho estos acontecimientos, acaecidos casi a diario, empeorarían la dramática situación.

Los informes tendenciosos enviados a Bogotá por los jefes militares, y la petición elevada por el consorcio bananero, en el sentido de declarar el estado de excepción jurídica; culminarían el 5 de diciembre (1928) con la expedición del decreto legislativo Nº 1, por medio del cual el gobierno establecía el **Estado de Sitio.**

Por decreto Nº 1, de diciembre 5, firmado por Cortés Vargas y en cumplimiento de aquel, se ordenaba en la región del Magdalena, la disolución de toda reunión mayor de tres personas; se **autorizaba al ejército para que disparase, si creía conveniente,** y finalmente se prohibía el libre tránsito por las calles, pasado el "toque de retreta". En ese mismo día y en actitud de franca provocación a los trabajadores huelguistas, expedía el decreto Nº 4, "Por el cual

se declara cuadrillas de malhechores a los revoltosos de la Zona Bananera".

La susodicha providencia, formada de tres artículos, elevaba a la categoría de delincuentes comunes a los obreros que se revelasen contra las arbitrariedades de los militares; y facultaba a las fuerzas armadas, para el ejercicio de la represión en todos los órdenes:

"Artículo 1º.: Declárase cuadrilla de malhechores a los revoltosos, incendiarios y asesinos que pululan en la actualidad en la Zona Bananera.

Art. 2º.: Los dirigentes, azuzadores, cómplices, auxiliadores y encubridores deben ser perseguidos y reducidos a prisión para seguirles las responsabilidades del caso.

Art. 3º.: Los miembros de la fuerza pública quedan facultados para castigar con las armas a aquellos que se sorprendan en infraganti delito de incendio, saqueo y ataque a mano armada y, en una palabra, son los encargados de cumplir este decreto".

Con aquellos dos decretos (1º y 4º), que conferían atribuciones omnímodas al ejército, no se pretendía otra cosa que darle viso de "legalidad" a los desmanes por cometerse de aquí en adelante.

d. Se intensifica el terror oficial: los militares y el ejército asesinan a 1.500 obreros.

Ese día (diciembre 5), las autoridades militares, dispusieron la reunión de los trabajadores, en el municipio de Ciénaga; con el propósito de que escuchasen los decretos (tres en total), que el Gobierno Central y Cortés Vargas, habían sancionado.

Lanzando vivas a Colombia, al ejército nacional, y algunos al comunismo, se congregaron pacíficamente en cercanías a la Estación del Ferrocarril.

Instaláronse altoparlantes en los sitios más necesarios, y para preservar el **"Orden"**, se hizo montar nidos de ametralladoras, que apuntaban contra la multitud. Obviamente, la población estaba bajo estricto control militar.

Cuando hubo concluído la lectura del decreto Nº 4, los concurrentes, expresaron su insatisfacción, con una ensordecedora rechifla: no obstante, su comportaminteo en forma alguna traspasó los límites de la protesta verbal.

Enseguida, los oficiales ordenaron la retirada. Poco después, el General Carlos Cortés Vargas en estado de embriaguez y excitación, daría la insólita orden a sus soldados de abrir fuego contra los pacíficos e indefensos trabajadores.

Pronto las ametralladoras comenzaron a funcionar. En la plaza, los obreros caían al suelo, víctimas de las balas oficiales, en medio de un baño de sangre nunca ocurrido, en toda nuestra historia republicana. Cientos de muertos, produjo aquella asesina acción contra el pueblo trabajador. "Incontinenti se dieron tres toques de corneta con intérvalos de un minuto cada uno —escribe Alberto Castrillón [172] y una descarga cerrada ahogó el grito de ¡Viva Colombia Libre!, que quedó cuajado en pémpanos de sangre en las bocas de más de **cuatro centenares de víctimas indefensas** que cayeron allí envueltas en el tricolor nacional, en momentos en que en Santa Marta el gerente yanki y los productores nacionales se frotaban las manos en señal de satisfacción.

Dos ametralladoras y la doble hilera de fusiles reformados habían lanzado sus proyectiles sobre **una multitud no menor de cuatro mil personas.** Un minuto de intervalo y otra descarga igual a retaguardia ahogó las voces ¡Socorro! que imploraban piedad.

No hay, honorable representantes, satisfacción alguna en narrar aquel cuadro, cuya sola remembranza trae dolor in-

timo al alma. Montones de cadáveres rellenaban la ancha plazoleta, ayes lastimeros, imprecaciones de dolor de vidas que se extinguían, niños de corta edad, mujeres encinta, jóvenes vigorosos, hombres cuyos brazos habían vivido en alto pregonando la canción del trabajo, ancianos que otrora ayudaron con su sangre a la conquista de la libertad, cayeron allí, no ajusticiados por la patria, sino asesinados de manera cobarde por un hombre que hubiera deshonrado las huestes de Atila; si ellas hubieran presenciado ese drama sangriento, habían huído sobrecogidas de espanto.

Los soldados se dispersaron acto seguido en pelotones y al estallido del fusil se daba la voz de alto. En la plaza quedó un grupo pequeño de soldados y dos jefes: uno de estos con una pequeña arma de fuego en su diestra se adelantó sobre el tendal de muertos y de heridos, **y toda protesta de misericordia que se escapaba de algunos labios adyacentes, era acallada por un certero disparo ó la punta de una bayoneta se clavaba en las carnes abiertas y palpitantes de los moribundos.** Así concluyó esa escena de ferocidad inverosímil, en la plaza de la estación del ferrocarril en Ciénaga, a la una y cuarenta minutos del amanecer del día seis de diciembre".

Continúa diciendo: **"Entre tanto, por las calles de la ciudad la tropa, esa misma tropa que acababa de masacrar a una multitud reunida pacíficamente, tomaba el asesinato como deporte y el saqueo por diversión".**

Más adelante señala: **"Otra parte de la tropa se dedicó a los saqueos de casas y almacenes; las puertas eran derribadas, las paredes y techos demolidos; víveres, licores, dineros, todo pasó por las manos de los soldados ebrios y todo desapareció a su contacto. Los alimentos que aún humeaban en la plaza fueron devorados por la tropa.**

Todos estos actos se ejecutaban pretextando la búsqueda

de cabecillas, armas, municiones, documentos sobre el plan revolucionario que la calenturienta imaginación de un hombre sediento de gloria forjó, y para el logro de su inícua y reprobable ambición no tuvo en cuenta ni su posición de ofical de suyo tan delicada frente a un poder extraño, ni siquiera se preocupó por valorar la sangre de nuestros hermanos para derramarla a torrentes.

Víctimas hubo, señores representantes, que murieron asesinados en su propio lecho mientras dormían profundamente"

Los sucesos de Ciénaga, tuvieron su repetición en toda la Zona Bananera.

En Guacamayal, Aracataca, Río Frío, Sevilla . . . los soldados y militares amparados en el decreto Nº 4, y el Estado de Sitio; se dieron a la tarea de cometer los más mostruosos crímenes y atentados. Centenares de obreros fueron torturados, con la malsana complacencia de sus ejecutores; otros tantos, perecerían acribillados a bala, cobardemente. Ni sus familias se salvarían: jóvenes violadas, esposas y madres, ultrajadas en su dignidad.

El terror desatado por el ejército, propició que muchas personas desesperadas, se alzaran en armas contra las autoridades. Era esta, una forma de reaccionar, y un medio elemental de defensa.

Pero todos aquellos infelices, fueron finalmente liquidados en los enfrentamientos, ó inmolados una vez reducidos a la impotencia.

En una carta, que hace referencia a algunos atropellos, con fecha 16 de julio de 1929, el Presbítero Francisco E. Angarita, párroco de Aracataca, expresa que el general Cortés Vagas, trató de violar a una dama de la misma población. Además, en el mencionado mensaje se lee: " . . **Los militares se creyeron autorizados para todo. . . el dinero se**

les sacaba a los particulares en forma de multa ó reduciéndolos a prisión... se organizaron bailes en donde los invitados fueron casi a la fuerza, ni más ni menos como en aquellos bailes, en tiempos de Morillo en Bogotá...

En cuanto a la moral, el 8 de diciembre (1928) dos días después de los acontecimientos de Ciénaga y Sevilla, en una casa vecina a la mía, de propiedad de la United Fruit se hizo un bacanal... sin tener en cuenta la vecindad de las señoras y señoritas... muchas fueron las ocasiones en que los militares bailaron e hicieron bailar impúdicamente a algunas meretrices a puertas abiertas y después ellos y ellas salieron a bañarse en la acequia que cruza esta población...".

El día 6, se dispuso la captura de todos los líderes sindicales sin excepción, incluyéndose por lo tanto, aquellos que gozaban de fuero especial, concedido por las autoridades.

Rápidamente las cárceles se vieron colmadas de nuevas víctimas del terror oficial.

Al cabo de algún tiempo, comparecían ante los **Consejos de Guerra;** de ésta forma se castigaba a quienes habían osado levantar las banderas de las reivindicaciones obreras y la justicia social, para revelarse contra los abusos y explotación de la poderosa compañía norteamericana.

Los Consejos Verbales de Guerra, instituídos en medio de grandes irregularidades (testigos pagados por la United Fruit; declaraciones, fruto de la intimidación; actos calumniosos levantados por los mismos jueces militares, etc.) condenaron a 31 personas (en cuya lista se encontaban también mujeres) a penas que oscilaban entre 1 y 25 años de **prisión.**

Cuatro días después, el Gobierno aprobaba el decreto Nº 4, así como también las criminales acciones de Cortés Vargas y sus secuaces. En el telegrama enviado por el ministro de guerra Ignacio Rengifo (diciembre 9), le decía: "Recibido su 152 de ayer transcriptivo de decreto número 4, por el cual se declara cuadrilla de malhechores a los revoltosos de la Zona Bananera, ministerio estima que esa importante providencia está en un todo ajustada a facultades de usted como Jefe Civil y Militar y a lo que actuales circunstancias exigen urgente e imperiosamente para salvar República. **Congratúlome y felicítole por su actividad y energía".**

Más de un millar y medio de muertos produjo el vandalismo, llevado a cabo con saña indescriptible por las Fuerzas Armadas. De esta cifra, dió fe en su exposición escrita ante el parlamento, el dirigente obrero Alberto Castrillón [173]: **"Os puedo asegurar, honorables representantes, que el número de víctimas salvajemente sacrificadas por la tropa asciende a más de mil quinientas personas de toda edad.** La carnicería fue inmisericode; bastaba sólo que un hombre ó grupo homogéneo de personas, corriera por el natural pavor que infundía el ejército para que fuesen masacradas y sus cuerpos quedaron siendo pasto de las aves de rapiña"

Aún cuando se sacrificaron preciosas vidas humanas, el gobierno consideraba patriótica y ejemplar la conducta de toda la oficialidad y tropa! Desde luego, a juicio de las autoridades, la lucha contra el **"comunismo",** justificaba por sí sola, todos aquellos atentados contra la integridad física de los ciudadanos. El mensaje remitido por Abadía Méndez, con fecha marzo 29 de 1929, a Cortés Vargas, evidenciaba la satisfacción gubernamental, por la forma como hubo procedido la fuerza pública: **"El gobierno reitera a usted sus felicitaciones, lo mismo que a los oficiales y tropas, por la manera valerosa, digna y atinada, como supieron cumplir con su deber, para restablecer el orden y la tranquilidad en ese departamento. La conducta de los**

jefes y oficiales que usted señala será tomada en cuenta para el futuro".

Asesinos como aquél, eran necesarios para los regímenes reaccionarios y represivos. De ahí, que se le nombrase (abril 13 de 1929) en "reconocimiento" a su labor, Director General de la Policía Nacional.

Así premiaba nuestra clase dirigente sus servicios.

e. Jorge Eliécer Gaitán, abanderado de la causa popular: "El gobierno pone las balas y el pueblo sus muertos".

Temerosos de que la opinión pública, se enterase de los sucesos de la Zona Bananera, se pretendió ocultar el cuerpo del delito. Para ello, caravanas de carros, camiones y trenes, cargaron con los cadáveres, para arrojarlos al mar, ó enterrarlos en grandes fosas comunes. A pesar de todas las precauciones tomadas, la nación tuvo conocimiento de las monstruosidades allí acaecidas.

Y la República conmovida, presenciaría el vehemente clamor popular que pedía a gritos la renuncia del primer mandatario, y un castigo severo para todos los culpables. Incluso el Partido Liberal, apoyándose en la **"gran prensa"**, y queriendo capitalizar las circunstancias del momento a su favor, inició la más beligerante campaña de oposición al gobierno conservador. En junio (1929)) el pueblo capitalino, mediante concurridas manifestaciones en protesta por el múltiple homicidio, el asesinato de un estudiante, y la corrupción administrativa a nivel local, logró la destitución del Ministro de Guerra Ignacio Rengifo y del Director de la Policía Nacional.

Interesado en aclarar la situación, el representante a la Cámara Jorge Eliécer Gaitán, y más tarde gran caudillo político; viaja al Magdalena, hacia mediados de 1929. Allí reune gran cantidad de informes y declaraciones que lleva al Parlamento, en donde promueve unos ardientes debates

(septiembre de 1929) en los cuales, acusa al Poder Ejecutivo y a la empresa estadounidense, de la masacre cometida contra los trabajadores.

Estas graves denuncias, estremecieron al país y atrajeron el descrédito del gobierno conservador.

Entre sus muchas tesis que presentó al Congreso, figura una de gran importancia, sobre la inconstitucionalidad del Estado de Sitio.

Respecto a la inmoralidad que prevaleció en los Consejos de Guerra, Gaitán en su discurso ante la Cámara de Representantes, sostuvo: "He dado pruebas de que el oro de una compañía extranjera compró los testigos, y lo que es más grave, aún declarado por un militar, que los testigos eran los mismos empleados de la United Fruit Company, y lo que es peor todavía, que **el mismo tribunal de Santa Marta, comprobó que aquellos testigos fueron coaccionados por el señor Cortés Vargas con la amenaza de muerte si no declaraban en la forma que él lo deseaba".**

Recriminando la complicidad del gobierno, la voz de Gaitán, se alzaba, para anotar con firmeza y decisión: **"Se trata de resolver un problema de salarios por medio de las balas de las ametralladoras del gobierno.**

Naturalmente el gobierno no ejerció ninguna presión para que se reconociera la justicia a los obreros. Estos son colombianos y la Compañía es americana; y dolorosamente sabemos que en este país, el gobierno tiene la metralla homicida para los hijos de la patria y la temblorosa rodilla en tierra ante el oro yanqui".

Las sesiones de la Cámara de Representantes fueron fogosas: de una parte estaba el verbo acusador de Gaitán, y de otra, el interés de los parlamentarios conservadores, en acallar la voz del "Tribuno del Pueblo".

Pese al clima de pasividad, desinterés e irresponsabili-

dad que reinaba en el Congreso; su vigorosa actividad se vió compensada con la aprobación de la ley 21 (1929), que anulaba los sumarios adelantados por los Consejos de Guerra, contra los líderes del movimiento; en consecuencia, todos ellos recobraron la libertad en forma incondicional.

f. A propósito de un libro de Cortés Vargas

Dada la magnitud y trascendencia del conflicto, pensó nuestra clase dirigente que debía quedar un testimonio documental y analítico de aquellos sucesos. Se temía que las nuevas generaciones conociesen las criminales acciones perpetradas contra la clase trabajadora; y para impedir ésta toma de conciencia, lo aconsejable era, dejar constancias tales que falsearan ó tergivesasen, la realidad de los hechos.

Correspondió esta misión al personaje más indicado: Cortés Vargas, quien en ese mismo año (1929) publicó un libro, bajo el título de **"Los Sucesos de las Bananeras"**; con el cual se intentaba desvirtuar los monstruosos atentados, justificar la política del gobierno, y demostrar el "patrióto de la coacción.

La obra (que en su gran parte es una recopilación de documentos, acompañada de notas aclaratorias) presenta actas escritas y firmadas por jueces y notarios del Magdalena, elaboradas bajo intimidación de los militares; también recoge declaraciones de obreros y dirigentes, sin ningún valor histórico, por cuanto todas ellas fueron producto de coacción.

"Nuestra actuación desde el 13 de noviembre de 1928 hasta el 15 de marzo de 1929, en que tuvimos el honor de desempeñar los cargos de Comandante Militar de la Plaza de Santa Marta y Zona Bananera primero, y luego, en virtud del decreto legislativo Nº 1 de diciembre 5 de 1928, el de Jefe Civil y Militar de la Provincia de Santa Marta,

está condensada en estas páginas", expresa, Cortés Vargas [174] en el preámbulo de su libro.

Y los luctuosos acontecimientos de Ciénaga, que concluyeron con centenares de víctimas inocentes; sufren en **"Los sucesos de las Bananeras"**, una distorsión que supone inequívocos propósitos de ocultar la verdad.

Su autor explica los hechos de la siguiente manera: Después de haberse leído los dos decretos, pidió el ejército a la multitud congregada que se retirase; no obstante, hizo caso omiso a todas las advertencias y luego de transcurrir un tiempo prudencial, se dió la orden de fuego.

A continuación, Cortés Vargas pretendiendo negar las dimensiones del horripilante genocidio (para salvar su responsabilidad y la del gobierno, ante la historia) manifiesta: "La masa humana cayó como un solo hombre, el fragor de la descarga ahogó el vocerío. !Alto el fuego!! gritamos; la tropa con admirable disciplina, no disparó un cartucho más. La multitud se levantó y huyó dejando el suelo literalmente cubierto de machetes, sombreros y algunas prendas de vestir" [175].

Elevando a la categoría de prueba, las actas que hizo elaborar, dice: "Nueve hombres quedaron muertos, de su levantamiento quedó la constancia del caso" [176].

Ya para finalizar, pone de relieve la "justeza" de su relación, basada en las declaraciones forzadas de trabajadores y dirigentes, que cita. También sustenta la "legalidad" de las acciones que ejecutó el ejército.

"Con estas declaraciones —escribe aquél criminal convertido en teórico por las circunstancias— bastan para comprobar la veracidad del relato que hemos hecho de los acontecimientos luctuosos que se desarrollaron en la Estación del Ferrocarril de Ciénaga, así como la justicia de nuestros procedimientos, en un todo acordes con las pres-

dad que reinaba en el Congreso; su vigorosa actividad se vió compensada con la aprobación de la ley 21 (1929), que anulaba los sumarios adelantados por los Consejos de Guerra, contra los líderes del movimiento; en consecuencia, todos ellos recobraron la libertad en forma incondicional.

f. A propósito de un libro de Cortés Vargas

Dada la magnitud y trascendencia del conflicto, pensó nuestra clase dirigente que debía quedar un testimonio documental y analítico de aquellos sucesos. Se temía que las nuevas generaciones conociesen las criminales acciones perpetradas contra la clase trabajadora; y para impedir ésta toma de conciencia, lo aconsejable era, dejar constancias tales que falsearan ó tergivesasen, la realidad de los hechos.

Correspondió esta misión al personaje más indicado: Cortés Vargas, quien en ese mismo año (1929) publicó un libro, bajo el título de **"Los Sucesos de las Bananeras"**; con el cual se intentaba desvirtuar los monstruosos atentados, justificar la política del gobierno, y demostrar el "patrióto de la coacción.

La obra (que en su gran parte es una recopilación de documentos, acompañada de notas aclaratorias) presenta actas escritas y firmadas por jueces y notarios del Magdalena, elaboradas bajo intimidación de los militares; también recoge declaraciones de obreros y dirigentes, sin ningún valor histórico, por cuanto todas ellas fueron producto de coacción.

"Nuestra actuación desde el 13 de noviembre de 1928 hasta el 15 de marzo de 1929, en que tuvimos el honor de desempeñar los cargos de Comandante Militar de la Plaza de Santa Marta y Zona Bananera primero, y luego, en virtud del decreto legislativo Nº 1 de diciembre 5 de 1928, el de Jefe Civil y Militar de la Provincia de Santa Marta,

está condensada en estas páginas", expresa, Cortés Vargas [174] en el preámbulo de su libro.

Y los luctuosos acontecimientos de Ciénaga, que concluyeron con centenares de víctimas inocentes; sufren en **"Los sucesos de las Bananeras"**, una distorsión que supone inequívocos propósitos de ocultar la verdad.

Su autor explica los hechos de la siguiente manera: Después de haberse leído los dos decretos, pidió el ejército a la multitud congregada que se retirase; no obstante, hizo caso omiso a todas las advertencias y luego de transcurrir un tiempo prudencial, se dió la orden de fuego.

A continuación, Cortés Vargas pretendiendo negar las dimensiones del horripilante genocidio (para salvar su responsabilidad y la del gobierno, ante la historia) manifiesta: "La masa humana cayó como un solo hombre, el fragor de la descarga ahogó el vocerío. ¡Alto el fuego!! gritamos; la tropa con admirable disciplina, no disparó un cartucho más. La multitud se levantó y huyó dejando el suelo literalmente cubierto de machetes, sombreros y algunas prendas de vestir" [175].

Elevando a la categoría de prueba, las actas que hizo elaborar, dice: "Nueve hombres quedaron muertos, de su levantamiento quedó la constancia del caso" [176].

Ya para finalizar, pone de relieve la "justeza" de su relación, basada en las declaraciones forzadas de trabajadores y dirigentes, que cita. También sustenta la "legalidad" de las acciones que ejecutó el ejército.

"Con estas declaraciones —escribe aquél criminal convertido en teórico por las circunstancias— bastan para comprobar la veracidad del relato que hemos hecho de los acontecimientos luctuosos que se desarrollaron en la Estación del Ferrocarril de Ciénaga, así como la justicia de nuestros procedimientos, en un todo acordes con las pres-

cripciones, que para esos casos, contempla el Código Penal Colombiano. Cualquier juez hubiera tenido que proceder en idéntica forma en esas circunstancias; clementes fuimos hasta el último momento" [177].

Para el historiador reaccionario ó asalariado de las instituciones burguesas "Los Sucesos de las Bananeras", constituyen una valiosa recopilación de documentos e importante análisis del problema aludido. Inspirado entonces en esa fuente, viciada de falsedad, justificaría la línea de conducta seguida por la administración de Abadía Méndez y las Fuerzas Armadas. Como complemento, hallaría inconvenientes las reivindicaciones planteadas a la United Fruit por sus trabajadores; y terminaría en condenar el movimiento huelguístico por subversivo al orden establecido.

En cambio, para el historiador científico, el libro de Cortés Vargas, no dejará de ser sino un vano intento de encubrir a la nación entera, a la historia, y a las generaciones futuras; el horrendo homicidio, cometido en aras de la defensa del capital extranjero.

Gabriel García Márquez, en un bello pasaje de su novela **"Cien Años de Soledad"**, relata los móviles y desarrollo de la huelga.

El novelista, oriundo de Aracataca (Magdalena), previamente documentado, nos narra las causas del descontento obrero: "La inconformidad de los trabajadores se fundaba esta vez, en la insalubridad de las viviendas, el engaño de los servicios médicos y la iniquidad de las condiciones de trabajo. Afirmaban, además, que no se les pagaba con dinero efectivo sino con vales, que solo servían para comprar jamón de Virginia en los comisariatos de la compañía. José Arcadio Segundo, fué encarcelado porque reveló que el sistema de vales, era un recurso de la compañía para financiar sus barcos fruteros...".

Los sucesos de Ciénaga (madrugada del seis de diciembre) son descritos al siguiente tenor: "El capitán dió la orden de fuego y 14 nidos de ametralladoras le respondieron en el acto. **Una fuerza sísmica, un aliento volcánico, un rugido de cataclismo, estallaron en el centro de la muchedumbre, con una descomunal potencia expansiva.**

Varias voces gritaron al mismo tiempo:
—Tírense al suelo! Tírense al suelo!

Ya los de las primeras filas lo habían hecho barridos por las ráfagas de metralla.

Cuando José Arcadio Segundo despertó estaba boca arriba. Se dio cuenta que iba en un tren interminable y silencioso... y sólo entonces descubrió que estaba acostado sobre los muertos.

No había un espacio libre en el vagón, salvo en el corredor central. **Debían haber pasado varias horas después de la masacre, porque los cadáveres tenían la misma temperatura del yeso en otoño... veía los muertos hombres, los muertos mujeres, los muertos niños, que iban a ser arrojados al mar como el banano de rechazo** ... era el (tren) más largo que había visto nunca, con casi doscientos vagones de carga...

No llevaba ninguna luz, ni siquiera las rojas y verdes lámparas de posición, y se deslizaba a una velocidad nocturna y sigilosa. Encima de los vagones se veían los bultos oscuros de los soldados con las ametralladoras emplazadas".

g. Reflexiones finales

El movimiento huelguístico de 1928, en manera alguna puede ser reducido a una simple exposición de sucesos. Tiene un significado en la historia nacional, y lo que es también importante, dejó grandes enseñanzas para la clase obrera colombiana [178].

En su esencia misma, **el conflicto suscitado entre los trabajadores y la United Fruit, era viva expresión de las contradicciones que en las sociedades burguesas, existe entre el trabajo y el capital.** De un lado estaban las reivindicaciones que exigían con todo derecho los obreros, y por el otro, el interés de la empresa estadounidense, de seguir desconociendo tales prerrogativas; pues ello le reportaba grandes beneficios económicos. Y era materialmente imposible, conciliar las partes en pugna sin perjuicio de alguna de ellas. Cualquier aumento salarial, ó de otro tipo, afectaba las utilidades del consorcio bananero. Viceversa, la continuación del orden de cosas, lesionaba notablemente, los intereses de la clase obrera organizada.

Los empresarios rechazaban el pliego de peticiones, porque no les convenía; y los trabajadores no consentían seguir laborando en las condiciones y circunstancias de entonces, porque les perjudicaba. Todo el drama, ponía de presente, los antagonismos entre el capital y el trabajo.

En el desarrollo de la huelga, también se puso de manifiesto, el contubernio entre la burguesía nacional y los capitalistas norteamericanos, contra el trabajador. Ello se explica por la comunidad de intereses que tenían ambas, y el **servilismo tradicional** de nuestra clase dirigente, frente al capital extranjero.

Así pues, la casta gobernante, no dudó en ponerse al servicio de la compañía frutera; y en contra del obrero colombiano. Ni por humanismo, ni siquiera por nacionalismo, se tuvo en consideración los justos derechos y reclamos del obrero. **Los intereses del capital, aunque fuese foráneo debían ser defendidos, y fueron defendidos. Y la sangre vertida por las víctimas del Magdalena, fué la cuota de sacrificio, que rindió nuestra abnegada clase trabajadora, por haber retado la omnipotencia del gran capital.**

NOTAS

1 Este país colonizó además la llamada "Guayana Holandesa", territorio cedido en 1616 por los ingleses, a cambio de Nueva Amsterdam (hoy Nueva York) que pertenecía a Holanda.

2 Incluso llegó a plantearse dentro del plano jurídico internacional disputas por la demarcación de límites, de una y otra colonia.

3 Revolución inglesa: 1649.

4 Es patético el caso del comercio que en el Virreinato de la Nueva Granada, solamente floreció a mediados del siglo XVIII, o sea después de dos siglos y medio de vida colonial!

5 Anteo Quimbaya: "El problema de la Tierra en Colombia" Pág. 67. Ed. Suramérica. Bogotá 1967.

6 Tomado de Julio César García: "Curso superior de Historia de Colombia" pág. 35 Ed. Voluntad. Bogotá 1968; quien omite el nombre del escritor.

7 Miguel Triana: "La civilización Chibcha" (introducción Pág. 9) Biblioteca Banco Popular, Volumen IV. Editorial Kelly. Bogotá. 1970.

8 Diego Montaña Cuéllar: "Colombia: País formal y País real". pág. 51. Ed. Platina (Buenos Aires) y Ed. Suramérica (Bogotá). Buenos Aires. 1963.

9 Camilo Torres: "Memorial de Agravios" en "Cómo nació la República de Colombia" pág. 19. Talleres gráficos del Banco de la República. Bogotá, 1965.

10 Es impresionante el caso de la isla La Española: a la llegada de los conquistadores, contaba la isla con unos 100.000 indios; en 1508 tenía 60.000, en 1554 30.000 y en 1557 sólo 500!

11 Esta disposición del Derecho Indiano, libró a las comunidades aborígenes de ser víctimas del engaño, en la adquisición de sus tierras por parte de comerciantes y terratenientes, que las ambicionaban.

12 Alvaro Tirado Mejía: "Introducción a la Historia Económica de Colombia", pág. 32. Universidad Nacional de Colombia. (Nº aparece el nombre de la ciudad donde se publicó). 1971.

13 En el capítulo sobre la insurrección comunera, se analiza este aspecto.

14 Se excluye a la clase terrateniente, cuyos privilegios estaban representados esencialmente en la posesión de tierras.

15 Carlos Marx: "Miseria de la Filosofía", Pág. 109. Ed. Suramérica Ltda. Bogotá 1963. Análogos planteamientos hace Marx en carta a Pavel Vasilievich Annenkov (Bruselas Diciembre de 1846). Ver Marx-Engels: "Obras Escogidas" Pág. 715-716. Tomo I. Editorial Progreso. Moscú. 1969.

16 Es indispensable señalar, que en la segunda mitad del siglo XVIII, y por presión de algunos Estados del viejo continente, interesados en el comercio con las colonias de ultramar; España se vió precisada a conceder una **precaria libertad comercial,** que fué **anulada** por la Corona, a raíz de la guerra contra Inglaterra.

17 Esta contradicción entre comerciantes importadores, y artesanos y manufactureros, tuvo su expresión bajo la República (mediados del siglo XIX) en la lucha entre "librecambistas" y "proteccionistas"; que concluyó con el triunfo de los primeros, la ruina de la producción nacional, y el sometimiento del país a la dependencia inglesa.

18 Debe aclararse que la **Mita,** institución establecida para aumentar la fuerza de trabajo destinada a las labores mineras, supuso la vinculación forzada del nativo a esta actividad, y por consiguiente su explotación.

19 Eduardo Peña: "Orígen y desarrollo de la burguesía colombiana". Pág. 23-24. Tipografía Dovel. Barranquilla. 1971.

20 Recuérdese que esta institución sólo subsistió en la América, hasta la segunda mitad del siglo XVII.

21 Jaime Jaramillo Uribe: "Ensayos sobre historia social colombiana". Pág. 236. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 1968.

22 Cacao, quina, palo brasil, etc.

23 De estas cifras se deduce matemáticamente, que en el período citado y por el puerto de Cartagena, el valor del oro, representaba un 91% aproximadamente del valor total de las exportaciones. No obstante, considerando otros puertos del virreinato se ha llegado a establecer, que por la misma época considerada, el oro participaba en un 85% dentro del conjunto de las exportaciones neogranadinas.

24 Indalecio Liévano Aguirre: "Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia" Pág. 512, Ed. Tercer Mundo. Bogotá. 1966.

25 Eduardo Peña: O.C. Pág. 12.

26 Marx-Engels: "Manifiesto del Partido Comunista", en "Obras Escogidas". Tomo I Págs. 34-35. Editorial Progreso. Moscú. 1969

27 Sergio Bagú: "Estructura social de la Colonia. Ensayo de historia comparada de América Latina" Págs. 129-130. Librería "El Ateneo" Editorial. Buenos Aires. 1952.

28 L.E. Nieto Arteta: "Economía y Cultura en la Historia de Colombia". Pág. 17. Librería siglo XX. Editorial Centro. Bogotá. 1942.

29 La bibliografía que existe en Colombia hasta los actuales mo-

mentos sobre los Comuneros, es en líneas generales tan escasa como mediocre. Casi todos nuestros historiadores oficiales que han enfrentado en sus investigaciones, el problema de la insurrección popular de 1781, tienen la particularidad muy explicable por cierto, de omitir la perspectiva de las clases sociales, y de sus contradicciones económicas; aspectos de especial importancia para la interpretación científica de los hechos históricos.

Dentro de la historiografía burguesa ha predominado lo anécdoctico, lo descriptivo. Esto ha contribuído de manera decisiva, para que se haya reducido aquella gran gesta revolucionaria de los pueblos neogranadinos, a una simple narración cuasi novelística de los sucesos acaecidos.

Con pocas excepciones de trabajos notables como "Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia" de Liévano Aguirre; "El movimiento revolucionario de los comuneros" de Francisco Posada, etc., todo lo existente sobre los Comuneros, deberá ser revaluado por la crítica seria.

30 Una demostración elocuente de tal realidad, está expresada en la defensa de Jorge Miguel Lozano de Peralta, Marqués de San Jorge (una de las personalidades más relievantes de la aristocracia santafereña) cuando en respuesta por los cargos que se le habían formulado, relacionados con su participación en la insurrección comunera, dijo: "De qué, señor, nos sirven en esta parte del mundo, los méritos y servicios? De qué la sangre gloriosamente vertida por nuestros antepasados en servicio de Dios Nuestro Señor y de la V. M.?.... De aquí los Virreyes y respectivos superiores nos atropellen, mofen, desnuden y opriman..... En fin, señor, **los pobres americanos cuanto más distinguidos más padecen;** ya que les han destruído la hacienda, ahora asestan a su honor y fama, maculándolos con excluírlos de todo oficio honorífico que pueda juzgarse de entidad".

31 Sector integrado por elementos que desde el punto de vista económico, ocupaban un lugar intermedio entre la aristocracia

neogranadina y las clases populares. No eran grandes propietarios, pero tampoco estaban totalmente marginados de la posesión sobre los medios de producción. A este importante sector social pertenecían los "medianos" comerciantes, propietarios rurales, agricultores, mineros etc.

32 Pedro María Ibáñez: "Crónicas de Bogotá". Tomo I. Págs. 402-403. Imprenta Nacional, Bogotá 1903.

33 Impuesto que en razón del 5% se cobraba sobre las mercancías y productos agropecuarios, objetos de comercialización. Fue uno de los tributos más gravosos que existió durante la Colonia.

34 La región de Girón fue exceptuada de aquella prohibición oficial. Esto fue decisivo para que, en el curso de la rebelión comunera, sus habitantes y especialmente los "notables" del pueblo, asumieran una posición contraria a la sublevación; lo que dio margen a enfrentamientos.

35 "Las medidas fiscales del Regente Visitador causaron explicable revuelo y descontento en los medios de la aristocracia criolla.... Pero tales medidas fiscales eran, a más de una confirmación del tradicional colonialismo inaceptable para un sector que como el representado por el Marqués (de San Jorge) anhelaba una política compartida de índole neocolonialista, un obstáculo real para el desenvolvimiento de las actividades lucrativas y una limitación a las aspiraciones de enriquecimiento, perfectamente legítimas a los ojos de los criollos". Francisco Posada: "El movimiento revolucionario de los comuneros". Siglo XXI. Editores. Pág. 125. México. 1971.

36 La rebelión comunera en 1781 que en el Nuevo Reino de Granada adquirió inmensas proporciones, tuvo, fuera de las causales socio-económicas ya estudiadas, dos importantes factores que influyeron decisivamente en el espíritu de lucha de los pueblos: La aparición de algunos pasquines (entre los cuales se hallaba la famosa Cédula del Pueblo) que desempeñaron la misión de agitadores sociales; y la insurrección de Tupac Amarú que, sin

lugar a dudas fortaleció principalmente en el seno de la clase indígena, la decisión de lucha por sus reivindicaciones económicas.

En manera alguna sobra aclarar que la población neogranadina estuvo informada del levantamiento aborigen, que acaudilló en el Virreinato del Perú, el Cacique Inca.

37 Don Salvador Plata, el personaje más adinerado del Socorro y de convicciones Realistas, tuvo a diferencia de sus otros compañeros, una **participación forzada** en el movimiento insurreccional de 1781. Incluído su nombre, se vio prácticamente obligado bajo presión popular, a aceptar el cargo de Capitán General con que los pueblos lo designaron.

38 Queriéndole dar a la rebelión un carácter democrático, El Común dispuso que todas las poblaciones insubordinadas, nombrasen Capitanes que llevaren su representación. Por esto, la composición de clase de los dirigentes del movimiento (se incluye desde Berbeo hasta el más modesto Capitán), fue heterogénea. Sin embargo debe tenerse en consideración, que la aristocracia criolla, representada en Juan Francisco Berbeo, nunca cedió un ápice en la **Comandancia Suprema** de la Insurrección.

39 El conflicto con Inglaterra, obligó al Virrey Flórez a trasladar la sede de su administración a esta ciudad.

40 Indalecio Liévano Aguirre: "Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia". Pág. 473. Ediciones Tercer Mundo Bogotá. 1966.

41 Hechos suficientemente comprobados como el documento que en Zipaquirá suscribió el emisario Eustaquio Galaviz, en el sentido de declarar nulo todo cuanto concediese a los insurrectos por ser fruto de la coacción; y el acta secreta que aprobaron la Real Audiencia y la Junta General de Tribunales, en donde se ponía de manifiesto que se había procedido a la aprobación de las capitulaciones, bajo el seguro concepto de su nulidad, **hacen pensar** que el comportamiento de las autoridades colonia

les materializado en conceder todo cuanto reclamasen los pueblos sublevados a cambio de que retornasen pacíficamente a sus lugares de procedencia, para luego ignorar los compromisos pactados con los comuneros, obedeció a una **hábil estrategia maquiavélica** orientada a vulnerar la unidad de acción del movimiento insurreccional, representada en el ejército de 20.000 hombres acantonado a poca distancia de la capital del Reino. Luis Torres Almeyda en su obra "La Rebelión de Galán, el Comunero" (Pág. 251-252. Imprenta Departamental. Bucaramanga, 1961), refiriéndose al acta de Galaviz, dice que "... el más alto jerarca civil de la embajada, don Eustaquio Galaviz ... se presentó secretamente al Notario real y por ante testigos de valía hizo levantar acta solemne en que declaraba que todo cuanto ejecutara, suscribiera, prometiera y jurara en ejercicio de su comisión ante los rebeldes, **en quienes sólo veía una cuadrilla de gentes malhechoras dignas de severo castigo,** lo hacía violentado por la fuerza y carecía moralmente de valor, agregando que "desde ahora y para siempre lo reclamo, protestando la nulidad de lo que se haga, como que sólo lo ejecutó por ceder a la necesidad, sin que sea mi ánimo (opinión) el que en tiempo alguno tenga efecto ....". Con este secreto de estado, se reincorporó a la embajada, dispuesto a iniciar, ahora sí, la conferencia de paz, en el ánimo de que toda concesión que le arrancaran los rebeldes estaba de antemano viciada de nulidad".

42 En efecto, carecían las masas de **conciencia política** y motivación como para luchar contra la causa del Rey, irrestrictamente venerado en sus Dominios; y la aristocracia neogranadina no poseía aún suficiente **claridad ideológica,** para rebasar el estrecho marco de la **lucha económica** y tomar el sendero de la **lucha política** contra las instituciones coloniales.

43 Este párrafo que exigía que el algodón estuviese exento de los derechos de alcabala, debe entenderse como una reivindicación económica del sector artesanal, que empleaba aquel producto como materia prima para la elaboración de hilados y tejidos.

44 Fácilmente se puede apreciar que este artículo pretendía, ade-

más de echar por tierra la política "reduccionista" de Moreno y Escandón, introducir serias reformas a la legislación agraria colonial, que consagraba la propiedad absoluta de la Corona sobre las tierras de los Resguardos, y dejaba únicamente a los indígenas, la facultad de usufructuarla, con la restricción obvia de no poderla vender ni permutarla.

45 Las capitulaciones ignoraron al elemento negro esclavizado. Ello se debió básicamente a dos factores: 1) Los intereses de la aristocracia criolla, como directa beneficiaria de la esclavitud, eran incompatibles con cualquier tipo de concesiones ó prerrogativas, a favor de la población esclava, y 2) la presión de los esclavos en El Mortiño y Zipaquirá fue nula o casi nula; puesto que, quienes habían alcanzado la libertad prefirieron la acción revolucionaria, a trasladarse a Zipaquirá para convertirse en un importante factor de presión social, sobre los dirigentes del movimiento que negociaban con los emisarios del gobierno, un acuerdo.

No podría hacerse semejante afirmación respecto a las "capas medias". En efecto, las capitulaciones de Zipaquirá al incluír disposiciones generales (ó sea aquellas que cobijaban a los distintos sectores de la sociedad), como las de órden tributario, tuvo en consideración sus propias reivindicaciones (menor restricción al comercio, mayor libertad de industria etc.), que por lo demás, se confundían en mayor o menor grado, con las reivindicaciones propias de la aristocracia criolla y de las masas populares.

46 Esta cláusula fue la que más causó furor e indignación en los círculos del gobierno colonial. "De cuántos desatinos pusieron los sediciosos en las capitulaciones —escribió el Virrey Flórez al Ministro José de Gálvez con fecha julio 11 de 1781— ninguno me dá cuidado, sino el de querer que permanezcan los generales y capitanes (como ellos llaman a los que eligieron y nombraron) de las asociaciones, con sus Compañías de gentes en cada pueblo, para hacerse cumplir por fuerza lo que han capitulado. Esto es, que si el Rey quisiera disponer otra cosa diferente no se le obedezca, y con las armas en las manos".

47 Anular las reformas de Moreno y Escandón y Gutiérrez de Piñeres, y limitar la órbita del régimen tributario (supresión de los impuestos de Armada de Barlovento, de Barajas, Guías, rebaja porcentual del derecho de Alcabala etc.): Tales eran los principales objetivos que en materia fiscal y agraria, perseguían las capitulaciones.

48 Para que las capitulaciones hubiesen tenido **cabal cumplimiento**, habría sido necesario que el movimiento insurreccional se hubiere transformado en una revolución política, que necesariamente habría llevado al Poder Político, a la aristocracia del Reino.

49 Este documento histórico, lo firmaron otras personas que se identificaban con los planteamientos del líder comunero.

50 Se alude al Regimiento Fijo que, integrado por 500 soldados y al mando del coronel José Bernet, arribó a la capital para restablecer el órden turbado, en los primeros días de agosto.

51 La severidad con que el Estado colonial español, reprimió en sus posesiones de ultramar los movimientos de insurgencia, fue y sigue siendo característica de los regímenes opresores. Extremadamente cruel fue la sentencia dictada contra José Antonio Galán. Igual carácter, tuvo el veredicto proferido contra el gran jefe inca José Gabriel Tupac Amarú. La sentencia oficial, que se llevó a efecto el 18 de mayo de 1781, disponía: "... que se arrastre al vil Tupac-Amarú hasta llegar al suplicio, donde presenciará la muerte de su mujer y de sus hijos; que luego el verdugo le cortara la lengua; y después amarrado ó atado por los brazos y pies con cuerdas fuertes, cuyos extremos estén atados a cuatro caballos, sea despedazado en cuatro partes, tirando cada caballlo en dirección opuesta: que el tronco se queme en una hoguera: que la cabeza se ponga en una escarpia: que la casa del rebelde sea arrasada, y sus bienes confiscados, y to-

dos los individuos de la familia queden infames para siempre, e inhábiles para adquirir bienes..."

52 Senador de la República por el liberalismo, y antiguo miembro del traicionado movimiento revolucionario liberal (MRL).

53 I. Liévano Aguirre: O.C. Pág. 459.

54 L. Torres Almeyda: O.C. Págs. 331-332.

55 Francisco Posada: O.C. Pág. 110.

56 Un interesante juicio sobre la rebelión de los comuneros, se encuentra en la obra: "El vasallo instruído en el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones" del padre Joaquín de Finestrad. El aludido fraile, que fue testigo presencial de los hechos, que colaboró con el Arzobispo Caballero y Góngora en la labor "pacificadora", y que además, se distinguió por su intransigente posición Realista ("Al vasallo no le toca examinar la justicia y derechos del Rey, sino venerar y obedecer ciegamente sus reales disposiciones". O. C. Pág. 153) escribió: "En tan crítica situación se hallaba el Reino. Se pensó desnaturalizar la religión, la política y el vasallaje, se trastornó todo el buen órden; los miembros se transmutaron en cabeza; los súbditos en superiores; los fieles en partidarios; los hijos en extranjeros; y el Real Erario en rentas comunales. Formó motín la plebe, dio el sacrílego grito: **viva el Rey y muera el mal gobierno.**

Declaró su independencia, quiso gobernarse como República soberana, nombró Magistrados, estableció un Consejo Supremo... saliendo de este subrepticio Tribunal los Títulos de Tenientes generales, de Sargentos Mayores, de Capitanes con las ordenanzas para las tropas.... y los reglamentos para los Comunes, con apercibimiento de multas pecunarias, de azotes y de la vida... Se firmaron títulos de Capitanes volantes y se les asignaban tropas a fin de que caminasen de provincia en provincia de ciudad en ciudad, de villa de villa y de lugar en lugar, para conmover a su habitantes tumultuantes y atraerles al partido

de la facción, condenando los estancos reales, y declararlos a voz de caja por cuenta de los Comunes para los costos de la empresa. Se mandaron órdenes rigurosas de comisión para que los Cabildos y los pueblos prestasen juramento de fidelidad y obediencia a los Capitanes generales del Socorro, amenazando con graves penas a los que se oponían....

Llegó a tanto su despecho, que en forma de ejército se presentaron a las goteras de la Corte, la amenazaron con el último exterminio, y amante de su libertad, la precisaron con precipitadas violencias y sacrílegas vejaciones a sellar y autorizar... las más inicuas, crueles, sediosas y contumaces capitulaciones.... no satisfecho el cuerpo de la sedición, hambriento de mayores insolencias y más perniciosos desbarros, no se dio por contento de las capitulaciones de Zipaquirá, y continuando nuevos excesos en los tumultos populares y frecuentes motines, intentó nueva invasión contra la Corte, con prevención de nuevas capitulaciones peores y de más temibles consecuencias que las primeras... Aún estando en su cuna las temerarias y alevosas capitulaciones, los hijos bastardos de la sociedad, lejos de llorar arrepentidos su delito, intentaron de nuevo llevar adelante las ideas de sedición".

Fuente: "Los Comuneros". Volumen IV de la Biblioteca de Historia Nacional. Pág. 149 y SS. Recopiladores: Eduardo Posada y Pedro María Ibáñez. Imprenta Nacional. Bogotá 1905.

57 Alirio Gómez Picón: "Las ideas políticas a través de la historia" Pág. 106. Librería Colombiana. Bogotá 1967.

58 J. J. Rousseau.

59 Simón Bolívar: "Obras Completas" (3 tomos). Volumen II Pág. 137. Compilación y Notas de Vicente Lecuna con la colaboración de la señorita Esther Barret de Nazaris. Editorial Librería Nacional. Barranquilla. 1951.

60 Véase L.E. Nieto Arteta: "Economía y Cultura en la Historia de Colombia". Capítulo III. Librería Siglo XX, Ed. Centro. Bogotá. 1942.

61 Téngase presente que lo anterior, entra dentro del campo de la suposición, pues no hay elementos de juicio que confirmen la hipótesis.

62 Retrocedemos en el tiempo, respecto a la presentación del Plan de Administración para la Nueva Granada.

63 De este decomiso oficial, alcanzaron a salvarse unas pocas copias del documento, que su traductor e impresor, había remitido a algunos amigos, antes de que el gobierno descubriera el hecho y procediera a la incautación de todo el material.

64 José María Samper: "Ensayos sobre las revoluciones políticas". Pág. 48. Imprenta Thunot. París. 1861.

65 Siglo XVIII: Epoca de la crisis definitiva de la sociedad feudal, y florecimiento de la economía capitalista.

66 Algunos artículos tomados de la Constitución de Cundinamarca del año 1811, atestiguan nuestro juicio:

a) Artículo 16, título I: "El gobierno garantiza a todos sus ciudadanos los sagrados derechos de la Religión . . ."

b) Artículo 1º, título II: "La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la Religión de este Estado".

c) Artículo 2º, título II: "No se permitirá otro culto público ni privado y ella será la única que podrá subsistir a expensas de las contribuciones de la provincia y caudales destinados a este efecto, conforme a las leyes que en materia gobiernan".

67 Oficialmente, el Memorial de Agravios no fue conocido por las autoridades españolas de entonces. En cuanto a la difusión que tuvo, los historiadores se encuentran divididos. Así, mientras Liévano Aguirre, sostiene que el Memorial de Agravios, no tuvo trascendencia política alguna en su época, porque fue conocido por contadas personas en la capital; Henao y Arrubla, comentan que el documento circuló clandestinamente por todo el Virreinato.

De toda formas, es menester aclarar que la importancia del Memorial de Agravios, radica en que permite al investigador conocer la estructuración ideológica y concepción política de la aristocracia neogranadina de principios del siglo XIX.

68 Según disposición emanada de la Junta Suprema de Sevilla, América estaría representada en la Junta Central Gobernativa, por nueve delegados, y España por treinta y seis.
Desde luego, esta medida colocaba a las colonias sin poder decisorio alguno, pues las determinaciones se tomarían por voluntad mayoritaria.

69 Se alude principalmente al monopolio del tabaco.

70 J.C. García: "Curso Superior de Historia de Colombia". Pág. 82. Editorial Voluntad. Bogotá 1968.

71 Tulio Enrique Tascón: "Historia del Derecho Constitucional Colombiano". Pág 13. Editorial Minerva, Bogotá. 1953.

72 Ante las reiteradas negativas de las autoridades virreinales, de no conceder participación al estamento criollo en el manejo de la administración pública; la estrategia de amotinar al pueblo, obedecía a claras intenciones de utilizar la presión popular, para hacer efectiva esta reivindicación.

73 Indalecio Liévano Aguirre: "Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia". Pág. 591. Ediciones Tercer Mundo. Bogotá. 1966.

74 El propósito de controlar totalmente el poder político, lo corrobora el hecho de que, siete días después de haberse sucedido la insurrección popular (julio 27), la Junta Suprema desconoció al Consejo de Regencia, cuya potestad se reconocía en el Acta de Independencia. Hechos posteriores al 20 de julio, como las contínuas demostraciones de inconformidad popular por la presencia de Amar y Borbón en Santa Fé, y su consiguiente destierro (agosto 15), contribuirían a materializar aquellas intenciones solapadas; pues ello implicó el control absoluto del

Estado por parte de la aristocracia capitalina, que tenía jurisdicción sobre la Provincia de Cundinamarca.

75 Asistieron siete provincias (Cundinamarca, Socorro, San Gil, Pamplona, Vélez, Neiva y Mariquita), las cuales siguieron las directrices de jurar fidelidad al Rey, trazadas por la aristocracia capitalina. Sin embargo, algunas de estas provincias, como Neiva y Pamplona, desconocieron **tácitamente** la autoridad de Fernando VII, cuando se constituyeron con otras más, en "Provincias Unidas de la Nueva Granada".

76 En el artículo 6º del Título I, se lee: "El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Rey, auxiliado de sus ministros y con la responsabilidad de éstos; y en defecto del Rey, lo obtiene el Presidente de la Representación Nacional, asociado de los Consejeros y bajo la responsabilidad del mismo Presidente".

77 Este documento, compuesto de 78 cláusulas, fue redactado por Camilo Torres, y aprobado en Santa Fé (noviembre de 1811) por: Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja. Cundinamarca, que a la sazón mantenía un irrestricto respeto a Fernando VII, se abstuvo de suscribirlo.

78 T.E. Tascón: O.C. Pág. 13.

79 Más adelante, veremos cómo las guerras de independencia, si bien significaron la **liberación política de la América Hispana,** también contribuyeron, por ineptitud de nuestras clases dirigentes, a forjar un nuevo ciclo de dependencia económica, con relación esta vez, a la Gran Bretaña.
En cuanto a su significación histórica se refiere, debe considerarse este aspecto.

80 Antonio García: "La estructura del atraso en América Latina". Pág. 333. Editorial Pleamar. Buenos Aires. 1969.

81 El término "Libertadores" se ha tomado de la historiografía tradicional, que entiende por tal, a los militares de alta graduación, que participaron en las guerras independentistas. Sin embargo, en los capítulos que siguen a continuación, se utilizará la palabra "Libertador" para designar al General Simón Bolívar.

82 Antonio García: "La democracia en la teoría y en la práctica". Pág. 38. Editorial Argra. Bogotá. 1957.

83 Alvaro Tirado Mejía: "Introducción a la Historia Económica de Colombia". Universidad Nacional de Colombia. (no aparece el nombre de la ciudad donde se publicó la obra). 1971.

84 Estados Unidos y la Gran Bretaña, reconocieron diplomáticamente a Colombia en 1822 y 1825, respectivamente.

85 Simón Bolívar: "Los orígenes de la dependencia neocolonial" (documentos). Recopilación e introducción de Gerardo Rivas Moreno. (Prólogo). Frente de Estudios Sociales. Fundación Editorial. Talleres Gráficas de Tipografía Hispana. Bogotá. 1970.

86 Academia Colombiana de Historia: "Archivos" sección de Archivos y microfilmes. Volumen III. Pág. 29. Ed. Kelly. Bogotá. 1971.

87 D. Montaña Cuéllar: "Colombia, país formal y país real". Pág. 72. Ed. Platina (Buenos Aires) y Ediciones Suramérica (Bogotá). Buenos Aires. 1963.

88 Es generalizado en nuestro historiadores, la tendencia a considerar que la contratación de tropas británicas, tuvo las características de acuerdos amistosos bilaterales. José M. de Mier, por ejemplo en "Archivos", (Volumen III, Pág. 22) hace el siguiente comentario: "La propuesta que el capitán George Elsom hace a Simón Bolívar en Angostura, para formar una expedición de voluntarios decididos a participar en la lucha de emancipación, tiene la inmediata aceptación del Gobierno patriota". Sin embargo, y a pesar de que gran parte de los documentos relacionados con la "ayuda" británica se encuentran inéditos por la celosa vigilancia que en los archivos diplomáticos, pesa sobre ellos; hay algunos elementos de juicio, que hacen suponer que la contratación de mercenarios al servicio de la causa re-

publicana, fue un **mecanismo impuesto** a las colonias hispanoamericanas por el capitalismo inglés. En primer lugar, porque para 1818, la República contaba con soldados suficientes, que hacían innecesaria la "cooperación" de tropas extranjeras. El 18 de mayo de 1818, Luis Brion le comunicaba a Luis López Méndez: "Creo que por el momento está el Gobierno muy empeñado, y los gastos que ocurren en los trasnportes de cuerpos (tropas) son enormes; **vale más tener armas y pertrechos: gente hay de sobra de costa firme como igualmente oficiales . . ."**

Otro factor que hace meditar en la **imposición** de mercenarios a la Repúbiica lo es, la controversia suscitada entre Bolívar y Elsom sobre el desembolso que haría el tesoro público, por cada soldado contratado. Cartas cruzadas entre ambos personajes, demuestran que Bolívar tuvo que acceder a pagar $ 300.oo por cada combatiente, y no $ 200.oo, como lo había propuesto.
Si la Hacienda Pública de entonces, estaba exhausta, y si la participación de mercenarios extranjeros era innecesaria, porqué el Libertador se vió precisado a firmar los convenios correspondientes? Todo parece indicar que la contratación de tropas foráneas, fue elemento **condicionante** para la aprobación de préstamos ingleses. No obstante, se necesitan bases sólidas para confirmar esta hipótesis.

89 Una carta enviada por Bolívar —con fecha junio 18 de 1818— al capitán inglés George Elsom encargado de contratar tropas mercenarias en Inglaterra, aclara: "los soldados que VS enganche no estarán obligados a servir sino por cinco años, empezando a contar desde el día en que se haga el desembarco. **Pasado este término, tendrá cada soldado en plena propiedad cincuenta acres de tierra,** gozarán del derecho de Ciudadanos, y podrán establecerse en el país libremente. **La misma oferta se hace a los oficiales con la diferencia de que el número de acres que se les concederán, será proporcionalmente al grado que obtenga."**

90 Luis Cuervo Márquez: "Independencia de las Colonias Hispanoamericanas. Participación de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos. Legión Británica". (2 tomos). Tomo I Págs. 377-378 Editorial Selecta. Bogotá. 1938.

91 Academia Colombiana de Historia: O.C. Pág. 44-45.

92 Téngase siempre en consideración, que los préstamos logrados por López Méndez a favor de Venezuela, se fusionaron con las deudas contraídas por la Nueva Granada, cuando ambas, se unieron para constituír la "República de Colombia". (1819).

93 Academia Colombiana de Historia: O.C. Pág. 89-90.

94 Datos extraídos de la ley del 10 de octubre de 1821, "Sobre asignación de sueldos a los empleados en la administración de la República". Ver Banco Popular: "Congreso de Cúcuta de 1821. Constitución y Leyes". Pág. 241-248. Editorial Kelly. Bogotá. 1971.

95 El artículo 1º de ésta ley, rezaba: "Se autoriza al Poder Ejecutivo para que conserve, aumente ó **disminuya** según lo exijan las circunstancias, el ejército que hoy tiene la República, hasta que se reuna el Congreso del año de 1823, ó que antes de este término cese la guerra".

96 Francisco de Paula Santander: "El Vicepresidente de Colombia dá cuenta a la República de su conducta en la negociación y manejo del empréstito de 1824". Pág. 4 y SS. Impreso por José A. Cualla. Bogotá 1828.

97 Francisco de Paula Santander: "Cartas de Santander" (3 volúmenes). Volumen III Pag. 29. Recopilación de Vicente Lecuna con la colaboración de la señorita Esther Barret de Nazaris. Tipografía El Comercio. Caracas 1942.

98 Mario Arrubla: "Estudios sobre el subdesarrollo colombiano". Pág. 71. Antares. Bogotá. 1969.

99 "Nunca ha tenido el país —escribe Darío Mesa— un desarrollo moderno más rápido que el experimentado de 1925 a 1929. La

deuda pública aumentó alarmantemente, pero los 200 millones de dólares invertidos durante ese período en lo que llaman los economistas, equipo básico(carreteras, ferrocarriles, energía eléctrica), empezó a destrozar la organización colonial que tuvimos hasta entonces. Las viejas formas culturales quedaron convertidas en cenizas en los hornos de las fábricas y en las oficinas de los primeros organismos financieros...

Creció la nación en conjunto, pero las millonadas quedaron en las manos de los millonarios fuertemente protegidos por un Estado que controlaban fácilmente....

En 1930 ya tenemos la base de una industria moderna, los cuadros financieros y una mano de obra que adquiría constantemente mayor calificación profesional".

Darío Mesa: "Treinta años de historia colombana: 1925-1955". en "Colombia: Estructura política y agraria". Pág. 22 y SS. Ediciones Estrategia. Bogotá. 1971.

La industrialización del país, trajo consigo el emergimiento en la vida nacional de dos clases estructuradas como tales, y con intereses diametralmente opuestos: la burguesía y el proletariado colombianos. Sólo para esta época, puede hablarse de **burguesía** como clase social. Su proceso de evolución, se iniciaría a partir de la antigua aristocracia neogranadina; por consiguiente los orígenes de nuestra burguesía, al igual que los del capitalismo colombiano, hay que hallarlos en la **Colonia**, y nó en el período republicano.

100 Banco Papular: "Congreso de Cúcuta de 1821. Constitución y Leyes". Pág. 105. Editorial Kelíy. Bogotá 1971.

101 Banco Popular: O.C. Pág. 111.

102 Sobre el particular véase: "La tierra como instrumento de poder económico y status social" perteneciente al capítulo I de este libro.

103 En este sentido, fue importante la institucionalización de la contribución directa ó impuesto a la renta (ley del 30 de Septiembre).

104 "Impuesto que se cobraba sobre géneros comestibles, menguando las medidas".

105 Derechos aduaneros esencialmente.

106 Este producto, sólo fue desestancado en 1850.

107 "Antes de terminar las guerras de independencia se habían restablecido, no casi todos, sino absolutamente todos los impuestos coloniales, incluyendo la tributación per cápita sobre los indios... "Antonio García: "La democracia en la teoría y en la práctica". Pág. 36 Editorial Argra. Bogotá. 1957.

108 Se refiere a "aliviar en todas las clases a la humanidad degradada y afligida" según rezaba demagógicamente el considerando segundo.

109 Banco Popular: O.C. Pág. 88.

110 Idem. Pág. 88

111 Esta disposición, que aparentemente tiene un carácter filantrópico, era en su esencia, una nueva forma de explotación.

112 Por ley del 21 de mayo de 1851 logró el gobierno precidido por José Hilario López (1849-1853), la abolición de este sistema. Había en la República unos 16.000 esclavos aproximadamente. Esto en forma alguna, supone que la esclavitud como categoría económica haya dejado de existir en nuestro país; pues aún subsiste la **Esclavitud del Capital**, tan abominable como aquella. lla.

113 Consultar la "Ley Fundamental de la República de Colombia" aprobada por el Congreso de Angostura, el 17 de diciembre de aquél año.

114 J.C. García: "Curso Superior de Historia de Colombia". Pág. 237 Editorial Voluntad. Bogotá 1968.

115 J.M. Samper: "Ensayos sobre las revoluciones políticas". Pág. 190. Imprenta Thunot. París 1861.

116 El caso de Páez en Venezuela confirma estas apreciaciones.

117 J.M. Samper: O.C. Pág. 190-191.

118 Anteo Quimbaya: "Cuestiones Colombianas. Ensayo de interpretación y crítica". Pág. 213. Editorial Iqueima. Bogotá. 1958

119 Luis López de Mesa: "Escrutinio Sociológico de la Historia Colombiana". Pág. 170. Ediciones Sol y Luna. Bogotá 1966.

120 Ocupaba la Jefatura del Gobierno, por ausencia de Bolívar, quien era en ese entonces, Presidente Constitucional de Colombia.

121 Francisco de Paula Santander: "Cartas y Mensajes del General Santander". Recopilación de Roberto Cortázar (10 tomos). Tomo VI. Pág. 157. Librería Voluntad. Bogotá 1954.

122 Francisco de Paula Santander: O.C. Tomo VI. Pág. 227.

123 Razón tenía el General venezolano, cuando en carta del 25 de mayo (1826) comunicaba a Bolívar: "La Cámara del Senado, con una injusticia inconcebible, admitió la acusación sin comprobantes, y yo fuí mandado suspender de mi destino (cargo) con tal agravio de los pueblos, que no pudieron tolerar un acto tan remarcable de imprudencia".

124 Las atribuciones de que fue revestido por mandato ciudadano, debían perdurar hasta la llegada del Libertador.

125 Simón Bolívar: "Decretos del Libertador". (3 Volúmenes), Tomo II. Pág. 79. Imprenta Nacional. Caracas, 1961.

126 Simón Bolívar: "Decretos del Libertador" (3 Volúmenes), Tomo III. Pág. 139. Imprenta Nacional. Caracas. 1961.

127 Simón Bolívar: O.C. Tomo III. Pág. 143.

128 Los sucesos del 25 de septiembre, le impidieron viajar con destino a Norteamérica para posesionarse del cargo.

129 F. de P. Santander: "Cartas de Santander". (3 tomos). Compilador: Vicente Lecuna. Tomo III. Pág. 149. Litografía y Tipografía del Comercio. Caracas, 1942.

130 Tétrico, desolador, inquietante era el panorama que presentaba la nación: existía una hacienda pública, sin recursos pecunarios; los compromisos de las deudas agobiaban; la administración pública no era funcional, porque las leyes se expedían, pero jamás se cumplían a cabalidad; la insaciable burocracia civil y militar, consumía gran parte de las rentas del Estado; la evasión fiscal, especialmente por parte de los sectores económicamente privilegiados, constituía una enorme sangría, incontrolable, porque nuestros "estadistas" no habían ideado aún, **mecanismos** eficaces para erradicar el problema, etc. etc.
"Ha de saber Ud. —le escribía Bolívar al General Antonio Gutiérrez de La Fuente, con fecha mayo 12 de 1826 —que los partidos tienen dividida a Colombia; que la Hacienda está pérdida; que las leyes abruman; que los empleados se aumentan con la decadencia del Tesoro... Este es el verdadero estado de cosas por allá, trazado muy a la carrera; pero lo bastante para que Ud. pueda calcular lo que yo siento en tan complicadas circunstancias".

131 A raíz de la conspiración septembrina, el gobierno halla culpable al General Santander, y lo recluye en las fortalezas de Bocachica (Cartagena). Permanece en prisión hasta finales de 1829, cuando lo destierran a Europa. Aún cuando no se le ha comprobado participación en los hechos, esta circunstancia truncó sus inmediatas ambiciones de poder.
En 1831 y estando aún en el exterior, la Convención Granadina lo nombró presidente del "Estado de la Nueva Granada", nueva denominación que adoptó el país. Pero solo a mediados del año siguiente (1832) llegó a Santa Marta, ocupando el cargo para el cual había sido elegido, hasta 1837.

132 Desempeñaba el Mariscal Antonio José de Sucre, quien era venezolano, la Presidencia de Bolivia ó "República de Bolívar". Después del complot, renuncia a su alto cargo y regresa a Colombia.

133 Documentos auténticos, demuestran que Bolívar, desde los tiempos de la creación de Bolivia, fue paladín de esta idea. En carta dirigida al General Santander (Cuzco, junio 28 de 1825) le comentaba: "Mil veces he intentado escribir a usted sobre un negocio arduo (complejo) y es: nuestra Federación Americana (Colombia) no puede subsistir sino se la toma bajo su protección la Inglaterra; por lo mismo, no sé si sería conveniente si la convidásemos a una alianza defensiva y ofensiva. Esta alianza no tiene más que un inconveniente, y es el de los compromisos en que nos puede meter la política inglesa; pero este inconveniente es eventual y quizás remoto. Yo le opongo a este inconveniente, esta reflexión: la existencia es el primer bien; y el segundo, es el modo de existir: **si nos ligamos a la Inglaterra, existiremos, y si no nos ligamos, nos perderemos infaliblemente. Luego es preferible el primer caso.**

Mientras tanto, creceremos, nos fortificaremos y seremos verdaderamente naciones para cuando podamos tener compromisos nocivos con nuestra aliada (Inglaterra). Entonces nuestra propia fortaleza y las relaciones que podamos formar con otras naciones europeas, nos pondrán fuera del alcance de nuestros tutores y aliados. Supongamos aún que suframos por la superioridad de la Inglaterra: este sufrimiento mismo será una prueba de que existimos, y existiendo tendremos las esperanzas de librarnos del sufrimiento. En tanto que si seguimos con la perniciosa soltura en que nos hallamos, nos vamos a extinguir por nuestros propios esfuerzos en busca de una libertad indefinida".

134 I. Liévano Aguirre: "Bolívar". Pág. 488. Editorial "El Liberal" Bogotá, (S. F.).

135 En abril, y antes de suceder la separación de Ecuador y Venezuela, aprobó una constitución para la República, que "nació muerta", pues aquellos pueblos, próximos a independizarse, la rechazaron.

136 Simón Bolívar: "Obras Completas" (2 tomos). Compilación de Vicente Lecuna. Tomo II. Pág. 876. Editorial Lex. La Habana, 1947.

137 Se adhirió a Colombia a partir del 28 de noviembre de 1821.

138 Consultar: "Diario Oficial" Bogotá. Mayo 22 de 1878. Nº 4.187 Págs. 5.783 - 5.785.

139 Obsérvese que la facultad concedida al Ejecutivo, se reduce a la contratación de una sola prórroga.

140 Según el numeral 1º del artículo 1º el privilegio concedido a la Compañía Universal, para **explotar económicamente** el Canal, debía durar 99 años; empezándose a contabilizar los años desde el momento en que la obra entrase a servicio público, ó comenzasen los concesionarios ó sus representantes, a percibir los derechos de tránsito y navegación.

141 Artículo XV del Convenio.

142 Mario Arrubla: "Estudios sobre el Subdesarrollo Colombiano" Pág. 80. Ediciones El Tigre de Papel. Ibagué, 1971.

143 V. I. Lenin: "El imperialismo fase superior del capitalismo". Obras Escogidas. (3 Volúmenes) Tomo I. Pág. 760. Editorial Progreso. Moscú. 1970.

144 La naturaleza expansionista del imperialismo norteamericano, quedó confirmada aún más, con los siguientes hechos: en julio de 1898, los Estados Unidos anexaron (léase: se apropiaron) las Islas Hawaii; y al año siguiente (1899) las Islas Samoa, pertenecientes al Archipiélago de la Polinesia; y ubicadas todas, en el Pacífico.

145 Primera Guerra Mundial: 1914-1918.

146 Citado por A. Quimbaya en "Problemas históricos de actualidad". Pág. 128. Ed. Suramérica. Bogotá, 1964.

147 Ver "Apéndice Documental. Segunda Parte" de la Obra de Luis Martínez Delgado "República de Colombia: 1885 - 1910".

Pág. 357. Volumen X. Tomo II de la "Historia Extensa de Colombia". Academia Colombiana de Historia. Ediciones Lerner. Bogotá. 1970.

148 O sea, si al término del plazo establecido para concluír el Canal (1895), no se encontrase **completamente** terminado.

149 La política de las prórrogas sería más **imputable,** si se llegare a comprobar que los dineros provenientes de la tercera y última prórroga (1900), se emplearon para financiar la guerra civil (1899 - 1902) que enfrentaba al régimen conservador de Sanclemente y luego al de Marroquín, y a la oposición armada del partido liberal.

150 Gobierno Nacional: "Canal de Panamá. Documentos relativos a las negociaciones para la apertura de esta vía interoceánica". Pág. 151 Imprenta Nacional y Nueva. No aparece el nombre de la ciudad donde se publicó, aun cuando se supone debió ser Bogotá. (S. F.).

151 Gobierno Nacional: "Canal Interoceánico de Panamá. Proyecto de Tratado entre Colombia y los Estados Unidos. Ley Spooner. Tratado Hay-Pauncefotte". Págs. 26-35. Imprenta Nacional. Bogotá, 1903.

152 De este Tratado, que arruinó la producción interior del Itsmo, y resquebrajó la soberanía colombiana en Panamá, sobresale el famoso artículo 35º en cuyo párrafo 1º, se lee: "Para mejor inteligencia de los artículos precedentes han estipulado y estipulan las Altas Partes Contratantes (República de Nueva Granada y Estados Unidos de América): que los ciudadanos, buques y mercancías de los Estados Unidos disfrutarán en los puertos de Nueva Granada, incluso los de las partes del territorio granadino generalmente denominado Itsmo de Panamá,... todas las franquicias, privilegios e inmunidades, en lo relativo a comercio y navegación, de que ahora gocen y en lo sucesivo gozaren los ciudadanos granadinos, sus buques y mercancías; y que esta igualdad de favores se hará extensiva a los pasajeros, correspondencia y mercancía de los Estados Unidos que transiten a través de dicho territorio de un mar a otro. **El Gobierno de Nueva Granada garantiza al Gobierno de los Estados Unidos que el derecho de vía o tránsito a través del Itsmo de Panamá, por cualesquiera medios de comunicación que ahora existen o en lo sucesivo puedan abrirse, estará franco y expedito para los ciudadanos y el Gobierno de los Estados Unidos,** y para el transporte de cualesquiera artículos, de productos, manufacturas o mercancías de lícito comercio pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos; que no se impondrán ni cobrarán a los ciudadanos de los Estados Unidos ni a sus mercancías de lícito comercio otras cargas ó peajes a su paso por cualquier camino por el canal que pueda hacerse por el Gobierno de la Nueva Granada o con su autoridad, sino los que en circunstancias semejantes se impongan o cobren a ciudadanos granadinos; que cualesquiera de estos productos, manufacturas o mercancías, pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos que pasen en cualquier dirección, de un mar a otro, con el objetivo de exportarse a cualquier otro país extranjero no estarán sujetos a derecho alguno de importación, y si lo hubieren pagado, deberá reembolsarse al verificarse la exportación, y que los ciudadanos de los Estados Unidos, al pasar así por el Itsmo no estarán sujetos a otros derechos, peajes o impuestos de cualquier clase, sino aquellos a que estuvieren sujetos los ciudadanos naturales..." Carlos Portocarrero: "Tratados y Convenios Comerciales de Colombia". Página 90-91. Compilación de C. Portocarrero. Imprenta Nacional. Bogotá. 1946.

Anteo Quimbaya, al refrirse en su obra "Problemas Históricos de Actualidad" (Pág. 76. Ediciones Suramérica. Bogotá. 1964) al proceso de las negociaciones del Tratado Mallarino Bidlack, y al entreguismo de nuestra clase dirigente, escribe: "Pero nada se hizo, ni siquiera un escrito o un discurso que pusiera en conocimiento del pueblo colombiano lo que se estaba tramando en las tinieblas de la diplomacia secreta. Todo cuanto nos ha quedado es una lección más de que los "grandes" caudillos feudales de Colombia y de la América Latina ,siempre prestos a

derramar la sangre del pueblo para afianzar sus privilegios de clase o de casta, se revisten de un extraño "pacifismo" y de una repulsiva mansedumbre servil cuando se trata de hacer frente a las imposiciones del imperialismo extranjero".

153 Tan convencida estaba la clase dirigente nacional de que los Estados Unidos cumplirían sus amenazas, que el Gobierno colombiano llegó inclusive a hacer ridículo diplomático de enviar una delegación a Washington, para rogarle a los congresistas norteamericanos que se abstuvieran de aprobar el proyecto de ley presentado por Mr. Spooner.

154 Senado de la República: "Canal de Panamá. Documentos relacionados con este asunto que se publican por orden del Senado de la República". Pág. 8-22. Imprenta Nacional Bogotá. 1903.

155 Se alude a la ratificación del Tratado.

156 Miró Rodrigo: "Documentos fundamentales para la historia de la nación panameña". Recopilación de R. Miró. Pág. 103-104. Imprenta Nacional. Panamá 1953.

157 Miró Rodrigo: O.C. Pág. 101-102.

158 La tesis de que el movimiento separatista, contó con el decidido apoyo del Istmo, constituye una de las tantas falsificaciones de los hechos, que prohijó la literatura política de la época. Si la secesión panameña hubiera contado con el apoyo **irrestricto y conciente** de una amplia movilización de masas, habría sido **innecesaria** la participación militar norteamericana. Sin embargo, ella se materializó en la realidad, porque la **farsa** independencista, tramada a espaldas del pueblo panameño, necesitaba de una **Fuerza Militar**, que la sustentara.

159 Miró Rodrigo. O.C. Pág. 99.

160 Gobierno de Panamá: "Convención celebrada entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América para la construcción de un Canal para buques a través del Itsmo de Panamá, para comunicar los Océanos Atlántico y Pacífico" Pág. 5-16. Edición Oficial. Imprenta Nacional. Panamá 1927.

161 18 de Noviembre de 1903.

162 Hasta donde llegan nuestras informaciones, el Tratado Hay-Bunau-Varilla, no se sometió a ningún plebiscito de opinión.

163 Miró Rodrigo: O.C. Página 120.

164 Allan Nevins y Henry Steele Commager: "Breve historia de los Estados Unidos". Pág. 367. Compañía General de Ediciones. Méjico. 1963.

165 Miguel Urrutia: "Historia del Sindicalismo en Colombia". Pág. 129. Ediciones Universidad de los Andes. Bogotá. 1969.

166 (debería decir: con el objeto de aumentar sus utilidades líquidas...).

167 Antonio García: "La democracia en la teoría y en la práctica". Pág. 95. Editorial Argra. Bogotá. 1957.

168 Condenado por los Consejos Verbales de Guerra a 10 años, 4 meses y 20 días de Presidio.

169 Erasmo Coronel; Pedro M. del Río y Nicanor Serrano. El primero de ellos fue asesinado por un ciudadano norteamericano, funcionario de la U.F.C.

170 Alberto Castrillón: "120 días bajo el terror militar ó la huelga de las bananeras". Pág. 25. Revista Universidad. Bogotá. 1929.

171 Durante el transcurso del movimiento, la empresa bananera hizo uso de estrategias dirigidas a desacreditar la huelga. Mediante el pago de agentes provocadores, que haciéndose pasar como obreros, cumplían órdenes previamente acordadas, como la asonada contra sus mismas propiedades, enfrentamientos con los trabajadores y la tropa, etc., —pretendía ameritar la intervención de las fuerzas armadas, en contra por supuesto, de los huelguistas.

172 Alberto Castrillón: O.C. Pág. 101 y SS.

173 Alberto Castrillón: O.C. Pág. 112.

174 Carlos Cortés Vargas: "Los sucesos de las bananeras". Pág. 3. Imprenta de La Luz. Bogotá. 1929.

175 Carlos Cortés Vargas: O.C. Pág. 65-66.

176 Carlos Cortés Vargas: O.C. Pág. 66.

177 Carlos Cortés Vargas: O.C. Pág. 85-86.

178 Tuvo además, en ese entonces, implicaciones políticas. El descrédito del gobierno, dio al traste con la hegemonía conservadora.

En efecto, las elecciones presidenciales de 1930, dieron el triunfo al candidato del partido liberal, doctor Enrique Olaya Herrera, sobre su oponente conservador.

BIBLIOGRAFIA

— Abella Arturo: "Don dinero en la independencia". Ediciones Lerner. Bogotá. 1966.

— Archivos. Academia Colombiana de Historia. Sección de Archivos y microfilms (3 volúmenes) Editorial Keliy. Bogotá 1967-1971.

— Arciniégas Germán: "Los Comuneros" Editorial Guaranía Méjico. 1951.

— Arciniégas Germán: "Colombia: Itinerario y espíritu de la Independencia". Recopilación de documentos (1781-1823), con introducción y notas de G. Arciniégas. Editorial Norma. Cali 1969.

— Arrubla Mario: "Estudios sobre el subdesarrollo colombiano" Antares. Bogotá. 1969.

— Bagú Sergio: "Estructura social de la colonia. Ensayo de historia comparada de América Latina". Librería "El Ateneo" editorial. Buenos Aires 1952.

— Banco Popular: "Congreso de Cúcuta de 1821. Constitución y Leyes" Biblioteca Banco Popular. Número 21. Editorial Kelly. Bogotá 1971.

— Banco de la República: "Como nació la República de Colombia" Talleres gráficos del Banco de la República. Bogotá 1965.

— Banco de la República: "Congreso de Cúcuta de 1821. Libro de Actas" Talleres gráficos del Banco de la República. Bogotá 1971.

— Baralt Rafael María: "Resumen de la Historia de Venezuela" (Desde el descubrimiento de su territorio por los castellanos en el siglo XV, hasta el año de 1797). Imprenta Fournier Paris. 1841.

— Barriga Villalba Antonio: "El empréstito de Zea y el préstamo de Erick Bollman de 1822". Banco de la República. Bogotá. 1969.

— Basadre Jorge: "Historia de la República del Perú" (2 tomos) Editorial Cultura Antártica. Lima 1949.
— Bolívar Simón: "Obras completas" (2 tomos). Compilación y notas de Vicente Lecuna, con la colaboración de Esther Barret de Nazaris. Ed. Lex. La Habana 1947.
— Bolívar Simón: "Cartas del Libertador" (6 tomos). Publicados por la Fundación Vicente Lecuna. Talleres Italgráfica. Caracas 1964.
— Bolívar Simón: "Papeles de Bolívar" (2 tomos). Publicados por Vicente Lecuna. Ed. Punto América. Madrid 1920.
— Bolívar Simón: "Decretos del Libertador" (3 volúmenes). Imprenta Nacional. Caracas 1961.
— Bolívar Simón: "Los orígenes de la dependencia neocolonial". Documentos. Recopilación e introducción de Gerardo Rivas Moreno. Frente de estudios sociales. Fundación editorial. Talleres gráficos de tipografía hispana. Bogotá 1970.
— Briceño Manuel: "Los comuneros. Historia de la Insurrección de 1781". Imprenta Silvestre. Bogotá 1880.
— Caballero Escobar Enrique: "Historia económica de Colombia". Banco de la República. Italgraf. Bogotá 1970.
— Camacho José María:: "Compendio de la historia de Bolivia". La Paz Lakermance. 1917.
— Cárdenas Acosta Pablo E. "Los comuneros. Reivindicaciones históricas y juicios críticos documentalmente justificados". Recopilación de documentos sobre la insurrección popular de 1781 y apuntes críticos acerca de algunas obras (12 en total) publicadas por otros autores, al respecto. Editorial Minerva. Bogotá 1945.
— Castrillón Alberto: "120 Días bajo el terror militar ó la huelga de las bananeras". Revista Universidad. Bogotá 1929.
— Conte Bermúdez Héctor: "La creación de Bolivía y la constitución boliviana en el Itsmo de Panamá". Imprenta Nacional. Panamá 1930.
— Cortés Vargas Carlos: "Los sucesos de las bananeras". Imprenta de La Luz. Bogotá 1929.
— Cruz Santos Abel: "De los aborígenes a la federación". Tomo I del volumen XV (economía y hacienda pública) de la "Historia extensa de Colombia". Academia Colombiana de Historia. Ed. Lerner. Bogotá 1965-1971.
— Cuervo Marquez Luis: "Independencia de las colonias hispanoamericanas. Participación de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos. Legión Británica" (2 tomos). Editorial Selecta. Bogotá. 1938.
— De Finestrad Joaquín: "El vasallo instruído en el Estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones" en "Los Comuneros". Volumen IV de la Biblioteca de Historia Nacional. Recopiladores: Eduardo Posada y Pedro María Ibáñez. Imprenta Nacional Bogotá 1905.
— Diario Oficial: Nº 4.187 de Mayo 22 de 1878. Bogotá 1878.
— Dos Santos Theotonio: "Lucha de clases y dependencia en América Latina". Ed. La Oveja Negra. Medellín 1970.
— Engels Federico: "Del socialismo utópico al socialismo científico". Marx-Engels. "Obras Escogidas". Tomo I. Ed. Progreso. Moscú 1969.
— Forero Manuel José: "La primera república 1810-1816". Volumen V de la "Historia extensa de Colombia". Academia Colombiana de Historia. Ed. Lerner. Bogotá 1965-1971.
— Galán Angel M.: "Vida de José Antonio Galán" en "Los Comuneros' Volumen IV de la Biblioteca de Historia Nacional. Recopiladores: Eduardo Posada y Pedro María Ibáñez. Imprenta Nacional Bogotá 1905.
— Galviz Madero Luis: "La Gran Colombia 1819-1830". Volumen VII de la "Historia extensa de Colombia". Academia Colombiana de Historia. Ed. Lerner. Bogotá. 1965-1971.
— García Antonio: "La democracia en la teoría y en la práctica". Ed. Argra. Bogotá. 1957.
— García Antonio: Reforma agraria y economía empresarial en América Latina". Ed. Universitaria. Santiago de Chile 1967.
— García Antonio: "La estructura del atraso en América Latina". Ed. Pleamar Buenos Aires 1969.
— García Julio César: "Curso superior de historia de Colombia". Ed. Voluntad Bogotá 1968.

— García Marquez Gabriel: "Cien años de soledad". Ed. Suramericana. Buenos Aires. 1971.
— Gobierno Nacional: "Canal de Panamá. Documentos relativos a las negociaciones para la apertura de esta vía interoceánica". Imprenta Nacional y Nueva. No aparece el nombre de la ciudad donde se publicó, aún cuando se supone, debió ser Bogotá. (S F).
— Gobierno Nacional: "Canal Interoceánico de Panamá. Proyecto de Tratado entre Colombia y los Estados Unidos. Ley Spooner, Tratado Hay-Pauncefotte". Imprenta Nacional. Bogotá 1903.
— Gobierno de Panamá: "Convención celebrada entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América para la construcción de un Canal para buques a través del Itsmo de Panamá, para comunicar los océanos Atlántico y Pacífico". Imprenta Nacional. Panamá 1927.
— Gómez Picón Alirio: "Las ideas políticas a través de la historia". Librería Colombiana. Bogotá 1967.
— Gómez Laureano: "El mito de Santander". (2 tomos). Ed. Revista Colombiana. Bogotá 1966.
— Grott José Manuel: "Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada" (4 tomos). Ed. M. Rivas. Bogotá 1889-1893.
— Guerra José Joaquín: "La convención de Ocaña". Imprenta Nacional. Bogotá 1908.
— Gutiérrez José Fulgencio: "Galán y los Comuneros". Imprenta Departamental Bucaramanga 1939.
— Henao Jesús María y Arrubla Gerardo: "Historia de Colombia". Ed. Librería Voluntad. Bogotá 1967.
— Ibáñez Pedro María: "Crónicas de Bogotá". (4 volúmenes). Imprenta Nacional. Bogotá 1913-1923.
— Internacional Comunista: "Carta de la Internacional Comunista al Partido Socialista Revolucionario". Voz Proletaria (suplemento). Bogotá, Julio 17 de 1970.
— Jaramillo Uribe Jaime: "Ensayos sobre historia social Colombiana". Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 1968.
— Jaramillo Uribe Jaime: "Ensayos sobre historia social colombia-XIX". Ed. Temis Bogotá 1964.

— Jaramillo Uribe Jaime: "Antología del Pensamiento Político Colombiano" (2 tomos). Selección, Introducción y notas de J. Jaramillo Uribe. Banco de la República. Bogotá. 1970.
— Lenin V. I.: "El imperialismo fase superior del Capitalismo". Lenin "Obras Escogidas" (Tomo I). Ed. Progreso. Moscú, 1970.
— Liévano Aguirre Indalecio: "Bolívar". Ed. El Liberal S. A. Bogotá (sin fecha).
— Liévano Aguirre Indalecio: "Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestros historia". Ed. Tercer Mundo. Bogotá. 1966.
— López de Mesa Luis: "Escrutinio Sociológico de la Historia Colombiana". Ed. Sol y Luna. Bogotá. 1966.
— Martínez Delgado Luis: "1885-1910". Tomo 2º. del volumen 10º. (República de Colombia) de la "Historia Extensa de Colombia". Academia Colombiana de Historia. Ed. Lerner. Bogotá, 1965-1971.
— Marx Carlos: "Miseria de la filosofía". Ediciones Suramérica. Bogotá 1963.
— Marx Carlos: "El Capital, Crítica de la Economía Política". (3 tomos). Fondo de Cultura Económica. Méjico 1959.
— Marx C. Engels F.: "Manifiesto del Partido Comunista". Marx-Engels (Obras Escogidas) Tomo I. Ed. Progreso. Moscú. 1969.
— May Stacy y Galo Plaza: "La United Fruit Company en América Latina". Imprenta Nuevo Mundo. Méjico 1959.
— Mesa Darío: "30 Años de Historia Colombiana" en "Colombia: estructura política y agraria". Ediciones Estrategia. Bogotá 1971.
— Mijailov M.: "La revolución industrial". Ed. Suramérica. Bogotá. 1966.
— Miró Rodrigo: "Documentos Fundamentales para la Historia de la Nación Panameña". Imprenta Nacional. Panamá 1953.
— Montaña Cuéllar Diego: "Colombia, País formal y País real". Ed. Platina (Buenos Aires) y Ediciones Suramérica (Bogotá). Buenos Aires. 1963.
— Nevins Allam y Henry Steele Commager: "Breve Historia de los

Estados Unidos". Compañía General de Ediciones S. A. Méjico 1963.
— Nieto Arteta Luis Eduardo: "Economía y Cultura en la Historia de Colombia". Librería Sigio XX. Editorial Centro Bogotá 1942.
— Obando Reyes Rafael: "Trabajo de Historia de Colombia" (conferencias mimeografiadas). Universidad Tecnológica y Pedagógica de Colombia. Tunja 1961.
— O' Leary Daniel Florencio: "Memorias'. (3 volúmenes). Imprenta Nacional. Caracas 1952.
— Ortega Ricaurte Enrique: "Documentos sobre el 20 de Julio de 1810". Ed. Kelly Bogotá. 1960.
— Peña Eduardo: "Origen y Desarrollo de la Burguesía Colombiana". Tipografía Dovel Barranquilla 1971.
— Perú de la Croix Luis: "Diario de Bucaramanga". Ministerio de Educación Nacional. Caracas 1949.
— Pombo Manuel Antonio y Guerra José Joaquín: "Constituciones de Colombia" (4 tomos). Recopiladas y precedidas de una breve reseña histórica. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá 1951.
— Portocarrero Carlos: "Tratados y Convenios Comerciales de Colombia". (1829-1944). Compilación de C. Portocarrero. Imprenta Nacional. Bogotá. 1946.
— Posada Eduardo: "El 20 de Julio. Capítulos sobre la revolución de 1810". Imprenta de Arboleda y Valencia. Bogotá 1914.
— Posada Francisco: "Colombia: Violencia y Subdesarrollo". Ediciones Tercer Mundo. Bogotá. 1969.
— Posada Francisco: "El movimiento revolucionario de los comuneros". Siglo XXI. Editores. Méjico 1971.
— Posada Gutiérrez Joaquín: "Memorias Histórico-Políticas". (2 volumenes). Imprenta Mantilla. Bogotá. 1865.
— Quimbaya Anteo: "Cuestiones Colombianas. Ensayos de Interpretación y Crítica". Editorial Iqueima. Bogotá. 1958.
— Quimbaya Anteo: "Problemas Históricos de Actualidad". Ediciones Suramérica Bogotá 1964.
— Quimbaya Anteo: "El problema de la Tierra en Colombia". Ed. Suramérica Bogotá. 1967.

— Ramírez Angel Aníbal: "Perfiles Históricos". Ed. Colón. Quito. (Sin fecha).
— Ramos Pérez Demetrio: "Historia de la Colonización Española en América". Pegazo. Madrid 1947.
— Restrepo José Manuel: "Historia de la Revolución de la República de Colombia en América Meridional" (7 volúmenes). Talleres Gráficos Luz. Imprenta Nacional. Bogotá 1942-1950.
— Reyes Oscar Efrén: "Breve Historia General del Ecuador". (2 tomos). Imprenta de la Universidad Central. Quito. 1938-1942.
— Rivas Raimundo: "Historia Diplomática de Colombia. 1810-1934" Imprenta Nacional. 1961.
— Robertson William: "Historia de América". (4 tomos). Imprenta de Pedro Beaume Burdeos. 1827.
— Saco Antonio José: "Historia de la esclavitud de la raza africana, en el Nuevo Mundo y en especial en los países américo-hispanos". (4 volúmenes). Cultural. La Habana. 1938.
— Samper José María: "Ensayos sobre las revoluciones políticas". Imprenta Thunot. París 1861.
— Santa Eduardo: "Nos duele Colombia: Ensayos de Sociología Política". Ed. Tercer Mundo. Bogotá 1962.
— Santander Francisco de Paula: "El Vicepresidente de Colombia dá cuenta a la República de su conducta en la negociación y manejo del empréstito de 1824". Impreso por José A. Cualla. Bogotá 1828.
— Santander Francisco de Paula: "Cartas de Santander". (3 volúmenes). Recopilación de Vicente Lecuna con la colaboración de la señorita Esther Barret de Nazaris. Tipografía del Comercio. Caracas 1942.
— Santander Francisco de Paula: "Apuntamientos para las memorias sobre Colombia y la Nueva Granada". L. M. Lleras. Bogotá 1838.
— Santander Francisco de Paula: "Cartas y mensajes del General Francisco de Paula Santander". (10 tomos). Compilación de Roberto Cortazar. Librería Voluntad. Bogotá. 1953-1956.
— Selser Gregorio: "El rapto de Panamá; de cómo los Estados

Unidos inventaron un país y se apropiaron de un canal". Ed. Alcántara. Buenos Aires. 1964.
— Senado de la República: "Canal de Panamá. Documentos relacionados con este asunto que se publican por orden del Senado de la República". Imprenta Nacional. Bogotá. 1903.
— Sepúlveda Niño Saturnino: "Atraso Rural Colombiano". Talleres El Catolicismo. Bogotá. 1970.
— Tascón Tulio Enrique: "Historia del Derecho Constitucional Colombiano". Editorial Minerva. Bogotá 1953.
— Terán Oscar: "Del Tratado Herrán-Hay al Tratado Hay Banua-Varilla. Historia Crítica del atraco yanki, mal llamado en Colombia. "La pérdida de Panamá" y en Panamá "Nuestra Independencia de Colombia". (2 volúmenes). Imprenta Motivos Colombianos. Ciudad de Panamá. 1934-1935.
— Tirado Mejía Alvaro: "Introducción a la Historia Económica de Colombia". Universidad Nacional de Colombia. (No aparece el nombre de la ciudad donde se publicó) 1971.
— Torres Almeyda Luis: "La rebelión de Galán, el comunero" Imprenta Departamental. Bucaramanga. 1961.
— Torres Juan Cristóbal: "Los Yankis y el Régimen Conservador". Voz Proletaria Bogotá. Diciembre 5 de 1968.
— Torres Giraldo Ignacio: "La matanza de las Bananeras". Relato documentado del dirigente I. Torres Giraldo. Voz Proletaria. Bogotá. Diciembre 5 de 1968.
— Torres Giraldo, Ignacio: "Síntesis de Historia Política de Colombia". Editorial Margen Izquierdo. Bogotá. 1972.
— Triana Miguel: "La Civilización Chibcha." Biblioteca Banco Popular. Nº 4. Editoriall Kelly. Bogotá. 1970.
— Urrutia Francisco José: "Política Internacional de la Gran Colombia". El Gráfico. Bogotá. 1941.
— Urrutia Miguel: "Historia del Sindicalismo en Colombia". Ediciones Universidad de Los Andes. Talleres Italgraf. Bogotá 1969.
— Varios Autores: "Curso Superior de Historia de Colombia (6 tomos). Academia Colombiana de Historia. Ed. ABC Bogotá 1950.
— Volodin A. y Plimak E.: "Las ideas revolucionarias de los siglos XVIII y XIX". Ed. Cartago. Buenos Aires 1967.

La presente obra se terminó de imprimir el día 4 de mayo de 1973 en los talleres de Herrera Hermanos, Editores e Impresores, Bogotá, D. E., Colombia.